

La historia de conu adque  
en este libro está en la casa de  
D. Gabriel Sanchez, Madrid 4  
Abril 1907 y me represente  
de 11 Mayo idem

*[Faint handwritten text and a circular stamp, possibly a library or archival mark, are visible on the page.]*



# LACUNADE MEXICO

Puñal de los Baños

Mexico

Rio de la Cruz

es para de distancia



# RELACION VNIVERSAL LEGITIMA,

Y VERDADERA DEL SITIO EN QUE ESTA FVNDADA la muy noble, insigne, y muy leal Ciudad de Mexico, cabeça de las Provincias de toda la Nueva España. Lagunas, Rios, y Montes que la ciñen y rodean. Calçadas que las dibiden. Y Azequias que la atrañiesan. Ynundaciones que à padecido desde su Gentilidad. Remedios aplicados. Desagues propuestos, y emprendidos. Origen y fabrica del de Gueguetoca, y estado en que oy se halla. Ymposiciones, derramas, y gastos que se an hecho. Forma con que se á auctuado desde el año de 1553. hasta el presente de 1637,

Año de



1637.



DE ORDEN,  
y mandato del  
Excellérrimo  
Señor D. Lope  
Diez de Armē-  
dariz, Marqués  
de Cadereira,  
del Consejo de  
Guerra de su  
Magestad, su  
Mayordomo,  
Virrey, Gouver-  
nador y Capitā  
General de la  
Nueva España,  
y Presidente de  
la Real Audiē-  
cia que en esta  
Ciudad reside.



¶ Dispuesta, y ordenada por el Licenciado Don Fernando de Cepeda Relator della. Y Don Fernando Alfonso Carrillo Escriuano Mayor del Canildo.

Corregida, ajustada, y concertada con el Licenciado Don Iuan de Albares Serrano del Consejo de su Magestad Oydor mas antiguo de la dicha Real Audiencia.

¶ En Mexico, en la Imprenta de Francisco Salbago Ministro del S. Officio.

## SONETO.

Psalmo 39. Et  
exaudiuit pre-  
ces meas, & e-  
duxit me de la-  
cu miseræ, &  
de luto facis,  
& statuit supra  
petram pedes  
meos.

Al Nauarro Marques, Virrey prudente,  
Yo Mexico infeliz prostrado ruego,  
Quiera librar, en quanto no me anego,  
Del lago de miseria tanta gente:  
Del orbe, que termina el Occidente  
Cabeça soy, pues quien aurà tan ciego,  
Que mi planta no afirme, luego, luego,  
Sobre piedra perpetua y eminente?  
Despues de aquella lamentable ruina  
Restauradas aguardo mis fortunas  
En el desuelo tuyo ò gran Licurgo;  
Mi tutelar podràs, con fee diuina,  
Trasladar montes, apurar lagunas,  
Ser a mis votos nuevo Taumaturgo.

San Gregorio  
Taumaturgo,  
Parron de Me-  
xico, por los mi-  
lagros desta ca-  
lidad.

mo

EXCEL. SEÑOR.



**P**OR Decretos de V. Exc. se cometió a D. Fernando de Cepeda Relator desta Real Audiencia, y a D. Fernando Carrillo Escriuano Mayor del Cavildo de Mexico, el memorial y Relacion de todos los autos concerniêtes al desague general de las Lagunas desta Ciudad, y sus cõtornos, hechos desde el año de 1556. que fue la primera inundacion despues de su conquista, hasta el estado presente, mandádo V. Exc. que acabado dicho memorial se corrigiese, y ajustase con mi asistencia para darlo a la imprenta; à se hecho assi, y aseguro señor Exc. que la resolucion de V. Exc. en que se juntasen tantos papeles, y diligencias divididas, y ocultas en tantas partes como se an buscado, y hazer notorio a su Magestad, y al mundo el estado en q̄ Mexico se halla, con lo que se a hecho hasta aqui, es vno de los grandes seruicios que V. Exc. a hecho a su Magestad, porque con memorial tan cumplido, y trabajado con tanta atencion, inteligencia, y puntualidad, se podrá vltimamente deliberar lo q̄ mas conuenga en materia tan grave, que hasta oy a consumido tanto tiempo, dinero, y gente, y apurado tantos discursos. El memorial tiene manuscriptos 100. pliegos poco mas, y parece que impressos quedarã en 60. pliegos con muchos margenes precisos, y seran menester quatrocientos ò quinientos cuerpos enquadernados, para remitir en dos ocasiones a España, y repartir en este Reyno. Y para que desde luego se comience la impressio serã V. Exc. seruido de dar licencia en forma, y señalar de donde se a de costear, y quien la a de cõcertar, y juzgo por preciso é inexcusable para la perfeccion desta obra que V. Ex. mande a los mismos que la an dispuesto, asistan a la imprenta, con que se asegura el acierto que atenderã juntamente V. Exc. para hazerles merced, y honrarlos por lo mucho, y bien que an seruido.

Guarde N. S. a V. Exc. muchos años. Mexico, 12. de Henero 1637.

*De V. Exc. Licenciado Don Iuan Albares Serrano.*

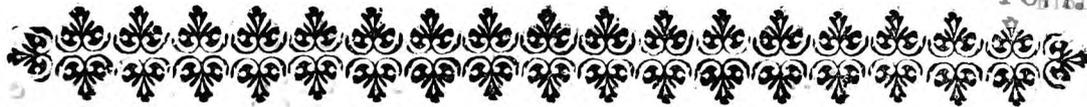
**Q**uedo con el agradecimiento que es justo al cuydado que Vm. ha puesto en la disposicion, y ajustamiento deste memorial, y siempre mostraré con obras en quanto pudiere el que tengo del trabajo que ha tenido en el Don Fernando de Cepeda, y D. Fernando Carrillo, a quien de mi parte dara Vm. las gracias, y para su tiempo referuo la satisfacion. Conuendrà profigan hasta que se acabe la imprenta, con aduertencia de que ocupado el vno vasta a asistir el otro, y procurará salga glosado, y pues es tan largo se le barga index, para que mejor, y con mas facilidad se conosca su importancia. El gasto a de ser de cuenta del desague, para cuyo efecto mandarè despachrr orden a Hernando de Peñalosa que dé qualquier dinero que viere en su poder, aunque sea de otro genero lo supla, y de lo necessario para esto, y haganse quinientos cuerpos que vastaran por aora. En Palacio a 14. de Henero de 1637. Rubricado de su Exc.

mo  
EXCEL: SEÑOR

**E**L Desuelo con que V. Excell. atiende al remedio, y alivio desta Ciudad, y Reyno le dió motiuo a mandarnos formar esta Relacion de la vniversal materia del desague de Mexico, cō todos los papeles tocantes a ella q̄ se pudiesen hallar. Y si bien la dificultad a sido crecida por andar tan diuididos, ocultos, y destrozados, el deseo de cumplir el mandato de V. Exc. tan del seruicio de Dios, y de su Magestad ( aunque con trabajo no pequeño ) la a facilitado de forma, que a nuestro entender V. Exc. a conseguido el intento de manifestar el estado en que oy se halla Mexico, y remedios que se le deben aplicar, considerados los que puestos en practica, y execucion por espacio de tantos años an traído tan poca vtilidad. La que se siguió deste papel entre otras, serà que se busque el reparo sin encontrar las resoluciones presentes con las pasadas: Daño que el que leyere con atencion facilmente aduertirà, y el tiempo, gente, y dinero, que por no conferir acuerdos, y determinaciones vanamente se a consumido, que si los papeles anduieren juntos, y ordenados, y se quisieran ver por los que ya tubieron voto en la materia se viera caido sin duda en menores inconuenientes. Sirua de vnico exemplo ( entre muchos que se ofrecian ) que por hallarse su Magestad, y el Real Consejo de las Indias ( palabras son de la Cedula ) sin noticias ciertas, si los reparos que se podrian acordar fuesen a proposito, ó no, se resoluió remitir aca la disposicion de todo, por Cedula de 12. de Marzo de 1631. tiempo en que se halla Mexico en medio de su mayor ruina, y calamidad, tanto q̄ luego por Mayo del mismo año se despachò segunda para cosa tan grande como mãdar se tratase de mudança de Ciudad. Y es cierto que si las noticias de las causas llegaràn a Madrid enteras, cō los auisos de los daños, su Magestad Dios le guard e, que con tanto amor mira por la conseruacion de sus vasallos, y en particular los de este Reyno, porcion tan principal de la Española Monarquia, huiera de vna vez puesto fin a enfermedad tan prolixa, y peligrosa. En esta consideracion hemos insertado quanto a parecido necessario, para que no se desee parte alguna que conduzga al intento que se a lleuado, alomenos en cosa substancial, procurando ( aunque parezca dilataciõ ) no olvidar nos de hazer memoria de vnos que oy son, y otros que ya pasaron, en lo que pusieron, ò las manos, ò el entendimiento, ò todo junto: exponiẽdo desta manera si fuese posible a menos ceños, y mas templados el discurso de nuestra Relacion. La priesa a sido grãde, la ocupacion de los officios no ligera, la impresion poco auuada, como el papel lo restifica: suplicamos a V. Exc. se sirua compensar los defectos de la obra, con la promptitud de la obediencia. Guarde Dios la Excell. persona de V. Exc. largos, y felices años. Mexico, 4. de Febrero de 1637.

El Lic. D. Fernando  
de Cepeda.

D. Fernando Alfonso  
Carrillo.



A

**POR CONSULTA DE**  
la Ciudad de Mexico, al Excelentísimo Señor Marques de Cadereita, Virrey de esta Nueva España, en veinte y quatro de Mayo de 1636. Entre quatro Puntos que le propone para la conseruacion deste Reyno. El primero y mas principal, es el Desague general para las Lagunas que la rodean, y le representa en esta forma.

B



**M** E M I C O Esta fundado en la parte mas vaxa de setéta leguas en contorno, y assi ocurren a su Laguna todas las aguas de los Rios, Montes, y Serranias que le ciñen, por cuya causa a sido molestad con inundaciones desde su gentilidad, y al paso que su Laguna a ido leuantando su planicie, por la tierra y lama que reziue de las labores que ocasionadas de surcar su tierra la roban las llubias, y

*Proposicion  
de la Ciudad.*

lleuan a ella, se an estendido, y hecho mayores por la estrecheça de su vaso: Demanera que el año pasado de seisçietos y veinte y nueue sobreuino vna tan grande inundacion, que no reseruo sitio ninguno desta Ciudad, durando el consumirse el agua casi quatro años, causando tan grande ruina en los edificios y caudales, que no es posible conmensurar los daños, dexando rota la Albarrada que encarcelaua la Laguna de San Laçaro, y las demas calçadas, y presas, tan deterioradas, que vienen a estar oy casi indefensa para qualquier año de moderadas aguas la buelua a infestar con mayores ruinas. Y aunque se hizieron algunos reparos, y presas, no se dirigieron al principal remedio, ni a que fuessen de la duracion, y permanencia que se requeria; porq̃ se aguardaua a elegir el que se avia de hazer para la

A

pre-

*Desague de Gueguetoca, en q̄ se ha tra- uajado 28. años inutilmē- te con grande gasto.*

**A** preferuacion , porque sin embargo que el año de seiscientos y siete gouernando el Señor Marques de Salinas este Reyno , obligado de otra inundacion ( si bien no desta calidad ) trató de buscar desague general para esta Laguna, y no hallò entonces otro, que por el Pue- blo de Gueguetoca, a salir al Rio. de Tula, y le puso en execuciõ, dis- poniendo que de las 1511800. varas que tenia de longitud para venir a sacar la Laguna de Sumpango, Rio Guautitlan , y auenidas de Pa- chuca, fuesen las 711. a tajo abierto, y las demas por socabon, en que se a trauijado veinte y ocho años, con gasto de mas de tres millones y consumidose gran cantidad de Indios, sin que se aya conocido vtil verdadero , ni conseguidose el fin de su erection , porque el socabon no se abrió en la anchura que conuenia , ni se le dió la profundidad conueniente, y se fueron reconociendo imposibles, que no pudien- dos vencer el arte, lo pagaua el gasto, tiempo, y gente.

**B** Y a las esperanças de sus efectos se fuerõ passando, suspendiendo los verdaderos remedios, y lo mas lastimoso es , continuarse el soca- bon , perdiendose el tiempo , gastandose las fincas , y enflaquecien- dose las fuerças de los Naturales. Y conociendo el Señor Marques de Zerraluo esta verdad, y que no se podia asegurar Mexico, menos que con desague general contiguo a su Laguna , dió cuenta a su Ma- gestad dello, y avn mismo tiempo escriuió a esta Ciudad vn papel en 25. de Setiembre de 630. pidiendole parecer, sobre quatro puntos. Qual de los desagues que se avian visto parecia posible. Y qual de- llos era mas vtil, y mas facil en tiempo, y costa. Y que gente era ne- cesaria. Y que modos se ofrecian para facilitarlo. En cuya confor- midad , y para mas bien deliberar en materia tan graue , juntó esta Ciudad en su Consistorio los Prelados de las Religiones, y caueças de las Comunidades, y con Maestros, y personas inteligentes, y re- conocimiento de todo satisfizo a los quatro puntos, como por los autos que pasaron por mano de Don Fernando Carrillo, y estan en su poder ( mandarà V. Excellencia ver. )

Y avnque el Señor Marques de Zerraluo se satisfizo dello, y dió principio en buscar el dinero , assi, imponiendo generalmente 25. pesos en cada pipa de vino q̄ saliese de la Veracruz para todo el Rei- no, como pidiédo donatiuos, y mandar fixar edictos para dar a des- tajo la obra del desague general, a tajo abierto, que era la forma mas conueniente, no executò ninguna cosa destas , sino continuar el de Gueguetoca, en la misma forma , sin embargo de que su Magestad por Cedula de doze de Março , y diez y nueue de Mayo de 631. le remitia la execucion de lo que le pareciese mas conueniente, assi en des-

**A** desague, como en nueva planta de Ciudad, en prevención de la incertidumbre que podía tener la obra que se eligiese. De que asimismo pidió parecer a esta Ciudad, y se le dió: porque su Magestad por Cedula de 12. de Marzo del mismo año se lo mandava, ciniendolo a hazer preciso desague general a tajo abierto, y ser todos los demas reparos momentaneos. Y como la misericordia de Dios a sido tan grande, embiando seis años de cortísimas llubias, a consumido el tiempo todas las aguas que estauan estendidas en los exidos, templandose las Lagunas, con cuya causa omitió tratar del desague general de la misma manera que si se viera conseguido el total seguro desta Ciudad, estando oy con mayor riesgo que jamas, por el desamparo que tienen las Albarradas, y presas, y el auerse consumido las fincas impuestas para estas obras, y empenandolas en mas de 25000. pesos, y estar tan consumidos los Indios. Por todo lo qual considera esta

**B** Ciudad, que todo lo que tuviere de dilacion, terná de infeliz suceso, y menos posibilidad, y como desta causa emana el seguro desta Ciudad, y que sin tenerle no puede aver cosa fixa, suplica a V. Excellencia se sirva de hazer villa de ojos del desague de Gueguetoca, con las personas que pareciere conueniente a V. Excellencia, y juntamente las Lagunas, Albarradas, y presas, y enterado de todo, y de los autos, y diligencias hechas por esta Ciudad, de que hará relacion Don Fernando Carrillo, mande V. Excellencia formar la dicha junta, y de lo que della resultare tomar V. Excelencia efectiva resolucion, en el remedio eficaz, y perpetuo para asegurarla de las inundaciones, antes que lleguen las aguas del año de 637. y de vna vez se sepa el estado que a de tener, porque del depeden los mayores seruicios de su Magestad, y el seguro dellos.

A esta proposicion decretó su Excellencia. Esta bien lo que la Ciudad refiere en esta proposicion, de cuyo remedio trataré sin alçar la mano, y para que se haga con la atencion que pide la grauedad de la materia, juntense los papeles que tiene en su poder Don Fernando Carrillo, y los que vriere en el Gobierno, y Cedula de su Magestad que la Ciudad cita, y entreguense a Don Gonçalo de Paderes, Relator de la Audiencia, para que ajustada la relacion, la haga en la junta que para este efeto mando se forme de las personas siguientes. Al Licenciado Don Iuan de Alvarez Serrano. Al Doctor don Iuan de Canseco. Don Francisco de Roxas y Oñate. Don Yñigo de Arguello Caruajal, Oydores desta Real Audiencia. Al Doctor Andres Gomez de Mora Fiscal de su Magestad. A D. Iuan de Calaos. Y Christoual de Molina Contadores del Tribunal de quantas. Al Padre M. Fray

*Que esta Ciudad está oy en mayor riesgo, que nunca.*

*Decreto de su Excellencia, a la proposición de la Ciudad.*

- A** Fray Iuan de Grijalua. Al Dean que haze officio de Governador de este Arcobispado. Al Padre Commissario general de San Francisco. A los Prouinciales de las Religiones, y por su ausencia a los Vicarios Prouinciales. Al Contador Diego de Ochandiano. A Iuan de Aguirre Secretario de su Magestad. Al General Fernando de Sousa Corregidor desta Ciudad. Al Capitan Roque de Chaues. A Iuan de Alcozer. A Iuan Francisco de Vertiz, Regidores desta Ciudad, con el Procurador della. A Don Fernando Carrillo Escriuano mayor de Cauildo, para que con voto lo sea desta junta, donde vistos dichos papeles, las razones de las personas que los vuieren dado, y dieren, y conferida la materia, se me consulte con toda distincion, y claridad lo que se tuuiere por mas conueniente, con lo mas preciso a la resolucion, y los fundamentos que dieren los votos que se diferenciaren a los de la mayor parte, y se me remita, para que con la
- B** vista de ojos que a su tiempo hare, en la forma que pareciere mejor al intento resuelva lo que conuenga. Y si para algunas diligencias, y informes, o aberiguaciones viere la junta ser necessario hazerse fuera della, lo podrá ordenar a vno de los nombrados.

En horden a lo qual su Excelécia, en primero de Iulio despachò commissiõn dirigida al Señor Don Iuan de Alvarez Serrano, Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, cuya decisiõn dize. Por el presente en nombre de su Magestad, mando se haga en las casas del Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, la dicha junta, teniendola los dias que señalare, que para todo ello, y lo demas conserniente a la materia doy toda la commissiõn que de derecho es necessario, con las clausulas conuenientes. Y mando a todas las personas en cuyo poder vuiere papeles tocantes a ello, los entreguen al dicho D. Fernando Carrillo por imbétario. Y en esta conformidad su Excellencia escriue carta al dicho Oydor, para la execucion de lo referido.

- C** Y por decreto particular mandó su Excellencia, que esta relaciõn la hiziese el Licenciado D. Fernando de Zepeda, Relator desta Real Audiencia, haziendo primero memorial, con assistencia de D. Fernando Carrillo Escriuano mayor del Cauildo, para q̄ se imprima.

Con este presupuesto, y para mayor inteligencia de la materia conuiene hazer delcricpion de la planta, y assiento de Mexico, sus montes, vertientes, Rios, y Lagunas, con las calçadas que las parten, y diuiden, y Acequias que atrauiesan la Ciudad. Y assimeismo las inundaciones que a padefido desde su gentilidad, de que se halla memoria por historias, y tradiciones de antiguos.

**A** La gran Ciudad de Mexico, Metropoli de

todos los Reynos, y Prouincias de la Nuova España está fundada en medio de vn Valle, o hoya, que tiene de largo 14. leguas, 7. de ancho, y 40. de circunferencia el largo de Norte, a Sur. Estas distancias de tierra llana, casi igual, medida por los pies de las serranias de que está ceñida y rodeada. La redondez de los montes por las cumbres que miran a Mexico será de 70. leguas, y las vertientes que vienen a parar a la Laguna, llega a mas de 90. leguas su contorno, de donde vajan precisamente a este Valle todos los manantiales, Rios, y fuentes, que en sus laderas, y senos nacen, junto con las aguas llobedizas, de q̄ se forman diferentes Lagunas, y la mas grande y estendida la de Mexico centro deste Valle, y parte mas vaja de todo el.

**B** Esta Laguna cae al Oriente, y estendiendose al medio dia, se dilata hasta cerca de la Ciudad de Tescuco, tiene su baso 16. leguas de b̄x, y 5. de atravesia, ocurren a este receptaculo como a sitio mas inferior desta llanura, las aguas, y vertientes referidas, ezeto las que se encierran, y represan con albarradas, en la Laguna de Chalco, que cae al medio dia, las de Sumpango, Siclatepeq̄, Ialtocan, y San Christoual, a la vanda del Norte, con las cópuertas necessarias para templar con ellas en casos de necesidad el rigor, y violencia de las aguas de sus vasos, vertiendo las que no pueden sustentar, a que entren en la Laguna de Mexico, donde todas reposan, como en vaso mas inferior. Por la parte del Norte se alimenta asimismo esta Laguna de Mexico, y Tescuco, vna pequeña legua de la Ciudad, del Rio de Escapuçalco, que aumentado con los quatro que vajan de los Remedios, se junta y haze vn cuerpo con el de Tanepantla, y el que llama de San Matheo, entrando a desaguar por la puente de Guadalupe.

**C** Por la vanda del Sur del Rio de Cuyoacan, que junto con los arroyos de Cuajimalpa, Miscuaque, y Tacubaya, es recebido de la referida Laguna, al fin de la calçada de San Anton, vna legua de la Ciudad. Por entre la distancia destes dos Rios, de la parte de Poniente decien dos arroyos nombrados Santorum, y Morales, q̄ vertiendo en el ejido de Chapultepeque, por no ser capaz su vaso embian la redundancia e esta Laguna. Por el Oriente, del Rio de San Juan Teotiguacan, con los arroyos de Otumba, vertientes de Apa, Calpulalpa, y los Iardines, que todos juntos con el Rio de Papalotla arroyos de Tescuco entran derechaméte en la Laguna, porque los demas Rios de la comarca, paran en las otras Lagunas que son eminentes a la de Mexico. La de Chalco, y Mexicalcingo, corre de

*Descripción  
de Mexico, sus  
montes, rios,  
lagunas, y cal-  
çadas.*

*Laguna de  
Chalco, y Me-  
xicalcingo.*

**A** Norte, a Sur 3. leguas de Mexico, a Xuchimilco, y desde aqui a Talmanalco, que es de Poniente, a Levante seis leguas, y vna de ancho, alimentada de muchos manantiales, y gruesas auenidad de Xuchimilco, San Agustín de las Cuevas, Rios de Talmanalco, y Tepopula, con los que se deriban de la sierra neuada.

*Laguna de S.  
Christoual.*

La Laguna de San Christoual, q̄ cae al Norte, se estiende la tierra adentro espacio de tres leguas, a confinar con la de Sumpango, Ialtocan, y Sitaltepeque, con vna legua de ancho, es superior su plan tres baras a la desta Ciudad, reziue las aguas de que no es capaz el limitado vaso de la Laguna de Sumpango, que dista de Mexico seis leguas al Norte, y tiene dos de largo, y vna escasa de ancho, en esta y en las de Ialtocan, y Sitaltepeque desaguan los Rios de Guautitlán, Teposotlan, y San Miguel, que son muy caudalosos, cuyo nacimiento es entre el Norte, y Occidente, respecto desta Ciudad, y onze leguas

**B** distante de ella. Estos Rios aumentados de muchos arroyos, y vertientes, perdiendo su nombre en el de Guautitlan le hazen poderosissimo para entrar en la dicha Laguna de Sumpango, adonde tambien se conducen las grandes auenidas que se forman en los espacios llanos de Pachuca, q̄ no pudiendo esta Laguna sustentar tan grueso cuerpo de aguas, vierte en la de S. Christoual las muchas de que no es capaz su vaso, entrando por ella a la de Mexico.

*Montes.*

La circunferencia de los montes que rodean esta llanura, y Ciudad, es de tal naturaleza, que por do quiera que se le busque salida, y desague, se halla la parte mas inferior, en grado superior a la superficie de la Laguna de Mexico. Y esta altura en su menor longitud excede de 4211500. baras, segun las muchas, y diuersas medidas que para varios desagues intentados hasta oy se an hecho.

*Calçadas.*

Por la parte del Norte diuide la Laguna de Sumpango, vna calçada de 411500. baras de longitud, y seis de latitud.

**C** La de San Christoual, que cae a la misma parte del Norte, tiene 611500. de longitud, y diez de latitud.

La que viene de Guadalupe a Santiago, para detener las aguas del exido que confina con la madre del Rio de Escapuçalco 511500. baras de longitud, y diez de latitud.

La de Mexicalcingo, que detiene la Laguna de Chalco, que empieza desde el pueblo de Estapalapa, por el de Mexicalcingo 511200. baras de longitud, y onze de latitud.

La que cerca el exido de Chapultepeque 311. baras de longitud, y siete de latitud.

La de San Anton, para detener lo que estiende la Laguna de Mexico,

**A xico, tiene 711. varas de longitud, y diez de latitud.**

La de Tacuba 211500. varas de longitud, catorze de latitud.

La Albarrada de San Laçaro, donde vate la fuerça de la Laguna de Mexico, que la ciñe desde la calçada de Guadalupe, tiene 911. varas de longitud, y seis de latitud. Y en esta estan siete compuertas q̄ corresponden a las siete acequias que rodean esta Ciudad, canales por donde se ebacuan a la dicha Laguna las aguas de las llubias que caen dentro de Mexico, y por donde es la traginacion, y conduci- miento de vastimentos, de algunos lugares, cuyas longitudes, y par- tes por donde vienen son estas.

La Acequia que viene por delante de Palacio, tiene 311. varas.

La que atraviçla por delante del Combento del Carmen, 111095.

La de la Merced 211139.

La que llaman del Chapitel 211046.

**B** La que se nombra del Tesontlal, 111646.

La que pasa por delante de la Hermita de Santa Ana, 211840.

La q̄ viene de Mexicalcingo por los apartadores del oro. 211850.

Y todas estas tienen su desague, como queda referido en dicha La- guna, donde se ponian compuertas para desaguar por las mañanas, è impedir por las tardes, que los Nortes no metiesen en la Ciudad el agua de la Laguna.

El asiento de Mexico en su antiguedad, era laguna espaciosa, don- de en aquellos principios se fabricauã edificios sobre camellones de tierra portatil, y con el tiempo se pusierõ en mejor disposicion, hasta hazer calles, de tres formas, agua, agua y tierra, y tierra sola, de que se infiere quan poco solida es la planicie desta Ciudad, y quan dispu- esta a la trasminacion del agua, por la floxedad, y poca vnion de la tierra. Tiene la Ciudad 411 varas de longitud, y 211500. de latitud.

**C** Las inundaciones generales que a padecido Mexico desde su gē- tilidad, de que se halla memoria en historias, y tradiciones de an- tignos, segun su mas diligente imbestigacion, son tres y acaecieron en el tiempo de Moteçuma V. Rey, y primero deste nombre. De Acuizol VIII. Rey. Y del vltimo Moteçuma Emperador. Todas fueron tan plenas, y pujantes, que no podian andar sino en canoas, y barquillas, y los moradores se hallaro tan affixidos por la ruina de sus edificios, que estuuieron para mudar la Ciudad, y socorridos de los Reyes comarcanos hizieron algunos reparos, y el mas eficaz, y sumptuoso fue el albarradon con que diuidieron la Laguna, de Me- xico, facricado de madera, y piedra vastante a detener el impetu de las aguas, y es el que passa por delante de los baños del Peñol, y está

*Acequias de Mexico, que se traginã en canoas.*

*Plãta del sue- lo de Mexico en su antigue- dad.*

*Inundaciones que vno en la gentilidad.*

*Albarradon.*

**A** está oy arruinado. Esto se refiere mas a lo largo, por los historiadores, con algunas observaciones de causas secretas, y naturales, de menos importancia, para la que se puede dar de las inundaciones desta laguna, pues la experiencia a manifestado, que solo se originan de la gran congregacion de aguas q̄ concurren de los Rios, arroyos, fuentes, y llubias referidas. Esto de la gentilidad.

*Inundaciones despues de la Conquista. Virrey segundo d. Luis de Velasco, primero de este nombre, año de 1553:*

Despues que esta Ciudad, y Reino, el año de 1522. se vnió dichosamente a la Corona de Castilla, Governando este Reyno el Señor Don Luys de Velasco primero deste nombre, y segundo Virrey, y por el año de 1553. con las grandes llubias, y auenidas creció la Laguna tan poderosamente, que entrándose por la Ciudad obligo a que se anduiesse en canoas. Tratose del reparo, y el principal fue la Albarrada de San Laçaro, (obra grande) que có la multitud de gente que avia entonces, y la que acudió de la comarca, se acanó en pocos dias. **B** Y avn no teniendo para lo de adelante por preseruativo este reparo y viendo que el Rio de Guautitlan era el enemigo mas fuerte, intentò diuertirle por el año de 556. Y aunque para ello parece por cartas suyas originales (que no se hallan otros autos) q̄ se hizieron instantes diligencias, y que dá a entender que se vieron algunos efectos en esta diversion, por lo que se colige de dichas cartas, que por su antigüedad, y manifestar q̄ las aguas de la parte del Norte son las mas perjudiciales a esta Ciudad, se incertan a la letra.

*Las Cartas del Virrey dō Luis de Velasco, a Garcia de Valverde Corregidor de Atengo, sobre el desague.*

Yo Don Luis de Velasco Visorrey, &c. Governador por su Magestad en esta Nueva España, hago saver a vos Garcia de Valverde Corregidor de Atengo, y bien sabeis como por mi esta acordado, y mandado se desague el Rio de Guautitlan, y fuente de Azumba, que entran en la Laguna desta Ciudad, y se ciere la puéte de Catepeque para que cese el riesgo que de no se hazer podia suceder. Y porque conviene que antes que vengan las aguas se entienda en hazer lo susodicho: por la presente os mando, que con toda la brevedad que ser pudiere vais a entender en lo susodicho, desaguando el dicho Rio y fuente por las partes, y lugares que vieredes ser mas conueniente, y necessario, y con el menos perjuicio que ser pueda. Y dartis orden que los Indios comarcanos, tres leguas a la redonda entiendan en lo susodicho, y a ello los podais compeler buenamente, para que se haga antes de las aguas, que para ello, y traer bara de justicia, entendiendo en lo susodicho, os doy poder cumplido, segun que en tal caso se requiere. Fecho en Mexico, a veinte dias del mes de Mayo, de mil y quinientos y cinquenta y seis años. Don Luys de Velasco. Por mandado de su Señoria, Antonio de Turcios.

Noble

**A** Noble Señor. El Padre Guardian de Guautitlan me escriuió la que va con esta, por la qual entendereis lo que dize, sobre el desaguadero de ese Rio, vereis la pintura q̄ estos Naturales llenan, y si combiniere que se desague por donde haze daño, dareis horden como se haga con breuedad, con la menos vejacion de los Naturales de estos Pueblos que ser pudiere. Y auisarme eis del estado en que traeis el desaguadero, y para quando pensais se acabará, conuiene que se acaue antes q̄ las aguas se arrezien, y assi dareis la prisa posible. Bien se os acordará que adelante de la Laguna de Citlaltepeque traté con vos, que viesedes de donde se podria desaguar por dos, otras partes, para que con mas breuedad se desaguasse, vello ireis, y dareis orden como se haga assi, pudiendose hazer sin mucho daño, y vejacion, y auisarme eis de lo que os pareciere. Guarde nuestro Señor vuestra noble persona, de Mexico tres de Junio de 1556. A lo que mandaredes. Don Luys de Velasco.

*Carta al dicho Garcia de Valverde.*

**B** Noble Señor. Oy Viernes por la mañana receui la que me escriuistis de Guautitlan, y vi la horden que dezis auer tenido en el desaguar del Rio, y ame parecido bien, avnque si se pudiera hazer parte del desaguadero por el termino de Teulayuca, creo como dezis se escusarán las presas: pero ya que lo teneis hecho por otra parte, parece que por ogaño deue pasar assi, y a lo que dizen los de Ialtocan, que les vendrá perjuicio a sus sementeras, de hazerse la presa que se haze, porque va el agua a dar en sus cimeteras, y que si se les mandara quando yo pasè por essa tierra, q̄ no sembraran, no se les diera mucho, y dizen que yo no mando que se haga la presa de Ialtocan, ni que se tape el agua que sale de la Laguna, porque no se señala en el mandamiento. Lo que yo os he encargado, y mandado, que ese Rio se ataje, de manera que no entre en la Laguna, por las partes, y lugares que pareciere q̄ se podrá guiar, como el agua vaya a las cienegas, y otras partes, con la menos vejaciõ de los Naturales que sea posible, y si necessario es por esta os lo torno a mandar. Y a lo que dizen, si les auisaran no sembraran en essas partes, bien sauen que se platicó, y tratò quando por ay vine, que se avia de hazer lo q̄ al presente se haze, y que es menor daño que se pierdan algunas pocas de sementeras, que no que se anegue Mexico. Vi lo que dezis, de que el arroyo que pasè donde estava vna puente de madera, que està entre Xaltocan, y otro pueblo que viene de hazia Tultitlan trae mucha agua, y que es menester atajarse, y que la gente esta apercebida para lo vno, y para lo otro, y que a la puente de Ecatepeque que no auer tocado hasta desaguar el Rio, y que en esta semana, y en la que viene

*Otra al mismo.*

**A** se acabará todo, está bien que se haga como me escreuís; y q̄ la fuete no se tape hasta que esté hecho lo demas. Y así lo hareis, y demanera que le acaue como dezis la semana que viene, Dios mediante, el qual guarde a vuestra noble persona. Mexico seis de Junio de 1556. A lo que mandaredes. Don Luys de Velasco.

Y aviendo hallado en vn libro antiguo q̄ tiene el Conde de Santiago, nieto del dicho Señor Virrey, de copias de cartas por el escritas a su Magestad, dos capitulos importantes a la materia, y vna carta de la Real Audiencia, pareció cōueniente añadirlas a las referidas.

En toda esta Nueva España a llouido este año mucho mas q̄ los passados, y a hecho grã daño en algunas Prouincias, porque ha anegado las sementeras de trigo, y maiz, y en esta Ciudad a sido mayor que en otras partes, por esta la Ciudad en lo mas vajo, y cercada la mayor parte de vna Laguna grande, donde acuden todas las aguas de Rios, y fuentes de la comarca, que son muchos, hemos visto nos **B** en gran trabajo, y sino se pusiera gran diligencia en desaguar vn Rio que saliò de madre, por la parte de Tlatilulco, se llama Santiago, grã parte de la Ciudad se perdiera. Fue gran yerro a mi ver fundarla en este sitio, porque avia otros mejores a dos, y a tres leguas de aqui. Demas desto edificaron las casas mas vajas que las plaças, y calles, y así toda el agua llouediza se entra en las casas, y no tienen desaguaderos. Si otro año las aguas acuden con la furia que este, la Ciudad corre riesgo, preuenirse ha de los remedios posibles, aunque el daño principal que fue, es el mal sitio en que se fundò, y los malos cimientos, y ruines edificios, no tiene reparo si la Ciudad no se mudase, y esto ya no se puede hazer, así porque costaria dinero innumerable, como porque ni podrian, ni querrian los Indios entender en obra tan grande, y sin ellos no se puede hazer vna casa, quanto mas **C** mudar vna tan grande Cindad, así que se ha de esperar a lo q̄ Dios Nro Señor fuere seruido, reparandonos lo mejor que sea posible, como se hará. Mexico diez y seis de Setiembre de 1555.

Mirarse ha bien como combendra que se haga como sea firme, y vastante para Yglesia Cathedral y Metropolitana desta Nueva España, y si pareciere que combernà para la seguridad de la obra, y para que en menos tiempo se acaue, y no sea tanta la costa que se cubran las naues de maderamièto, se hará, con que la capilla mayor donde ha de estar el Santo Sacramento se cubra de canteria. No se a comèçado la obra, porque llouidò el año pasado de cincuenta y cinco tanto que creció la Laguna que està junto a esta Ciudad, demanera que si duraran las aguas ocho y diez dias mas, la mayor parte de la Ciudad

**A** dad se anegara, y a sido necessario de hazer vn reparo de diez y seis pies de ancho, y doze de alto a la parte de la Laguna, y sangrar vn Rio de los que entran en ella, que es el que mete mas agua, el reparo se acauará de aqui a treinta dias, q̄ comiēça la fuerça de las aguas, y verseha si el reparo es suficiente remedio, haze hecho con parecer de los Indios viejos, y por la parte que ellos le solian tener en tiempo de su infidelidad, para que la Laguna no hiziese daño en la Ciudad espero en Dios Nuestro Señor, que con lo que se a hecho estará figura, si las agnas no exceden del curso q̄ suelen tener en esta Nueva España, y visto como queda la Laguna en fin de Septiembre, que es el cauo de las aguas, se començara la obra de la Yglesia mayor.

*Albarrada  
de S. Laçaro.*

El sitio desta Ciudad es el peor que se pudo escoger, y el q̄ mas azares tiene en la tierra. Y como tenian aqui la caueça, y fuerça los Indios, pareciole al Marques Don Fernando Cortez quitarsela, y poner aqui **B** la de los Españoles, en aquel tiempo deuio de conuenir assi, pero fue yerro no poblar otro pueblo de Españoles, a legua y media, o a dos, que ay buenos sitios, para resguardo desta Ciudad, y donde se fueran poco a poco mudando los Españoles si conuiniera, viendose en necesidad, lo que agora no se puede hazer, porque no ay gente, ni dinero que vaste a mudarlas. Mexico, veinte de Mayo de 1556.

Vista la necesidad que se ofreciò en poner remedio como la Laguna desta Ciudad no hiziese daño en ella, y que el año passado hauiá recebido mucho, por las grandes aguas que vbo, se tratò con el Cauildo y Regimiēto desta Ciudad, poner el remedio que mas conuiniese, y se hiziese, y reparase cierta albarrada, que para defenſa de la Laguna en tiempo antiguo solia estar hecha, y los Indios mas antiguos y ancianos desta Ciudad, y comarca dixeron que era el principal remedio. Y demas desto se a dado orden en desaguar ciertos **C** Rios que entrauan en la Laguna. La relacion de todo lo qual, è informaciones que se an hecho, el Yllustre Virrey desta Nueva España embia a V. Magestad lo mande ver, y embiar a mandar lo que sea feruido, porque tenemos entendido que la orden, y medios que el Virrey tiene dada, es la que mas conuiene. Guarde Nuestro Señor, &c. De Mexico a veinte y seis de Mayo de 1556.

Y Gouvernando por el año de 580. el Señor Don Martin Henriquez vuo otra no menor inundacion, y los reparos q̄ por los autos cõsta se hizierõ, fueron en suma fortificar Albarradas, levantar Calçadas, y desarenar Rios. Y para lo preserbatiuo el Virrey mādò se buscase desague general, y salió a ello el Licenciado Obregon Corregidor desta Ciudad, con Claudio de Arciniega, y otros maestros. Hicieron-

*Virrey Don  
Martin Enriquez año de  
1580.*

Azieronse algunas medidas, desde los Molinos de Hontiveros, siguiéndose el discurso a salir por el Pueblo de Gueguetoca, a parar a Nochistongo, y Rio de Tula, que parece es el mismo que despues se siguió en la crecion del desague de Gueguetoca. Y los dichos Maestros declararon hallarse posibilidad para desague por aquella parte, y no consta se pudiese en execucion, ni averse hecho otra diligencia.

*Virrey Marques de Montesclaros, año de 1604.* Despues Governando este Reyno el Señor Marques de Montesclaros, por el año de 604. sobrevino otra inundacion tan grãde, que estuuo esta Ciudad a riesgo de anegarse, acudio el Señor Virrey, haciendo obras, y reparos de mucha consideracion, como fueron levantar Calçadas, reparar albarradas, y poner compuertas en partes conuenientes, para que segun corriessen los vientos, y vbiese la necesidad cerrandolas, y abriendolas aduertidamente entrassen, y saliesen las aguas.

*Proposicion del Virrey, al Acuerdo, sobre desague general.* Este daño por entonces reparado con estas preuenciones, el dicho Virrey el siguiente año boluio a tratar de hazer desague perpetuo y general, propuso en el Real Acuerdo la necesidad que avia de dicho desague, y las diligencias ordinarias, y extraordinarias q̄ avia hecho por su persona, y otras por su mandado. Proueyose auto, en que se mandò que para verificar algunos remedios que se avian propuesto para el dicho desague, se hiziese vista de ojos, asì por la persona del dicho Señor Virrey, como por la de algunos desta Real Audiencia, fue acordado que quatro della nombrados por su Excelencia fuesen a las partes, y lugares que conuiniese para asistir a la dicha vista de ojos, y verificar dicho desague, y los medios para el propuestos, y con su Excelencia proueyesen lo q̄ conuiniese. Dexando otros quatro Oydores para el despacho de la Audiencia. Luego el dicho Señor Virrey, por auto mandò al Cauildo justicia y Regimiento le siguiese a la dicha vista de ojos, y lo mismo al Fiscal de su Magestad, y embiò recaudo al Señor Arçobispo, y Cauildo Eclesiastico, para que nombrasen dos Preuendados diputados q̄ en su nõbre se hallasen a ella, y mandato al Prior y, Consules, por la vniuersidad de mercaderes, y algunos Caualleros Encomenderos interesados, y a otros por el pueblo. Y mandò pasasen los autos que se hiziesen ante los tres Secretarios de Gouierno, Audiencia, y Ciudad para que cada vno sacase traslado autorizado de todo, que siruiese de original. Mandò asimismo asistir a los Maestros de Arquitectura, y Cosmografos, que juraron en forma hazer el deuer.

*Auto del Señor Virrey.*

*Medida q̄ hizieron el Virrey, y Audiencia.*

Y en esta conformidad el dicho Señor Virrey, y Audiencia, y demas personas nombradas se embarcarò en la Calçada de S. Christoval,

**A** val, y dando principio a la medida desde el Molino de Hontineros, siguiendo el Rio arriba por el agua, llegaron a la puente de Xaltocá. De alli prosiguiendo hasta el recodo de la Laguna de Sitlaltepeq̄, que por no poder continuar la medida por agua, ni tierra, por los pantanos que avia, se hizo por el ayre por el quadrante, hasta el Pueblo de Santa Maria Atengo. Y continuando desde alli por tierra, hasta el puerto camino Real del Pueblo de Gueguetoca, y hasta la cumbre del pueblo de Tesquiaque, q̄ es desde donde empieza la declinacion, reduzida la longitud destas distancias, vbo 52118. baras, desde donde se començò a medir, hasta el dicho puerto, y se hallaron de altura 76. baras, quedando en la cumbre deite puerto en igualdad con la superficie del agua que estaua entonces debaxo de la puente de S: Christoual desta Ciudad, sin tener corriente a vna, ni a otra parte.

**B** Pero se halló, que desde este puerto, hasta el de Tesquiaque avia 34. baras de cayda, y que del dicho pueblo adelante se podian ganar otras muchas.

Auiendoseles notificado a los Maestros auto del Virrey, y Audiencia, que cada vno depor si diese parecer cerca del dicho desague, y de la corriente que se le avia de dar, y porque espacio de tierra se avia de llevar, y en que tiempo se podria acauar, que ancho, y altura ania de tener, y si avia de ser a rajo abierto, o por socabon, y que gasto, y cantidad de gente, instrumentos, y pertrechos eran necesarios, particularizando cada cosa. Los imbentores de dicho desague, que eran Antonio Perez de Toledo, y Alonso Perez Rebelto, dijeron por escrito, que el desague propuesto q̄ va a desaguar a Tequizquiac, avia de tener ocho baras de ancho, y la distacia que avia desde el recodo hasta donde avia de salir el agua, sobre la haz de la tierra tenia 2511. baras, que era sin duda cierto y verdadero, y la disposiciõ de la tierra muy a proposito, sin que vbiese cosa que lo estorvase. Y el vertidero y salida de repetate facil de cabar, sin demostracion de piedra, y capaz para minar obra de trecientas baras en lo alto, y que con 1511. Indios, en seis meses se podria acauar que pagados a peso a cada vno por semanas montauan 36011. pesos, y que para mandarlos eran necesarios trecientos hombres, vno para cada 50. dandoseles de salario, y comida a 300. pesos a cada vno montauan 9011. pesos, y quatro sobrestantes a 500. pesos 211. y 80. barretas, a dos pesos y medio cada vna 2011. pesos. 211. azadones a peso 711. guacales a 5. reales 411375. pesos. Y el mõto de todo 46811487. pesos.

De este parecer, y las medidas y demas diligencias hechas se dió traslado al Fiscal de su Magestad, Ciudad, Cavildo Eclesiastico, Con-

D

solado

*Notificaciõ a los Maestros.*

*Parecer de los Maestros, sobre el desague.*

*Diõse traslado deste parecer a los intercedidos.*

*Peticion del Fiscal, en que contradize el desague.*

**A** fulado, y demas personas nombradas, que avian asistido a todo ello. Y por peticion que presentò el Licenciado Espinosa de la plaça Fiscal de su Magestad, por lo que tocava al Real seruicio, bié deste Reyno, y de los Naturales, cuya proteccion le estaua encargada. Dixo, que aviendose hallado presente con el dicho Señor Virrey, Oydores, y demas personas a las medidas, y diligencias, sobre buscar desague para la Laguna de Mexico, por lo visto, oydo, y obseruado, se le ofrecian graues dificultades, de que podian resultar daños, è inconuinièntes notables contra el seruicio de su Magestad, y perjuicio irreparable del Reyno, quedando el fin del desague incierto. Suplicò, que antes de tomar resolucion se viesen los apuntamientos que presentaua, y que los inuentores del dicho desague se satisfaciesen a ellos.

**B** Quanto a lo primero se piden para este desague 1500 Indios, que por quatro meses continuos trabajen en romper, y abrir la Zanja de este desaguadero, que segun la cuenta, y medida que se a visto tédra longitud de de nueue a diez leguas, y por algunas partes la altura de la tierra estanta, q̄ la profundidad de la Zanja aura de ser de mas de 50. estados. (como se probará) Esto presupuesto es cosa manifiesta que para que no falten 1500 Indios peones continuos en la obra, y no mueran todos con el mucho trabajo, expuestos siempre a las inclemencias del tiempo, para que se puedan ir remudando, y trocando por semanas, y aya numero de gente que sirua, y acomode de lo necesario a los obreros, y suplan los q̄ faltaren se an de juntar cinquenta, o sesenta mil Indios, y si tanto numero de ellos se a de ocupar, y asistir a esta obra, por los dichos quatro meses, negocio euidente es, que en lo mejor, y mas principal del Reyno, y cabeçaera del cesarán las sementeras de trigo, y maiz, y demas fructos de la tierra, de que se sustenta y abastece el Reyno, de donde se puede temer lo que en años de hambre sucede, que son pestilencias, y Cocolistles, y a muchas partes de minas alcançará el daño de la falta del seruicio, que seria en graue perjuicio de su Magestad, y de todo el Reyno. Y el mayor será, que los Indios que trabajaren en la profundidad de la dicha Zanja verisimilmènte an de perecer, por ser alli el trabajo mayor que sus pocas fuerzas: demas del peligro conocido q̄ corren, por su desnudez, y la gran frialdad de semejantes lugares, mayormente que en estos por donde se encamina la Zanja se a de dar luego en agua, por ser pantanosos. Y por estas causas tiene V. Real persona mandado que los Naturales no trabajen dentro de las Minas, por q̄ quiere mas la conseruacion de la vida de vn Indio, que todas las riquezas de las Indias, como en su Real Cedula se dize.

**A** Lo segundo prometé los dichos imbentores y autores deste desague, que con el se desaguara la Laguna de Mexico, alomenos en la parte que al presente causa la congoja que la dicha Ciudad tiene, y el miedo de lo por venir, y para ello dizen que se abra vna Zanja grande de ocho baras en ancho, la qual tenga el suelo mas vajo que la dicha Laguna, y a de començar desde los Molinos, y Calçada de Hontiueros, y se a de profeguir y continuar hasta la caida de vn zero que estará como dos leguas de Gueguetoca, y afirman que para la dicha Zanja retrocederan todas las aguas que de la Laguna de Sumpango, y Rio de Guautitlan, y los demas que con el se juntan, y entran en la Laguna de Mexico, por la Calçada, y Molino de Hontiueros susodicho.

Este ofrecimiento no solo es dificultoso, pero parece imposible la execucion del; porque conforme a la medida que se a hecho de la longitud que la dicha Zanja a de tener, se contaron 52½. baras, que hazen nueue leguas, y las quatro dellas, que son desde la dicha Calçada de Hontiueros, hasta Sumpango, se vee, q̄ a menos de vn estado se da en agua, y aviendo la dicha Zanja de tener en las quatro leguas profundidad al principio de seis, v ocho baras, y estas se an de ir multiplicado en proporcion hasta la Laguna de Sumpango, y alli el fondo de la Zanja será de mas de diez y seis baras, y la mayor parte dellas, o casi todas de agua, será imposible que por los dichos lugares se haga Zanja de la profundidad necessaria, por el dicho impedimiento del agua, y se podian topa con algunos manantiales, q̄ dexando el curso natural que por debajo de tierra tienen, tomasen otro tan perjudicial, que para atajarlos despues fuese necessario buscar remedios muy dificultosos, y costosos. Y si se respondiese, que el agua que se fuese topando no podria impedir la obra de la Zanja, si esta se començase desde el extremo por donde a de desaguar, porque **C** dizen que como la Zanja lleua corriente toda el agua que se fuere descubriendo se iria desaguando por la mesma Zanja a vajo.

Esta respuesta avnque parece que satisface en parte, pero no quita que los peones yran trabajando siempre en agua, que es el inconveniente que no se puede venger, y es que para hazer la Zanja de las dichas quatro leguas, o alomenos las tres, caminando desde la Calçada de Hontiueros, para la dicha Laguna de Sumpango no podran trabajar a vn tiempo, sino son los Indios que caben en la latitud que la Zanja a de tener de ocho baras, que seran diez, v doze Indios a lo mas, que iran continuando, y abriendo su Zanja, por q̄ de otra manera todas las quadrillas que adelante se repartiessen, como dexan

**A** tras abierta Zanja que inmediatamente desague el agua con que se ropa, se anegaran en ella, por no tener salida: de donde se sigue, que en caso que los Indios que cauen en la latitud de la Zanja, y la van abriendo, rompiesen, y ganasen dos baras de longitud con toda su profundidad cada dia, no se puede abrir la Zanja en distancia de las dichas tres leguas, en siete años, adonde se pretende que el remedio se halle, y ponga en quatro meses, antes que lleguen las primeras aguas.

Yten el resto de la Zanja que se a de abrir despues de las tres leguas arriba dichas, hasta el extremo pûto del desaguadero, es de más de cinco leguas, o treinta mil baras, y en partes el fondo de la Zanja a de ser por la mucha altura de la tierra, de setenta y seis baras, para igualar con sola la plenicie de la Laguna de Mexico, y el peso della, y otras quinze baras mas, que dan los Geometras autores deste desague para la corriente: De manera que aura de ser la profundidad de nouenta y vna baras, y si se a de hazer la cuenta conforme a la de los que mejor sienten, cerca de la corriente q̄ se a de dar a cinquenta y cinco mil baras de distancia, se deuen dar de corriente mas de quarenta baras, avnque a cada vna no se le de mas cantidad de declinacion que la q̄ tiene de canto medio pliego de papel, que es cosa indibible, y aura de ser conforme a esto el fondo de ciento y diez y seis baras, en la mayor altura con la disminucion en partes, que la Geometria enseña. Zanja, pues de cinquenta, sesenta, ochenta, ciento, y ciento y diez y seis baras en fondo de tan larga distancia bien se vee, que en mucho discurso de años es imposible hazerse, y quâdo se aya hecho vna vez, parece mas imposible el sustentarla, por ser forçosos los derrumbaderos que las aguas llouedizas causan, y el continuo desmoronamiento de la mesma tierra, avnque fuera de calidad dura, quantomas que es tan floxa, que segun lo que algunos mineros an dicho no se puede dar en ella socabon, y en tiempo de seca, que no llevará agua ninguna la dicha Zanja, es fuerça q̄ en muchas partes se tupa, y ciegue, así con la lama, arboles, piedras que las auenidas del Imbierno dexan, y el poluo que los vientos leuân, y lo que el ganado que a la redonda pace huella y derrumba, que será necesario limpiar denueuo todos los años la dicha Zanja, para cuyo gâsto no tiene caudal, ni hazienda Mexico, demas de la falta q̄ los Naturales que se ocupasen en desafoluar el dicho desaguadero harian a todo el Reyno, y a si mismos.

Yten concedase como por imposible, que la Zanja se abrió ya vna vez, y que toda el agua que en ella caue se va desaguando (pero bien

**A** bien considerado el caso) hallará vuestra Alteza, que en los tiempos del riesgo, que es la furia de las aguas de dos, o tres meses, es tanta la cantidad que de los dichos Rios, y las demas vertientes se junta, y deciendo sobre la Laguna de Mexico, que de veinte partes la vna sola se desaguaria por la dicha Zanja, y las diez y nueve partes se estenderian, y vajarian sobre la dicha Laguna de Mexico. Y para que el tiempo fuerte de aguas harán casi la mesma infestación a esta Ciudad como la que hasta aqui an hecho, expecialmente que el agua q̄ por la Azequia se desague irá con curso lento, y las de los Rios, y vertientes vajan y corren con furia, y movimiento rapido, y en vna ora entra mas agua en la Laguna, q̄ el Azequia desaguará en muchos dias, y en ellos se podria haver experimentado el daño que se teme. Así que el remedio que se intenta, no solo es dificultoso, sino imposible, y de ningun fructo, la costa inmensa, el discrimē, y peligro del Reyno (por la consideración dicha de los Naturales) conocido y previsto, y quando el remedio saliera cierto y eficaz, viene a ser despues de tantos años, que ya no será de provecho, porque el peligro inminente y instante a que se busca el remedio presentaneo, se cōsidera y teme en las primeras aguas, y la fuerza dellas será de aqui a quatro, v cinco meses. Y para reparo de este incurso q̄ se espera este año, afirman personas que lo entienden, que vastarán las Albarradas, que vuestro Virrey va haziendo con mucha fuerça y presteza, cercando con ellas la Ciudad. Y asimismo las Calçadas que por su mandado se van reparando, y alçando en el camino de Nuestra Señora de Guadalupe, y San Christoual, las quales puestas en la altura que los Geometras dizen, resistiran de manera que las aguas, y corrientes q̄ aora se trata de impedir del Rio de Guautitlan, y las demas corrientes, hagan refluxo, y se estiēdan en las grandes llanadas que por aquellos campos ay: Desuerte que en el tiempo de las aguas venideras no hagā daño considerable a esta Ciudad, y que a esto ayudará mucho lo q̄ vuestro Virrey tiene ordenado, de que se abran, y limpien las Azequias que dentro de la Ciudad estan ciegas, y q̄ se cierren como se van cerrando y tapando algunas corrientes q̄ vienen sobre Mexico, de los manantiales de Xuchimilco, y otras partes de hazia la Laguna de Chalco, sin otras trazas que el dicho Virrey procura para dibertir las demas corrientes que acrecientan la Laguna de Mexico.

Tambien le deue advertir, q̄ se tiene noticia cierta, y la dan personas principales de Mexico, y de ello ay algunos papeles, que los trae el Escriuano del Cauildo, de que en tiempo del Virrey D. Martin Enriquez se procurò, é intentó abrir este mesmo desaguadero, y

*Pequeño fructo de la Zanja, caso negado q̄ se abriese.*

*Remedios preseruatibos para el riesgo de vna sola ocasion, y año.*

*Que el mismo desague se havia intentado en tiempo del Virrey Don Martin, sin executar.*

**A** con ser en tiempo de tanta prosperidad, y multitud de Naturales, no se acometió, ni puso en execucion, por parecer o imposible, o de poco efeto este desague, y no es cosa nueva que en diuersos tiempos de que se acuerdan muchos de los que aora viuen se an visto grâdes llubias, y crecimientos de aguas, y que en muchas calles de Mexico andauan canoas. Y fue Nuestro Señor seruido que en los años siguiêtes cesase el peligro, como esperamos en su Diuina misericordia cesará agora, por medio de las diligencias, cuydado, y prouidencia de vuestro Virrey, que vemos no perdona al trabajo personal, y costa de su hazienda.

*Hasta aqui la contradiccion del Fiscal, con que se conformaron los demas interesados.*

Concluyò contradiziendo el desague propuesto. Y el Procurador general de la Ciudad, Commissario del Cauildo Ecclesiastico, y demas nombrados, por escritos que presentaron se conformaron cõ este parecer. Lo mismo el Consulado, diziendo se sobreleyese por entonces el desague general. Y vistos los autos se proueyò vno en el pueblo de Tultitlan, en 15. de Enero de 605. por el dicho Virrey, y Audiencia, del tenor siguiente.

*Auto de la Real Audiencia, en 15. de Enero 1605. que por entõces no se tratase del desague, ordenandose algunos reparos.*

En el pueblo de Tultitlan, a quinze del mes de Henero, de mil y seiscientos y cinco años. Los señores Virrey, y Oydores aviendo visto los autos, diligencias, y pareceres en esta causa presentados, en razon del desague de la Laguna de Mexico, q̄ se pretende hazer. Dixerõ que segun parece por estas diligencias, y las imposibilidades que se colijen dellas aver, para hazer el desague q̄ se pretende, y que con las que el Virrey a hecho, y va haziendo se tiene por verosimil que se remediaran los daños que amenazan a la Ciudad de Mexico, porque el dicho desague quando fuera posible hazerse, no se podia acauar a tiempo que fuesse de prouecho para la necesidad presente ni avn en muchos años despues. Mandauan y mandaron, que por aora no se trate de hazer el dicho desague, sino que se continuen las dichas diligencias, y remedios q̄ por mandado del Virrey se van haziendo, como son acauar el Albarrada q̄ se va haziendo en S. Christoual, con que se estoruan las corrientes del Rio de Guantitlan, y vertientes de todas las sierras de aquella parte, q̄ no vengan a entrar en la Laguna de Mexico. Y la que se està haziendo en S. Anton, hazia el salto del agua, y se limpien las Azequias de Mexico, y las q̄ estan ciegas se abran, y se empiedren las calles, y se les de la corriente necessaria, y se hagan las demas diligências que su Excelencia viere que conuienen, segun lo q̄ tiene proueydo y mandado en las cosas arriba referidas, y en otras, y asì lo mandaron asentir por auto. Y deste proueymiento se de noticia a la Ciudad, y demas personas, que por man-



*Refiere mu-  
chos, y diuer-  
sos reparos, y  
preuenciones,  
y ningunos  
bastantes a es-  
cusar el daño.*

**A** en este presente año de 607. que tanto es mayor, y menos reparable quanto las auenidas de los Rios, plenitud, y crecimieño de la Laguna an venido, y estan con mas pujança. Y q̄ despues q̄ entrè en esta Ciudad a 15. dias del mes de Julio, q̄ era la fuerza de las llubias, he puesto, y ordenado presta y cuydadosamente la resistencia, y defensa que a sido posible para impedir el incurso de las corrientes, y auenidas q̄ a ella vienen, cerrando los ojos de las puertas de la Calçada q̄ va de Chapultepeque a la de Tacuba, para que tengan segura diuision las aguas q̄ de la otra parte se recoxen de los Rios, y berrientes de aquellos altos, q̄ poderosamente pudieran anegar esta Ciudad, como toletando el menor inconuiniète se an anegado por alli algunas huertas, y cerrado, y atajado el Rio de Escapuçalco, que con el impetu de sus abenidas salio de la madre, y curso ordinario tres, o quatro vezes, que a costado dinero, y trabajo se a buuelto a cerrar, y se desencaminò de hazia esta Ciudad, de q̄ resultaua euidentissimo daño. Y en la Calçada de Mexicalcingo, y Estapalapa se adereçasè algunos portillos, q̄ se auia hecho, y se echasen las compuertas q̄ alli estan, que por averlas alçado muchos meses atras entrò en esta Laguna muy grã golpe de agua, y se a puesto toda la industria, y fuerça posible en cerrar por la Calçada de San Christoual, la entrada que haze el Rio de Guantitlan, y todas las corrientes de aquel lado, que es muy dificulto de detenerias. Y se a reparado la Albarrada antigua, que viene desde la Calçada de Guadalupe, a la de San Anton, que es la que principalmente defiende a esta Ciudad de la Laguna, que estaua ya por muchas partes gastada, y flaca, y por algunas abierta, y desecha q̄ se entra el agua sin ninguna resistencia. Y tambien la que va de S. Anton a la Calçada de S. Iuan, que como es fragil, y no bien cimentada a tenido daños, y roturas. Y todas estas diligencias, y las que mas, y por menudo se an hecho, no an bastado a alibiar esta Ciudad del temor de la inundacion, antes con el rigor del tiempo an crecido tanto las aguas, y la Laguna se a levantado, que con no poca admiracion se ve de que manera està detenida, haziendo con los vientos sus fluxos y refluxos como vna mar, y lo que peor es, que està ya la Ciudad tan llena de agua, que se an cerrado las mas Yglesias de los Religiosos, y los Monasterios de Monjas estan casi todos anegados, y lo mismo muy gran parte de las casas de los vezinos, y las mas calles, que andan canoas por ellas, padeciendo los edificios conocido detrimento, y las Azequias por donde solian desaguar estan tan llenas, que rebosa el agua por cima, y se vierte, y estiende por todas las calles, creciendo mas cada dia. Y como a daños tan instantes,

y que

**A** y que atribulan la Ciudad, è socorrido con todas las fuerças que è podido, procurando que se desaguen los Monasterios de las Monjas, y partes mas necesitadas con ingenios: y que paraque se pueda hazer lo mismo en algunas calles se vayan estacando, y levantando los bordos de las acequias, paraque puedan recibir y detener la cantidad de agua que se les echare de la que tiene la q̄ tiene la Ciudad, y dado gēte de serüicio por barrios, y a los vezinos mas apretados, paraque se remedien, que todo esto, si bien a aprouechado, paraque el día de oy no estemas perdida, y que ayan tenido consuelo y menos afliccion, no la asseguraen lo de adelante. Y aun quedan por correr los dias deste mes de Septiembre, y del de Octubre, que suele ser el mayor rigor de las aguas, y corrientes, que visiblemente nos dá a entender, que todas las traças, prevenciones, y reparos que se an hecho y aplicado son presentaneos, y por algun tiempo prouechosos, pero no fuertes, ni eficaces para dar seguridad, y perpetuidad a esta Ciudad, impidiendo totalmente el riesgo de la inundacion, y echando el enemigo fuera, y que con la incertidumbre, y variacion de los tiempos, menos se puede confiar, no enbargante que en pasando el aprieto presente, pondrè calor en que se fortifiquen las Al

**B** barradas, se reparen las Calçadas, se limpien las Acequias, que estan de las inmundicias de la Ciudad ensolbadas y ciegas, echarles pretilles, empedrar, y dar corriente a las calles que tuieren necesidad componerlas con puertas, y hazer otras siendo necessarias en lugares convenientes: divertir algunos Rios que entran en esta Laguna guiandolos por otras partes siendo posible. Y aviendo oydo a todas las personas que sobre este caso me an querido informar, y advertir, y visto sus memoriales de varios y diversos pareceres, se suma en lo dicho los remedios que de presente puede auer, fuera de que muchos persuaden è incitan en el desague de la laguna, que por algunas partes se puede dar. en que particularmente convienen, y lo certifican que Entico Martinez, y Alonso Arias, que son los mas peritos, y q̄ lo an mirado, pesado, y táreado, y discurrido en la quenta que a monto se puede hazer de la costa, y trabajo que a de aver,

**C** que sera muy grande; si bien convendrà, que bueluan a pesar, y a hazer la ptueua con mayor certeza vna y muchas vezes, que si tengo salud me hallare presente. Y porq̄ de todo lo referido, hize hazer relacion a esta Real Audiencia, con los autos, y papeles que sobre ello ay; y agora el tiempo es limitado para poner en execucion lo que se vuiere de resolver, y prevenir las cosas necessarias è propuesto el estado del negocio, paraque visto, y considerado con la atencion

F

**A**ccion que se requiere el Cabildo, y Regimiento desta Ciudad, de su parecer de lo que mas sintiere que convenga, assi para el reparo de los daños presentes, como para el perpetuo remedio, y seguridad que se pretende, con que yo tome determinacion en la obra, encomendandolo principalmente a Dios, como è hecho que se haga, paraque encamine lo que mas sea para su santo seruicio, y del Rey nuestro Señor, bien y conseruacion desta Ciudad,

*Ereccion del  
desague de  
Gueguetoca.*

Y auiendo buscado los Autos hechos por el dicho Virrey en la ereccion, y fabrica del desague de Gueguetoca, hallados en diez quadernos, y a justados a la relacion de vn testimonio que en aquel tiempo parece se embió a su Magestad contienen lo siguiente.

Diòse comision por el Virrey a Luys de Illescas, paraque fuesse a diuertir a la Prouincia de Chalco tres Rios, que hizo relacion, entravan en la Laguna, que eran mucha parte para su crecimieto, los quales offrecia diuertir a su costa, dandosele como sele dieron para ello cinquenta Indios cada semana por treinta dias de ciertos Pueblos comarcanos.

**B** Y porque la inundacion se via yr creciendo, y apretando a esta Ciudad, el Virrey embió copia autorizada de la ptoposicion referida, que a la real Audiencia auia hecho, a la Ciudad Cabildo Ecclesiastico, Consulado, Conuètos de santo Domingo. S. Francisco san Augustin, nuestra Señora del Carmen, paraque diessen su parecer, que fue deuerse hazer desague general, yendo primero auer, y pelar las partes, y lugares que pareciesen mas a proposito para ello.

**C** Proueyó auto, en que nombró a los Licenciados don Pedro de Ojalora, Diego Nuñez Morquecho, y Doctór Iuan Quesada de Figueroa Oydores desta real Audiencia, y al Fiscal de su Magestad, paraque asistiessen con su Excellencia todos los miercoles a horas de las tres de la tarde en su ante Camara, para tratar de las cosas tocantes a las materias del dicho desague, y reparos de la Ciudad: y verse los memoriales, y aduertencias, y auisos q̄ cerca desto se presentauan por algunas personas.

En este estado el Virrey mandò a Iuan de la Isla, fuesse a ver cierto desague, que don Luys de Fuenmayor, y Martin Nuñez le ofrecieron, en nombre de vn Francisco Perez; el qual era desde las orillas de la Laguna de Chalco a legua y media poco mas o menos de distancia hazia el Pueblo de Tepopula. en cuyo viaje el dicho Iuan de la Isla descubrió vnos sumideros grandes en vn llano de las vertientes, y vegas de Yolotepeque, que es entre el Pueblo de Tepopula, y Tenango el Viejo, en los quales, quando llueue, aunque sea en  
i mucha

**A** mucha cantidad, se recoge de muchas vertientes, y cerros gran cuerpo de agua, que en vn instante se consume por los dichos sumideros, y que seria de grande utilidad, y prouecho intentar que el Rio de Tenango, que estaua divirtiendo el dicho Illescas se echasse en vno de los dichos sumideros, aviendose primero limpiado para experiencia delo que afirman los antiguos circunvezinos, que era así lo referido; y q̄ sumiendose por allí el dicho Rio, seria muy facil, y de poca costa echar por aquella parte la Laguna.

Con esto el dicho Virrey, lleuando consigo los dichos tres Oydores, y Fiscal, y dos Comissarios de Cabildo, y Regimiento desta Ciudad, y a vn Capitular de la Cathedral della, y al doctor Villerrino, y a Enrico Martin Cosmografo de su Magestad, y a Alonso Arias Andres de la Concha, Iuan de Ciucos, y otros Maestros, y Mathematicos, fue auer algunos desagues, que por la parte de Sumpango y Gueguetoca se propusieron por algunas personas. Y auiendo llegado al Pueblo de san Christoval presas y bocas del, y lo adereçado y reparado, que se yva reparado para encarrillar el agua, q̄ y no pasasse a la Laguna de Mexico. Y visto esto, se boluieron a mano derecha del dicho Pueblo de S. Christoval, y fueron a vn cerrillo de piedra colorada llamado Teçayuca, de donde se vieron las vertientes del Rio, y agua encarrillada, y lo que se estendia. Y otro dia siguiente, se mandó a Andres de la Concha, y Iuan de Peralta, y a Pedro Lopez Florian Maestros de Arquitectura, fuessen desde el dicho Pueblo de san Christoval Ecatepeque viendo la calçada, y pesandola para ver el agua que podia divertirse, y quedar encarcelada, y detenida, llegando hasta el cerrillo, que dizen de Teçayuca, y que diesen su parecer cerca dello; los quales dixeron aver visto, y medido la dicha calçada, bajios, y cienages, y llanos circunvezinos, al Rio de Guautitlan hasta el Molino de Hontiveros: y resoluieron, q̄ desde la vna compuerta, a la otra, por cima de la puente, que se auia cerrado, auia vara y quarta desde la parte del agua, hasta lo alto de la calçada, y por la parte de Mexico, dos varas y media; de manera que el agua rebalsada del dicho Rio, y cienegas, estaua mas de vna vara mas alta: y que así, en la venta del Carpio estaua la calçada mas baxa en partes a media vara, y en partes a dos tercias, y q̄ auia gran latitud, y capacidad por donde se pudiese estender, y alargar el agua, auiendo de tomar cuerpo de la dicha vara, y quarta q̄ tenia de altura la calçada en la puente dicha de san Christoval. Y auiendo llegado el Virrey, y Oydores al Pueblo de Sumpango salieron otro dia, y lleuando a los Maestros, y personas referidas, vieron el sitio, y

**A** sitio, y puesto que señaló Alonso Perez Rebelto vecino del Pueblo de Guatitlan; para comenzar el desague junto al Pueblo de Sanctiago despoblado. sujeto del de Sumpango, como dos tiros de arcabuz del, hacia la estancia, y labor de Francisco Melendez. Y continuando por lo mas bajo de la cañada, hasta enparejar con la hacienda de Gabriel Lopez, donde se juntaua este desague, con otros dos que propusieron Damian de Auila Mefura, y Fráncisco Gutierrez Naranjo, y Sebastian de Luna su hermano. En la qual distancia se dezia auer tres mil varas: y de alli proseguian todos los dichos tres desagues, por el Pueblo de Acatlan, mas arriba del Pueblo de Tesquizquiaque.

Y luego por la Ribera de la Laguna de Sumpango, lleuando a la mano derecha como cinco mil varas del sitio referido, que señaló el dicho Alonso Perez rebelto: señaló Damian de Auila su desague junto al Pueblo llamado San Pedro, donde empieza la calçada de Sumpango a Guatitlan, en el primer ojo de la Laguna, el qual desague lo encaminaua el dicho Damian Dauila, a la cañada por donde se dezia bajar las auenidas de Pachuca, hasta llegar al camino real, que viene de Sumpango a Mexico; y hasta alli se dezia, q auia de longitud 311080 varas. Y desde alli continuaua por la dicha cañada, y saliendo della, subia vna loma hasta cuyo pie dixo, q auia 811981 varas, y desde alli ala mayor altura 1622 varas, y q en la dicha mayor altura auia de profundidad de 70 a 80 varas, y de alli baxaua por la cañada al Pueblo de Tesquiaq a la banda del Norte, por la qual prosiguió en distancia de 311147 varas. De manera, q este desague desde su principio hasta el fin, se dezia tener de longitud 1911630 varas y la mayor profundidad de 70 a 80 varas.

Luego los suso dichos, Naranjo, y Luna, señalaron hacia el Oriente en la dicha Laguna de Sumpango, como media legua adelante del señalamiento de Damian Dauila, vn Tular y parte nombrada de Atocan, cerca del Pueblo despoblado de S. Iuan, donde dixeron recogerse todas las aguas que baxauan del Rio de Guatitlan, Tepocotlá, Gueguetoča, y Pachuca. Y desde alli señalaron su desague, dejando el Pueblo de Sumpango a la mano izquierda, y prosiguiendo hasta el camino real de las Carretas, donde se juntauan con el desague, señalado por el dicho Damian Dauila; y con esto passaron al Pueblo de Tequesquiaque, y en el camino vieron el puesto, donde se juntauan los desagues de Damian Dauila, y los dichos Naranjo, y Luna hermanos, dōde Juan de Peralta ofreció otro desague, desde Ialtocan a vn resodo, que haze la asequia vieja, por dōde  
de des

A de desaguase la laguna de Sitlaltepeque, y rio de Guatitlan, encaminando el dicho desague hazia el Pueblo de Sumpango, y estancia de Melendes, hasta el Pueblo de Tesquiaque, conforme al de Alonso Perez Rebuerto. Y otro dia se fueron al Pueblo de Gueguetoca, y en el camino se ordenò, y mandò q̄ el Regidor Francisco Escudero de Figueroa, Enrique Martinez, Iuan de Cibicos, Iuau de la Isla, y Alonso Perez, fuesen al portecuelo nombrado Nachistongo, que era las partes por dõde señaló el dicho Enrico Martinez su desague, y q̄ auia contradicho al dicho Alonso Perez, diziendo tener en el vna baja; y auñq̄ se hallò vn pedaço, pareció ser de poca cõsideracion, y venia a caer fuera del dicho desague: y algunos de los suso dichos profiguieron en ver, y medir la distancia que auia, desde el dicho Pueblo de Gueguetoca al Rio, y Laguna de Sitaltepec. Y otro dia yendo el Virrey, y Oydores al Pueblo de Guatitlan, y en el camino y Puerte del Rio salado de Gueguetoca: practicò el dicho Enrico Martinez su desague, diziendo parecerle mejor se encaminase por allí, desde la dicha Laguna de Sitlaltepeque, y que desde el principio, hasta el fin del dicho desague auia 140850 varas de longitud, y que las ochocietas varas estauan abiertas por vna acequia antigua,

B y que de profundidad por lo mas alto no tenia mas de 37 varas.

Y auindõsele dado auiso, que junto al Pueblo de Tisquiaque estaua vn pantano y hoyo de agua, que era correspondiète a la Laguna de Sumpango, con acuerdo, y parecerq̄ dieron los Oydores, mandò se ocupasen ochenta Indios en abrirle en termino de ocho dias, para ver si la dicha noticia era cierta, y auindõse trabajado en ello, solo se hallò vn ydolo de Piedra. Y con esta diligencia, el dicho Señor Virrey con acuerdo de los dichos Oydores, mandò se notificase, y requiriese al Cabildo, y Regimiento desta Ciudad, que no obstante que sus Comissarios, que auian ydo con el Señor Virrey a uer los dichos desagues, se dieron por entendidos de todo, con q̄ la Ciudad pudo estar bien informada, è instruyda, para pedir certa desto lo que conuinieste. Toda via, si para mayor inteligencia

C dello quisiese ver los autos, y papeles que auia, y pasauan en el Gobierno tocantes al dicho desague los pidiese, y seles entregase, para que pidiesen lo q̄ les conueniese al remedio de su Ciudad, y q̄ para ello se juntasen todos los del dicho Cabildo. Y auindõsele notificado, pidiò los autos, y vistos, presentò peticion; y por el don Francisco de Solis con poder; pidiendo que con toda breuedad posible se eligiese la parte mas conveniente, por donde se pudiese en execucion el dicho desague, alegado para ello muchas causas, y razones,

*Hazen se autos con la Ciudad, que insta en que se busque desague.*

**A** ofreciendo a mayor abundamiento informacion de testigos del estado en que la Ciudad estava, y necesidad que auia del. La qual el dicho Virrey mandò recibir con acuerdo de la Real Audiencia, citado el Fiscal de su Magestad. Y se cometiò al dicho Doctor Iuan de Quetzada de Figueroa Oydor della, que la recibì de treze testigos, que depusieren sobre el inestimable valor de la dicha Ciudad, y edificios della, y que sino era con desague general, no se podia librar de la dicha inundacion.

Despues desto, el Licenciado don Francisco de Leoz Fiscal de su Magestad presentò vna peticion muy larga pidiendo, que se hiziese desague general por vna de las pates señaladas por el Pueblo de Sumpango, alegando para ello muchas razones, y facilitando con exemplos antiguos y modernos de obras que se emprendieron de mayor dificultad en España, y en otros Reynos.

A este tiempo el Virrey embio a los Padres Iuan Sanchez, Pedro de Mercado, y Bartolome Santos de la Compania de Iesus, y al Doctor Villerino, Iuan de Isla, Enrico Martinez, Iuan de Cibicos, y Francisco Naranjo a ver los desagues propuestos, y señalados por la parte de la Ptouincia de Chalco, y visto dieron por parecer no ser a proposito ninguno dellos para el dicho desague.

**B** Y se mandò a Alonso Arias fuesse a ver otro nuevo desague que se propuso por vn Lius de Salcedo, labrador por vn lado de la Ciudad de Tescoco, encaminandolo a dar a vn Pueblo que llaman Papalotla, y de alli a Tepetlauhtoc, prosiguiendo por vn lado de Otumba, hasta dar a los llanos de Xaltepeque, y Calpulalca, de donde auia de descolgar por vnas quebradas. Y visto por Alonso Arias, declarò debajo de juramento no ser posible hazerse el dicho desague por esta parte. Lantò el Virrey al real Acuerdo, hallandose el Licenciado Diego Landeras de Velascos Visitador geneal desta Nueva España, y conferida la materia se resoluiò el desague de Gueguetoca por auto del tenor siguiente.

**C** En la Ciudad de Mexico a veinte y tres dias del mes de Orubre, de 1607. años. Don Luys de Velasco Cavallero de la Orden de Santiago, Virrey Lugarteniente del Rey N. S. Governador y Capitan General de la Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia y Chancilleria que en ella reside, &c. Dixo, por quanto por estar ya en estado de resolverse el desague general, y elegirse el sitio y parte por donde se a de hazer, para que en esto se procediese con mayor acuerdo y deliberacion; su Eccelencia hizo oy dicho dia junta desta Real Audiencia, en la sala del Real Acuerdo, y pidiò al Licenciado

**Diego**

**A** **Diégo de Landeras, y Velasco del Consejo de su Magestad en el Real de las Indias, Visitador general en esta Nueva España se hallase en ella como lo hizo. Y auiendo visto vna relacion de todo lo actuado en razon del dicho desague, y las medidas y pinturas hechas de los sitios y partes propuestos para el, y otros papeles, y pareces que hizieron al caso, y tratadose, y conferido cerca dello; se resoluidò, y acordò, se haga el dicho desague por la parte de la Laguna de san Christoval Ecatepeq, Pueblo de Gueguetoca, y sitio nombrado de Nochistingo; cõ q el dicho desague se haga, de suerte q por el se pueda desaguar la Laguna desta Ciudad, sin que sea necessario ahondar la parte, y lugar por donde a de yr encaminada el agua, desde la laguna de Citlaltepec, y que desde luego se ponga por obra, y execute, y assi se mandò poner por auto. Don Luys de Velasco. Licenciado Diégo Landeras y Velasco. Licenciado don Pedro Oralora. Licenciado Diego Nuñez Morquecho. El Doctor Iuan Quesada de Figueroa. Licenciado Rodriguez. Licenciado Pedro Iuarez. Ante mi Alonso Pardo.**

**B** En cuya execucion el Virrey mandò despachar algunos mandamientos que se pregonaron en esta Ciudad, para que todos los negros, mulatos, y mestizos, y otras qualquier genero de gente, que quisiesen alquilarse para trabajar en el desague, acudiesen dentro de ocho dias a hazer asiento ante el Corregidor desta Ciudad, con suficiente paga; y para que assi mismo todos los vezinos, e interesados que quisiesen dar esclauos para ello los diessen, a los quales se les daría de comer, y alguna satisfacion. Mandò assi mismo, se truxesse en pregon el hazer se cantidad de herramientas: y que a todos los que se les ofreciesen modos mas faciles para la labor de l desague, cabar, sacar, y acarrear la piedra y tierra los propusiesen, que se les satisfaria conforme a la vtilidad de sus advertencias. Y para que se inquiriese y supiese las yuntas de Buyes que auia en los Pueblos comarcanos entre Indios y Españoles que podian acudir a esto, por entenderse que eran vtilis. Y para que los Indios que viniesen a trabajar trujesen algunos palos y paja para hazer algunos xacales en que se pudiesen recoger, y tener algun abrigo. lo qual se les pagaria.

Cometiò a Andres de la Concha el hazer vna planta desta Ciudad, casas y posesiones, Yglesias, Conuentos, Monasterios, y Hospitales.

Y porque algunas personas presentaron algunos memoriales, adiciõnando los dichos desagues propuestos por la parte de S. Christoval Ecatepeque, y poniendo en ellos algunas dificultades; boluidò

a come-

**A** a cometer al Padre Iuan Sanchez de la Compañia de Iesus, que lleuando consigo a Enrico Martin, y Iuan de Cebicos, y otras personas que le parecieron a proposito, boluiese a ver los dichos desaguos, y pesarlos, y medirlos, y antes de hazer esta diligencia, quiso el Virrey hallarse presente, como se hallò en el Pueblo de San Christoual a ver pesarlo y medir, y sondar el agua de la laguna de la banda del dicho Pueblo. Y assi mismo la de Mexico: y auiendo subido a vn cerro alto, de alli se demarcaron todos los Pueblos comarcanos, y otros cerros, y partes que estauan a la vista; y con comision del Virrey, el Licenciado don Francisco de Leoz Fiscal del Crimen, y Loys Maldonado de Corral Regidor de Mexico, con el Padre Iuan Sanchez, Enrico Martinez, y Iuan de Cebicos, prosiguieron la vista peso y medida de los desaguos, de que resultò aprouarse y tenerse por mas util y conveniente el de Nochistongo; en cuya conformidad, y del auto antes probeido por el Virrey, y Audiencia, en que concurriò el dicho Visitador. Proveyo solo otro auto, en que mandò executar el referido del desague general, por el sitio nombrado Nochistongo, y Pueblo de Gueguetoca, para lo qual salió de la Ciudad de Mexico a 28. de Nouiembre del año pasado de 607. Y auiendo llegado al dicho sitio de Nochistongo, auiendose dicho Missa alas once de del dia en vn jacal que para el efecto estaua alli hecho, y teniendo prevenidos como 11500 indios, se començò la obra del desague, y algunas lumbreras, tomando primero el Virrey vna açada en las manos y dado algunas azadonadas con que se animaron los indios al trabajo.

*Manda el Virrey executar el auto del desague de Gueguetoca.*

*Tasacion de las casas, posesiones, mercaderias, y muebles de Mexico.*

20. Millones.

2670555.

a tom y. med. por ciento.

3040013. ps.

Proveyò auto assi mismo, para que tasasen las casas, y posesiones de la Ciudad de Mexico, y las mercaderias, y otros bienes muebles de los vezinos della: la qual comeriò a los Oydores, y Alcaldes del Crimen desta Real Audiencia, con algunos Regidores, y Alarifes, y parece auerle tassado en veynte millones, 2670555 pesos de oro comun, y auerleles repartido para la obra del desague, a razon de a vno por ciento, 3040013 pesos dos tomines y siete granos. Los quales se cobraron de todos estados a llanandose el Cabildo Ecclesiastico, y Religiones con gusto, y facilidad a la contrabuycion como, y consta por sus respuestas que dieron a billetes, que para este efecto embió el Virrey, que el del Cabildo Ecclesiastico, con su respuesta como se sigue.

Sabido es bien a costa de todos el grande aprieto en q̄ esta Ciudad se halla con la inundacion de la Laguna, y quanto importa por los medios y brevedad posibles atèder a su reparo, y al mayor daño que se

**A** que se espera en lo porvenir, y así mismo lo son las prevenciones que con acuerdo desta Real Audiencia, Cabildos, Religiones, y común de la Republica, yo para ello è ydo entablado, y las diligencias que en su conformidad con tanta consideracion, y consejo se an hecho, con que está tomada resolucion de emprender el desague por vno de los cinco; que a los en este arte mas expertos, les a parecido menos dificultoso, y solo resta poner mano a la labor: para cuyo efecto se an señalado los Pueblos que an de acudir con ingenios, y herramientas, y nombrar personas que a ella asistan, y otras prevenciones necesarias, todo con la brevedad que el caso pide. Y por que siendo la obra tan grandiosa, de tanto cuydado y costa, que a corto monto se regula por mas de seiscientos mil pesos. Parece q̄ antes de poner la mano, se deve tener sauido el dinero, que para la paga de tanta gente y aderentes, podrá jntarse supuesto que a de salir del socorro que los interesados hizieren; y se deja entender quanto lo es en general, y particular esta Republica en Eclesiastico y secular, a cuyo bien avio, y conservacion, todo se encamina para librarla de vna vez de molestia, tan continua pernicioso, y peligrosa. Auia dado principio a esta platca, embiandola a comunicar a V. S. con dos Prevedados de su Iglesia, en cuyo comedio me dió

**B** don Luys de Robles Dean della, y Comissario general de la sancta Cruzada, y demas de lo que antes de agora, yo tenia entendido del animo, y voluntad de V. S. y en particular de cada vno, me a significado de nuevo el que se tiene de acudir, a causa que a todos tanto toca, con que basta para asegurarme de lo que tanto lo estava. Pero porque en todo tiempo conste del desseo con que procuro encaminar negocio de tanta calidad y importancia, y el con que V. S. se ofrece con todos sus subditos a favorecerle, haziendo hazer esta proposicion por escrito, para que en ella mi S. paresca la liberalidad, y tanto zelo de V. S. y con tal exemplo las demas Religiones, y resto de la Ciudad se animen a imitarle. Dios guarde a V. S. 28. de Octubre de mil y seiscientos y siete. Don Luys de Velasco.

**C** Excellentissimo Señor. Muy crecida asido la merced que V. Excelencia me a hecho, siruiendose de dar nos aviso del fin que se ha conseguido para el desague. y remedio de la invndacion, y peligros manifestos desta Ciudad, mediante el aver salido V. Excell. tantas vezes a ella sin perdonar ningun trabajo, ni riesgo de su salud, por la qual en nuestras Oraciones, y sacrificios, a vemos suplicado a N. S. la conferue a V. Excellencia con muy larga vida, para gozar de la Gloria que se deve a obra tan heroyca, digna de la grandeza, y

**A** zelo de V. Excell. para cuya profecucion en cõformidad del monto que V. Excel. propone, estamos muy prompts de concurrir con la parte que esta santa Yglesia, y ministros della se nos señalare, siruiendose V. Excell. de regularle con el poco posible de sus diezmos, y rentas, y los gastos excessiuos destos tiempos, y obligaciones de sustentare el culto Diuino ornato, y decècia de Iglesia Metropolitana, de cuya rectitud, prudècia, y piedad de V. Excell. estamos muy ciertos, a quien N. S. guarde; y prospere por muy largos años, como estos Capellanes de V. Excell. deseamos, Mexico y de Octubre treinta y vno, de mil y seiscientos y siete años. D. Don Luys de Robles. Francisco de Paz. Alonso de Santiago. Seruan Ribero. Por el Dean, y Cabildo se de vacante. El Racionero, Iuan Hernandez Secretario. Cabildo de la santa Iglesia en cõceduscante.

Nombrò por Thesoroero, y Pagador general a Luys Moreno de Monroy, y con facultad de nombrar vn tenedor de bastimento. Y por Contador y Secretario a Iuan Àngel Escriuano Real, a los quales dió orden é instruccion de la forma que se auia de tener en pagar los indios, y demas personas que trabajasen en la dicha obra: y sobre el recibir de los bastimientos, y demas aderètes, y distribuicion della: declarando que la paga que se auia de hazer a los Indios, auia de ser a razon de cinco reales por siete dias, y al respeto la yda y buelta a sus Pueblos, contando seis leguas por jornada de vn dia, con mas vn almud de maiz para cada semana, y vna libra de carne para cada dia, y la cal que vuiessen menester para cozer el maiz, y vna ha nega de chile rayda para cada cien personas por vna semana, siete panes de sal para cinquenta personas para siete dias, quatenta rajadas de leña para cada cinquenta personas cada dia, reseruádoles a cada cinquenta Indios dos para moler el maiz, y guisar la comida, de lo qual diese fee el Escriuano, y Contador. Y que a los maestros, sobrestantes, carpinteros, y albañires, y otros oficiales, se pagasen sus salarios, y jornales conforme a sus asientos, y con libranças del dicho don Iuan Altamirano, y no de otra manera.

Ordenose, que para los indios que enfermasen vuiese vn Hospital en el Pueblo de Gueguetoca, donde fuesen curados, y proueydos de las medicinas necessarias, como le vuo con asistencia en el de vn hermano de los Comvalescientes.

Cometiò el Doctor Quesada de Figueroa Oydor de la dicha real Audiencia, el aueriguar con maestros, y personas inteligentes el mejor, y mas seguro modo de laborar las lùbreras del Socabon del desagüe, respeto de hallarse algunas dificultades en la labor, por la diferencia

**A** ferencia de tierra que se topaua, y sea en vnas partes suelta, y en otras de tepetate duro.

El Virrey salió de la Ciudad de Mexico a ver la obra del desague lleuando al Doctór Antonio de Morga Alcalde desta Corte, y a Alonso Arias, Andres de Rojas, Alonso Perez de Castañeda, Antonio de Roja, y Pedro Lopez Florian maestros de Arquitectura peritos, è inteligentes paraque se viesen si el modo que lleuaua enella era el que conuenia, o si se les ofrecia otro mejor, mas fácil, seguro y permanente, paraque este se siguiese y obseruase, dando cerca de ello sus pareceres jurados. Los quales aviendo visto lo todo, así por Socabon, como el Tajo abierto, desde las vertientes de Nochistongo, hasta la laguna de Citlaltepec, en que dezian avian 11900 varas. Dieron por parecer, que desde la Puente de Gueguetoca, que llama del Rio salado, hasta las postreras casas del dicho Pueblo, era conueniente se hiziese la zanja a tajo abierto, y los costados y respaldos della ataluzados, por ser la tierra tá debil y flaca, que no sufría otra cosa, ni poderse sustentar focabones. Y lo mismo en las lumbreras que se hallasen flacas, y de mala tierra, donde no se podia sustentat focabon, porque de no hazerse así corria riesgo la gente que trabajava, y la dicha mina, o focabon no se podria sustentat, y que las lumbreras demasidamente abiertas, y que se yvan araynando, y cayendo por lo alto, conuenia estrecharlas cō paredes de adobes de a dos varas de grueso, para asegurarlas con apuntalados, y contrapuntos, y porque los que trabajasen enellas estuviesen seguros, y que parecia conueniente, que aunque la gente estava repartida en toda la longitud de la obra, la mayor parte della se echase a la parte de Nochistongo, paraque por alli se fuese acabando la obra, y el agua que en contra se tuviese por alli sus salidas, y diese lugar a que se pudiese seguir la obra. Y que en lo tocante al sacar la tierra, el modo que avia visto era muy bueno, y que para la brevedad se podia poner en cada lumbrera otro ingenio mas, que se moviese con bestias, y se ahorraua mucha costa, y ocupacion de gente, y que el focabon conuenia hazerse de cinco varas de ancho, y quarto de alto, paraque diese lugar, y saliese el agua, con que el plan del focabon se ahondase media vara en cerca en el medio, y que en las lumbreras se echasen en los rincones vnos quadrantes gruesos de madera doblados y a rios trados por debajo, paraque sobre ellos se pudiesen hazer fuettamente los andamios para sacar la tierra. Ya esta sazón, el Doctór Vellotino, y vn Martin Nuñez, y Augustin Lopez, se presentaron algunos memoriales ante el Virrey, diziendu averles dado noticia

No se executa  
tó esta traza, y  
medida de la  
anchura.

Dase noticia  
de sumidero  
de la Laguna  
de Mexico p̄  
to el Peñol.

ciertes

**A** ciertos Indios, que la Laguna desta Ciudad, tenia vn sumidero junto al Peñol, en el sitio, y parte nombrado Pantitlan, el qual estava cercado con vna estacada de morillos grandes, para cuya averiguacion, el Virrey mandó tomar sus declaraciones a algunos Indios, y personas citadas en este caso, y que se dezia tener noticia del dicho sumidero; vno de los quales dixo, que abria treinta años avia visto la dicha estacada, y que preguntando algunos Indios, que significaba le avian dicho que era vn sumidero muy grande de agua antiguo a donde en tiempo de la gentilidad se echavan los leprosos, y de enfermedades contagiosas, y que entonces estava seco, y agora muy lleno de agua. Y el dicho Augustin Lopez declaró, que agora veinte años, estando la laguna seca viò la dicha estacada, y otros depusieron assi mismo en esta razon, pero ninguno sabia, si realmente era el sumidero de la laguna, excepto vn indio, q̄ dixo avia quinze años que su padre le avia enseñado muchas vezes como en aquella parte se sumia el agua de la laguna. Advirtiendole que no llegase alli por que le sumeria el agua; y algunos buzos que llevaron averle dos Regidores, y Comissarios de Mexico; declararon aver hallado vna estacada en redondo, y dentro della muchos montones de piedras chicas, y grandes.

**B** Y visto por el Virrey, con los Oydores dela junta se mandò, que el Cabildo, y Regimiento desta Ciudad, nombrase luego alarifes, y personas peritas, e inteligentes, que fuesen aver el sitio, y parte nombrada de Pantitlan y estacada, referida para que declarasen como, y en que forma, y quando seria tiempo de poderse destapar y abrir; de modo que se pudiese tener entera luz, y evidencia de lo que avia, y la gente que seria menester para ello, y por que tiempo, y lo que costaria dando cerca dello sus pareceres jurados, y hecha esta diligencia el Cabildo, y Regimiento diese el suyo, para que visto en la dicha Junta se proveyese lo que conviniese: y notificado este auto al Cabildo, y Regimiento, algunos de los Regidores dixieron, y dieron por parecer Que supuelto el buen estado que tenia la obra del desague, y esperarle con mucha brevedad se acabaria, que no avia paraq̄ hazerse gasto en abrir la dicha estacada, y sumidero. Y otros fueron de parecer, que por cinco, o seis mil pesos de gasto, se abriese, y viese lo que avia. Estas diligencias el Virrey mandó se llevasen ala Junta, de causa del desague, paraq̄ los Juezes della los viesesen, y proveyessen, y no se halla determinacion.

*Quejanse los  
labradores de*

A este tiempo el D. don Fernàdo de Villegas, y algunos labradores de la Provincia de Chalco se agraviaron ante el Virrey, que las zancas que

**A** jas que Luys de Illescas avia abierto en la dicha Provincia, socolor de divertir por ellas ciertos Rios, escusando que no se entrase en la laguna de Mexico, eran en gran daño, y perjuyzio suyo, y de sus sementeras, por quitarles totalmente el agua con que las regavan, y bebian sin que obrafe ningun efecto para lo que se pretendia, que era impedir que no entrasen los dichos Rios en la laguna, y ser le estos pocos perjudiciales. Dió comission al Licenciado don Francisco de Leoz Fiscal del Crimen. para que llevando consigo a Alonso Arias, y a Iuan de la Isla personas inteligentes, y otras qual le pareciese, fuesse aver aquella obra, y diversion, y citadas las partes interesadas averiguase la importancia della, y de las contradiciones: y hechas informació de parte y oficio con sus pareceres jurado, se trujese para probeer lo cóveniète. Y en esta razon el Fiscal hizo ciertas diligencias y averiguaciones, y con el dicho Alonso Arias, y Antonio de Rioja, que llevo en lugar de Iuan de la Isla, dió por parecer, que en tiempo de la seca les seria de notable daño, y falta a todos los vezinos, y naturales de aquella Provincia de Chalco, quitar les el agua de los dichos tres Rios por ser poco, y no tener otra de q̄ proveerse, y que redundaria en daño de los mantenimientos q̄ vienen a esta Ciudad. Y porque en tiempos de aguas podria ser de importancia divertir el impetu, y crecientes de aquellos arroyos, haciendo mas capaces las zanjas que hizo el dicho Luys de Illescas, y fortificando las presas, seria bien que para este efeto se conservase aquella obra, en que les constava, que el dicho Luys de Illescas puso mucho trabajo y cuydado, y gasto de su hazienda, y assi seria justo hazer alguna remuneracinn, considerada su pobreza, y calidad de la obra.

**B** En catorze de Mayo dicho año, el Virrey saliò de Mexico aver la obra del desfague, se ocupó en ver la de rajo abierto que ay desde el Pueblo de Gueguetoca, hasta la orilla de la laguna de Sitaltepec. q̄ por la misma obra dizen abra legua y media: y octo dia fue viendo toda las lumbreras del Socabon, y el Tajoabierto, que està al fin del desfague a la cayda de Nochistongo, por el qual parece entró a caballo con el Visitador, y anduvieron por dentro del socabon alguna buena distancia, que se dixo serian dos mil y quatrocientas varas, en que se ocupó; desde las siete de la mañana hasta cerca de la vna del dia que bolviò al Pueblo de Gueguetoca.

**C** Saliò el Virrey del Pueblo de Gueguetoco para el de Sumpango, que abra dos leguas de distancia, y passô como vna legua adelante

*la Provincia de Chalco, de que la diversion de Rios, que por aq̄lla se hazia, era en perjudicial a sus labores, y de ningun provecho, al intento de minorar la laguna.*

*Vã el Virrey y S. don Iuan de Vilela a ver la obra.*

**A** ver la calçada del Pueblo de Sumpango, y aviendola visto, con Enrico Martin, mandò se adereçase, y levantase, de suerte, que avnque el agua de la laguna del dicho Pueblo, y la de Sitlaltepec, donde entra el Rio de Guatitlan, y avenidas de Pachuca, creciesen dos varas y media en alto mas de lo que aquel dia estava, pudiese la dicha calçada detenerla, é impedir que no fuesse a la calçada de san Christoval Ecatepec, y la laguna de Mexico, sino q̄ mediante el reparo de la calçada de Sumpango, viniesen las dichas dos lagunas (haziendolas vna) a ser vaso y receptaculo de las aguas del Rio de Guatitlan, y avenidas de Pachuca, y de otras vertientes de las cierras circunvezinas q̄ en ellas entran, para que recebida en si las fuesse despidiendo poco a poco, por la aecquia y focabon del desague.

Otro dia se halló el Virrel presentes el P. Illesonso de Castro Provincial de la Compañia de Iesus, y los Padres Martin Pelaez, y Christoval Angel, y el Padre Iuan Sanches, juto a vna acequia q̄ parecia hecha a mano, desde la laguna de Sitlaltepec, hasta junto al dicho Pueblo de Gueguetoca, que dizen tiene de largo cerca de ocho mil varas; en la qual mostrava averse entrado el agua dela dicha laguna y lo que hazia quinientas varas de distancia, hasta vn atajadizo, y paredon de tierra, de suerte que esta dicha agua parecia, y se dezia era vna misma con la dicha laguna. Y en su presencia se rompiò el dicho atajadizo y paredon de tierra, y entrò el agua por toda la dicha acequia adelante con grandissima furia y raudal: y aviendo corrido vn rato fue por la acequia adelante, y se viò como el agua della era la que le entrava de la dicha laguna. Y a este punto don Pedro Altamirano mayordomo de la casa del dicho Virrey, y en su nombre diò de albricias vna cadena de Oro al dicho Enrico Martinez, y con esto vino su Excellencia por la referida acequia siguiendo la corriente del agua hasta junto al dicho Pueblo de Gueguetoca, donde estava hecha vna presa de cespedes, y morillos dentro de la acequia para impedir, que el agua de la laguna no entrase por el focabon, respeto de no estar acabado. Y dixo Enrico Martinez, que esta agua represada tenia en aquel puestto algo mas de tres varas de alto, y que le faltava otra media vara por crecer, respeto de no aver llegado toda la corriente del agua de la laguna, y que llegaria dentro de tres, o quatro horas.

Lunes segūdo dia de Pascua del Espiritu santo, fue el Virrey aver la boca dela laguna de Sitlaltepec, y auiedose passado el agua dela acequia que della salia, se hallò que tenia en el principio de la acequia y boca de la laguna nueve palmos de agua, y luego vino adonde estava

*Corre el agua por el acequia y danse abricias a Enrico Martin.*

**C**

**A** tava hecha la presa de cespedes, y morillos, y se hal'ò tenia doze palmos y medio de agua.

Parece por testimonio del Escrivano, y Contador, aver trabajado en la obra desde fin de Noviembre de seiscientos y siete, hasta 7, de Mayo de seysientos y ocho, 4711154 Indios, y 111664 Indios cofineras, y averseles pagado en dinero, y mano propria 7 3 11 6 11. pesos, cinco reales de oro comun, por lo que trabajaron en estada, y da y buelta.

Miercoles a 17 de Setiembre de 608. saliò el Virrey del Pueblo de Gueguetoca aver la obra, y fue por el camino que dizen va al Pueblo de Nochistongo, y se detuvo en la lumbrera nombrada de Villalobos, donde se viò correr el agua al parecer de la laguna por el focabon hazia el fin del desague, y prosiguiendo fue a parar en el remate del focabon, donde se viò asì mismo salir el agua, la qual con grande corriente y raudal continuava su curso por el tajoabierto, que comiença en el dicho remate del focabon, y estendiendose cerca de ochociétras varas, fenecia en vn arroyo de vna cañada que llaman de Nochistongo, donde asì mismo se viò salir el agua del tajoabierto, y caer en el arroyo, por el qual dizé va a dar en el Rio de Tula, cuyas aguas van al Norte. Y alli el Virrey juntó a los maestros

**B** q̄ llevava, y presente Enrico Martinez, les propuso elcuydado, adverténcia y fin con q̄ la dicha obra se avia hecho, y q̄ por averse encontrado en algunas partes del focabon tierra debil, que de por sí no tenia fuerça para poder sustentarse, ni sustétar bobeda se avia apuntalado contigeras, ristreles, tornapuntas, y puntales de madera, la qual aunque sirviese algunos años al fin avia de damnificarse, y podtir se con la humedad del focabon; el qual, si por este efecto se cayese, seria muy dificultoso remediarlo. Y que por esto, y para asegurar, y perpetuar la obra del focabon; les encargava y mandava confirie se entresi el modo y forma que para ello se tédria. Y para que mejor lo pudiesen hazer entrasen en el dicho focabon con Enrico Martinez maestro mayor de la dicha obra, y con Damian Davila, y Alonso Martinez maestros de albañiria, y carpinteria, y la viesen y notasen con mucho cuydado, y conferido diesen su parecer, les encargó en ello las consciencias.

*Año de 168.*

*Al parecer corre el agua por el focabõ.*

*Junta de maestros, y proposicion del Virrey.*

**C** Aviendo venido al Pueblo de Gueguetoca el Arçobispo de Mexico, fue con el Virrey al lugar donde remata el tajoabierto, que viene de la laguna de Sitlaltepec, hasta el principio del focabõ, donde esta va hecha vna compuerta de tablas, y madera, como treinta varas antes del focabon, que impedia aque el agua de la laguna no entrase libre;

*Va el Arçobispo a ver con el Virrey correr el agua por el focabon.*

**A** libremente en el focabon, aunque gran parte della entrava por debajo de la dicha compuerta, que era la que el dia precedente se via correr por el focabon, y salir por el fin y remate de la obra, y se mediò el cuerpo de agua q̄ avia por ambas partes dela compuerta, y se hallò, q̄ de la parte q̄ mirava al focabon avia algo mas de dos varas, y de la parte de laguna tres y media. Y aviendo el Arçobispo hecho publica Oracion y echado su bendicion, mandò el Virrey se soltase el agua, y luego se alçò la compuerta, y corrio muy grande golpe de agua; la qual con mucho raudal y corriente entrava en el focabon, y passando por vna lumbrera que está junto al camino que va al Pueblo de Nochistongo, vieron passar el agua con la misma velocidad y corriente hazia el fin del desague, y con esto se bolvieron hasta el Pueblo de Gueguetoca.

**B** El dia siguiente, Virrey, y Arçobispo fueron al focabon, donde vieron salir el agua de la laguna, al parecer con mucha mas cantidad, y con mayor impetu, y corriente de lo que antes salia. Y el Virrey mandò parecer Alonso Arias, Alonso Perez de Castañeda, Antonio de Rioja, y Hernando Gaitan maestros de Arquitectura, y Damián Davila, y Alonso Martinez assi mismo maestros de la obra, y se les bolvió a proponer presente Enrico Martinez el estado que tenia la obra, pidiendoles, que assi para la conservacion de lo hecho en ella, como para proseguir lo que restava, hasta conseguir el desague de la laguna de Mexico; a cuyo fin siempre se avia encaminado y endereçado, y que el vno, y otro quedase mas seguro y perminete, lo viesesen, y considerasen, y tanteasen en que forma, y modo se podria hazer, y diesesen sobre todo su parecer para que se siguiese, y observase. Los quales dixeron, que ante todas cosas convenia se hiziese vna compuerta cerca del principio de la laguna de Sitaltepec en la parte del tajo abierto mas acomodada para ello, que fuese de madera fuerte, de suerte que pudiese resistir el pasaje de las aguas de la laguna, para que desaguado el focabon, se pudiese recorrer, y ver el efecto q̄ avia causado en la obra, y que conforme a ello se preveniese, y usase del remedio necesario; porque assi lo apuntulado en el focabon, como las demas partes del que mostrasen flaqueza, no solo en las maderas, sino tambien en el plan, se pudiese entretener hasta que se hiziesen los remedios permanentes de paredes de piedra y cal, y ceramientos de bobeda del material que mejor pareciese en las partes que conviniese, y que el remedio que de presente estava hecho en las dichas lumbreras, y focabon de tijeras, y apuntalados, y el que se fuesse haziendo, recorriendose la obra por persona de confiança, è  
inteli-

**A** inteligencia, podria entretenerla por tiempo de vn año.

Que supuesto, que para sacar el agua de la laguna de Mexico, no tenia entonces el tajo abierto y socabón la profundidad, y ancho que era menester, les parecia; que para poverse en estado conveniente y necessario, se rasgase, y atalusase el tajoabierto para lo alto en la cantidad conveniente paraque no se derrumbase, loqual les parecia al presente: y para lo adelante mirarian en esto con mas atencion, segun su Arte, paraque ofreciendoseles otro mejor y mas conveniente medio lo diessen.

*Resuencese  
a lo que se mandó  
el socabon.*

Y aveiudoles advertido Enrico Martinez. que el tajoabierto que atravesaua por bajo del camino Real que viene de Mexico a Sacatecas, que es camino de carros, podria faltar el socabon, que tambien estaua hecho por bajo del camino, por ser tierra debil, y no estar apuntalada ni atijrada, y hazer mucho daño en la obra, y quitar el passo a los carros, y carretas, pidió se declarasen lo que en esto se podia hazer. Dixeron los maestros se hiziese vna bobeda de piedra y cal por debajo del socabon, q̄ estaua hecho de presente del anchor que fuesse necessario, paraque pudiesen passar dos carros jutos, vno de yda, y otro de buelta; todo lo qual dieron por parecer, y lo juraron en forma de derecho:

**B** Luego el Virrey mádo hazer y hizo informaciõ con siete testigos q̄ auian asistido en la obra, en razon del numero de indios que auian entrado a trabajar en la obra, y el tratamiento que se les avia hecho y los que auian fallecido de enfermedad, y peligrado en las lumbreras y socabones, y en que modo y forma; y consto aver entrado, y trabajar mas de 600 indios. Y aver sido bien tratados sustentados, y pagados, y los enfermos con mucho cuydado, y regalados en el Hospital, y que los fallecidos de enfermedad auian sido diez, o doze, y q̄ los que peligraron, y murieron en las lumbreras, y socabones, y de mas obras abrian sido otros diez por sucesos no pensados y fortuitos, y muchos dellos que no dependian de la obra.

**C** Así mismo mandò tomar su declaracion a los Alcaldes y Principales del dicho Pueblo en razon de los indios Naturales que del avia fallecido de enfermedad durante la obra; sin acudir a trabajar en ella, y por ella consto, que desde el dia de san Andres del año pasado de 600, que fue quando se començó, hasta veinte y tres de Setiembre de 608. no auerse muerto en el Pueblo cinquenta indios naturales de enfermedades de Cocolistle, conforme ciertas memorias que presentaron, sin que ninguno destos indios muriese con ocasion de la obra, sino de la dicha enfermedad en sus casas, y que demas

**A** destes Indios de la dicha enfermedad de Cocolistle seles avian muerto de tres años a esta parte a cumplimiento a 300 indios.

*Ioan de segura Manrique como Cosmografo de mandato del Virrey ve el soca bon, da su parecer, y pone defecto de poca profundidad, y escusa a Enrico Martinez.*

Despues de lo qual el Virrey embiô a llamar a Ioan de Sigura Márrique Cosmografo, que en aquella saçon passaua alas Islas Felipinas para ver el desague. El qual dixo, q̄ en la primera vista avia condeñado al Artifice de la obra, por no aver desde el principio seguido la profundidad que por las medidas tomadas se avia determinado, y que informado de que las aguas de los años a tras teniã puesto en gran aprieto la Ciudad de Mexico, que si con el espacio que pedia toda aquella profundidad se vuiera de yr, llegarán las aguas del año siguiente, que fue el de 608. y pereceriã los edificios, y aun muchos de los vivientes de la dicha Ciudad, y su distrito, con cuya consideracion el dicho Artifice con nuevo y comun acuerdo, avia caminado por la menor de tres profundidades que al principio se avia tratado, que fue la que bastò para desaguar la laguna de Sumpango, por ser quien mayor copia de aguas vertia en la de Mexico: y que assi, no solo no le culpava, mas hazia mucha estimacion de su persona

**B** por aver mostrado bien el efecto de la obra, el mucho fundamento con que se avia gobernado en la execucion, y principios della, pero le parecia, que avnque con lo hecho, la Ciudad estaua fuera del peligro se continuase el intento principal, que fue sacar agua de la laguna della quando conviniese, respecto de que como la profundidad del sitio de Mexico estava sujeta a tantas crecientes, podria succeder algun año, que solo con lo q̄ en ella llouiese fuese fuerça que entrase y causase algun mal efecto.

*Y Virrey, y Oydores van a verificar, las medidas que se acusauan de inciertas.*

Y porq̄, tratandose de continuar la obra hasta la laguna de Mexico, se dezia, que las medidas que para ello se hizieron, no auia sido con la puntualidad, y certeza que se requeria, por defecto de los instrumentos y brevedad con que se hizo por el Virrey, y la Real Audiencia para benerficarlo, y tomar en ello la resolucion que mas conviniese. Se acordó, que su Excellencia con los tres Oydores nombrados para las juntas del desague lo fuesen aver con los dos Fiscales de su Magestad, y las personas inteligentes en el Arte que pareciesen, y lo bolviesen a medir; en cuya conformidad, el Virrey, y tres Oydores, y el Licenciado Thomas Espinosa de la Plaça, salieron de la Ciudad de Mexico para la dicha obra del desague a 13 de Março de 609. y aviendo llegado a ella. Y assi mismo los Padres maestros Fr. Hernando Baçan Prior del Convento de santo Domingo de Mexico, y Fr. Andres Ximenez, Vicario del Convento de Chimalguacan, y Francisco de Villeras Cavallerizo de su Excell. Enrico Mar-

A fines, Alonso Peres Rebelto, Antonio de Rioja, Damian Davila, y Alonso Martinez, maestros y personas inteligentes en el ministerio, se les ordenò, y mandò entrarse en la obra del focabò, y lumbreras del, y viesen si avia algunas partes que conveniese profundar, y a llanar mas el plan, de suerte que todo estuviese en ygualdad, y si las tijeras, ristreles, tòrnaspuntas, y puntales de madera que tenian estauan para poder servir, y sustentar la obra, ó si era necesario poner otras en su lugar, y la madera que para ello seria menester, y que tiempo la puesta, y q̄ de nuevo se pusiese, y si era necesario enmendar alguna parte de la obra, como y en q̄ forma. Los quales aviendola visto, dixeron auer hallado buena y suficiente la madera para poder sustentar la obra todo aquel año, sin que por falta della pudiese venirle a la obra daño; cõ que se fuesen haziendo algunos reparos en lo que el agua podia descarnar en las orillas sobre que estân asentadas las soleras en que carga ua la madera de la Tixera.

Esto hecho fueron el Virrey, Oidores, y Fiscal a vna presa q̄ estava hecha en el tajoabierto y sanja de la dicha obra del desfague, q̄ estaria como mil varas de distancia de la laguna de Sitlaltepec, hasta la qual dicha presa parecia averse entrado el agua de la dicha laguna, y detenerla en vn atajadizo de tierra que en la dicha presa estava hecha, de cuya parte estava el agua mas alta en la sanja que en es otra parte dela obra cõtinuada del desfague hazia el Pueblo de Gueguetoca como cinco quartas. Y aviendose rompido el dicho atajadizo, y preso, entrò el agua por toda la dicha sanja adelante con gran defuria, y raudal. Y el mesmo dia en la tarde, el Virrey, Oidores, y Fiscal, Religiosos, y otras muchas personas, fueron al fin, y remate del focabon donde vieron salir el agua, al parecer de la q̄ estava represada en la dicha sanja de la laguna de Sitlaltepec. Y prosiguiendo por el atajo abierto de la cayda de Nochistongo, se viò como la agua yva corriendo con gran corriente y raudal.

Otro dia se mandò a Enrico Martinez, Damian Davila acompañado con Alonso Perez Rebelto, y con el Padre. M. F. Andres Ximenez, y el Alferez Iuan Rodriguez de las Barillas, y Iuan de Loyola, acompañado con Antonio de Rioja, y Damian Davila, acompañado con Alonso Martin, asistiendo con ellos el P.F, Antonio de la Concepcion dela Orden de N. Señora del Carmen, con tres instrumentos, hizieron medida, cada vno della, desde el principio del focabon de la obra del desfague, que estava junto, y en frente del dicho Pueblo de Gueguetoca, hasta la lumbrera mas alta dela cumbre de la loma, y cerro de Nochistongo. Y llegados alli con la dicha medi-

*Confierense  
las medidas  
y cantidades  
en que difiere*

medida, boluieron los vnos y los otros desde alli midiendo en la mesma forma hasta el puesto donde començaron. Y aviendose hecho en la dicha forma, encargô su Excell. a los dichos Maestros Fr. Hernando Baçan, y Fr. Andrez Ximenes de la dicha Orden de santo Domingo, que con intervencion y resistencia de don Iuan Altamirano, y los dichos Enrico Martinez, Damian Davila, y Alonso Martin, hiziesen, y ajustasen la quenta de las dichas medidas, los quales la hizieron, y ajustaron; y se hallo tener la medida del dicho Enrico Martinez, treinta y cinco varas, y tres quartas, y la de Damian Davila 34 varas, y vna tercia; y la primera medida de Iuan de la Isla treinta y nueve varas, y la segunda del dicho quarenta varas, y vn dozavo escaso; de suerte que yva a dezir de la primera medida del dicho Iuan de la Isla a la del dicho Enrico Martines tres varas, y vna quarta, y de la segunda del dicho Isla, vna vara, y vn dozavo mas; que viene a ser la diferencia total quatro varas y vna tercia; y fue a dezir de la de Enrico Martinez, a la de Damian Davila vna vara y cinco dozavos, que sobre el excesso que hazia la del dicho Isla a la de Enrico Martinez, yva a dezir de la primera medida de Isla a la de Damian Davila quatro varas y dos tercias. Y la segunda del dicho Isla, distava de la de Damian Davila cinco varas y tres quartas. Y pareciendo la diferencia que avia entre las medidas de Enrico Martinez, y Damian Davila, q̄ eran las de importancia, siendo el exeeso vna vara y cinco dozavos, venia a ser tres quartas mas escasas, sobre la medida de Damian Davila, de suerte venia a quedar el altura de treinta y cinco varas y vn dozavo; y añadiendo a esto lo que estava ahondado desde la superficie de la tierra, donde se començò la medida en el principio del socabon, hasta la señal que hizo el agua represada quando estuvo en mayor altura, y puesto del agua de Sitlaltepec, que era lo que se añadia ocho varas, y tres quartas: venia a quedar en altura, y puesto de la laguna de Sitlaltepec, que era lo que se añadia, ocho varas y tres quartas; venia a quedar en altura de quarenta y tres varas, y cinco sesmas de vara, desde la dicha señal del agua, hasta la cumbre del cerro. Y añadiendo seá esto ocho varas, que yvan a dezir. Y se hallaron por el mes de Agosto del año passado de seiscientos y siete, desde la superficie del agua de la laguna de Mexico, ala superficie del agua que entonces tenia la laguna de Sitlaltepec, venia a quedar en altura de cinqueta y vna vara y cinco sesmas, desde la superficie del agua de la laguna de Mexico, hasta la cumbre del cerro del desagüe. Y que demas desto se avian de añadir cinco varas, que se aviã de ahondar mas en el principio de la obra, para dar corriente hasta  
alli,

**A** allí, desde la laguna de Mexico, y otras tres varas, y media mas para corriete desde el principio de la obra hasta la cumbre del dicho cerro; de manera que en toda la altura, o profuudidad que avia de tener la mas alta lumbrera venía a ser sesenta varas, y vna tercia, segú lo qual sobre cinquenta y quatro varas, y media, que el dia de oy tenia de profundidad la dicha mas alta lumbrera, se avia de ahondar mas cinco varas y cinco sesmas.

Aviédose acotejado la quenta que Enrico Martin avia hecho. solo con la vltima que hizo, y vino a diferenciar esta medida con la pasada lo que se partió entre la suya, y la de Damian Davila, de manera, que la vna y otra medida del Enrico Martinez vinieron a conformar.

Ay testimonio firmado, y signado de dos Escrivanos Publicos, de como avian visto a obra del desague, y salir por ella, y por la cayda de Nochistongo mucha cantidad de agua, que al parecer seria mas grosor que dos cuerpos de buey de agua, que llevaba muy gran velocidad y corriente, la qual avian ydo siguiendo desde el principio de la sanja, y acequia, q̄ salia de las lagunas de Sitaltepec, y Súpago.

**B** Y para conferir, y resolver algunas cosas para la ptofecucion de la obra del desague; el Virrey mandò, que Enrico Martinez, Damian Davila, y Alonso Martin, se jútasen en las casas Reales, y diesen vna memorial dellas, y satisfaciendole en esta forma.

En quanto a dar corriente a la obra desde la Puente de Xaltocan hasta el principio de la obra del desague, les parecia a todos tres, y se conformavan en que se les diese a cada mil varas media de corriete.

En quanto a la corriente, que se le podria dar a cada mil varas de longitud en la misma obra del desague, les parecia; y se conformavan, en que fuese la misma medida vara de corriete a cada 111 varas.

Y en quanto a la parte que se avia de començar la labor para proseguir la obra, y poner la para el desague de la laguna de Mexico; eran de parecer, y se conformavan en que se començase en la profuudidad que los pesos pidiesen por la cayda de Nochistongo, dandole

**C** la media vara de corriente a cada mil varas como esta dicho.

En quanto que si quedaria la obra mas fuerte haziendose lo que faltava para socabon, o tajo abierto; se conformavan, y eran de parecer, que donde la tierra tuviese fortaleza bastante se hiziese socabon, y donde no, se hiziese de tajo abierto, fortaleciendole con los reparos necesarios.

Y en quanto a qual destas dos obras tendria mas costa, sera mucho mejor sin cóparaciõ la del tajo abierto, q̄ no la del socabon.

*Parecer de los  
Maestros para  
proseguir el  
desague.*

**A** Y en quanto a la forma, que seria mas conveniente para el socabon, les pareció a Enrico Martinez, que tuviese dos varas de ancho y seis de alto, y al de Damian Davila, que fuesse de tres varas de ancho, y cinco de alto, y al de Alonso Martinez, que tuviese tres varas y media de ancho, y seis de alto.

Y en quanto a la orden que se avia de tener en la parte donde la tierra no tuviese fortaleza bastante para sustentar la Rosca del socabon. Dixeron, y fueron de parecer, que donde la tierra no sufriese bastantemente la Rosca del socabon, no tuviese fortaleza en los respaldos para fundar sobre ella, se hiziese en el plan del tal socabon vn empedrado de piedra gruesa, y cal, del ancho del grueso del socabon y de las dos grosas de las paderes de los dos que avian de yr de pie derecho de dos varas en alto todo esto de piedradura, y lo demas restante hasta cumplimiento del alto del socabon, y arco de piedra resonte, y cal mesclado, con vna hanega de cal, y dos de arena, y que el ancho y grueso de la pared fuesse de dos tercias y media, y la rosca del arco de grueso de media vara.

**B** Y en quanto assi seria bien hazer las catas en el plan de las propias lumbreras, que avia hechas, o algo retiradas del. Dixeron, eran de parecer, que en las lumbreras que estuviesen bien acondicionadas, y sin riesgo, al parecer se profundasen a plomo, hasta llegar al plan. que avian de tener, y donde no estuviesen bien acondicionadas, y con riesgo se retirasen debajo del socabon, donde pareciese mas proposito.

En quanto a la orden que se avia de tener para desaguar las catas que se hiziesen, les pareció a todos, que se acomodasen Bombas, de las con que desaguavan las minas, y donde no alcançase vna bomba se hiziesen dos, para que a dos estaciones se sacasse el agua.

Y en quanto a la distancia q̄ auia de aver de vna cata a otra, se remitian a lo que mostrase la disposicion de la tierra, porque donde vuisse mucha abundancia de agua, o mal terruño, seria necessario hazer espelas las dichas catas, con que se venceria con mas facilidad la dificultad.

**C** En lo que tocava, desde donde está a dónde auia de yr la obra por socabon: les pareció a todos, que aviendose echado el peso y nivel conforme a la media vara de corriente declarada se començase en el socabon, quedandole dos varas de grueso, con que seria bastante en tierra buena.

Y en quanto, assi seria mejor que fuesse el socabon que de nuevo se avia de hazer derecho por debajo del que agora estava hecho, desviado

**A** viado del a vn lado, advirtiendole en el sacar de la tierra. Dixerón, y fueron de parecer, que se hiziese el dicho socabon via recta, por debajo del que oy estaua hecho, y que para el sacar la tierra, se fuesse profundando, dexando escalera hecha en la misma tierra para subir la por ella al plan del socabon que estava hecho.

Y en lo que tocava a como se avian de fortalecer los respaldos del socabon donde fuese menester, les parecia que se hiziese desde el plan siédo de buen tepetate, vna pared de vna vara de grueso de manposteria de piedra dura, y siendo la tierra mala endemasia, se hiziese la pared mas gruesa lo que le pareciese necessario, segun la disposicion de la mala tierra, hechando dos hanegas de cal, y cinco de arena.

Y en quanto, a como se avia de fortalecer el suelo del socabon donde vuiese tierra debil, les parecia que se empedrase de piedra gruesa, y junta.

**B** Y en quanto, assi la tierra que se fuesse sacando del socabon nuevo se avia de sacar fuera de las lumbreras, o echarla en el socabon viejo; les parecia, que hasta que en el socabon nuevo vuiese hecho camino el agua, se sacasse fuera la tierra por las lumbreras con sus inque despues de hecho camino el agua, por baxo del socabon viejo se podria echar la tierra en el mismo socabon viejo, por escusar la mucha costa del sacarla, demas de que quedaria aquello masisado, y mas fuerte.

Y que lo que hasta aqui tenian declarado, sentian y les parecia en Dios, y sus consciencias, y si necessario fuese lo juravan por Dios, y por la señal de la Cruz en forma,

**C** En esta ocasion, el Fiscal don Francisco de Leos, presentó en el Real Auuerdo vna peticion de siete ojas, alegando con muchas razones; y queriendo persuadir, que la obra echa en el dicho desague profundandola, y en echádola lo que fuese necesario para desaguar las lagunas de Sitlaltepec, Sumpango, y avenidas de Pachuca, y rio de Guatitlan que en ellas entravan, y reparandola, y fortaleciendola era bastante para librar a la Ciudad de Mexico del las invndaciones y peligros que se temian.

Pero porque, si pareciese convenir adelante, seguirse el intento de desaguar la laguna de Mexico, seria de grande estorvo y gasto reparasen la obra hecha con la premanencia que se pretendia, con solo fin de desaguar las dichas lagunas de Sitlaltepec, y Sumpango, se devia mirar ac entaméte, si seria mejor seguir el parecer de Enrico Martinez, que de zia seria mas conveniente profundar toda la parte de la  
dicha

A dicha obra que era socabon, en disposicion de poder desaguarse la laguna de Mexico, ahondandose avn mas de lo que se avia tratado, para que de aquella vez quedase vencida la mas dificultosa parte de la obra. Y pidiendo, que para la resolucion desto se hiziese junta, assi de personas praticas, e inteligentes en la obra, como de otras personas graves, y Religiosas, que por averla visto, a su buen caudal y suficiencia, pudiesen tener voto acertado en la materia, para que confiriendo lo que se devia hazer en prosecucion de la obra, se executase lo que mas conviniese. Y que assi mismo, para que en todo tiempo constase de la justificacion, con que hasta entonces se avia procedido en ella, y de las razones que avian movido, assi para lo que estava hecho, como para lo que se hiziese; y de los defectos que realmente avian resultado, y de las experiencias que en efecto se avian visto. De donde se inferian las razones, y fundamentos que avian tenido los superintendentes de la dicha obra, se hiziese informacion de testigos fidedignos ad perpetuam Rey memoriam. La qual se recibio por el dicho Doctor Juan de Quesada de Figueroa Oydor de la Real Audiencia de numero de 23 testigos, personas de las mas graves e inteligentes desta Ciudad, Provinciales de algunas Ordenes, y otros Religiosos, y Prevendados de la Cathedral della, que depusieron de la utilidad grande de la obra hecha en el dicho desague, y que perfeccionandose, y profundandose, y ensanchandose mas, se podrian esperar mayores efectos. Y algunos declararon, q profundandose la obra al peso de la laguna de Mexico, se podria desaguar. Y otros se remitieron en esto al parecer de los maestros, y personas peritas en esta materia.

*Informacion  
ad perpetuam  
de la utilidad  
del desague de  
Gueguetoca.*

Y para tomarse la resolucion que mas conviniese en la continuacion de la obra, y ponerla en la perfeccion necesaria. Se acordò por su Excellencia, y la dicha Audiencia en cinco de Setiembre del año de 609. Se nombrasen los Alarifes, y Maestros demas conocida experiencia y suficiencia que se hallasen, para que fuesen aver la obra, y el estado que tenia, y lo que era necessario hazerse para su perfeccion, y asi para que se fuese continuando hasta la laguna de Mexico, como para profundar la hecha, desde la laguna de Sitlatepec, hasta la caída de Nochistongo, conforme a las medidas ultimamente hechas. Viendo y considerando assi mismo los reparos que fuesen necesarios hazerse para su conservaciõ y perpetuidad. Y assi mismo se acordò se diese noticia a todos los estados de la dicha Ciudad de Mexico, assi Ecclesiasticos, como seglares, para que cada vno dellos nombrasen dos personas de ciencia, y consciencia, que se entregasen del estado

**A** estado q̄ la òbra del desague tenia, y dela necesidad q̄ avia en su continuacion y reparo. Viendolo por vista de ojos, y mostrandoseles todo lo autuado en esta razon, para que enterados de todo diesen cerca dello sus pareceres, y aviendo ydo por parte de los dichos estados algunas personas peritas, è inteligentes aver la dicha obra, y las nombradas, asì mismo por el dicho Virrey dieron sus pareces en la dicha razon, declarando vnos que bastaua la obra hecha, desde la cayda de Nochistongo hasta la laguna de Sitlaltepec, para librar ala Ciudad de Mexico; profundandola, ensanchandola, y fortaleciendo la en lo que pareciese convenir, y otras que se continuase la dicha obra hasta sacar agua de la laguna de Mexico, dandose algunas caras primero en las partes que se temiese el toparse con piedra, o mala tierra, para que mostrando posibilidad se hiziese. Y vistos por el Virrey, y Real Audiencia, con asistencia del Licenciado don Iuan de Vilela, Presidente de la Real Audiencia del Reyno de Galicia, Visitador general desta Nueva España, los dichos pareceres, y otros q̄ dieron en el caso otras personas particulares inteligentes que avian visto, y fueron aver la obra. Proveyeron auto en siete de Octubre del

**B** año de 609. En que mandò se prosiguiese el desague que estava hecho desde la dicha cayda de Nochistongo hasta la laguna de Sumpango, siendo posible en toda la profundidad necessaria, para que si en algun tiempo se quisiese continuar el desague hasta la laguna de Mexico, se pudiese sacar della el agua que dañase, siguiendose en esto las yltimas medidas en que se hallò ser necessaria mas profundidad de la que al principio se puso: añadiendo, a que dandose la mayor a la obra, se seguiria mas acertadamente el intento, y que antes de començarse cabasen algunos pozos, o caras en las partes donde viese tierra suelta, y floxa, o sospechosa de peña, para reconocer si en la mayor profundidad se hallava mejor disposicion para la labor o dificultad invencible que la estorbase. Y que en caso que no se pudiese hazer el desague en la profundidad referida, por dificultades que no se pudiese vencer, se profundase, y ensanchase lo que estava

**C** hecho, en quanto ellas diesen lugar fortificandolo, de manera q̄ tuviesen perpetua, y cierta salida las aguas que se recogiesen en la laguna de Sumpango, sin que della viniese ninguna agua por la de Mexico. Y porque por buenas razones, y congeturas, que yva confirmando la experiencia; se entendia, que con esto quedaria la Ciudad de Mexico segura del peligro que avia tenido, y tenia.

Y por escutar de presente los mayores gastos que se avian de crecerse suspendielsen por entonces el proseguirse en el desague des

*Auto que se prosiga el desague de Guetoca, enmendando los yerros.*

**A** de la laguna de Sumpango hasta la de Mexico, dexando si fuesse posible lo que se hiziese en disposicion, paraque siempre que pareciesse necesario, se pudiese proleguir el intento de sacar agua de la laguna de Mexico como estava referido.

*Hasta aqui  
la erecció del  
desague de  
Gueguetoca.  
Virrey Arçobispo  
Dō Fr.  
Garcia Guerra,  
año 1611.*

Y aviendo su Magestad promovido al S. Marqués de Salinas por Presidente del Real Consejo de Indias, encargò el Gobierno de este Reyno, al Arçobispo don fr. Garcia Guerra, y aviendose ya partido para España el S. Marques parece, q̄ halládose su Magestad informado de varias relaciones, que personas desta Ciudad, y Reyno le hizieron cerca de la ereccion del desague de Gueguetoca, hecho por el Marques, obras y fabricas que para el executò, y de los gastos que se hizieron para descubrir con toda pureza la verdad del dicho desague, costo que auia tenido, y vtilidades que del se seguian, y las demas circunstancias, concernientes. Fue seruido de mandar por su Real Cedula de 3. de Mayo de 611. al dicho Virrey Arçobispo, le informase lo que avia costado la obra del desague hasta entonces, el provecho que dello se auia conocido, y el que se esperaba adelante, que podria costar ponerle en perfeccion, y el conservar a cada año, y duracion se entienda podia tener, que cantidad de indios se avia ocupado en ella, y si eran: o avian sido apremiados, o de su voluntad y que este informe se le hiziese en la primera ocasion muy particularmente,

Y lo mismo mandò por otras cedulas semejantes a los Cabildos Eclesiastico y secular desta Ciudad, y en cumplimiento desta Real Cedula, el Virrey Arçobispo proveyo vn auto del tenor siguiente.

*Auto del Virrey  
Arçobispo*

**B** En la Ciudad de Mexico a catorze dias del mes de Octubre de 611 años, Don Fr. Garcia Guerra Arçobispo de Mexico Virrey Lugarteniente del Rey N. S. Governador y Capitan General de la Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia, y Chancilleria que en ella reside, &c. Dixo, que por quanto su Magestad por su carta de Aranjuez a ocho de Mayo deste año, le embia a mandar le informe lo que a costado la obra del desague de las lagunas desta Ciudad hasta agora, el provecho que se a conocido, y el que se espera adelante, q̄ podia costar ponerla en perfeccion, y el conservarle cada año, que duracion se entiende que tendrà, que cantidad de indios se an ocupado en ella, o si son, y an sido apremiados, o de su voluntad, segun se contiene en la dicha carta. En cuya cumplimiento mandava, y mando, su Señoria Illust. se tome su declaración a Enrico Martinez Cosmozrafo de su Magestad en este Reyno, y maestro mayor de la obra del desague, apercibiendole que con toda puntualidad, y como  
debe, y

**A** deve, y es obligado. Diga, y declare en la dicha razon lo que real y verdaderamente sintiere, y alcáçare a saber, conforme su consciencia, y el arte le dictare, sin encubrir, ni torcer en cósá alguna, por passion, aficion, ni interese; considerando la importancia del negocio y al servicio de Dios N.S. y a su Mag. y utilidad al bien publico, el entenderse, y averiguarse la verdad para que de vna vez quede lo que a esto toca, entendido, y se salga de toda duda, con apercimientto, que no lo haziendo ni cumpliendo así, y hallandose que a torcido y faltado en alguna cosa dello de malicia, se procedera contra el en conformidad de otra Real Cedula librada en esta razon, que su S.<sup>a</sup> Illust. tiene en su poder. Y que así mismo se tomen sus declaraciones en este caso; al Doctor Luys de Villanueva Sapata, y a Damian Davila, Alonso Martinez, Alonso Arias, Alonso del Arco, Alonso Hernandez, Hernando Gaitan, Luys Moreno de Montroy, y el Capitan Hernando de la Barrera, y a las demas personas que parezca convenir por el tenor de la dicha carta de su Mag. Lo qual cometa, y cometiò su Señoria Illust. a Alonso Pardo Teniente de Secretario mayor de la Governacion; y así lo mando poner por auto, Fr. Garcia Arçobispo de Mexico. Ante mi Alonso Pardo.

Y juntamente escribiò papel a los Conventos en la misma conformidad. Y los Maestros y artifices dieron por escrito sus informes, y el mas copioso, y fundado fue el de Alonso Arias criado de su Mag. su Armerò mayor, y maestro de Arquitectura y fortificaciones, nombrado para el dicho desague, y es como se sigue.

Alonso Arias vezino de Mexico criado de su Mag. y su Armerò mayor, maestro de arquitectura y fortificaciones, nombrado por V. S. Illust. para ver las obras del desague de las lagunas desta Ciudad de Mexico, y declarar su utilidad, o inutilidad, permanencia, y lo de mas necesario, en cumplimiento de lo que su Mag. tiene mandado por vna su Real Cedula, librada en Añanjuez a 8. de Mayo. deste presente año. Digo q̄ yo è visto, y mirado con mucha atencion y cuydado las obras, y pesado, medido, inibelado las aguas de la tierra, y sus longitudes, y las de las superficies, y profundidades de agua que ay, y en las partes, por donde se va haziendo la dicha obra, y las por donde se avia de continuar conforme a su principio; y sobre todo lo suso dicho, y cada cosa de por sí, è praticado tratado, y conferido con otros maestros de Arquitectura, que para el mismo efecto fuerò nombrados: y considerado con el zelo q̄ devo al servicio de Dios N. S. y de su Mag. bien y utilidad universal desta Ciudad, y de todo este Reyno, hallo que en cumplimiento de lo que me està mandado  
devo de-

*Alonso Arias*

**A** devo declarar, y declaro lo siguiente:

En quanto al primero punto de la dicha Real Cedula, que acerca de lo que a costado hasta agora la obra, me remito a los libros de los gastos della.

*Dize ser ninguno el provecho del desague de Gueguetoca, y da la razon.*

Y quanto al segundo punto que trata del provecho q̄ de la obra se a conocido declaro ser ninguno, porque por ella no a salido agua alguna de las lagunas desta Ciudad, q̄ son las de Mexico, y Tescuco la de Mexicalcingo, la de Chapultepec, y la de san Christoval Ecatepec, porque la que a salido a sido solo de la laguna de Sumpango, y Sitaltepec, mediante la represa q̄ le hiziet on con yna calçada por la parte del Pueblo de Sumpango, con que levantaron las aguas de la laguna dos varas. En cuya fabrica y repararla, y hazerla, las vezes q̄ el agua la aróvido se an gastado muchos millares de pesos de oro su perfluos y mal gastados, por que no a servido, ni puede servir de otra cosa, mas q̄ de represar, y levátar las aguas de la laguna, para que pueda salir alguna agua della por la sanja del desague; la qual a sido tampoco que no es de consideracion, y avn essa, no de ordinario, si no mediante otra represilla, que para sus fines suelé hazerle atajoabierto del llano de Gueguetoca, y la que ordinariamente corre por el desague, es la mayor parte della de los muchos manantiales que en el ay. Dista la dicha calçada de Sumpango del desembocadero del Rio de san Christoval en la laguna de Mexico, y Tescuco que es la parte por donde se avia de dar principio a la salida de las aguas della, 207681 varas; y desde la dicha calçada de Sumpango, hasta la boca, o principio del tajo abierto, que es en la orilla de la laguna de Sitaltepec, ay 87740 varas. Por manera, que desde la parte por donde se avia de coméçar la saca del agua de la laguna de Mexico, y Tescuco, hasta la boca, o principio de tajo abierto, en las orillas de la laguna de Sitaltepec, ay de longitud 357421 varas.

Quanto al tercero punto de la dicha Real Cedula, que trata del provecho que se espera tendra adelante la dicha obra. Declaro anssi mismo ser ninguno, porque padece los inconvenientes invencibles que se siguen. Lo vno, conforme a las sondas, y pesos, y medidas de altitudes, longitudes, y profundidades de la tierra, y aguas del desague, que por mi, y otros Maestros diversas vezes se an hecho, y las que agora vltimamente se hizieren por mandado de la Real Audiencia, en presencia y a satisfacion de Enrico Martinez inventor, y maestro del dicho desague. El plan de la sanja del tajo abierto en la compuerta de la puentezilla de piedra, que está al principio del junto a la laguna de Sitaltepec, donde ay vna vara y cinco sesmas de profund-

**A** profundidad de agua, está mas alto que la madre del Rio de S. Christoval, por donde entra en la laguna de Mexico, y Tescuco, q̄ es como está dicho, la parte por dōde se avia de dar principio a la salida de las aguas della, nueva varas y dos tercias, y en algunas partes mas, por las quales medidas, y pesos, se hallò lo siguiate. En la saca de la laguna, de la laguna de Mexico, q̄ es junto a los molinos de Hontiveros, ha llamos de profundidad, desde la superficie del agua de la laguna de Mexico, y Tescuco, hasta la de la laguna de S. Christoval Ecatepec, vno tres varas, y tres decimas, y seis avos de vara, que tuvo demas alto la laguna de san Christoval, desde su superficie a superficie de agua; las quales juntas con las quatro varas desta partida, hazen siete varas, y tres diezmas, y seis avos de vara, desde la Puente de S. Christoval, que es junto al dicho molino de Hontiveros, hasta la puente de Xaltocan, oy de longitud 151730 varas, a las quales repartidas su corriente respecto de a media vara, por cada mil varas de longitud que es lo que Enrico Martinez tiene declarado, y firmado de su nombre, se deve dar de corriente al desague; les caben ocho varas menos vna ochava de corriente, las quales juntas con las siete varas, y tres decimas, y seis avos de la partida antes desta, hazen quinze varas, y vn diezmo, y seis avos de vara: de las quales sacadas quatro varas, que ay de profundidad en la dicha Puente de Xaltocan, desde la superficie del agua hasta su plan, restan onze varas, y vn diezmo, y seis avos, que se devia a hondar mas de lo que ay, hasta el plan de la dicha Puente de Xaltocan:

Desde la dicha Puente de Xaltocan, hasta la calçada de Sumpango ay de longitud 1011961 varas, que al dicho respecto les caben de corriente cinco varas y media, y en la dicha calçada de Sumpango, estuvo mas alto la superficie del agua de la laguna de Sumpango, q̄ la de la laguna de san Christoval quatro varas, y tres diezmas, y seis avos de vara; las quales juntas con las cinco y media desta partida, y las quinze, y vn diez y seis avo de la partida, antes desta hazen veinte y quatro varas, y siete ochavas de vara, que se devia a hondar el plan de la laguna de Sumpango, junta a la calçada, y puente del Rio viejo, desde la superficie del agua, que oy tiene.

Desde la calçada de Sumpango, hasta la toma del agua en el tajo abierto en la orilla de la laguna de Sitaltepec, que ay de longitud 81740 varas, que al dicho respecto les caben de corriente quatro varas y tres ochavas, las quales juntas con las de la partida antes desta hazen veinte y nueve varas, y vna quarta, que deviera tener de profundidad el plan en este lugar, desde la superficie del agua que oy

*Nota quanto herrò en las medidas del desague de Gueguetoca, Enrico Martinez.*

**A** tiene, y no tiene mas de solas dos varas y media, por manera, que le faltra por ahondar, veinte y seis varas, y tres cuartas.

Desde la dicha saca de agua principio del tajo abierto de Sitlaltepec, hasta la boca del focabon de Gueguetoeca, ay de lógitud 6760 varas. A las quales al dicho respecto caben de corriente tres varas, y vna quarta, las quales juntas con las de la partida desta hazen treinta y dos varas y media, y añadidas ocho varas y media, que subió la superficie de la tierra de sobre el dicho focabon, desde la superficie del agua de laguna de Sitlaltepec, hazen quarenta y vna varas, que deviera tener de profundidad el plan de la boca del focabon, desde la superficie de la tierra de arriba, y no tiene mas de onze varas, faltanle para ahondar treinta varas mas de lo que oy está.

Desde la boca del focabon hasta la cumbre, y lumbrera mas alta, q llaman de Iuan Garcia, vuode longitud 6760 varas, cuya corriente al respecto es de tres varas, y vna quarta, que juntas con la partida, antes desta hazen quarenta y quatro varas y vna quarta. A las quales añadidas treinta y cinco varas, y diez y nueve treinta y seis avos, **B** que por las medidas fechas, se halló estar mas alta la superficie de la tierra en la cumbre, que la de sobre la boca del focabon, hazen setenta y nueve varas, y veinte y ocho treinta y seis avos de vara, que deviera tener de fondo el plan de la lumbrera de la cumbre, y no tiene mas de sesenta y dos varas y vna tercia, faltanle por ahondar diez y siete varas, y diez y seis 36 avos de vara, mas de lo q oy está.

Desde la cumbre y lumbrera, hasta la boca del focabon del tajo de Nochistongo, ay de longitud 21940 varas, que al dicho respeto avia de ser su corriente, de vara y media, que junta con las sesenta y nueve varas, y veinte y ocho treinta y seis avos de vara de la partida antes desta hazen ochenta y vna varas, y diez treinta y seis avos de vara, de las quales sacadas sesenta y ocho varas, y veinte y vn, treinta y seis avos de vara, que desde la superficie de la tierra de la cumbre hasta el plan de la boca del focabon de Nochistongo, vuode baxada, restan doze varas, y dos tercias que faltan por ahondar, mas de lo que oy está el plan de la boca del focabon de Nochistongo,

**C** Y quando en todas las partes referidas se vuieran hecho las profundidades dichas, segun y como se devian aver hecho en conformidad de lo que Enrico Mirtinez tiene declarado, y firmado de su nombre, no tuvieran las dichas aguas bastante corriente para desaguar las lagunas de Mexico de las muchas invadaciones que algunos años suelen a negar la Ciudad. Porque segun la experiencia q tengo de las ocasiones que se an ofrecido en dar corriente a aguas, y lo que

**A** lo que escriben los Autores mas graves de nuestra parte, y mayormente Marco Vitrubio Principe de la Arquitectura, se deve dar corriente a las aguas conduzidas, y encaminadas, no menos en cien pies de medio pie, y a este respecto, deviera tener el dicho desague sus corrientes, y aviendose de abondar la dicha sanja, hasta su debida profundidad (lo qual es imposible) por lo que yrá declarado:

Viniera a tener el desague mas de 700 varas de longitud por lo que se estiendiera mas, a causa de la dicha profundidad.

Lo otro, que así la sanja del desague viejo, que tiene solas dos varas de ancho, como el socabon que se va haziendo en el nuevo desague, por la parte inferior, tiene vna sola vara de ancho y por la superior tiene tres varas, no tiene capacidad para que por alli se pueda vaziar demas de ducientas partes la vna de las aguas, que algunos años suelen anegar la dicha Ciudad, cuya grande cantidad me consta como a persona que el año pasado de 1604, governando este Reyno el Marques de Montesclaros Virrey que fue desta Nueva España, me fue por el remitido, y tuve a mi cargo el reparar y librar

**B** la dicha Ciudad de las grandes invndaciones que aquel año amenagavan, su total ruyna, y que régo bastátemente conocidos los daños y los lugares por donde suelen venir, q son de las lagunas de Mexicalcingo, y Cuiclahuaca, Xuchimilco, y Chalco, que están ala parte del Sur de la Ciudad, causadas de muchos, y muy copiosos manantiales: las quales por mi albitrio, orden, y asistencia, represe, y encarselè las muchas aguas que baxan de los altos, y cerranias de N. S. de los Remedios, en la calçada que va desde el camino de Tacuba, al Bosque, y cercado de Chapultepec, que es ala parte del Poniente de la dicha Ciudad, en la qual cerrè dos Puentes muy anchas y levantadas por donde entravan las aguas con muy impetuosas corrientes yilas quebravan en los edificios y casas dela dicha Ciudad. Y el mismo reparo hize en la calçada de san Christoval Ecatepec, que es a la parte del Norte, en la qual cerrè treze puétes muy anchas, y levantadas, mayormente la que estava junto al Molino de Hontiveros, q tenía onze varas de alto, y diez de ancho, todas las quales Puentes no eran bastantes en tiempo de aguas, a recibir las muchas q a ellas venian, antes muy de ordinario subian por encima de la dicha calçada y la rompian, é impedian el camino a los pasajeros; a todo lo qual è acudido sinpaga, ni interesse alguno mas que el servicio de Dios N. S. y de su Magestad, y porque vna tan grande y noble Ciudad, y la gente della miserablemente no padeciese. Y demas de las dichas aguas retenidas en los dichos reparos entran en la dicha laguna de

*Qui si vuiera  
dado al desague  
la profundidad  
conveniente,  
se estendiera  
a setenta y  
mil varas  
su longitud.*

*Estrecha capacidad  
del socabon.*

**A**guna de Mexico, y Tescuco todo el año muchos arroyos, caudalados de fuentes, y manantiales en mucha cantidad, y los Rios de Tlanapantla, y Escapuzalco que entran por las Puentes de N. S. de Guadalupe en la dicha laguna. Y por san Matheo entra el Rio de Guayoacan, y por san Juan Thutihuacan de los llanos de Otumba, baja por Oculma, y Tequizistan, y entra por los molinos que dizen de Izquipayat, vn grande Rio en la laguna de Mexico, y por aquella parte entra otro grande Rio que baja de las quebradas de Tepoteztlc. Y en tiempo de lluvias bajan de todas las cerranias que cerca en contorno las dichas lagunas en mas de 70 leguas en circunferencia, muchas corrientes con muy grandes avenidas, de que se hazen muchos y muy caudalosos Rios que desaguan en las dichas lagunas, Mas es Dios N. Señor servido que no sea ordinario el anegarse la dicha Ciudad, sino solo los años en que son generales las aguas en todas las dichas cerranias y cumbres, y entonces, avn caso que saliera de las dichas lagunas toda el agua que por la dicha sanja, y nuevo socabon pudiera caber, segun su poca capacidad, no fuera de efecto alguno, para librar la Ciudad de tan grandes invndaciones:

Lo otro, por la mala election del lugar, y mala disposicion de la tierra en que se a hecho la dicha sanja, y socabon: la qual es tan debil, suelta, y movediza, q̄ continuamente por si se está cayendo, avolvando, y cegando la dicha sanja. Sobre lo qual cōsultado abrá dos años poco mas o menos: Di por parecer, se hiziesen catas hasta la profundidad, y plan, necessario para sacar las aguas de Mexico; considerando que por ellas se conocerian los inconvenientes è impossibles que ay, y cessarian los daños, y gastos. Las quales catas no se hizieron, de que a resultado los gastos, obra, y tiempo que en ella se an gastado ser perdidos.

Lo otro, por que la obra de manposteria que oy tienen los socabones es falsa, y no continuada. sino hecha a pedaços, y cargada sobre tepetate debil, y tierra suelta, y arenosa, sin cargar sobre cimientos firmes en lo bajo, ni recibir el peso graue por lo alto: demas de ser tan demasadamente altos en lo que oy esta hecho: mayormente, avicndose de profundar el plan dellos, segun y como queda referido, porque el socabon que passa por debajo del Cañon, que dizen de Montero, que está junto a la lumbrera de la cumbre llamada de Juan Garcia a la parte de Nochistongo, tiene de alto cinco varas, y dos tercias: y aviendose de añadir diez y siete varas, y media mas de lo que oy tiene, como esta dicho: vendria a tener de alto veinte y tres varas y vna sesma. Y a este respeto en todas las demas lumbreras que

A ras que ay, desde la dicha lumbrera de Iuan García, hasta la boca del focabon de Nochistongo en vnas partes mas, y en otras menos, desde diez y ocho, hasta veinte y tres varas, altura monstruosa, y q̄ fuera imposible conservarse. Y toda esta desproporcion, es continuada por toda la obra nueva, que son tres mil varas poco mas o menos.

Lo otro, porque demas de lo suso dicho, avia de ser toda la dicha sanja cōtinuada por lugares de muchos manātales; y atravesar dos lagunas muy grandes, vna la de Sumpango, y Sitlaltepec, que tiene de diametro 811740 varas, y otra que hazen las aguas, que como dicho es, desde el año de 604, estàn represadas y detenidas con la calçada de san Christoval Ecatepec. La qual laguna tiene de diametro mas de 1611 veras, entre las quales ay de ordinario mucha profundidad de agua. Y ansí mismo auia de atravesar la dicha sanja la cieneḡga, o tular que hazen las aguas que baxan de la laguna de Sumpango, hasta entrār en la laguna de san Christoval, que tiene 1011960 varas de longitud, lo qual impossibilita el continuarse, y acabarse la dicha sanja, aunque con ella se vuiera de conseguir el deseado fin.

B La otra, porque para averse de cōtinuar la dicha sanja hasta la laguna de Mexico, y Tescuco, ay otro inconveniente invencible, que es salirle al encuētro el Rio de Guatitlan, y en tiempo de aguas las grandes avenidas de Pachuca, y las de otras cerranias y cumbres circunvezinas, que no dieran lugar a que se pudiera continuar la sanja. y aunque quando pudiera, y se acabara la asolvaran; y cegaran luego la tierra, arena, troncos, y otras viscosidades que de ordinario suelen traer las dichas avenidas.

La otra, porque aun quando todos los referidos inconvenientes se vencieran, y la sanja se acabara, y estuviera siempre limpia (que es imposible) la fuerça de las corrientes del Rio de Guatitlan, y avenidas de Pachuca, y demas cerranias, que como dicho es, salieran al encuentro ala corriente del desague: se la detuvieron, y no dieran lugar a que por el pudiera salir agua alguna que fuera de consideracion, por ser mucha mas sin comparacion la violencia de las corrientes del Rio, y avenidas, que la del desague pudiera llevar.

C Ultimamente, por lo referido consta, y por experiencia se a visto ser la dicha obra totalmente inuutil, para desaguar las lagunas desta Ciudad, pues se a dexado por tal, la que llaman del desague viejo, y quedado perdido todo lo que se a gastado en ella: y se comecò otra que es el nuevo focabon que al presente se va haziendo, desde las vertientes de Nochistongo, del qual ni hasta agora se a conocido, ni en lo futuro se puede esperar provecho alguno por las razones dichas:

*Que conforme lo referido, es imposible perfeccionar el desagüe de Guetoca, menos el conservarle.*

**A** Quanto al quarto, y quinto puntos de la dicha Real Cedula que son, que podrá costar poner en perficion la dicha obra, y el conservarla cada año. Declaro ser imposible como por lo referido consta, que la obra hecha se pueda poner en perficion, de manera que por ella se pueda desaguar la laguna de Mexico, y Tescuco, y librar la Ciudad de las grandes inyndaciones que algunos años suelen amenazarla. Y assi no me parece ser necessario tasarla, ni lo que costará en cada vn año su conservacion, pues avn en caso que fuera posible ponerla en perficion, no lo fuera el conservarla, porque siendo forçoso el asolvarse, y cegarse luego, assi con la tierra derumbada de ella, como con la arena tierra, troncos, y otras vascosidades, que como dicho es, traen de ordinario las dichas avenidas, tuviera el averla de limpiar, y abrir otro tanta costa como si se hiziera de nuevo, y aun mas, por ser mucha parte della por socabon debajo de tierra, donde con qualquiera pequeña cantidad de agua que por ella corriera fuera imposible limpiarla.

**B** Quanto al sexto punto de la Real cedula, que trata de la duración, que se entiende tendra la dicha obra: Declaro no poder tener alguna por las razones referidas, lo qual haze evidente e indubitable el averse ya caydo en muchas parres lo que hasta oy está hecho.

Quanto al septimo punto de la Real cedula, que es, que cantidad de indios se an ocupado en la dicha obra, me remito a los libros de los Repartimientos, que de los dichos indios para ella se an hecho.

Quanto al octavo, y vltimo punto de la dicha Real cedula, que es, si los dichos indios son y an sido apremiados a trabajar en la dicha obra, lo qual haze evidente el excesivo trabajo que en ella pasan por ser en lugares debaxo de tierra estrechos y oscuros, y llenos de manantiales, y muy peligrosos por lo que sea visto estar de ordinario cayendo, y ser los dichos indios de su natural gente debil, flaca, desnuda, y de poco mantenimiento, y que la mayor parte dellos vienen de lugares muy remotos a trabajar en la dicha obra.

**C** Todo lo contenido en esta mi declaracion, y parecer, segun y como en ella va dispuesto y declarado: Es la verdad, a todo mi saber, y entender, so cargo del juramento que fecho tengo, sin que a ello me mueva, odio, interes, aficion, ni passion, ni otro algun respeto humano, y lo firme, y declaro ser de edad de cinquenta y dos años, poco mas, o menos.

En la Ciudad de Mexico, a catorze dias del mes de Noviembre, de mil y seiscientos y onze años. Alonso Arias Armero mayor de su Magestad en esta Nueva España, entregò a mi Alonso Pardo esta declaracion.

**A**claracion, y parecer que tiene fecha, en lo tocante a la obra del desague: y dixo, que debajo del juramento que tiene fecho, es lo q̄ siente, y lo que le parece en Dios, y su consciencia, y a su leal saber y entender, y lo firmò de su nòbre, y en ello sea firma. y ratifica. Alonso Arias, Ante mi Alonso Pardo, Escriuano Real.

Con el qual, y otros muchos pareceres q̄ dieron diferentes maestros, y la provança que el Comissario general de San Francisco hizo con Religiosos suyos mediante vn papel en que se lo rogò, y encargò el Virrey Arçobispo, se sacaron testimonios que se remitieron a su Magestad. y todas las diligencias referidas; concluyendo en q̄ el desague de Gueguetoca estáva errado por no aver guardado en su fabrica la planta de su erccion, y que para poder sacar agua de la laguna de Mexico, era preciso bajar, y profundar la cantidad que refiere el dicho Alonso Arias en su parecer. Tambié parece, que la Ciudad de Mexico, en virtud de cedula que tuvo de su Mag. del mismo tenor que es como se sigue, y se pone por no hallarse la otra.

*El Virrey informa a su Mag. conforme la declaracion, y parecer de Alonso Arias.*

**B** El Rey &c. Consejo, Iusticia, y Regimiento de la Ciudad de Mexico, porq̄ quiero saber lo q̄ a costado la obra del desague de las lagunas desta Ciudad hasta agora, el provecho que se a conocido della, y el que se espera adelante, que podia costar ponella en perficion, y el conservalla cada año, y que duracion se entiende que tendrá, que cantidad de indios se an ocupado en ella, y si son, y an sido apremiados de su voluntad. Os mando, que en la primera ocasion me informeis de todo muy particularmente de Aranjuez a ocho de Mayo de mil y seiscientos y onze años. Yo el Rey. Por mandado del Rey N. Señor Iuan Ruyz de Contreras.

*Cedula Real, dirigida a la Ciudad, segun la del Virrey Arçobispo.*

**C** En la Ciudad de Mexico, a diez y seis de Setiembre, de mil y seiscientos y onze años. Estando en Cabildo la Iusticia, y Regimiento desta Ciudad, se vido esta Cedula de su Magestad; Y el Corregidor, y Regidor mas antiguo la tomaron en las manos, y pusieron sobre su cabeça, obedeciendola con la reverencia, y acatamiento devido, como carta de su Rey, y Señor natural que N. Señor guarde muchos años. Y en quanto a su cumplimiento, dixeron que están prestos de hazer guardar y cumplir lo que su Magestad manda. Y así lo mandaron poner por auto.

*Obedecimēto. Acuerdo de la*

En virtud de la qual, la Ciudad nombrò por Comissarios, para q̄ con el desague de Gueguetoca, y con maestros verescasen los puntos que contiene la dicha Real cedula, y aviendolo hecho, los maestros dado los mismos pareceres que dió al S. Arçobispo, y con certificaciones del dinero q̄ se avia juntado de las imposiciones

*Ciudad.*

*ciones*

**Dinero cobra** **A**cciones, desde el año de 607 que se empezó, hasta Setiembre de 711. y montò 5400 pesos, y lo gastado con efecto en la obra en aquellos quatro años eran 41300324 pesos 7.10. y los indios que avian trabajado de diferentes Pueblos conducidos en el tiempo de quatro años fueron 12800650, en que entraron 300556 mugeres, que asistieron a darles de comer, y en los demas puntos de la Real Cedula a que abuelve y satisfaze el dicho Alonso Arias, concuerdan, y se ajustá con el Alonso del Arco, Alonso Hernandez, Damian Davila Mefura, a cuyas objeciones procurò satisfazer Henrico Martínez como Maestro de la dicha obra en esta manera.

*Trabajaron en quatro años 12800650 indios.*

*Concuerdan otros Maestros con Alonso Arias.*

*Respuesta de Henrico Martínez al parecer, è informe de Alonso Arias.*

Henrico Martinez Maestro mayor de la obra del desague, en cumplimiento de lo mandado por vuestras mercedes. Digo, que por mandado del Arçobispo de Mexico, Virrey desta Nueva España, respondi a los articulos contenidos en la Cedula que el Rey N. Señor embiò cerca desta obra, segun aquello que mi leal saber, y entender alcança, fundando mi parecer sobre los avisos que el tiempo, y la experiencia de los efectos y sucesos de la mesma obra me a enseñado, y a este parecer me refiero en todo lo contenido en esta presente declaracion.

**B** Lo que esta obra vieja y nueva a costado se sabrá por los libros, y quentas della.

**C** El provecho que con la obra vieja la Ciudad de Mexico a conseguido es muy grande, porque an salido por ella las aguas de las lagunas de Sitaltepec, y Sumpango en mediana cantidad, desde diez y ocho de Setiembre del año passado de 608, hasta ocho de Octubre de 609 que se començo la obra nueva tambien continuamente. Y despues que se trabajo en la obra nueva a salido agua de las lagunas por la obra vieja y nueva, interpoladamente las vezes que la labor a dado lugar a ello, y el dia de oy se ven salir las aguas de las dichas lagunas por la obra, si bien es en menos cantidad dela que solia salir por la mucha tierra, que mientras no a corrido el agua, a caydo de los lados del tajo abierto, y sentandose en el plan, del qual impide el passo al agua; demas desto nadie podrá negar que no se pueda disponer la obra vieja en moderado tiempo, y con moderado gasto a que por ella copiosamente las aguas del Rio de Guautitlan, y avenidas de Pachuca, y las demas vertientes de las cierras que a entrado primero en las lagunas de Sitaltepec, y Sumpango decienden a la de Mexico, por los vertideros de la calçada de san Christoval. Y pues todos saben, y es cosa cierta, que estas dichas aguas son las que ponen en peligro la Ciudad, y con pequeño costo se pueden diuidir todas por la

**A** por la obra vieja (por estar, y el camino abierto) luego grande es el útil que con ella se ha conseguido, pues tiene con esto la Ciudad de Mexico remedio cierto, y natural por muchos años, no teniendo otro ninguno que lo sea, y si viera parecido en el desague de las lagunas, pudiera ser remedio perpetuo para la permanencia de la Ciudad de Mexico, ya estuviera el desague acabado en la profundidad, y fortaleza necesaria, mas la consideracion de esto passa mas adelante.

El provecho que con la obra del dicho desague para adelante se espera, es total remedio para que no se pierda la dicha Ciudad de Mexico, de cuya conservacion depende todo el ser de toda esta Nueva España, y está averiguado con bastantísimas razones fundadas en experiencia, que la dicha Ciudad no puede perpetuarse si no se abre desague a la laguna della, por que aunque con calzadas, y albaradas se detienen muchas aguas, es remedio temporal violento, mal seguro, muy costoso y peligroso. Y si bien, la dicha obra trayda en la profundidad y fortaleza que al presente se trae para el desague de la misma laguna de Mexico, cuesta y a

**B** de costar trabajo, tiempo, y dineros: se deve considerar tambien la importancia della, que es la conservacion de todo este Reyno y que el peligroso estado de la Ciudad, va cada dia en aumento, y que con aver sido el presente año de seiscientos y onze de pocas aguas, son tantas las que a la redonda de la Ciudad están detenidas con las calzadas, que si se rompiesen serian bastantes para anegarla: y no tenemos certidumbre qual será el temperamento del año proximo venidero.

Y por prevenir el grave daño que a la dicha Ciudad, podria sobrevenir se ha ydo con intento de labrar la obra Nueva, y disponer la vieja, de manera, que haziendo vn llanamiento general de los Pueblos circunstantes, que pueden entrar por entrambas obras vieja y nueva, las aguas de las dichas lagunas de Citlaltepec y Sumpango abundantemente siendo menester, el qual intento impiden los emulos de la dicha obra, con falsas proposiciones, y

**C** siniestras relaciones, y so color y amparo de la informacion, que el Rey nuestro Señor pide, an inquietado, y perturbado la labor de ella haziendo nos perder el tiempo, y causado tan grandes daños que en muchos dias no podrán ser reparados.

Lo que la dicha obra podra costar, hasta ponerla en perfeccion, no se podrá determinar con certidumbre, por las dificultades que

*Confiesa Enrico Martin, el riesgo de Mexico, sino abre desague a su laguna.*

**A** por parte de la tierra en la labor della inopinadamente suelen ocurrir por variarse a breves trechos la calidad della, que aunque mediante las catas, y otras diligencias hechas, estamos seguros de impedimientos, en quanto al total efecto de la dicha obra, en unas partes abra mas detencion que en otras, conforme fuere la tierra mas, o menos buena, mas haziendose el tanteo a cinquenta mil pesos mas, o menos, comparando el costo, y las dificultades de la obra, hecha con lo que resta por hazer, parece que costará puesta en perfeccion, hasta la laguna de Sitlaltepec, y Sumpango alrededor de quatrocientos mil pesos, y que se harán con seiscientos indios ordinarios, con los oficiales, y sobrestantes que fueren menester en tiempo de quatro años poco mas, o menos; trabajan dose en la dicha obra con quietud, y quedará con esto la obra en profundidad bastante, y dispuesta a poder continuarla, hasta la mesma laguna de Mexico; para lo qual, será menester de quinientos, a seiscientos mil pesos, y tiempo de cinco, o seis años, con el referido numero de gente. Y esto se entiende llevando la dicha obra por socabon, así por baxo de la dicha laguna de Sumpango, como por todas partes, donde la tierra tuviere grueso bastante, o llevando la mayor parte della, despues de aver passado la dicha laguna de Sumpango a tajoabierto en toda su profundidad, con la firmeza, y reparos de Manposteria que vuere menester, por que a no pretenderse mas de encaminar el agua de la laguna de Mexico a que salga por la dicha obra del desagüe, despues de puesta ella con la profundidad necessaria junto a la dicha laguna de Sitlaltepec, y Sumpango, se podia hazer con poca costa, mas no será permanente.

*Offrece Enrico Martin perpetuar el socabon a poca costa, dize seran dos mil pesos.*

En lo que toca al costo que tendrá el conservar la, parece que será poco, porque casi toda la obra se haze de socabon, y las partes mas flacas del, se van reparando con obra de Manposteria, con lo qual queda tan fixa, que no puede faltar por ninguna via, tampoco puede enlamiarse, por que primero que el agua de los Rios llega a embocar por la obra, se ha estendido por la laguna, y viene asentada, y en caso que esto faltasse, se va disponiendo la obra a que se pueda limpiar facilmente, mediante ciertas compuertas que a de aver a trechos en el socabon; con las quales detenida el agua, y soltada despues de improviso, llevará por delante todo lo que hallare.

Por lo qual parece que tener la dicha obra reparada, tendrá de  
costa

**A** costa alrededor de dos mil pesos, cada año.

La cantidad de indios que en la dicha obra se an ocupado, se sabrá por los mismos libros del desague. Y si an trabajado en ella apremiados, o de su voluntad, ya se sabe que los indios naturales deste Reyno no van a trabajar voluntariamente a ninguna parte, a cuya causa se hazen los Repartimientos. Y es de manera, que es necesario que la justicia los apremie a que hagan sus sementeras propias, mas el tratamiento que en la dicha obra se les a hecho, y haze asido, y es tal, que algunos Pueblos. Conviene a saber el de Atlamulco, san Christoval Ecatepec, y Chiconautla an pedido al Marques de Salinas, les hiziesse merced de ocuparlos en la dicha obra, porque mientras acuden a trabajar en ella están libres de otras Repartimientos, por lo qual acuden a la dicha obra, en alguna manera voluntariamente,

Satisfaciendo a las objepciones que è oydo, que algunas personas contra la dicha obra an depuesto. Digo, q̄ el año passado de seiscientos y nueve, aviendose acordado, que la dicha obra se proseguiese para el desague de la laguna de Mexico, me encargò el Marques de Salinas la execucion della, con orden, de que mientras la obra nueva se hiziesse, la vieja se còtinuase, y se llevase la labor de manera, que por entrambas pudiesen desaguar las lagunas de Sitaltepec, y Sumpango, siendo menester.

En cumplimiento de lo qual, antes de començar la obra nueva recorri la vieja, y halle que en duscientas varas de focabon que se dieron a hazer adestajo, a vn Alonso Martin estavan las maderas rendidas, y en tan peligroso estado, que ni se podian reparar, ni podian permanecer, por lo qual, por evitar el grave inconveniente que se seguia, si el dicho focabon se hundiese, puse las fuerzas posibles en passar con el focabon nuevo por debajo del, para lo qual fue necesario labrar el dicho focabon nuevo, por diez y seis partes a vn mismo tiempo; pues como los manátales fuésen muchos, me obligaron a llevarlo alto del focabon en algunas pocas partes dos varas mas alto de lo que la justa proporcion pide.

**C** Tambien se a subido en partes algo con la dicha parte alta del focabon por hazerla en tierra firme por la seguridad de la gente, y por salvar algunas vetas de arena, y de mala tierra que en aquel peso se hallaron, donde en ninguna se pudiera sustentar la Rosca del focabon.

Demas desto, Damian Davila, y Alonso Martin, que son los que

**A** que arguy el referido defecto, dieron por parecer; declararon; y firmaron, como por lo autuado parece: que en caso que se hallase tierra debil en lo alto del focabón nuevo se abriese todo a to a abierto, hasta el focabon viejo, lo qual si se vuiera hecho vendria a tener el dicho focabon nuevo, mas de diez y nueve varas de alto, con que venia a exceder doze varas a su devida altura, y les pareció, que no quedaria con esto la obra enflaquecida, pues si levantando la bobeda las dichas doze varas, no hallavan defeto en el focabon; como quieren dar a entender agora que se a de caer, por averse levantado en muy pocas partes solas dos varas sobre su devida proporcion.

Antes q̄ la obra del desague se coméçase, la pesaron, y midierón juntamente conmigo, y el Padre Iuan Sanches de la Compañia de Iesus, el Doçtor Villerino de Villalobos, el Capitan Iuan Cibicos, y otras personas, como por los autos consta: los quales determinaron se diese de corriente, desde la laguna de Mexico, hasta el fin de la obra q̄ es en el arroyo de Nochistongo, doze varas de corriente, para sacar de la laguna de Mexico el agua que daña la Ciudad, pues si entonces se hallò que bastav an doze varas de corriente, **B** tambien bastaran agora diez y siete varas y dos tercias: que para esta vltima medida se an hallado.

Entre las causas q̄ las referidas personas hallaron ser bastantes la para referida cantidad de corriente fue, q̄ aviendo visto q̄ sube la tierra desde la laguna de Mexico, hasta la de Sitlaltepec, y principio de la obra del desague cinco varas y media, y que por virtud desto corrian las aguas desta dicha laguna de Sitlaltepec, a la de Mexico, con tan gran velocidad, que rompieron la calçada de San Christoval, infrieron dello, quedando la misma dicha cantidad de varas, y de corriente desde la laguna de Mexico, hasta el dicho principio de la obra corrian las dichas aguas con la misma velocidad, y corrientes.

**C** Pues si entonces por las referidas razones fundadas en experiéncia, se hallò que bastavan desde la laguna de Mexico, hasta el dicho principio de la obra cinco varas y media de corriente: tambien deven bastar agora diez varas y media que ay hasta el dicho principio que le dan de corriente, pues es casi al doble la distancia que es agora, la misma que entonces era.

Demas desto se aydo con advertencia de dar a esta dicha obra la corriente de manera, que siendo bastante para el desague que se pre-

**A** que se pretende, no dañe el edificio; y se ve por experiencia que la que al principio se determinó, es suficiente, porque en esta obra vieja, desde la primera Puente de tierra hasta la lumbrera numero 31 que ay de distancia 61006 varas, corre el agua con razonable velocidad, y no tiene en cada 17 varas mas de vna quarta de corriente. La qual corriente, aunque en la dicha distancia se a dado parexa, se vé corre el agua con tanta mas velocidad; y quãto mas se aleja delas dichas Puentes de tierra, y se acerca a la dicha lumbrera, lo qual conforma con aquella regla, que dize, que los cuerpos graves movidos, con movimiento natural se mueven tanto velozmente quanto mas se alejan de su principio, y de su movimiento. Y si acordaron las dichas personas, que al fin de la obra, y salida del agua, no se le diese corriente alguna en mas de 37 varas de distancia, no passando de 609, antes que la obra nueva se començase, se juntaron conmigo por mandado del Marqués de Salinas, en las casas Reales, como por los autos consta, Damian Davila, y Alonso Martin, para de conformidad resolver el orden que en la labor de la obra nueva se avia de guardar. Y en lo tocante a la corriente, dixeron, y firmaron, se diese desde la Puente de Xaitocan, hasta el fin de la obra, en cada 17 varas de longitud, media vara de corriente: Lo qual despues se me mandò por instruccion, y no tan solamente la é guardado, si no tambien segun mis medidas, y segun las que los dichos Damian Davila, y Alonso Martin hizieron el año passado de seiscientos y diez por el mes de Junio, dos vezes me sobran casi quatro varas; y segun la que agora vltimamente an hecho, aviendoles concedido

**B** lo que an querido, sobran toda via casi vara y media, de donde se sigue, que pedir los dichos agora, se dé a esta obra mas corriente de la que entóces determinaron, lo hazen de malicia, y con fin, de que añadiendo a la obra mas corriente, se ahonden los socabones, de suerte que vengan a quedar enflaquecidos, y desproporcionados, y como ven vencidas las mayores dificultades, y an entendido el modo con que yo pretendo facilitar la labor de la dicha obra, procuran como siempre an procurado desacreditarme, y acomodar se en ella por sus patticulares intereses, aviendo sido con justa causa despedidos della.

La mayor dificultad que ponen es el mucho tiempo que algunos dizē, que para acabar la obra es menester, y es así, que mirada la cosa a prima faz, representa muy grande, y casi inacabables dificultades, que siendo tratadas de espacio con la obra presente se facilitan, y allanan mayormente, que ninguna dificultad: en lo que se a de hazer, puede ocurrir que en lo hecho no esté vencida, Demas desto, el socabon nuevo, se va disponiēdo de manera, que el agua que hasta agora asido el mayor estorvo, para adelante, nos será de ayuda para llevar la tierra que se causare: a cuya causa se an dexado algunos bancos por la car: y aviendo abobedado cosa de cien varas de tierra debil, que agora se lleva en el fronton, se proseguira la

**C** guia, labrando la obra por tres frontones, y a vezes por cinco, y mas, conforme la disposicion de la tierra.

Todo la qual, y de que no son menester para acabar la obra los muchos años que algunos dicen, daré en presencia de vuestra mercedes, a entender a los que los dificultaren, y tambien a los contraditores, de cuyos pareceres, pido se me dé traslado, para poder responder en forma.

Tambien dicen algunos, que aviendose de hazer catas, o poços en to-

*Arguye de  
embidiosos in-  
teresados a los  
Maestros de  
contrario pa-  
recer.*

**A**do el distrito de la obra, para mediante ellos conocer la calidad de la tierra, por donde la dicha obra va guiado, no se an hecho. La verdad desto es, que todo el distrito de la obra sea cateado, desde la laguna de Sitlaltepec, y Sumpango, hasta el arroyo de Nochistongo, y se hizieron veinte y tres catas en el plan del tajo abierto, y locabon viejo, que llegaron hasta la profundidad que el agua dió lugar, y así, vnas se dieron de 13. varas de hondo, y otras de 12, y otras de 10. y otros en menos hondura, conforme se pudieron dar, q aunque no llegaron al plan que la dicha obra nueva a de llevar, bié se a echado de ver por ellas, que no ay cosa de abajo de tierra q pueda impedir el efecto de la obra. Y de entender es, q si quando la obra se començo, el agua vuiera dado lugar, a q se vuiera podido llegar con las catas, o lúbreras al plan necesario para el desague de la laguna de Mexico, se vuiera hecho de vna vez, y puesto en la profundidad determinada, pues se començo con este intento. Mas pues entonces vuo el dicho impedimiento, siendo la profundidad menor de creer es, que la aya auido también agora siendo mayor; y en algunas de las dichas catas que ya con el locabon nuevo quedan a tras, se hallaron tan grandes manantiales, que fue imposible ahondar las, ni llegar las a seis varas, avnque se vuiera ocupado en ellas toda la gente de la dicha obra. De donde se puede colegir, que es muy diferente vencer las dificultades la cosa presente, que desde fuera praticarlas: Y algunos que agora ponen defectos en lo hecho, lo juzgaron no ha mucho por imposible; por lo qual, y por q es publico y notorio, que las mas de las dichas personas, que an puesto, y ponen los referidos defectos contra la dicha obra, lo hazen por sus particulares intereses, y porque ansido echados della, por que vsavan mal de sus officios, y por aver sido comprehendidos, y acusados de otros graves delitos.

A v. mds. pido, y suplico, sean servidos de mandar, se me reciva informacion, para que por ella conste aver causas bastantes, para que sus dichos de las dichas personas no pueden hazer fe en la informacion que el Rey N. Señor pide, y en ello recibere merced, y justicia. Alonso Sanches Montemolin. Henrico Martinez.

Y fenecidas estas diligencias, el Virrey Arçobispo embiò sus testimonios, y la Ciudad de Mexico, a vno de sus capitulares, que fue don Francisco de Solis y Barrassa, que llevò los despachos, de los quales resultó embiar su Magestad, el año de seiscientos y catorze, a Adrian Boot Ingeniero para q reconociese esta obra, gobernando ya este Reyno el Marques de Guadalcaçar, con vna cedula del tenor siguiente.

EL REY

*Hasta aqui C  
la respuestade  
Enrico Mar-  
tinez.  
Año de 1614  
Virrey Mar-  
ques de Gua-  
dalcaçar.*

**A** EL REY, &c. Marques de Guadalcaçar pariente, mi Virrey Governador y Capitan general de la Prouincia de la Nueva España, y Presidente de mi Real Audiencia della, o a la persona a cuyo cargo faere su Gouierno, aviendose considerado la importancia del desague de la Laguna de esa Ciudad de Mexico, para librarla del peligro grande en que esta de ser anegada, y entendido que para mejor execucion, y mayor breuedad de la obra combendria mucho embiar para que asista en ella vn Artifice, o Ingeniero que sea Geometra, y sepa medir las alturas, y pesar las aguas. Pareciendome q̄ este se podria hallar en Francia en 29. de Mayo del año pasado, escriui a Don Yñigo de Cardenas mi Embaxador en aquel Reyno buscase alguno que fuese a proposito q̄ quisiese ir a esa Ciudad, en cuyo cumplimiento hizo sus diligencias, y halló a Adrian Boot, a quien ofreció se le haria buena comodidad, y debaxo desta seguitud vino a España a tratar de su ida, con carta del dicho Embaxador, en que largamente me escriuió en su aprouacion, y porque respecto desto se tiene satisfacion de su persona he acordado q̄ vaya en la Flota q̄ se apresta para esa Nueva España, de que es mi Capitan general Don Antonio de Oquendo, con cien ducados de sueldo al mes, que se le señalan. Por ende yo os mando, que del dinero consignado para los gastos del dicho desague, ordeneis que se den, y paguen al dicho Adrian Boot los dichos cien ducados de sueldo al mes, que valen 37||500. maravedis, de que a de començar a gozar desde primero de Julio de este presente año, que es para quando se presupone se hará a la vela la dicha Flota en adelante el tiempo que durare el viaje, y el que siuviere, y asistiere en essa Ciudad al dicho desague, y se detuviere despues en ella, hasta la primera embarcación de Flota en que pueda venir debuelta a estos Reynos, y lo que podra tardar en llegar a ellos,

**C** que con esta mi Cedula aviendo tomado la razon della mis Contadores de quantas, que residen en el dicho mi Consejo, y vuestra orden, y sus cartas, o de quien su poder uiere seran bien dados y pagados. Y mando que se rezivan y pasen en quenta. Fecha en Madrid a primero de Junio de 1613. Y O EL REY. Por mandado del Rey Nuestro Señor Iuan Ruiz de Contreras, asentada. Tomó la razón Pedro Lopez de Reyno. Tomó la razón Francisco Banonson de Rojas.

Y aviendo llegado a esta Nueva España el dicho Andrian Boot, y obedecida la dicha Real Cedula por el Virrey hizo que se juntasse el Real Acuerdo donde se resoluió lo contenido en el auto q̄ se sigue.

En la Ciudad de Mexico, a tres dias del mes de Octubre de 1614 años, Don Diego Fernandez de Cordoua Marques de Guadalcaçar

*Cedula Real,  
para la venida  
de Adriã  
Boot ingenie  
ro.*

*Auto para q  
haga con asis  
tencia de vn  
Oydor, vsta  
de ojos Adria  
Boot.*

**A** Virrey Lugartheniente del Rey nuestro Señor, Governador y Capitan general de la Nueva España, y Presidente de la Audiencia y Chancillería Real que en ella reside, &c. Dixo, que aviendo su Excelencia consultado en el Real Acuerdo desta Real Audiencia ayer dos deste presente mey y año, a los Oydores della, Licenciados Don Pedro de Otalora, y Diego Nuñez Morquecho, Doctor Iuan Quesada de Figueroa, Pedro Xuarez de Longoria, presente el Doctor Galdos de Valencia Fiscal de su Magestad en la dicha Real Audiencia, lo que se devia hazer acerca del ingeniero que avia llegado a esta Ciudad imbiado por su Magestad en la Flota q al presente esta surta en el puerto de San Iuan de Vlva, General Don Iuan de la Cueva y Mendoza, para tratar del desague de las Lagunas desta Ciudad, y mostrados; y leído la Cedula de su Magestad en esta razon despachada, su data en Madrid a primero de Junio del año pasado de 1613. firmada del

**B** Rey nuestro Señor, y refrendada de Iuan Ruiz de Contreras su Secretario, de donde se acordo, que atento a que este negocio es de tan precisa necesidad e importancia, y de que a tanto tiempo se trata con muchas, y grandes dificultades, y que conuiene tomarse vltima resolución con esta persona, pues su Magestad la embia para el efecto, y que esto se haga con toda rectitud, prudencia, y authoridad fuese vn Oydor desta Real Audiencia, qual su Excellencia nombrasse, llevando consigo al dicho ingeniero, boxeando toda la circunferencia de las Lagunas que ciñen esta Ciudad, y viendo su disposicion, y la de la parte y lugar por donde al presente se va haziendo el desague, para que se entere del estado de la cosa, y conforme a el, y sus medidas y traças, y lo que por su arte alcança, venido q sea de su parecer. Y porque esta materia es tan publica, y comun, que toca a todos estados; se de noticia al Arçobispo, y Cauildo de la Sãta Yglesia, y al Cauildo y Regimiento desta Ciudad de Mexico, para q cada vno nombre si le pareciere vn Capitular y Regidor q se halle presente a estas diligencias; y lo mismo se haga con todas las Religiones, y con el Cõsulado de los mereaderes desta Ciudad; para q alsimismo imbie persona de su comunidad si quisieren. Y por quanto Henrico Martinez persona a cuyo cargo esta la obra del desague comẽçado puede tener algunas cosas de que aduertir, se halle alsimismo presente en las partes, y ocasiones que al Oydor que su Excellencia nombra re le pareciere conuenir, y no de otra manera, y para estas diligencias pueda el dicho Oydor nombrar otras personas entendidas en la materia, las que le pareciere, para que se hallen presentes, y enseñen en al dicho ingeniero con claudad, y distincion toda la circunferencia de las

**A** las Lagunas, vertientes de los Rios, y arroyos que baxan de las serranias, y sus quebradas: demanera que quede satisfecho, y enterado de todo lo que pretendiere saber, para conseguir el efecto a que fue imbiado, y vino de España. Y todas las diligencias que en esta razon se hizieren se pongan por escrito en publica forma; demanera que haga fee, porque dellas se a de inferir la resolucion que se vbiere de tomar, y los gastos que en todo lo susodicho se hizieren sea por queta, y a costa del desague. Y así lo mandò su Excellencia poner por auto, y lo firmò, y los dichos Oydores. El Maagues de Guadalcaçar El Licenciado Don Pedro de Ojalora. El Licenciado Diego Nuñez Monquecho. El Doçtor Iuan de Quesada de Figueroa. El Licenciado Pedro Suarez de Molina. El Doçtor Galdos de Valencia. Ante mi Iuan Benitez Camacho.

Y en conformidad deste auto nombrò el Virrey, para todas las diligencias referidas al Licenciado D. Pedro de Ojalora Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, y se hizo notorio el dicho auto al Arçobispo, Ciudad, y Consulado, y demas personas en el contenidas, para que les parase el perjuicio que vuiese lugar. Y luego en 17. de Nouiembre del dicho año salio desta Ciudad para las diligencias cõttenidas el dicho Oydor, con Adrian Boot, Escriuano, y otros ministros por la Calçada de Mexicalçingo, y Estapalapa, reconociendo aquella Laguna, entrando por ella hasta Chimalguacan, y Chalco, midiendo, y pesando las alturas, grados, y distancias, boxeando aquellas serranias, con los Rios, arroyos, y manantiales q̄ en ella entran. Prosiguieron por el Pueblo de Tescuco, reconocieron toda aquella Laguna, y por el Pueblo de Tescuitlan a salir al de S. Christoual por el Pueblo de Chiconautla, y hallando que la Laguna de S. Christoual tenia nueue pies y cinco pulgadas de mayor altura, q̄ la de Mexico, embarcados en canoa, juntamete con Henrico Martinez Maestro del desague de Gueguetoca, que fue llamado por el dicho Oydor, y mandadole por escrito que asistiese con el dicho ingeniero, y le manifestase las Lagunas, vertientes, presas, artificios, zanjias, socas, bones, y toda la demas obra, instrumentos, y maquinas, y le hiziese capaz de todo con buena urbanidad, como persona nombrada por su Magestad, yendo por la canal del Rio de Guautilan, que empieza en la Calçada de San Christoual boxeando aquella Laguna, y ia de Xaltocan, donde pesadas las aguas destas dos Lagunas, se hallaron estar iguales en la superficie, en vn mismo peso y cõtiguas: Y de alli prosiguieron a la Laguna de Sumpango, sus presas, y Calçadas, hasta llegar a la madre del Rio de Guautilan, y boca del cajo abierto del

*Nombra el Virrey al Oydor D. Pedro de Ojalora.*

*Comiença la Vista de ojos.*

desa.

**A** desagué de Gueguetoca, que fue medido, y continuado por el socabon hasta salir a la boca de S. Gregorio, y despidiente de Nochistongo. Y aviendo enterado Henrico Martinez de todo al dicho ingeniero, se abrieron las compuertas, y se soltó el agua, la qual fue corriendo por el tajo abierto, y vieron embocar por el socabon, y lumbreras, hasta salir a la boca de Nochistongo. Y el ingeniero midió el cuerpo de agua que tenia el tajo abierto, que eran dos baras, y se hizieron en orden a esto otras diligencias, con lo qual el ingeniero dió vn parecer firmado de su nombre, que fue presentado ante el Virrey, y Audiencia, cuyo tenor a la letra es como se sigue.

*Parecer de  
Adria Boot.*

Por orden del Excellentissimo Señor Marques de Guadalcaçar, Virrey y Lugarteniente del Rey nuestro Señor, Governador, y Capitan general desta Nueva España. En razon de la visita q̄ se hizo con D. Pedro de Ojalora Oydor desta Real Audiencia, y con Luys Maldonado Regidor desta Ciudad, y Escriuano. Y fue la vista al rededor de la Laguna de Mexico, hasta acanar de ver todo el desague, cō toda la obra, y obras que al presente estan hechas.

Salimos desta Ciudad a diez y siete de Nouiembre de 1614. años, con los dichos señores, y pasamos por la Calçada de Mexicalcingo, y visitamos las dos compuertas q̄ están en la Calçada, y toda el agua que sale por ellas mana de los manantiales de la Laguna de Chalco, y en tiempo de necesidad si fuere menester se podrá detener el agua, desuerte que no haga perjuicio a la Laguna de Mexico.

De alli fuimos a Iztapalapa hasta Chimalguacá, y llegamos hasta Tescuco, y por todo este camino no hallamos cosa, ni agua de consideracion que perjudique a la Laguna de Mexico. De alli fuimos a Tequicitan donde hallamos el Rio que se dize de San Iuan, no muy grande, el qual se va desaguando a la Laguna de Mexico, y al presente no es de consideracion.

**C** Salimos de Tequicitan hasta la Calçada de San Christoual, y hallamosla rota, de manera que el agua entra, y sale por ella a la Laguna de Mexico, porque es de piedra postiza, y no cal y canto, y alli fuimos midiendo, y pesando la dicha Laguna de S. Christoual, y hallamosla ser mas alta tres baras y quarta en su superficie, del agua de la Laguna de Mexico.

De alli fuimos embarcados en vna canoa con Henrico Martinez y medimos, y hallamos ser el Rio de la Laguna de San Christoual de hondo cinco baras y media, y mas adelante hazia Xaltocan tenia quatro baras y media, y llegando al pueblo hallamoslo medido al rededor en el agua por el mismo superficie, y linea recta de la Laguna de San  
de San

**A de San Christoual:**

De alli fuimos a la canal vieja llamada recodo , y de alli a la Laguna de Sumpango, y la medimos, y pesamos, y hallamos por la superficie de la Laguna de Sumpango ser mas alta que la superficie de la Laguna de S. Christoual tres baras y quarta, y vimos por la señal del agua , que en tiempo de agua sube vna bara mas alto de lo que està al presente.

De alli fuimos a la Laguna de Citlaltepeque, y la medimos, y en lo mas hondo tenia tres baras y tres quartas por linea recta de la Laguna de Sumpango.

De alli fuimos a la Laguna que està represada del Rio de Guautitlan, por la Calçada que tiene el agua , y la medimos, y hallamosla ser mas alta por la superficie del agua dos baras y media, q̄ la superficie de la Laguna de Sumpango, y Sitlaltepeque.

**B** Demanera que la superficie del Rio de Guautitlá està oy dia mas alta nueve baras, que la superficie de la Laguna de Mexico.

Subimos por el Rio de Guautitlá , y hallamos ser de ancho treze baras a la primer puente , y de hondo media bara de agua. Y en lo tocante a las abenidas de Pachuca, hallamos seco, y sin agua.

Luego fuimos midiendo la obra nueva , que se llama tajo abierto, que es el principio de la obra , y hallamosla de hondo quatro , y cinco, y seis baras a diferentes trechos, y entrando entre dos canales chicas hallamos vn vajo de dos baras y media de agua, y el dicho tajo abierto tiene de ancho siete baras y media poco mas, o menos , y llegamos a la primera compuerta, y midiendola tuvo de ancho cinco baras y vna quarta , y de hondo , y subida el agua detenida otras dos baras.

**C** Y a la segunda compuerta hallamos de hondo tres baras y media, y desde la superficie del agua detenida del Rio de Guautitlá hasta la dicha segunda compuerta tiene de cayda tres baras y media.

La longitud del dicho tajo abierto , hasta el principio del socabõ viejo tiene 611500. baras, el qual dicho tajo es menester ahondar por longitud de seisçietas y diez baras, en partes tres baras, en partes dos, y en partes vna, prosiguiendo hasta que estè igual con el hondor del Rio de Guautitlan.

Entrando en el socabon viejo visitandolo , lo hallamos en algunas partes bueno, y en otras malo , y pasamos mas adelante a vn lugar que se dize el mal paiz, lugar trabajoso, y de mucho riesgo, tiene de longitud ciento y veinte baras, poco mas, o menos , pegado con el dicho socabon nuevo, y pasamos por el hasta lo vltimo tocante al

*Rio de Guautitlan, nueve baras mas alto que la Laguna de Mexico.*

**A** focabon viejo hasta el fin; y hasta llegar al focabon nuevo tiene de longitud 511700. baras, y en algunas partes lumbreras guarnecidas de bobedas, y se entiende que tiene de boueda en diferentes lumbreras, ciento y sesenta y tres baras y vna quarta, y de ancho tres baras, y vna quarta, y de alto tres baras, y de grueso tres quartas.

Y es necesario, que de las dichas 511700. baras que tiene de longitud el dicho focabon viejo se an de hazer otras 311 baras, la mayor parte dellas a de ser de cal, y canto, y lo demas a trechos diuididos se a de ahondar hasta la Laguna que está represa del Rio de Guautitlan en lo mas hondo tres baras y media, y en otras partes tres baras, y otras dos, y en otras vna bara, mas hondo de lo que está oy.

Y para la Laguna de Sumpango, y Citlaltepeque, y avenidas de Pachuca, es necesario en general por toda ella ahondar mas de dos baras cumplidas.

**B** Y en lo que toca al focabon nuevo tiene de longitud 211430. baras, en algunas partes de trecho a trecho de cal, y canto en sus bobedas, y en algunas partes diuididas, porque lo demas es tepetate, y no tiene necesidad de reparo, y podrá muy bien sustentar el agua q̄ por el pasare. Y en el dicho focabon ay duzientas baras, q̄ es necesario ahondar mas de lo que oy está

Desde el fin y remate del focabon nuevo, ay vn tajo abierto que tiene de longitud 111200. baras hasta la puente vieja donde se acaua, y es mas hondo que la Laguna represa del Rio de Guautitlan, treinta y tres baras y vn quinze y diez y seis abos, y vn cuartauo: Demanera q̄ toda la obra, desde el principio de la Laguna represa del Rio de Guautitlan, hasta la puente vieja donde es el remate, toda ella tiene de longitud 1511830. baras.

Y despues de aver visto, y considerado todas las circunferencias de la obra del desague arriba referidas, *No vale nada* para librar a esta Ciudad de Mexico del riesgo en que está, y del que a de venir, si Dios Nuestro Señor por su misericordia no lo remedia. Ni tampoco se podrá desaguar la Laguna de Mexico, ni la de San Christoual, ni la de Xaltocan, por las razones siguientes.

Porque de la Calçada de San Christoual hasta la Laguna represa del Rio de Guautitlan ay de longitud 3311650. baras, por lo qual seria necesario hazer vna canal del mismo largor muy ancha, y honda, la qual costaria muy gran cantidad de dinero, mucho tiempo, y gran cantidad de gente, y vn continuo, y esttraordinario gasto para poderlo sustentar, y despues de acauado, toda la dicha canal no seria de ningun efecto para el reparo desta Ciudad: Saluo si V. Exce-

llen-

*Dize q̄ el de. C  
fague de Gue  
guetoca, no  
vale nada.*

**A**llencia, y Real Audiencia fuesse seruido, que aquella obra tan grandiosa. y que tanto dinero a costado pueda hazer su efecto, para que el Rio de Guautitlan se desaguase por el, lo qual es suficiente a mi parecer, conque las 311. baras del socabon viejo se pudiesen mejorar, y ahondar, y las 610. baras en el tajo abierto ahondar lo que fuesse necesario para q̄ tuuiesemos aquel grande enemigo menos, y no aguardaremos sus avenidas, y para que esta Ciudad se fortificase. La qual dicha obra me parece en breue timepo se podrá acauar. Adrian Boot ingeniero.

Y aviendo presentado este parecer el dicho Adrian Boot, el Virrey en la Sala de la Real Audiencia hizo junta con los dichos Oydores, y Fiscal de su Magestad, y a ella fue llamado el dicho Adriã Boot, y sobre la vista de ojos referida, y parecer q̄ avia dado, se le hizieron algunas preguntas, y se ratificó en su parecer, diziendo ser el mismo

**B** que fuera de la junta avia presentado, y que en caso necesario le daua, y presentaua denueuo. Y luego fue llamado a la misma junta el dicho Henrico Martinez maestro mayor del desague, y aviendole preguntado si hauia mostrado al dicho Adrian Boot todo lo que avia que ver en las obras del desague, Laguna, Rios que por el se pretendian diuertir, y dadole vastante razon de todo ello a su satisfacion, o si le restaua de mostrar, o dezir alguna otra cosa. Respondió, que como parecia por los autos hechos le avia mostrado toda la obra, y da dote la razon vastante della, a que se remitia, y q̄ no tenia denueuo que dezir, ni informar. Y luego se le mandò leer a la letra el papel, y parecer de Adrian Boot, y aviendolo entendido respondiò, que lo que tenia que dezir lo diria por escrito presentando peticion, o memorial ante su Excellencia sobre ello. Y luego parece presentò ante el Virrey, la peticion, o arbitrio que se sigue.

**C** Excellentissimo Señor. Satisfaciendo a lo que por V. Excelencia me fue preguntado, en la junta de la Real Audiencia, a diez y siete deste mes, a cerca de que en que tiempo, y cò que costa se podria disponer la obra del desague viejo, para el total desague del Rio de Guautitlan, y que costa tendrá despues los reparos de albañeria que se an de hazer en ella para su perpetuidad. Digo y respondo, a lo primero, que con los trecientos Indios que la dicha obra al presente tiene, se podrá aplanar, y disponer el tajo abierto, y socabon de la dicha obra vieja para el total desague del dicho Rio de Guautitlan, para la fin del mes de Junio del año venidero de seiscientos y quinze pocos dias mas o menos. Y juntamente con la dicha gēte, y en el mismo tiempo se podrán hazer al rededor de duziētas baras de paredes y boue-

*Que conuiene el desague de Gueguetoca, para librar se del rio de Guautitlan, mayor enemigo de Mexico.*

*Hasta aqui el parecer de Adrian Boot.*

*Hazese jūta del Virrey, y Oidores, a q̄ es llamado Adrian Boot.*

*Nueño arbitrio de Henrico Martinez.*

**A** y bobeda de argamason en el socabon de la obra nueva, en la parte que llaman mal paiz, que es obra dificultosa, y necesaria.

Despues de puesto la dicha obra vieja en el plan, y dadole la capacidad q̄ es menester para el total desague del dicho Rio, serà menester para fortalecer todas las partes flacas della, con paredes, y bobedas de argamasa ocuparse en ello los trecientos Indios, vn año poco mas, o menos tiempo. Y si este numero de Indios se ocupase en la labor de la obra vieja, otros ocho, o nueue meses mas q̄ el tiempo q̄ va declarado se podia disponer, y fortalecer la obra vieja, desuerte que tenga cumplido efecto, para el desague de la misma Laguna de Citlaltepeque, y Sumpango, y con esto se auran diuertido, y quitado a la Laguna de Mexico, no solo las aguas de los Rios de Guautitlan, y Tepozotlan, mas tambien las grandes auenidas de Pachuca, con las demas q̄ entrã en la Laguna de Citlaltepeque, y Sumpango.

**B** Y es cierto que las dichas aguas son mas que todas las otras juntas, que por diuersas partes entrã en la Laguna de Mexico: desuerte que todo el tiempo que serã menester para hazer, y acabar todo lo susodicho, cõuiene alauer quitar a la Laguna de Mexico el Rio de Guautitlan, y auenidas de Pachuca, dexando la obra con la fortaleza necesaria, son menester dos años, y tres meses, poco mas, o menos tiempo, con la gente, y el avio que la dicha obra al presente tiene, y vendrà a costar de toda costa 11000. pesos, poco mas, o menos. Y si la dicha obra se dispone, y fortaleze para solo el desague del Rio de Guautitlan, son menester diez y ocho meses de tiempo, poco mas, o menos, y vendrà a costar de setenta a ochenta y cinco mil pesos de toda costa. Henrico Martinez.

Y aviendo comunicado el Virrey este nuevo arbitrio cõ la Real Audiencia, proueyó auto deste tenor siguiente.

*Auto sobre el arbitrio de Henrico Martinez.*

**C** En la Ciudad de Mexico, a veinte y siete dias del mes de Henero de mil y seiscientos y quinze años. Don Diego Fernandez de Cordova, &c. Dixo, que aviendo comunicado con la Real Audiencia, el ofrecimiento hecho por Henrico Martinez maestro mayor de la obra del desague, en vna peticion q̄ diò a veinte y tres de Diziembre, del año pasado de seiscientos y catorze, se acordo que por quanto el dicho Maestro mayor no a cumplido los ofrecimientos q̄ otras vezes a hecho, assi en los plaços que a señalado para dar acabada la obra, como en el gasto, y buenos efectos, y fabrica della, ni guardado las ordenes que sobre esto se le an dado, se le manda que de fianças en cantidad de doze mil pesos, de que serã cierto lo que dize, y lo cumplirà, y dandolas se le prouea de los 11000. pesos, y trecientos Indios ordi-

5  
**A** ordinarios que pide, para que con ellos ponga en perfeccion dentro de los dos años, y tres meses q̄ dize, el desague de los Rios de Guautatlan, y Tepoçotlan, y de las Lagunas de Citlaltepeque, y Sumpango, fortaleziendo toda la obra, como tambien lo ofrece, con aperebi-mièto que si pasado el dicho tiempo no lo vbiere cumplido, se pro-beera lo que pareciere justo, así por esto, como por lo pasado, en que ha tenido tan poca puntualidad, que a ido empeñando en esta obra a los Virreyes, y Audiencia Real, de que se an recrecido muy grandes gastos, y costas a esta Republica, sin que con ellos se aya có-seguido ningun efecto que sea de importancia. Y cumpliendo con el dicho ofrecimiento se le darán demas del salario quatro mil pesos de albricias, y las dichas fianças las dè dentro de segundo dia, sin dar lugar a mas dilaciones, y largas, con sus respuestas, porque se ha de tomar resolucìon en este negocio, para dar cuenta a su Magestad en  
**B** este aviso, y así lo proueyò, y mandò, y lo rubricò con la dicha Real Audiencia. Ante mi Pedro de la Torre.

*Culpas de  
Henrico  
Martinez.*

El qual auto se le notificò en presencia del Virrey, y Audiencia, a que respondiò en esta forma. Que el no aver cumplido lo q̄ antes avia ofrecido, fue por no averle dado gente con que se ofreciò a ha-zerlo, y por inopinadas dificultades que se avian hallado, y hallauan en la labor de la obra. Y que lo que al presente ofrecia lo haria por seruicio del Rey Nuestro Señor, y bien desta Republica. Y respecto de estar la obra tan adelante, con el mismo efecto della se animaua a acuarla, y con la gente, y en el tiempo que ofrecia, y que por esta causa procuraria con breuedad dar las fianças que se le mandauan. Y dada esta respuesta se le mando leer de nuevo el ofrecimiento que tenia presentado ante su Excellencia, para que le viese, y reconocie-se, y aviendole oydo, y visto dixo ser el mismo que tenia hecho, y es-  
**C** crito de su mano, y firmado de su nombre. Y luego incontinentemente se boluio a mandar se le notificase, cumpliese lo que le estaua manda-do sin dar lugar a mas largas, ni dilaciones, porq̄ conuenia dar aviso a su Magestad, con resolucìon del estado de la obra. Y en el interin que daua las fianças se obligase con su persona, y bienes al cumpli-miento de lo que tenia ofrecido, y para mayor seguridad se le retu-viese la mitad del salario que vuese de hauer por su officio de Maes-tro mayor.

*Notificacion  
a Henrico  
Martinez, y  
su respuesta.*

Y despues el dicho Adrian Boot ingeniero, hizo, y presentò el ar-bitrio, y ofrecimiento siguiente.

Digo yo Adrian Boot ingeniero, que visto, y considerado todas las Lagunas, Rios, y manantiales que ofenden a esta Ciudad, Dios

*Ofrecimiento  
y arbitrio de  
Adria Boot.*

**A** mediante la pondré perpetua, y salua : de tal manera que la cercare a que no le ofenda ningun agua, y despues de averla cercado si algun agua, o manancial viere que le ofenda , coxere el agua con mis instrumentos, y la echarè fuera, como se haze en las Ciudades de nuestra tierra, que estan atormétadas de aguas del mar Oceano, que para esto sera necessario hazer canales las que conuengan, ayudadas cõ otros instrumentos de mi arte, como lo declaro en este memorial, q̃ con esta doy , y mediante que por el socabon no puede esta Ciudad ser librada de ningun peligro que sobreuenga , segun tengo dado , y declarado por mi primer parecer. Y para conseguir lo que aqui refiero , y afirmo lo darè hecho en la forma que se contiene adelante: Y lo que podrà costar hasta acauarse en perfeccion permanète es lo siguiente.

Primeramente serà necessario en la Calçada Chiconautla hasta **B** S. Christoual avaxo al fondo fortificarlo tres baras , y arriua vna bara de ancho, y de alto cinco baras. Tiene la dicha Calçada de longitud 5jj. baras, que son en todo 50jj baras en toda anchura, contando alto, y longitud , lo qual es forçoso para reparar todas las aguas que vienen de arriba, assi de Sumpango, Xaltocan, y Pachuca, para que en tiempo de necesidad no haga daño a la Ciudad.

Desde la puente del Rio de Nuestra Señora de Guadalupe , hasta la puente de la Calçada de San Laçaro es necessario aderezar la mitad de la parte de la Laguna vna bara de altura, y quatro baras de anchura, tiene la dicha Calçada de longitud 4jj. baras. Son en todo contando la obra 16jj. baras, lo qual es forçoso, respecto de la Laguna ser alta, y no pase por encima, y anegue la Ciudad.

Desde la puente que està al principio de la Calçada de San Laçaro donde se comunica la Calçada de Nuestra Señora de Guadalupe, siguiendo su circuito de la dicha Calçada de San Laçaro, hasta llegar **C** a la de S. Anton, es forçoso fortificarla en ancho, y alto, y en su quadro siete baras, tiene de longitud 9jj500. baras, hazen en todo 95jj. baras . Assimilmo a de aver algunas compuertas para evitar no entren las aguas de la Laguna , y otros instrumentos para pasar las canoas de vna vanda a otra, sin que pasen por las compuertas.

La Calçada de San Anton es menester fortificar tres baras en su alto, y ancho, tiene de longitud 2jj. baras, tendrá de obra 15jj. baras. Lo qual es necesario para reparar el agua de la Laguna de Chalco, para que no haga daño.

De la Calçada de S. Anton es necesario hazer vna canal q̃ vaya dando la buelta para Nuestra Señora de la Piedad , y por Chapulte: peque

**A** peque, y huertas hasta dar al Rio de Guadalupe. La dicha canal a de tener de longitud 1311. baras, y de ancho ocho baras, y de hondo quatro, serà en todo 31211. baras en quadro, para coxer en ellas todos los manantiales, y aguas de las sierras, para que las echen en la Laguna y no vengan a dar sobre la Ciudad.

Mas es menester abrir quatro canales por diferentes partes, que salgan de la canal grande hasta la Ciudad, para que puedan nauegar las canoas comarcanas, y asimismo para que en todos tiempos se pueda dar agua fresca a la Ciudad.

Para la dicha obra serà necesario trabajar cada dia ciento y cinquenta Indios, poco mas, o menos durante el tiempo de tres años, es a saber desde principio de Octubre deste presente año de mil y seiscientos y quinze, hasta fin del año de 618. entendiendose trabajar en cada vn año nueue meses, que hazen en todos veinte y siete meses, q̄

**B** hazen dias 810. a dos tomines y medio cada dia cada vn Indio, por su trabajo, que montan los dichos tres años 3711969. pesos.

Y en es menester veinte compuertas, las quales haran de costa entre oficiales, y materiales, cada vna a 311. pesos.

Las dichas veinte compuertas son necesarias para en tiempo de muchas aguas cerrarlas, y en tiempo de pocas abrirlas.

Serà necesario junto a las compuertas hazer catorze instrumentos para palar de vna vanda a otra las canoas, sin q̄ se abran las compuertas en tiempo de aguas altas. Los quales instrumentos costará cada vno dellos 411. pesos de oficiales, y materiales.

Mas se an de hazer sesenta puentes en diferentes partes, para que passen los comarcanos, que costará cada vna dellas 300. pesos de oficiales, y materiales.

**C** Mas es necesario de compuertas, y puentes para la dicha obra, y dos instrumentos grandes para la fortificacion, que costará cada vna 11500. pesos.

Mas 410. palas de hierro de diferentes hechuras, costarán poco mas, o menos 11400. pesos.

Mas 40. palas de madera gruesas para sacar la lama, y todo costará cada vna a dos pesos.

Mas 50. picos de hierro para trabajar en piedras, costará cada vno a tres pesos.

Mas 112. instrumentos de diferentes hechuras de hierro, y madera, que costarán 428. pesos.

Mas otros 60. instrumentos de red de hierro, para limpiar las Azequias, y arcos, que costarán a cinco pesos.

Pesos:  
37 119 69

60 11.

56 11.

9 11.

3 11.

11 400

80.

150.

428.

300.

Mas

240. A Mas ochenta cubos de cuero para sacar agua donde fuere neces-  
90. sario, costaran a tres pesos, poco más, o menos.

Mas sesenta azadones, costaran a peso y medio.

Todos estos instrumentos, antes desto declarados parecieran en vn libro que el ingeniero tiene hecho para dar a entéder a V. Excelencia los generos que son.

Mas ocho sobrestantes a sesenta pesos cada mes, vnos mas, otros menos, que montaran en los tres años.

Por manera que suma todo lo dicho 1851937. pesos. Reseruando los salarios del ingeniero, y pagador.

V. Excelencia sera fernido de considerar, que yo el ingeniero he visto por vista de ojos lo tocante a esta obra en este tiempo de secas, y no en el de muchas aguas, que pudiera ser causa para mudar de alguna obra, que por esse inconuiniente dexa su derecho a saluo, pla-

B ciendo a Dios se podra comecar esta obra este presente año de 1615. y se acuará para el año de 1618. Adrian Boot.

Y visto por el Virrey, con consulta de la Real Audiencia, proueyò el auto que se sigue.

En la Ciudad de Mexico, a veinte y ocho dias del mes de Henero de 1615. años. Don Diego Fernandez de Cordoua, Marques de Guadalucaçar Virrey &c. Aviendo visto, y consultado con el Real Acuerdo el parecer, y ofrecimiento que haze Adrian Boot ingeniero, a tras contenido, sobre el reparo de las inundaciones de las Lagunas que cercan a esta Ciudad de Mexico, y considerada la mucha costa que a de tener, y poco vtil q' del se puede esperar, pareció que por aora no se ponga en execucion lo cõtenido en el dicho parecer, teniendose atencion a que en estas obras se siguen mayores dificultades, dilaciones, y gastos en el discurso dellas, de lo que al principio se representa. Y assi lo proueyò, y mandò poner por auto, y lo rubricò su Excellencia, y los señor de la Real Audiencia, presente el Fiscal de su Magestad della. Ante mi Pedro de la Torre.

Y el dia siguiente el dicho Henrico Martinez, preso por no auet dado las fianças q' se le mandaron, pidió soltura, obligandose a cumplir su ofrecimiento, con ciertas condiciones que sacò por partido, casos fortuitos, y otros semejates, y que se le rerbubiesse la tercia parte de su salario. Y en esta conformidad fue mādado soltar por veinte dias, para que continuase. Luego el Virrey mandò dar traslado a la Ciudad, y Consulado, del ofrecimiento de Henrico Martinez, y de todos los autos y diligencias hasta alli hechos, desde el dia q' llegó a este Reyno el dicho Adrian Boot ingeniero.

Y para

*Auto, que no se execute el parecer de Adrian Boot.*

**A** Y para determinar con mejor acuerdo, sobre la proposicion del dicho ingeniero, certa de preservar a esta Ciudad de inundaciones, vistas las descripciones, y pinturas hechas por el para el efecto, se mandó nombrar Commissarios, ante quien los oficiales que mejor entendiessen desto. Visto todo lo referido diessen su parecer debaxo de juramento, y hecho se truxese para tomar la resolución mas conuiniente, y se mandó dar vista de este auto al Fiscal de su Magestad y a esta Ciudad, y Consulado, para q̄ asistiesen a esta diligencia si quisiesen, y advertiesen lo que se les ofrecia para dia determinado, en q̄ se señaló junta que sobre ello se avia de hazer ante el Virrey en Palacio, y que se diese noticia a Henrico Martinez, para q̄ se hallase presente, y se tomase asiento sobre lo q̄ tenia ofrecido. Y fue nombrado por Commissario para este efecto el Licenciado Pedro Xvarez de Molina Oydor desta Real Audiencia, y por oficiales para dar sus pareceres a Alonso Martin, Sebastian Zamorano, Antonio de Rioja, Alonso Perez de Castañeda, Francisco Millan, Alonso Arias, Alófo del Arco, Alonso Hernandez, y Iuan Perez. A los quales por el dicho Oydor se les dió copia de todo lo referido, y pidieron termino de vn dia para declarar.

*Nuevos autos, y diligencias.*

Y a Adrian Boot se le dió vn tantó del ofrecimiento de Henrico Martinez, para que en Dios y en su conciencia, con juramento dixese, si lo que denuevo ofrecia era posible, en el tiempo, y con la costa que lo proponia, y que si seria vtil, y suficiete para el desague su promesa, y si la utilidad seria conforme al costo, y permanente que seria menester para conseruarla. Y caso que la obra se vudiese de disponer solamente para diuertir el Rio de Guautitlan, segun que el mismo Adrian Boot dezia en su parecer. Que dixese, y declarase en q̄ forma y manera se avia de disponer la obra, y corriente del Rio, por la vezindad que tiene con las Lagunas. A que Adrian Boot con juramento dió el parecer que se sigue.

Dixo, que supuesto la causa es mi parecer se puede llevar el Rio de Guautitlan por el locabon, por la razon siguiente.

Lo primero, por quanto estoy informado q̄ en tiempo de aguas el dicho Rio no dura mas su avenida de dos, tres, o quatro oras, de suerte que siendo así tendrá lugar de estenderse, y despues disminuir por el corriete al locabon, y en tiempo de seca no hara Laguna, para lo dicho será menester hazer lo siguiente.

Primeramente el Albarrada que tiene para el reparo del dicho Rio es menester suficientemente fortificarla, para reparar en tiempo de aguas que no entre en las Lagunas de Sumpango, y Citlaltepe-

*Nuevo parecer de Adriã Boot.*

**A que, la longitud de quatro mil baras!**

Y ten será necesario el tajo abierto del focabon viejo fortificarlo de vna parte, y otra de pared de cal, y cáto hasta llegar a la boca del focabon viejo la longitud de 311500. baras, empeçando de la altitud de tres baras, hasta diez, para que la tierra de ambas partes no caiga, y asegure el dicho focabon, y avnque dize Henrico Martinez, que el agua lo puede llevar, digo que no, por quanto no tiene caída el focabon, ni hondor.

Y ten asimismo es necesario en el mismo tajo abierto ahondar seiscentas y diez baras en longitud, en algunas partes vna bara, y en otras dos, y en otras dos y media.

Y ten el focabon viejo todo el se a de ahondar de longitud 511748. baras, en partes dos baras, y en otras tres, y en otras tres y media, porque se a de fortificar de pared, y bobeda de cal, y canto la longitud de 311. baras en partes diuididas, y todo lo susodicho se a de hazer con buenos cimientos para que la obra sea perpetua.

Y en lo tocante al tiempo q̄ será necesario para hazer esta obra, así para la costa de dineros, como para sustentarla de reparos en cada vn año me remito al parecer de los alarifes que entienden mejor esto, y podrán con mas fundamento declarar lo que costará por ser su officio. Adrian Boot ingeniero.

*Parecer de otros Maestros*

Y los Maestros nōbrados dieron tãbien su parecer en esta forma. Los Maestros de Arq̄itetura nombrados por Vm. para ver la traza que hizo Adrian Boot, cerca del reparo que promete hazer, con vna cerca distãte de los edificios y casas desta Ciudad, para la defensa de las inundaciones della, aviendolo visto y entendido por medio de su interpete su particular intento en la dicha razon, y conferidolo vnanimemente y conformes, con el cuydado possible: Dezimos que lo que el susodicho dispone para la defensa y reparo de las inundaciones, en su traza estãn oy en dia executados, y puestos por obra, de maduro acuerdo de los Alarifes que para ello an dado sus trazas, y pareceres aviendo dispuesto vna cerca, o Albarrada que está hecha, que corre desde la Calçada de Nuestra Señora de Guadalupe, y pasa defendiendo la Ciudad por San Laçaro, hasta llegar a la de San Anton, continuando de alli otra arrimada a las arboledas, y casas de la Ciudad, hasta la de la Piedad, y luego vn callexon de la misma altura, q̄ sirve de lo dicho que llega a la Calçada de Chapultepeque, salto del agua, y corre hasta Chapultepeque, y de alli prosigue la Calçada a la huerta, y casa del Marques del Valle, tomando su curso a las casas de Augustin Guerrero, y sigue a Santiago Tlatilulco, y de alli se continua de te-

**A** de terraplenos muy levantados hasta la Calçada de Guadalupe, y estan en muchas partes de las referidas por duplicado, y en ellas sus compuertas, en las partes y lugares mas conuenientes: demanera q̄ segun lo referido está considerado, y executado lo que Adrian Boot por su traza dispone, y las dichas Albarradas, y defensas estan con mas acertible, y conueniente consideracion, y cerca de los edificios, y no desuiados della, porque defienden, y hazen muy gran resistencia contra los vientos, y fuerza de las olas que baten, y quiebran en ellas, y no en las casas de la Ciudad, con que se evita el daño y ruina que sin ellas fuera posible; demas de que las Calçadas de Mexicalcingo, San Christoual, Ecatepeque, y la de Chapultepeque, son demas conocido remedio para la defenſa que se deuen conſeruar, por ſer el fundamento donde ſe resisten, y repletan las Lagunas mas abundantes y superiores a la de la Ciudad. Y en quãto a los ingenios, de que **B** a hecho demonstracion para ſu deſague, en lugar dellos ſe an vſado otros muy mas faciles, segun es notorio, y ſe a viſto por experiencia y aſi ſe dexa entender segun ſauida coſa, ſeria acrecer gaſtos, y mas gaſtos ſin fundamento, ni prouecho alguno mas de los declarados, el poner en executiõ la obra propueſta por Adriã Boot, en ſu traza. Y en eſta conformidad damos nueſtro parecer, en cumplimiento de lo que por Vn. nos eſta mandado; ſin que en la dicha razon ſe nos ofrezca mas de lo referido de ſuſo. Y lo firmamos de nueſtros nombres. En Mexico en ſeis de Abril de 1615. años.

Y en quanto a lo ſegundo q̄ ſe les propuſo, cerca del ofrecimiento hecho por Henrico Martinez, y las preguntas tocantes a ello: Dixeron, que no pueden reſponder a ellas, ni ſatisfazer a lo q̄ ſe les mãda, ſin ver la obra del deſague, porque aynque algunos la an viſto dibeſas vezes, à tiempo que paſò, y aſi todos aora tienen neceſſidad de ver el eſtado, y diſpoſicion que al preſente tiene, y conſiderar en particular el fin que Henrico Martinez pretende. Y aſi lo dicen, y juran a Dios, y a la Cruz, y lo firmaron de ſus nombres en preſencia del Licéciado Pedro Xuares de Molina. Ante mi el preſente Eſcriuano,

**C** Luego por el Fiſcal de ſu Mageſtad ſe reſpondiò, aprouando el ofrecimiento de Henrico Martinez, moderandole algunas de las cõdicionẽs que tenia. Y la Ciudad ſe remitiò a la determinacion del Virrey, y Real Audiencia. Y el Conſulado diò ſu parecer en eſta manera.

Excellentiſſimo Señor. El Prior, y Conſules de la vniuerſidad de los mercaderes deſta Nueva Eſpaña, preſupueſtos los autos, y diligencias fechas con Adrian Boot ingeniero, y Henrico Martinez  
maçí-

*Aprueba el  
Fiſcal el  
parecer de  
Henri  
co Martinez.*

*Parecer del  
Consulado, a-  
prueba el de  
Henrico Mar-  
tinez, cō cier-  
tas calidades,  
reprobando el  
de Adrian  
Boor.*

**A** maestro mayor de la obra del desague de las Lagunas desta Ciudad; de que por mandado de V. Excellencia se nos dió traslado: Dezimos, que siendo V. Excellencia seruido se deue ordenar, y mandar, que en conformidad del ofrecimiento del dicho Henrico Martinez, de veinte y tres de Diziembre, y del auto de V. Excellencia de veinte y siete de Henero deste año, se prosiga por el dicho Henrico Martinez la dicha obra, hasta acabarla perfectamente en el tiempo que a señalado, y con el gasto y costa de los 11000. pesos que tiene pedidos, atéto que con el ofrecimiento del dicho Henrico Martinez, y su efecto se consigue el remedio suficiente contra el riesgo que se podria tener, de la inundacion desta Ciudad, mayormente aviendose hecho tan grandes, y excessiuos gastos en lo que hasta aora se a hecho, y trabajado por el dicho Henrico Martinez, y ser justo que no se pierda, y quede frustrado el fin de la obra, pudiéndose esperar en lo que resta, buen su-

**B** ceso, segun el estado presente de la obra, la qual por nuestra parte se a visto en otra ocasion, y por lo que se pudo colegir, y entender de la vista, y conferencias particulares que en la misma obra tuvimos, fue nuestro parecer casi en todo conforme al ofrecimiento que aora a hecho el dicho Henrico Martinez, de cuyo traslado hazemos reproduccion para en estos autos, y en su conformidad al presente para lo tocante al comercio entendemos ser conueniente, y bastante remedio para seguridad desta Republica, el acauar la obra en la forma q ofrece el dicho Henrico Martinez, con q se podrá conseguir q las aguas de Citlaltepeque, Sumpango, avenidas de Pachuca, y Rio de Guautitlan, se diuertan, y vayan por la dicha obra y desague, con q desde luego se le ordene, y mande al dicho Henrico Martinez, que no intente, ni pretenda desaguar en particular el Rio de Guautitlan, por las grandes costas, é inconuenientes q desto se an de seguir no aviendo como no a de permanecer la obra que se hiziere, y lo q se gastare

**C** y trabajare para que el dicho Rio se desague en particular, pues acabada la obra que ofrece el susodicho en los dos años, y tres meses, a de ser el desague general de la Laguna de Citlaltepeque, Sumpango, y Pachuca, y del mismo Rio. Y assi no parece ser necessario por vn año el trabajo y costa, y la dilación de tiempo que a de hauer si se quisiese desaguar en particular el dicho Rio, y aviendo de salir y desaguar despues con las aguas de Sumpango, y las demas, sino que desde luego atienda a la obra que ofrece de total desague destas Lagunas, y Rio, con lo qual cesa la condicion que el susodicho pide, del descuento del tiempo en que corriere el Rio por la obra. Y avn cesa también la costa que avia de tener en hazer desague al dicho Rio solo, la qual se deue

A se deue descontar de los dichos ~~100~~ pesos. Y lo demás q̄ pide por condiciones siendo V. Excellencia seruido se le pueden conceder, cō que siempre esté obligado a estar, y pasar por lo que fuere declarado, y juzgado por V. Excellencia en todo lo que viere dūda sobre ellos. Y en quanto a la obra, y arbitrios que Adrian Boot ingeniero a propuesto en su memorial, no se deue admitir, segun y como por V. Excellencia está mandado, pues todo ello deuiera proceder, y entēderse en caso que no se viera comenzado la obra del desague, ni llegado al termino, y estado que oy tiene, demás que no seria posible hazer lo que ofrece en muchos años, ni con doblada costa, y gente de la que propone.

Portanto a V. Excelencia pedimos, y suplicamos asì lo prouea, y mande, y lo q̄ más sea seruido en todo con justicia &c. Clemente de Valdes, Martín de Hormachea, Pedro de Brizuela.

B Todo lo qual visto por el Virrey, y Audiencia, se acordò, y resolvió que por entōces no se tratase de lo que Adriã Boot ofrecia, por no parecer conueniente. Y en quanto el ofrecimiento de Henrico Martinez se nombrase vn Oydor que fuesse cō los Maestros Alarifes, a ver la obra, para dar sus pareceres conforme el estado que tenia, y que se hiziese cō breuedad, porque se avia de dar cuenta a su Magestad en la Flota que estaua de proximo para partirse. Y fue nombrado por Comissario el Licenciado Pedro Xuarez de Molina Oydor que aviendo ido con los dichos Maestros, y Henrico Martinez a la vista del desague de Gueguetoca, y hecho en ella muchas diligēcias, è informado se los Maestros, de la obra hecha, y que se ofrecia hazer por Henrico Martinez, dieron todos sus pareceres, y el mas conforme a la materia fue el de Alonso Arias, en esta forma:

*Vuelbese a mandar no se trate del parecer de Adriã Boot.*

*Nōbrase otro Oydor, para q̄ con los Maestros haga vista de ojos del desague.*

C Alonso Arias vezino de Mexico, criado de su Magestad, y su Armerio mayor, Maestro de Arquitectura, y fortificaciones, nombrado por Vm. para ver el vltimo capitulo del ingeniero, y memorial que Henrico Martinez a dado, en que denuevo ofrece desaguar el Rio de Guautilan, y el de Tepoçotlan, y las Lagunas de Sumpango, y Citlatepeque, y avenidas de Pachuta, para lo qual Vm. mandò por vn auto su fecha en tres de Abril deste año de 615. se me de traslado de los ofrecimientos, y lo demás que refiere, y que avendolo visto declare con juramento si la obra que ofrece es posible en el tiempo, y con la costa que propone, y si sera útil y suficiente para desaguar lo que promete, y si la utilidad es conforme al costo, y si sera conueniente, y que sera menester para conserualla, y sustentalla.

*Parecer de Alonso Arias q̄ haze imposible el ofrecimiento de Henrico Martinez.*

Y en cumplimiento de lo qual è visto los ofrecimientos que el s̄

**A** lo dicho haze, y vltimo capitulo del ingeniero, lo qual he mirado con el acuerdo é inteligencia que me a sido posible, todo junto, y cada cosa de por sí como pide negocio de rta grauedad, calidad, é importancia, y conueniente a todo este Reyno, por lo qual en cumplimiento de lo que me está mandado hallo que deuo declarar, y declaro lo siguiente.

En quanto al vltimo capitulo del ingeniero, que trata si la obra hecha del desague pueda ser su efecto para que el Rio de Guautitlan desague por ella, con que las 311. baras del socabon viejo se pudiesen mejorar, y ahondar lo que fuesse necessario, en conformidad de lo qual he visto con mucho cuydado y diligencia el dicho capitulo, y si combendria, o no, tratar de mejorar, y ahondar la Zanja, y socabon y el estado q̄ para ello tiene lo hecho, que prouecho, o daño se puede esperar, considerado, y conocido el que de tratar de la dicha obra se puede esperar, y seguirá, por no aver tenido la obra eleccion conueniente, principio, forma, ni disposicion para que della se pueda esperar podrá tener efecto, en cõformidad de lo qual digo, que el Rio de Guautitlan tiene su curso, y camino por lugar muy anchuroso, y de mucha profundidad, y como se vee, y es cierto no es valiente para las aguas del en sus avenidas, por venir como viene de serranias muy altas, y leuantadas, y con sus violentas corrientes, é impetu de las que vaxan de algunas quebradas, y cumbres que se le juntan, causan tan gran crecimiento que salen fuera, y se estiende, y ensancha mas de vna legua, y se vee quando las avenidas an pasado dexa los campos, y partes por donde se à estendido llenos de tierra, troncos, arenas, y otras valcosidades que de ordinario trae en sus avenidas, y conforme a lo referido se avian de aver hecho computacion, y medidas en la Zanja, y socabon para que pudiera desaguar por el el Rio y no tiene capacidad para que pueda salir por el vna de las muchas partes que en algunas ocasiones suele traer, mayormente en tiempo de avenidas, y llubias, como queda referido, y el averse de ahondar, y ensanchar la Zanja, y socabon lo que fuere necesario, en conformidad de lo que an escrito los autores mas graues, y principalmete Marco Viturbio Principe de la Arquitectura, para que el Rio pueda caber por el. Declaro ser imposible q̄ la Zanja se pueda ensanchar, y ahondar conforme a lo referido, por la mala eleccion del lugar, y mala disposicion de la tierra en que se hizo la Zanja, y socabon, la qual es tan debil, suelta, y mouediza, q̄ continuamente por sí se está cayendo, asoluando, y segando la dicha Zanja, y socabon, y la obra de mamposteria que tiene es falsa, y no continuada, sino hecha a pedaços,

*Que no se puede ensanchar, ni ahondar el socabon.*

**A** daçns, cargada sobre repetate, de vil tierra suelta, y arenosa, no cargada sobre cimientos firmes en lo vaxo, ni reziue el peso graue por lo alto, el qual es muy peligroso por lo que se a visto estenderse de ordinario cayendo, y aviendose de ahondar lo q̄ fuese menester vendria a quedar en vna altura monstruosa, y que fuera imposible conseruarse. Por lo qual declaro no poder tener efecto.

Y en quanto al memorial que Henrico Martinez a dado en razón que ofrece desaguar el Rio de Guautitlan, y Lagunas de Sumpango, y Cirialtepeque, y avenidas de Pachuca, en cuya conformidad è mirado con mucha diligencia el ofrecimiento, y con el cuydado que pide cosa de tanta grauedad, é importancia, y considerados los inconuenientes, y dificultades que para ello ay, gastos excessiuos, tiempo muy largo que promete la obra que el susodicho ofrece, sin esperanza de que se pueda esperar provecho alguno. Por lo qual en cumplimiento de los primeros puntos del auto, que trata si la obra que ofrece se puede hazer en el tiempo, y con la costa que propone, y si será suficiete para desaguar lo que promete. Declaro ser imposible que la dicha obra se pueda hazer en el tiempo, ni con la costa q̄ propone, ni en ningun tiempo venidero la podrá poner en perfeccion, de manera que por ella se pueda desaguar lo q̄ promete. Y es muy conocido, y manifesto no puede tener efecto por las incomodidades, daños, riesgos, y peligros q̄ la dicha obra padece sin poderse remediar, ni vencer, por ser como es el sitio y lugar, la tierra y disposicion que no se puede sustentat, y de ordinario se a visto, y se conoce con evidencia lo referido.

*Que es imposible el nueuo ofrecimiento de Henrico Martinez.*

**C** Quanto a los vltimos puntos del auto, que son, si la utilidad es conforme al costo, y si será permanente, o que será menester para conseruarla, y sustentarla. Declaro ser imposible que la utilidad pueda ser conforme al costo, pues es cierto no puede tener ninguna, ni puede ser permanente, por padezer como padeze los inconuenientes insubencibles como queda referido, y es imposible conseruarla, y sustentarla, como por lo referido consta que la obra se pudiesse conseruar, y sustentat. Y assi no me parece ser necessario declarar lo que para esto es menester, pues aun en caso que fuera posible el ensanchar, y darle la profundidad q̄ es menester, no lo fuera el conseruarla, porque siendo forzoso el asoluarse, y cogarse luego, assi con la tierra derumbada della, como con la archa, troncos, y otras vascosidades q̄ el Rio trae, y la que viene con las corrientes que vaxan de las serranias, y cumbres, y quiebran su fuerza en la Zanja, y socabon, y de ordinario tuuiera el averla de limpiar, la misma costa que hazerla de nuevo

**A** nuevo, y avn mas por ser la mayor parte porfocabõ debaxo de tierra donde con qualquier pequeña cantidad de agua q̄ por el corriera fuera imposible limpiarla.

*Alonso Arias niega ser tan fuerte enemigo como le hazen el Rio de Guantitlan.*

Lo otro, lo que el susodicho propone que el Rio de Guantitlan es vn grande enemigo, el qual no haze daño, ni trae puxança sino es en tiempo de llubias, que causan avenidas, y mucha parte del tiempo se consume en las labores, y tierras, y riegos de aquella prouincia, sin que le sobre cosa que sea de consideracion, como se vee en todos los Rios que tienen sus corrientes a esta Laguna de Mexico, que los dueños de las tierras, y labores dellas tienen contiendas porque no traen el agua que para regarlas es menester, y no llega ninguna a la Laguna de Mexico lo mas del tiempo, la qual se a visto muchos años seca por no tener las demas Lagunas agua con q̄ cebaria. Y es Dios Nro Señor seruido, que no a sido ordinario el aver inundaciones en la di-

**B** cha Ciudad, sino solo algunos años en q̄ an sido generales las aguas en todas ellas, vaxan muchas corrientes de que se hazen muchos y muy caudalosos Rios, y para librarse en estas ocasiones del daño y molestia que pudiera receuir, el mejor, y conocido remedio que la Ciudad tiene, y la experiencia a mostrado son los reparos, y fortificaciones q̄ para reparar las aguas, y detenerlas le hizieron por mandado del Señor Virrey Marques de Montescaros el año de 1604. Y por su orden se acudio a la fortificacion, y reparo dellos. Y el año de 607. por la del Señor Virrey Marques de Salinas se continuo. Todo lo qual es como va dispuesto, y declarado a mi leal saver, y entender sin que me muena mas que el seruicio de Dios Nuestro Señor, y de su Magestad, y bien, y vtilidad vniuersal desta Ciudad; y Reyno, y assi lo juro a Dios, y a la Cruz en forma de derecho. Alonso Arias.

*Que los reparos del Marques de Montescaros fueron los mas eficaces.*

Y sobre todas estas diligencias, y pareceres, el Virrey con la Real Audiencia proneyò auto.

*Auto del Virrey, con consulta de la Audiencia, que se execute el arbitrio de Henrique Martinez y sobre todo se informe a su Magestad.*

**C** En la Ciudad de Mexico; a siete dias del mes de Mayo, de mil y seiscientos y quinze años. Don Diego Fernandez de Cordova Marques de Guadalucaçar Virrey &c. Aviendo visto en la junta del desague q̄ oy dicho dia tuvo con los Oydores desta Real Audiencia, presente el Fiscal della, los autos, y diligencias vtriquamente hechas por el Licenciado Pedro Xarez de Molina Oydor de la dicha Audiencia en el pueblo de Guaguetoca, sobre la vista de ojos que los Maestros Alarifes fueron a hazer a la obra del desague, para dar su parecer conforme al estado della, en razon del ofrecimiento hecho por Henrique Martinez Maestro mayor de la obra, por peticion de veinte y ocho de Henero deste presente año. Y vistos asimismo los pareceres de los

**A** los Maestros, sobre si el dicho Henrico Martinez podrá cumplir, o no con el ofrecimiento, se acordó, y resolvió en la junta, que la obra se continúe por aora conforme al ofrecimiento, y a las respuestas del Fiscal de su Magestad, y de la Ciudad, y Consulado, y q̄ Adrian Boot ingeniero asista en la obra, como su Magestad lo manda, y se embien a su Magestad en esta presente Flota, los modelos, y plantas q̄ el dicho ingeniero hizo, y presentó sobre los reparos desta Ciudad, y preservacion della. Y sobre todo se consulte a su Magestad, con los autos que para este efecto se an de embiar asimismo en la Flota, para que vistos provea, y mande lo que fuere servido, assi en la continuacion de la obra, como en la asistencia del ingeniero, y lo firmaron. El Márques de Guadalcaçar. El Licenciado Don Pedro de Otalora. El Licenciado Diego Nuñez Morquecho. El Doctor Iuan Quesada de Figueroa. El Licenciado Pedro Xuarez. Licenciado Pedro Xuarez de Molina. Ante mi Pedro de la Torre.

Y luego el dicho Henrico Martinez presentó peticion, en que recusó al dicho Alonso Arias, diziendo era opuesto, y enemigo declarado de su obra, y que negava los efectos manifiestos della, contra lo que avia visto el mismo, con que inquietava la Republica, y perder la obra, con graue caigo de su conciencia, siendo como era el remedio esencial desta Ciudad, pidió fuesse avido por recusado, y no se admitiese el parecer que avia dado, pues lo referido no podia hazer fee en juicio, ni fuera del. Y se mandó poner con los demas autos. Y por otro escrito procuró satisfacer a las oxepciones de Adrian Boot, y otros Maestros. Y se mandó lo mismo. Y por otro memorial pidió testimonio, y se le mandó dar con insercion de todos los autos tocantes al desague, y que se avian embiado por el Virrey al Consejo Real de Indias, en diez y seis de mayo, de 615.

**C** Despues de lo qual Adrian Boot, en treinta y vno de Henero de 620. presentó vn escrito en el Cauildo desta Ciudad, en q̄ refiriendo la causa de su venida, manifiesta las diligencias que mediante ellas se hizieron por mandado del Marques de Guadalcaçar, con asistencia del Oydor Don Pedro de Otalora, que quedan referidas, y representa nuevas imposibilidades que se le ofreciá sobre el desague, y las expresa en esta manera: juntamente con el remedio con q̄ concluye.

Estando yo en Francia desaguando diferentes Lagunas, tuvo su Magestad noticia dello, y sabiendo la gran necesidad, y gastos que estaria haziendo esta Ciudad, determinó de escreuir a Don Yñigo de Cardenas su Embaxador por entonces en Francia, para que procurase persona para la conservacion desta Ciudad; el qual Embaxador

*Recusaci6n de  
H6rno Mar  
tinez a Alon  
so Arias.*

*Cinco años  
despues de lo  
referido.*

*Peticion de A  
dria Boot, da  
da en la Ciu  
dad. Propone  
los vltimos re  
medios que se  
le ofrecen.*

**A** aviendo inquerido, y buscado persona que fuesse capaz, y apro para el efecto, le encaminaron a mi, preguntádome si queria yr a la Nueva España en serucio de su Magestad, respondi, de si, y así me vine en compañía de Don Rodrigo Calderon hasta Madrid, y de alla por orden de su Magestad, y Real Consejo vine a esta Nueva España, para el efecto de la conseruacion desta Ciudad, el año pasado de 614.

Despues en el dicho año a diez y ocho de Nouiembre, por orden del Exc. Señor Marques de Guadalucaças Virrey desta Nueva España y el Real Acuerdo, me mandaron que fuesse a visitar, pesar, y medir, en compañía del Licenciado Don Pedro de Otalora Oydor que fue desta Real Audiencia, y Luis Maldonado Regidor desta Ciudad, y Bernardino Alvarez Escriuano Real, y otras personas todas las Lagunas, Rios, y manantiales lo qual puesto por execusion, y hecho plantas dellos a fauer de la Laguna desta Ciudad, Chalco, S. Christoval, Ialtocan, Citlaltepeque, y Sumpango, hasta el principio del socabon, y mas desde el dicho socabon hasta el Rio de Tula, y hallè ser el socabon de ningun prouecho, por la imposibilidad siguiente.

Lo primero, por tener la Laguna desta Ciudad desde el pie de la Calçada de S. Christoual, hasta el principio del socabon de largos 4911480. baras, y que en el mismo pie del socabon esta catorze baras mas alto que la superficie desta Laguna. Ergo imposible es que vna gota de agua desta Laguna pueda pasar por el socabon, por que el agua de su natural va siempre a su centro.

Lo segundo, por ser el Rio de Guautitlan catorze baras mas alto que la superficie de la Laguna desta Ciudad. Y que el mismo Rio tiene de anchor treze baras, y de hondo quatro baras, q̄ hazen cinquenta y dos baras cuerpo de agua. Y el socabon no tiene mas que cinco baras de altor, y de anchor tres baras y vna quarta, que hazen diez y seis baras y vna quarta de cuerpo de agua. Ergo puede pasar por dicho socabon cinquenta y dos baras de agua, por diez y seis baras y vna quarta, y mas aviendo dichas compuertas no pasan por el socabon mas que dos baras de agua en altor, que son seis baras y media cuerpo de agua. Y esto en tiempo de aguas, porque en tiempo de secas no puede pasar por el socabon el agua del Rio de Guautitlá, sino durante dos, o tres oras por el represo del Rio, y agua que está detenida entre las compuertas, por quanto el plan del socabon está tan alto como el Rio.

Lo tercero, en tiempo de aguas quando el Rio viene con grandes avenidas quiebra la Calçada que ay hecha por separaciõ del Rio de Guautitlan, y de la Laguna de Citlaltepeq̄, y Sumpango, y buelue  
cor

**A** corriendo a la Laguna que es su madre. Asimismo lleva el Rio grã cantidad de arena, y tierra a la boca del focabon, con q̄ le tapa, que apenas puede pasar agua por el focabon.

Mas al contrario para la conseruacion, y beneficio desta Ciudad es necessario hazer lo siguiente.

Primeramente reforzar la Calçada de San Laçaro con faxina, y tierra, y en dicha Calçada poner compuertas a proposito para desaguuar el agua que està detenida entre la Calçada de San Anton, y la Piedad, y mas de Chapultepeque, Tacuba, hasta Nuestra Señora de Guadalupe. La qual agua es la que haze daño a esta Ciudad de Mexico, atento a que todo el año està detenida al pie della, y penetra todos los cimientos de los edificios, y causa humedad, y enfermedad, peligro a la Ciudad con algunas grãdes aguas de anegarse, y perderse totalmente. Y para evitar este daño sera necessario desaguuar las dichas detenidas aguas, por canales, o Zanjas que se an de hazer para el efecto, y por ellas echarla en la Laguna grande. Y assi quitarán a la Ciudad lo que le es dañoso, y dexarán la q̄ es menester, porque de quitar totalmente el agua seria dañar esta Ciudad, por ser la tierra floxa, los edificios pesados, y no podran sustentar los cimientos, sino con ayuda del agua.

Por esto sera necesario las compuertas, las cuales se an de hazer y poner a su peso, y medida, que no desaguen mas que el agua que es demasiada, y detenga la q̄ es necesario para esta Ciudad. Y desta manera sera Mexico conseruado, y tambié reziuirán beneficio, y proyecho todas las tierras que están anegadas al rededor desta Ciudad, y las huertas de Tacuba, que están medio perdidas boluerán otra vez en su primer estado, y gozarán del agua que tiené menester, y la demasiada agua correrá por las canales, o Zanjas a la Laguna grande.

**C** Mas todos los manantiales, y aguas de la Laguna de Chalco, y las avenidas de Pachuca q̄ pueden venir en algunos tiempos de grãdes aguas, que vienen sobre esta Ciudad, no podran hazer daño ninguno por la fortificacion de la Calçada de S. Laçaro, y las compuertas que se pondrá en dicha Calçada, que seran de tal manera que cerrarán de si mismo con las avenidas, que no podrá entrar el agua en Mexico, y con la menguante se abrirán, y saldrán las aguas detenidas. Y desta manera sera esta Ciudad Maestre, y señora del agua, y este es el perfecto remedio, el mas facil, y mas seguro para la conseruacion desta Ciudad, y fuera desto no ay otro. En Mexico a treinta y vno de Henero de 1620. años. Adrian Boot ingeniero.

Visto por la Ciudad acordò se diessse quenta dello al Virrey, para que

Año 1620.

*Acuerda la Ciudad se de cuenta al Virrey.*

*Respuesta del Virrey a la Ciudad, remitiéndola al Real Consejo de las Indias.*

*Cedula Real, B q̄ no conuiene se desague la Laguna, sino que se tiemple el concurso de sus aguas por Guequetoca, Fecha en 16. de Abril de 1616.*

**A** que visto como quien tenia el superior Gobierno ordenase a la Ciudad lo que avia de hazer en el caso. A que respondió, que aviendo llegado a esta Ciudad por orden de su Magestad el dicho Adriã Boot propuso casi las mismas razones que aora propone en su relacion, y se comunicaron con la Real Audiencia, haziendo sobre elló las diligencias necessarias, y de lo que resultò se dió cuenta a su Magestad, y fue seruido despachar su Real Cedula fecha en Aranjuez, en veinte y tres de Abril, de 616. que era la que entregaua al Escriuano Mayor de Cauildo, para que sacase vn testimonio, y lo pusiesse con los autos con su obedecimiento. Con lo qual no se ofrecia que dezir, ni aduertir a la Ciudad. Y que si tuviessse que alegar, o informar lo hiziesse en el Real Consejo de las Indias, que el tenor de la Cedula, con su obedecimiento es como se sigue.

Marques de Guadalcaçar, Pariente, mi Virrey Governador y Capitan General de las Provincias de la Nueva España, y Presidente de mi Real Audiencia della, o a la persona, o personas a cuyo cargo fuere su Gobierno. Aviedose visto en mi Consejo de las Indias los autos papeles, y pareceres remitidos por vos, y esta Audiencia, en razon de la obra del delague de la Laguna de esta Ciudad, que està comenzada, y se va prosiguiendo por su seguridad, conseruacion, y perpetuidad, y lo q̄ Adrian Boot ingeniero embiado por mi orden a proseguir esta via, y a mejorarla en lo que pareciesse necessario y conuiene dize acerca de la nueva forma y modo con que se puede asegurar esta Ciudad de las inundaciones de la Laguna, y conferidose sobre todo muy particularmente a parecido que para conseguir este intento que es lo que se pretende, no es necessario desaguarla, pues antes importa que tenga siempre el agua necessaria, y conuiene para la navegacion de las canoas, y seruicio de la misma Ciudad. Y que lo que conuiene, y se deve procurar, es que la Laguna no crezca demanera que inunde, y haga daño a la Ciudad entrando en ella, y no dexando salir las aguas que asimismo entrã en ella por los aqueductos que tiene, y las que cayeren con las llubias ordinarias que se vierten en las Aztequias, y salen por ellas a la Laguna, pues se puede conseguir con que no entren en ella las aguas del Rio de Guautitlan, y avenidas de Pachuca, y Lagunas de Sumpango, y Xaltocan, y la de San Christoual, que se ceba dellas, demanera que no passe agua ninguna en poca, ni en mucha cantidad desde la Calçada y presa de San Christoual, a la Laguna de Mexico, la qual faltãdole estas aguas nunca podra inundar, ni crecer demanera que haga daño a la Ciudad, porque las demas aguas que entran en ella del Rio de Chalco, del de Guada-

**A** Guadalupe, y de otras partes, no solo no pueden ser dañosas, ni perjudiciales a ella, pero antes parece que serán necessarias para conservar la Laguna llena, y sustentada del agua que como está dicho a menester para la nauegacion de las canoas, y seruicio de la Ciudad, mayormente en años de pocas aguas, pues se considera podria faltar la necessaria para ello en la Laguna, por la grãde cantidad de agua que naturalmente consumen el viento, y el Sol en el Verano, y tiempo que no lluebe, por lo qual, y porque la experiencia de la obra que hasta aora se a hecho en el desague, y las razones, y medidas q̄ estan referidas en los autos, por su orden con evidencia que se a desaguado, y que se puede desaguar adelante el Rio de Guautitlan, que es el mas caudaloso, que va a dar en la Laguna de Sumpango, y de alli en la de San Christoual. Y que asimismo se pueden desaguar las avenidas de Pachuca, y todas las demas aguas, y manantiales de q̄ se zeba

**B** la Laguna de San Christoual. Aviendo se me consultado, he acordado ordenaros, como os lo ordeno y mando, hagais que se continue la obra del desague, hasta que desaguando todas las aguas que van a la Laguna de San Christoual, de manera q̄ dellas no pueda pasar ninguna a la de esta Ciudad de Mexico, quede en toda perfeccion, y seguridad perpetua. Y pues la sisa que para los gastos, y costas de este desague se impuso en el vino q̄ se vende en ella, fue solamente para este efecto, mando que no se cobre mas de hasta que como está referido se acaue de poner en perfeccion la obra, y de lo que se fuere haciendo, y se ofreciere me avisareis, para que se tenga entendido, y se probea, y mande lo que mas conuenga. Fecha en Aranjuez a veinte y tres de Abril de 1616. años. Y O E L R E Y. Por mandado del Rey nuestro Señor. Iuan Ruiz de Contreras.

**C** En la Ciudad de Mexico, a veinte dias del mes de Septiembre, de 1616. años. Don Diego Fernandez de Cordoua, Marques de Guadalucaçar, Virrey Lugarteniente del Rey nuestro Señor, Governador y Capitan General desta Nueva España, y Presidente de la Audiencia y Chancilleria Real q̄ en ella reside &c. Aviendo visto la Real Cedula de su Magestad contenida en la foxa de encontra, dirigida a su Exc. en razon de que haga proseguir la obra del desague de la Laguna desta Ciudad de Mexico, hasta que se acaue de poner en toda perfeccion, y que hasta entonces, y no mas se cobre la sisa impuesta para este efecto en el vino que se vende en esta Ciudad. Su Exc. la obedecia, y obedeciò con la reuerencia, y acatamièto deuido. Y en quanto a su cumplimiento, dixo, que se harà, y cumplirá lo q̄ su Magestad ordena, y manda por su Real Cedula: La qual se assiente con este

*Manda q̄ se cõtinue el desague de Guetoca.*

*Que acabado no cese el impuesto en el vino.*

*Desde estediã estuuo sin manifestarse esta Real Cedula, hasta Febrero de 620.*

**A** auto en los libros del Gobierno, y así lo proueyò, y firmò. Marques de Guadalcaçar. Ante mí Pedro de la Torre.

De que resultò juntarse la Ciudad, y hazer vn acuerdo, que es como se sigue.

*Acuerdo de la Ciudad, en 21. de Agosto de 1620.*

Don Fernando Alfonso Carrillo, Escriuano mayor del Cauildo desta Ciudad de Mexico, doy fee que en el que se hizo por Mexico, Viernes por la mañana veinte y vno de Agosto, aviendose juntado por vllite Don Geronimo Montealegre Corregidor. Francisco Escudero de Figueroa, Simon Henriquez Depositario, General Juã de Torres Loranca, Christoual de Molina, Don Andres de Balmaseda, y Don Iuan de Figueroa Regidores, entre otras cosas se acordò lo siguiente.

**B** Este dia la Ciudad aviédose juntado en su Cauildo a tratar acerca de lo aduertido por Adrian Boot ingeniero, en razon del poco fructo que resulta del desague, y la incertidumbre que dello se tiene, vistos los autos, y diligencias hechas por su Exc. Señor Marques de Guadalcaçar Virrey desta Nueva España, con Adrian Boot, luego q̄ vino a esta Ciudad con orden de su Magestad, y la Cedula que en razon dellas se despachò, para que se continuase. Oydo a los Commisarios en esta razon tratado, y conferido largamente.

**C** Dixo, que por quãto en la peticion que Adrian Boot diò en este Cauildo, en el que se tuvo en cinco de Febrero deste año, insinuò, y manifestó a esta Ciudad la imposibilidad q̄ avia de q̄ resultase efecto del desague, por las razones q̄ adierte en la peticion, de la qual por cumplir con la obligacion que este Cauildo tiene diò cuenta al señor Virrey, y su Exc. fue seruido dar a la Ciudad vn traslado de vna Cedula que su Magestad le avia imbiado, por la qual mandaua, que sin embargo de las causas que avia manifestado Adrian Boot, se profiguiese el desague. Y que mediante esto si la Ciudad tuviesse que advertir en esta razon lo hiziesse ante su Magestad, y su Real Consejo de las Indias. Y con esto fue procurando hazer algunas diligencias para poder informar esta Ciudad a su Magestad en razõ del desague, y de las que a hecho, y comunicado en los Cauildos, y juntas que à tenido se a hallado por conueniente, y necessario, que respecto que oy el desague no demuestra ningun efecto de vtilidad, ni esta Republica le a rezeuido con el, antes muy grandes daños, y vexaciones con las imposiciones, y contribuciones que se an hecho para la obra del. Y que siendo así q̄ conforme a los autos, y lo ofrecido por Henrico Martinez Maestro del desague, avia de estar acauado de todo punto quatro años à. Y oy no lo está, ni con esperanças de q̄ se acaue, antes

*Desague de Gueguetoca, de ninguna vtilidad. Que no cumplió Henrico Martinez.*

**A** antes se vee con evidencia el día de oy su poco fruto , pues por aver sido las aguas algo mas cotidianas que el año pasado estan las Lagunas, y Azequias llenas de agua, y los barrios de S. Juan, Santa Maria, S. Hipolito, y otros anegados, y muchas de las Yglefias, y Conventos, con caridad de agua. Y assi el dinero que surte de las imposiciones, y derramas que para el desague se an hecho, y hazen, se vuiera gastado en otros reparos, v oy se gastasen en los que aduertte Adrián Boot, v en otros que se juzgaren por conuenientes, resultaria en beneficio de la Republica, y los vezinos no sentiria tanto el que se continuasen las imposiciones sin ver fructo dellas. Y esta Ciudad como a quien incumbe la proteccion, y amparo de sus vezinos, halla que deve para lo que le toca dar cuenta del estado q oy tiene el desague a su Rey y Señor, sin embargo que en otras ocasiones lo a hecho, assi para que no se le pueda imputar descuido con lo aduertido por el dicho Adrian Boot, como para cumplir con su obligacion, y que se pueda pedir el remedio que conuenga, antes que no le tenga. Y esto no lo puede hazer con todo ajustamiento, sino es viendo denuevo el desague, y el estado que oy tiene. Y que Adrian Boot las razones que manifiesta en la peticion que dió las vintile con Henrico Martinez, en presencia de los Commissarios q esta Ciudad nombrare para ello, y algunos Maestros. Y para que tenga efecto antes de la venida de Flota, para que en el primero de avilo vayan los despachos, y se vea si se dene cesar la imposicion del desague viendo su incertidumbre, y se acuda a otros remedios eficazes. Acuerda que los Regidores Francisco Escudero de Figueroa, Don Andres de Balmaseda, y Christoval de Molina, con Sebastian Garcia de Tapia theniente de Escriuano Mayor, o Diego Rubio Escriuano Real vayan al desague, llevando consigo a Adrian Boot ingeniero, y a los Maestros de Arquitectura Alonso Hernandez, y Alonso Perez Castañeda, y vean, y visiten todo el desague, y lo midan, y tanteen, y vean el estado que oy tiene, y quando se podrá acauar, y que fructo se sacará del, y de su permanencia. Tratando en presencia de los Commissarios el dicho Adrian Boot con Henrico Martinez Maestro del desague, las causas que aduertte en la peticion que dió a esta Ciudad, de la qual se lleue vn traslado autorizado, haziendo en ello los autos, y diligencias necessarias, poniendolos juridicamente, para que conste dellas, y porque todas estas acciones es forçoso se hagan con consulta, y acuerdo de su Exc. Señor Virrey, se le de cuenta deste, para q se sirua de aprobarlo, y dar Commission a los dichos Regidores Commissarios para que puedan hazer las diligencias, y las demas q juzgaren por conuenien-

*Barrios anegados en este año.*

**A** venientes para claridad, y mejor dirección, con que se pueda informar a su Magestad en negocio tan importante, y pedir lo q̄ convenga al bien de esta Republica, que para lo que a esta Ciudad toca dá commissiõ a los Regidores vastante, qual de derecho se requiere. Y el señor Depositario dixo, que assimismo se dé cuenta dello al Real Acuerdo, por quanto el origen primero del desague, è impocission q̄ se hizo para su fabrica fue con orden assimismo luya. Don Fernando Carrillo.

Y aviendose dado cuenta del al Virrey, y Real Acuerdo, y mandado dar vista al Fiscal de su Magestad, q̄ se conformò con lo mismo que la Ciudad, proueyeron auto en diez y ocho de Septiembre, de 620. en q̄ mandaron se hiziese vista del desague, en los meses de Septiembre, y Marzo, hallandose en ella vn Oydor, y dos Regidores, q̄ aviendo sido nombrados, no parece averse llegado a la execucion.

**B** Con que en veinte de Diziembre de 621. el Cavildo para dar cuenta a su Magestad mandò, que Adrian Boot hiziesse cierta declaracion, en razò del estado del desague, y la hizo en conformidad de sus proposiciones, de q̄ la Ciudad dió cuenta a su Exc. y embió de todo testimonio a su Magestad, en la Flota del año de 622.

*Da cuenta a su Magestad la Audiencia del estado del desague, año de 1622. Virrey Marques de Gelbes año 1623.*

Y aviendo dexado el Virrey Marques de Guadalcaçar el desague en este estado, y sucedidole en el Gouierno el Marques de Gelues, por Marzo del año de 623. avièdo reconocido el desague, y algunos de los Rios que ocurren a la Laguna desta Ciudad, y mandado hazer algunas obras, y reparos, en el de Escapuçalco que es de los caudalosos, determinò que se hiziesse experiencia del crecimiento que la Laguna de Mexico podria tener en tiempo de llubias, entrádo en ella todas las aguas que estauan encarceladas con presas, y Albarradas. Y assimismo las del Rio de Guautitlan, que se represa en la Laguna de Sumpango, y S. Christoual, y que para ello se abriessen los portillos, y compuertas, y pusiesse señales en la Laguna de Mexico para ver su crecimiento, y la diminucion que hazia en tiempo de secas, para lo qual proueyò vn auto cuyo tenor, y de las diligencias en su virtud hechas, hasta mandar cesar en la obra y fabrica del desague de Gueguetoca, es como se sigue.

**C** En el Pueblo de Gueguetoca, en el paraxe que llaman de Xalpa donde es el vertidero de las aguas de la obra del desague, a veinte y siete dias del mes de Marzo, de 1623. años. El Exc. Señor Don Diego Carrillo de Mendoza Pimentel, Conde de Priego, Marques de Gelbes, del Consejo de Guerra, Comendador de Villanueva de la Fuèrte Virrey Lugarteniente del Rey nuestro Señor, Gouernador y Capitán Gene-

*Auto del Marques de Gelbes, en q̄ manda q̄ las aguas represadas en tren en la La*

**A** General de la Nueva España, y Presidente de la Audiencia y Chancillería Real que en ella reside &c. Con asistencia del Doctor Galdós de Valencia Oydor desta Real Audiencia juez superintendente de la obra del desague, y de Simon Enriquez Depositario General, y Don Alonso de Rivera Regidores, y Comissarios de la Ciudad de Mexico, q̄ vinieron a este efecto, mandó parecer en su presencia a Henrico Martinez Maestro mayor de la obra del desague, y a Adriá Boor ingeniero, y Geronimo Farfan Maestro mayor de las obras del Puerto, y fuerzas de San Juan de Ulua, y al Padre Francisco Ruano Beneficiado de Teoyoluca persona que tiene practica, y experiencia del dicho desague, de diez y ocho años a esta parte, a los quales su Excel. hizo muchas preguntas para informarse del estado de la obra. Y oydo la conferencia que tuvieron, y sus votos, y pareceres, y visto la cartaplanta en que está todo figurado: Dixo, que por aver hallado confusión, y duda, y no estar averiguado, ni puesto en claro la medida de las aguas de la Laguna grande de Mexico, que es la q̄ llaman de Tezcuco, y las circunvezinas a ella, que son las de Chalco, y la q̄ representa la Calçada de S. Christoval, y la de Xaltocan, y Sumpango, de lo que sube, y baxa en los tiempos de aguas, y de seca, y conferido las dificultades que se añ ofrecido, en razon de poder verificar, y averiguar por punto fixo, y cierto, y con las operaciones verdaderas de lo que crecen las aguas de dichas Lagunas entrado en la de Mexico las corrientes ordinarias que a tenido por lo passado, y las que oy se diuerten con la fabrica del desague, de donde pudiera resultar el conocimiento verdadero de los daños que de la Laguna puede rezeuir la Ciudad de Mexico, por ser el mayor peligro que tiene, y para verificacion de si es vtil, ò inutil la obra del desague, para aleguar deste daño la Ciudad en esta forma intentada, y para hazer la mas propia, y segura experiencia, y acuar de entēder de vna vez el caso, con las operaciones destas medidas, acordó su Exc. que dando a la Laguna todas las aguas q̄ continuamente a tenido por sus corrientes, echando en ella la del Rio de Guautitlan como la tenia de antes, que es el q̄ se encamina al presente por la obra del desague, se haga experiencia, para que visto, y examinado con el efecto, y operacion que en vn año haze la Laguna, en la subida de las aguas que en ella entran, con todas las corrientes que siempre a tenido, y la que haze, y obra, quitada, y diuertida por otra parte, se pueda conocer, y determinar mejor lo que se a de resolver para lo de adelante. En lo qual se conformaró todos los susodichos, y fueron del mismo parecer, y con juramento q̄ hizieron a Dios, y a la Cruz en forma de derecho, de que

15  
 Laguna de Mexico, para hazer experiencia de lo que crecia.

**A** esto es lo que entienden a su leal saver, y entender, y lo firmaron los dichos ingeniero, y Maestros, y el Beneficiado. Y su Exc. lo mandò poner por auto, y lo señaló en la rubrica de su firma. El Beneficiado Francisco Ruano. Henrico Martinez. Adrian Boot ingeniero. Geronimo Farfan. Ante mi Luis de Touar Godinez.

Y luego incontinenti el dicho dia, mes, y año su Exc. saliò desde el dicho paraxe donde comièça la obra del desague, y fue por la orilla del tajo abierto della hasta la parte donde comièça la boca y principio del socabon, al qual baxò su Exc. por vna escalera, y aviendolo visto boluiò a subir por ella, y continuò la vista de las lumbreras subseqüentes, hasta llegar al remate y fin del socabon, asistiendo a todo el Oydor Doctòr Galdos de Valencia, y Regidores Commissarios de la Ciudad, informandose en todos los paraxes del Maestro mayor Henrico Martinez del estado de la obra, enterandose de lo que con-

**B** vino saver, presente el ingeniero Adrian Boot, y Geronimo Farfan, y el Padre Francisco Ruano, que fueron testigos. Y su Exc. lo mandò poner por auto. Luis de Touar Godinez.

*Mandamièto*

Don Diego Carrillo de Mendoza Pimentel, Conde de Priego, Marques de Gelues, del Consejo de Guerra, Comendador de Villanueva de la Fuente, Virrey Lugarteniète del Rey nuestro Señor, Governador y Capitan General de la Nueva España, y Presidente de la Audiencia y Chancilleria Real que en ella reside, &c. Por quanto aviendo ido en persona al Pueblo de Gueguetoca, a ver la obra del desague, y estado della, con asistencia del Doctòr Galdos de Valencia Oydor desta Real Audiencia, juez superintendente de la dicha obra, y Simon Enriquez Depositario General, y D. Alonso de Riviera Regidores, y Commissarios del Cavildo y Regimièto desta Ciudad, nombrados para el efecto, y hecho parecer ante mi a Henrico Martinez Maestro mayor, y a Adrian Boot ingeniero, y a Geronimo Farfan Maestro mayor de las fuerzas del Puerto de San Juan de Vlua, y al Licenciado Francisco Ruano Beneficiado del partido de Teoloyuca como persona practica, y experimentada en las cosas de la obra, y hecholes muchas preguntas, y oydo las conferencias que tuvieron, y sus votos, y pareceres: por aver hallado confusion, y duda de no estar averiguado con vastante claridad lo que crecen las aguas de la Laguna grande, que llaman de Tezcucò, y las circunvezinas a ella, que son las de Chalco, y la que represa la Calçada de San Christoval, y la de Xaltocan, y Sumpango, para beneficiar lo que sube, y baxa en los tiempos de aguas, y seca, entrando en la de Mexico las corriètes ordinarias que à tenido, por lo passado, y las que se diuierren al presente

**A** sente por la fabriça del desague, de donde pudiera resultar conocimiento mas verdadero de los daños q̄ de la Laguna puede receuir esta Ciudad. Y por enterarme si es vtil, o no la obra, haziendo mas cierta experiéncia, prouei auto en el dicho Pueblo, a veinte y seis de Marzo que passò deste año, para quedando a la dicha Laguna todas las aguas que continuamente a tenido por sus corriétes, echando en ella la del Rio de Guautitlan, q̄ se à encaminado por la obra del desague, visto, y examinado con el efecto que haze en vn año la Laguna en la subida de las aguas que en ella entran, con todas las corrientes que siempre a tenido, y la que haze, y obra quitada, y diuertida por otra parte se conozca, y tome resolucion de lo que se deue hazer adelante. Por tanto, y para que esto tenga efecto, por el presente m̄do, que la obra del desague cese, y no se prosiga, desde fin del mes de Mayo proximo benidero deste año, hasta q̄ por mi otra cosa se pro-  
**B** vea, y mande, y el mesmo dia el dicho Henrico Martinez alze la mano de la obra, y despida los indios que estan destinados, y van a ella, y a los sobrestantes, y demas oficiales que ay salarizados, y este tiempo procure perficionar las partes de la obra donde al presente se trabaja, y las demas que fuere necessario: demanera que por cesar no reziua daño en el tiempo de las aguas, que no se à de trauajar en ella encaminando las del Rio de Guautitlan por su madre antigua, sin q̄ entren en el desague. Y del cumplimiento desta orden me de razon. Y lo mismo haran el Contador, y Pagador de la obra, a los quales mando la hagan executar, guardar, y cumplir, y tomen razon en sus libros, ajustando las quantas de todos los sobrestantes, y oficiales, hasta el dicho dia, para que se les mande pagar lo que se les deniere de sus salarios, y se darà el orden que convéga para el entrega, guarda, y custodia de los bastimentos, herramientas, adherentes, y demas cosas que ay, y se an lleuado para la obra. Fecho en Mexico, a veinte y nueve del mes de Abril, de 1623. años. El Conde de Priego.  
**C** Por mandado del Virrey. Luis de Touar Godinez.

Y aviendose executado, parece que despues por Octubre del dicho año, proueyó otro en que dixo, que por quanto los Naturales del Pueblo de Guautitlan, lilotepeque avian hecho relacion, q̄ aviéndose visitado por el dicho señor Marques el desague, y reconocido se el poco fruto, y vtilidad que del se seguia, siendo immenso el trabajo de los Naturales, avia mandado suspender la obra, y que se abriessen las compuertas de Mexicalcingo, que detienen, y diuiden con vna gran Calçada la Laguna de Chalco, para que no se junte con la de Mexico, que por estar cerrada se inundauan los exidos, y labores de

*Manda cesar la obra del desague.*

*Segundo auto.*

- A** Españoles, è Indios de la Ciudad de Tluchimilco, y Pueblos cercanos a el, de manera que en muchos años nõda avian podido sembrar, para diciendo hambre, por no aver tenido cosecha de maiz, y semillas, sobre lo qual avian ocurrido con informaciones, y otras diligencias, para q se mandasen abrir por algun tiempo, para desanegar las tierras. Y que se avia puesto en execucion, y conocido utilidad, y beneficio a los dichos Pueblos, y al de Guautitlan, y su contorno, que por aver mandado que el Rio que por alli pasa, que es tan caudaloso, y el que se precedia de la madre ordinaria, por el desague bolviele a ella, entrando como avia entrado el dicho año derecho a su curso ordinario en la Laguna de Sumpango, y hecho abrir, y limpiar la Azequia, y madre del Rio de Escapuçalco, y reparado las partes flacas por donde rompian, en perjuizio desta Ciudad, y labores circunvezinas, dexandole correr a la Laguna della, capaz de receuir
- B** y consumir por el tiempo, y causas naturales, y ocultas, las aguas q en ella entran, como se experimento en el dicho año, que siendo las llubias mayores, y mas cõtinuas que en muchos años se avian visto, y de la misma suerte las avenidas, no vuo riesgo en la Ciudad, ni rezelo de inundarse, ni el Pueblo de Guautitlan por su Rio, y Laguna de Sumpango, que antes se anegava con la represa, y detencion del, y otras vertientes, descubriendose caminos que estauan pantanosos, dando lugar a la siembra, y beneficio de muchas tierras q antes estavan anegadas, resultando gran utilidad a los Naturales, por escusarles del continuo trabajo que tenian en la obra del desague, causa que avia originado el acavamiento de muchos, y perdido el beneficio de muchas tierras, pidiendo se rezuiesse informacion de todo lo referido, la qual mando hazer, y cometio a la justicia del Pueblo de Guautitlan, que la hizo, con cierto numero de testigos, que contestan en todo lo contenido en el auto, y el traslado de todo esto. En treinta y vno de Octubre, del dicho año de 623. mandò que se juntase con los demas papeles, y se entregassen al Escriuano mayor de Cauildo, para que acavadas las demas diligencias diesse testimonio para embiar a su Magestad.
- C**

*Auto, que se visiten las señales.*

Y por otro auto, en diez y nueve de Octubre del dicho año mandò, que para verificar los frutos, y utilidades que se avian seguido, y reconocer el crecimiento q avian hecho las aguas en la Laguna con la entrada de todas las que estauan represadas, se conociese por las señales que se avian puesto, Don Francisco Enriquez de Auila Corregidor que fue desta Ciudad, con el Procurador mayor della, y Regidor mas antiguo, por ante el Escriuano mayor del Cauildo, con asis-

sten-

**A**stencia de Adriá Boot, y Henrico Martinez, con los demas Maestros y personas inteligentes que les pareciese, fuesen a las partes, y lugares de la Laguna de S. Laçaro, que es la de Mexico, y viesse las señales, y medidas que por su mádado hizo Adrian Boot, para efecto de ver, y reconocer el crecimiento que la Laguna avia tenido aquel año de las aguas que avia receuido, de los Rios, compuertas, y portillos que a ella vinieron a comunicarse, para que conforme a la declaracion que hiziesse, del punto en q̄ dexò las señales en la superficie del agua, y el que se hallaua tener el dia de la vista, declarase con juramento el crecimiento q̄ avia tenido la Laguna, siendo en año de tan crecidas aguas, y metido en ella las que se diuertian por otras partes y estauan encarceladas. Y que si conforme a lo receuido era vastáte para inundarse esta Ciudad, y si lo podria ser en los años adeláte que tuviessse el mismo crecimiento, y si por averse abierto todas las com-

**B**puertas, y portillos por donde reziuiò las aguas la Laguna, que solia estar encarceladas, y aver vuelto a ellas el Rio de Guautitlan, si avia causado utilidad, o daño, en que, y porque causa. Y lo mismo se hiziesse en la obra del Rio de Escapuçalco, para que conforme a lo que resultase de las diligências, se tomase breue resolucion de lo que conviniese, y se diese quenta a su Magestad con claridad, y distincion.

Y en execucion deste auto, el Corregidor, y Cómisarios hizieron parecer a Adrian Boot, Henrico Martinez, Francisco Gutierrez Narájo Juan de Rioja, Francisco Millan, y Alonso Martinez Lopez Maestros de Arquitectura, y aviédoles leído el auto, y jurado en forma, se mandò a Adrian Boot declarase quantas estacas puso en la Laguna, y en que partes, y lugares, y punto sobre la superficie del agua, y en que tiempo. El qual dixo, que por mandado del Virrey, en treze de Junio, puso en la Laguna desta Ciudad a la linde de la Albarrada de S.

**C**Laçaro quatro estacas de morillos diuididas a trechos, y las clauó dentro del agua, cien baras del Albarrada a dentro de la Laguna, y dexandolas bien fixadas, y clauadas, quedando fuera de la superficie del agua media bara en alto, desuerte q̄ el claro que tenia descubier-to cada estaca era la cantidad referida. Y desde el dicho tiempo avian estado abiertas las seis compuertas de la Albarrada, para q̄ rezibiese la Laguna el agua que se comunicaua por las Azequias, y la que se, repeliaua en el exido de Chapultepeque, Mexicalcingo, Itapalapa S. Christoual, y Escapuçalco: desuerte que entraron, y an entrado libremente en la Laguna desta Ciudad, con todas las aguas de las lluvias. Y hecha esta declaracion fueron incontinenti el Corregidor, Comissarios, y Maestros a la Laguna, y entrando en tres canoas,

*Visitanse las estacas.*

**A** presente el Escriuano mayor de Cauildo, fueron a los sitios donde estaban clauadas las estacas, y aviendo reconocido, y medido cada vna de por sí, hallaron que tenian todas descubierta sobre la superficie del agua dos dedos: demanera que el aumento que avia recebido la Laguna, desde treze de Junio que se alçaron las compuertas, y se diò entrada a las demas aguas, hasta treinta de Octubre, que se hizo esta experiencia, era de media vara de medir menos dos dedos, y que este cuerpo, y peso era igual en toda la Laguna, y se verificaua por no correr viento, y estar lezga, y sossegada. En cuya medida conformaron Adrian Boot, y los demas Maestros. Y aviendoles rezevido sus declaraciones para que satisficiesen a todos los puntos del auto, y discurrendo en ellas largamente de cosas ya referidas Adriã Boot concluye, con que de la experiencia hecha no á resultado daño para en lo de adelante, porque las aguas que mas pueden dañar estando represadas son las que vienen de Mexicalcingo, Laguna de Chalco, y las demas que ocupan los exidos, y q̄ las del Rio de Guautitlan, y avenidas de Pachuca quãdo entren en la Laguna desta Ciudad no pueden hazer crecimiento que cause inundacion, aunque se continúe en los años siguientes. Y que no es de consideracion que se diuertan por la parte del desague de Gueguetoca, porque si se considerase el poco daño que haze, y la gran suma de gasto en acuarle, es de mayor daño que ocuparlo en los reparos q̄ declara. Y Henrico Martinez refiere, que el enemigo mayor q̄ tiene esta Laguna para hazerla crecer es el Rio de Guautitlan, por ser el mas caudaloso, con las avenidas de Pachuca, que hazian vn lleno tan superior que impedia q̄ las aguas de los exidos, y cercanias desta Ciudad por estar mas vaxas que las de la Laguna prohibiesen la entrada por las compuertas de la Albarrada, y que el mas eficaz remedio para minorarlas era, que no entrase este Rio, y avenidas, sino que saliese por el desague, por averse conocido utilidad del, y que continuando su entrada en la Laguna de Mexico, quãdo la seca fuesse muy grande, no podia menguar la mitad del agua que avia rezevido aquel año, de que se seguia, que si en cada vno sobre la que quedase en la seca, con solo vn dedo de agua de crecimiento cada año era cantidad para que por tiempo viniesse a inundarse esta Ciudad, fundandolo en el gran cuerpo de agua que tiene el Rio de Guautitlan, avenidas, Rios, y vertientes de todas las serranias del Norte, que con el agua, tierra, y lama levantan el suelo, la llenarian de tal suerte q̄ quedase superior al plan desta Ciudad, siendo vastante para anegarla las aguas de las llubias, que no pudiesen vaciar en la Laguna. Y que supuesto q̄ el desague estaua

*En quatro meses y medio creció el agua de la Laguna media vara menos dos dedos.*

*Adrian Boot dize q̄ las aguas del Sur, no las del Norte son dañosas a la Laguna.*

*Hèrico Martinez insiste è su desague diciendo ser las aguas del norte las dañosas*

A estaua en aquel tiempo en el vltimo tercio de su obra, y vltimo cuarto de sus efectos, diuertióse por el el dicho Rio, y avenidas de Pachuca, se daría lugar a que la Laguna tubiesse capacidad para las demas aguas, y no por esto dexaria de tener por buenos los reparos q̄ Adriá Boot propuso, con que juntamente se continuase el desague, y con que las aguas encarceladas no vertiesen enteramente en la Laguna, sino la parte que vastase para que no rompiese por las presas, y Calçadas, porq̄ diuertidas en muchas partes tenia mas facilidad de consumir la el Sol, y el ayre. Y aprobò los reparos hechos por el Virrey. Y los demas Maestros se conformarò con el parecer de Adrian Boot con que si se pudiese conseguir, que sin gasto ninguno salga el Rio de Guautitlan por el desague de Gueguetoca, se haga. Y de todos estos autos se dió testimonio al Virrey, y se embió copia a su Magestad.

B En este estado a quinze de Henero, de 1624. sucedió el alboroto popular, y entrò gouernando la Audiencia, hasta Octubre del dicho año que llegó el Virrey Marques de Zerraluo, y en estos diez meses se halla, que aviendo la Ciudad representado la necesidad de reparos, en Albarradas, Calçadas, y Compuertas, y Henrico Martinez la deterioridad del desague, y lo mucho que convenia acudir a su remedio, se mandó que los Oydores Galdos de Valencia juez superintendente del desague, y Don Diego de Auendaño, con dos Regidores, y Maestros que se nombraron reconociesen el estado de la obra, y el que tenia al tiempo que el Marques de Gelues la fue a ver, y mando cesar, y que diligencias precedieron, verificandolo, y que vtilidades, ò inconuenientes se avian recrecido, y se visitassen las demas obras que la Ciudad refiere. Y aviendo ido a esta vilita, de lo que reconocieron informaron desta manera.

C Por orden, y mandado desta Real Audiencia, y nombramiento desta Ciudad fuimos a ver la obra del desague, Calçada de S. Chuiltoval, con las Lagunas de Sumpango, y Xaltocan, aguas que caen al exido de Chapultepeque, Calçadas de Yltapalapa, piedad, y S. Anton, q̄ todo se viò en presencia de los señores Doñor Galdos de Valencia, y D. Diego de Auendaño, con los Maestros, y Alarifes nombrados para este efecto. Y aviendolo visto, y diziendo lo q̄ sentimos fomos del parecer siguiente.

En quanto a la obra del desague, havemos considerado, que el daño que a esta Ciudad le puede venir para inundarse es por la parte de la Laguna que llaman de S. Laçaro y Tezcucoc, porque estando esta mas alta que las Azequias desta Ciudad, que vierten y desaguan en la dicha Laguna, no pueden entrar, ni desaguar en ella, de que resultan

*Aprueba Hérico Martinez los reparos de Adrian Boot con que se continue su desague.*

*Los otros Maestros se conforman con el parecer de Adrian Boot.*

*Virrey Marques de Zerraluo, Octubre de 1624.*

*Pide la Ciudad se hagan reparos, y Hérico Martinez remedio a su desague deteriorado.*

*Dos Oydores dos Regidores y Maestros vñ a vista de ojos*

*Informe de los Comissarios de la Ciudad.*

**A** sultan dos daños : El primero, que avnque es verdad que esperamos en Nueſtro Señor , que la Laguna de S. Laçaro no creçerà en tanta altura que rebose por encima del Albarrada, y vierta por ella en esta Ciudad, pero lo que estuviere mas alta que las Azequias a de verter en esta Ciudad por las compuertas que las Azequias tienen para desaguarse de la Laguna. Y juntamente con el agua de las Azequias que an de retroceder, caen y buelvé sobre Mexico. Y si para que el agua de la Laguna no caiga en Mexico se cierran las compuertas, el agua de las Azequias a de retroceder, y irse leuâtando por toda la Ciudad porque las Azequias la coxen en toda longitud, y latitud; desuerte que al peso, y altura que se pusiere el agua de las Azequias, à esse peso a de estar en toda la Ciudad, y sus edificios. Y si algun tiempo durase el no poder verter las Azequias en la Laguna, esta Ciudad està con gran riesgo de perderse, y arruinarse, sin que pueda tener remedio, por no tener partes por donde poder desaguarse las aguas que entrasen en ella. Y assi el remedio vniuersal, y preciso es procurar que esta Laguna de Tezcuco, y S. Laçaro entre la menos agua que fuere posible : desuerte que la Laguna de S. Laçaro rezina el agua de las Azequias, y que puedan desaguar en ella. Esto supuesto estuuiamos en Gueguetoca, y se viò el focabon cerrado, entrando en la primer lumbrera, como venimos de la voca de S. Gregorio a Gueguetoca, y se llegò por el al mal pais, q̄ segun se tuvo noticia se estava procurando tomar sus bobedas, y hazer paredes de mamposteria que es parte donde la tierra no ayuda. Y assimismo se viò parte del focabon por vna lumbrera que està junto al dicho Pueblo, y se viò el tajo abierto, berridero, y Albarrada que diuide el Rio de Guautitlan de la Laguna de Sumpango, q̄ està hecha para no se comunicar con ella, y se viò la rotura que tiene, y que en ella se hizo para q̄ este Rio se comunicase, y entrase en la Laguna de Sumpango, y Sitlaltepeque que es toda vna. Y se visitò, y viò la Albarrada que tiene la Laguna de Sumpango, para que no bierra en Xaltocan, y de Xaltocan en S. Christoual, y de S. Christoual en Tezcuco, y S. Laçaro, que es la parte por donde estas Lagunas se zeban, y se ponen en altura para que las Azequias no puedã verter en ella. Y es cierto que no ay Laguna en Xaltocan, no berriendo en ella la Laguna de Sumpango, y que el daño viene de la Laguna de Sumpango à S. Christoual, y de S. Christoual a la de Mexico. Tambien lo es, que si en la Laguna de Sumpango no entra el Rio de Guautitlan, con las dos quebradas de Tepoçotlan, y otra de S. Miguel, que se juntan con el, esta Laguna de Sumpango no se hinche desuerte que vierta en S. Christoual, y Mexico,

**A**xico, sino que es suficiente para rezeuir las demas aguas que enttan en ella en el plan y box que tiene. Y assi somos de parecer que este Rio de Guautitlan, con las dichas quebradas, no entren en la Laguna de Sumpango, ni se comuniquen con ella, sino que se vaya por el desague, tajo abierto, y socabon cerrado por donde á ido de algunos años a esta parte, que para este efecto se cierre luego la abertura del Albarrada que se hizo para comunicar el Rio de Guantitlá en la Laguna de Sumpango, y que se vaya por el desague: porque de mas de la vista de ojos la experiencia de los años atras, y la del año pasado da a entender lo que conviene que el dicho Rio no se comuniquen cō la Laguna, porque en el tiempo que no se comunicò la Laguna de S. Laçaro no tenia agua, y las Azequias entrauan en ella sin estoruo, ni impedimento alguno. Y el año pasado que este Rio se comunicò cō la Laguna, por Nauidad la vimos tan crecida, y alta q̄ diò a esta Ciudad mucho cuydado, y que las Azequias no entrauan en la Laguna, que si esto durara mucho tiempo Mexico tenia el riesgo q̄ se a dicho, que por ser en tiempo de seca, y no en tiempo que el Rio de Guantitlan lleuase agua fue Nuestro Señor seruido fuese menguando la Laguna de S. Laçaro, y dádo lugar a que las Azequias entrasen en ella. Y assimismo mostro la experiéncia, que el año pasado con entrar este Rio en la Laguna de Sumpango creció tanto, que el Albarrada della rompiò por vna parte la calçada, y por otras dos partes subió por enzima della, haziendole canales, vertiendo en Xaltocan, y S. Christoual. Y assimismo somos de parecer de que esta Albarrada se cierre, y aderece, y se acreciente a cerrar el vertidero della, porque no comunicandose el Rio con la Laguna, no es necessario el vertidero, y esta Ciudad, y Laguna de San Christoual estaràn sin riesgo, porque es verdad que en la Laguna entra el arroyo de los ojos, y manantiales de Oçumbilla, y otro arroyo que viene de la cuesta de Tultitlan, no ay que dar cuydado por no ser de consideracion, y el que dá es el de la Laguna de Sumpango.

En quanto al Albarrada de S. Christoual, es necessario aderesarse por estar por enmedio muy desgastada, y las compuertas de ella, por estar la madera desgastada, rota, y maltratada. Y yendo el Rio de Guautitlan por el desague, el vertidero de S. Christoual no es necesario.

En quanto al Rio de Escapuçalco, la experiencia a mostrado que no es su remedio desarenarle a mano, porq̄ oy como se viò por vista de ojos esta todo asoluado, y conuendria hazerse dos compuertas a la parte de Melchor Gomez, y puente que llaman Alrenayuca, para

**A** que por ella se desaguase el Rio, y las erecciones se desminuyesen para que no tuviesen fuerza de subir por las Albarraças.

Y en lo que toca a los remanientes del agua de los Molinos de Don Francisco de Peralta, y Don Fernando de Villegas, sola ella de por sí nos parece que no tiene inconveniente ninguno el venir a San Jacinto, y al exido de los convalécientes la de D. Francisco, y a Chapultepeque la de Don Fernando de Villegas.

Y en quanto a las aguas que vienen al exido de Chapultepeque, que son de dos quebradas del Rio de Sanctorum, y el de los Morales y otro que se junta con el, son muchas aguas, y si van al exido que llaman de S. Iuan de la Penitencia, y vierten en el, son de muy gran perjuizio para los dichos barrios de S. Iuan de la Penitencia, y si se cierra la compuerta que está en el dicho exido de Chapultepeque se viene toda esta agua a juntar por la huerta del Marques del Valle, con los remanientes de Don Francisco de Peralta, que todo junto entra en el exido de los convalécientes, y es muy dañoso a los barrios de Santa Maria la Redonda.

Y para que cesen estos daños, somos de parecer que estas aguas que caen en el exido de Chapultepeque salgá por la compuerta, haziendole vna Zanja de tres ò quatro baras de ancho en el fondo de su plan, hasta la segunda puente q̄ está en el camino como venimos de Chapultepeque, a esta Ciudad, y en el recodo que a de hazer esta Zanja, o Azequia se haga vn reparo alto, y fuerte, que es cosa muy facil para que las aguas que salieren por esta Azequia, no vayan, ni lleguen a los barrios de San Iuan de la Penitencia, ni a los del salto del agua, y por la puente se vayan al exido de la Piedad. Y que otro tanto se haga en la alcantarilla, o puente de Chapultepeque, por donde se solia desaguar el Rio de los Morales, hasta la primera puente como venimos de Chapultepeque, para que por ella haziendoles los reparos que estan dichos para la primera puente se vaya a los exidos de la Piedad, que es el menor perjuizio, y mas conveniente al bien universal desta Ciudad.

En lo que toca a la Calçada de la Piedad, es muy necessario repararse luego, porque está muy rota, y desgastada, y no se podrá traxinar, ni pasar por ella, y se an de comunicar los dos exidos de la Piedad, y S. Anton, vno con otro fino se adereza.

En quanto a las Calçadas de Mexicalcingo, y Estapalapa, no ay que hazer novedad, porq̄ estan muy buenas, ezero aderezar las maderas de las compuertas.

Y en quanto a la Calçada de S. Anton, tornarla a echar la piedra que

**A** que está derumbada della estar buena, pero es la que menos riesgo tiene el día de oy, porque reparando la de la Piedad, toda la gente va por ella, y alzando la puente de madera, y haziendola mas ancha que está al desembocadero del Rio de Cuyoacan, que atraviesa el camino a la Laguna de Mexicalcingo, los de acuallo, y à pie pasaran sin riesgo ninguno, que esto se puede hazer con muy poca costa.

No saliendo las aguas de Chapultepeque por la compuerta, y alcantarilla, convendria alçar vn valladar en lo vaxo del camino de Tacuba, para el exido q̄ llaman de las haciendas de Longoria, desde la yltima huerta, hasta las Calçadas de las dichas haciendas.

Y alsimilimo convendria, que la rotura que está hecha en el Rio de Santorum se tomase, y que fuesse el agua por su madre antigua, q̄ no tiene el perjuicio, y daño que se puede causar por la rotura. Y esto es lo que nos parece a todo nuestro saver, y entender que conviene

**B** al servicio de Dios Nuestro Señor, y bien vniuersal desta Ciudad, que por descargo de nuestras conciencias assi lo dezimos, y firmamos de nuestros nombres. Fecho en Mexico a diez y siete de Mayo de 1624. Francisco Escudero de Figueroa. Don Andres de Balmaseda.

En Cauildo de diez y siete de Mayo de 1624. visto la Ciudad esta relacion que truxeron Francisco Escudero de Figueroa, y D. Andres de Balmaseda, Regidores Commissarios, que por commission desta Ciudad, con orden de los señores de la Real Audiencia fuerõ a la vista del defague, Calçadas, Rios, y entradas de aguas, cõ los señores Doctor Galdos de Valencia, y Doctor D. Diego de Auendaño, Oydores della, de lo que resultò de la vista, y de lo que les parece ser necessario para reparo, y defensa de las inundaciones desta Ciudad. Aviendo entendido, y conferido la Ciudad, con los Commissarios, fue acordado, que antes, y primero que se de parte a la Real Audiencia

**C** como le tiene pedido a los Commissarios, que se lea esta relacion à Henrico Martinez, Adrian Boot, Alonso Martinez Lopez, Iuan de Rioja, Francisco Millan, Alonso Hernandez, y Iuan Gomez, Maestros que se hallaron a la vista desta obra, para que con lo que sintieren lo den, y firmen juntos, y de por si. Y esto hecho se traiga a este Cauildo, para que visto, y conferido se cumpla con lo que se pide por los señores de la Real Audiencia, con lo demas que se le ofreciere a esta Ciudad, y se haga con toda brevedad.

Y este decreto no parece averse executado. Y aviendo entrado en el Gobierno el Marques de Zerraluo, la Ciudad hizo vn acuerdo, en veinte y siete de Febrero de 1625. en que refirió el estado en q̄ dexò el Marques de Geluz la Laguna, y su defague, y la deterioridad

de las

*La Ciudadre  
presëta al Vir  
rey, Marques  
de Zerraluo  
el peligro, y  
mal estado en*

que esta Ciudad se halla, con la experiencia del Marques de Gelves, en las Lagunas,

de las Calçadas, Albarradas, Compuertás, y pòrtillos, y el lleno que avian hecho las aguas que avian entrado en ella, prometia con muy pequeñas liubias aver vna muy gran ruina, que pedia breue, y eficaz remedio: Para lo qual se diessse cuenta al Virrey, y como a quien tocaua la disposicion, y execucion de todo.

Y a esta proposicion no parece averse respòdido, ni hechose mas diligencia hasta veinte y seis de Marzo del año siguiente de 626. que Adrian Boot ingeniero presentò ante el Virrey, vn Mapa con vn escrito para solo la diuersion de los Rios de Sanctorum, y Morales, que en tiempo de llubias anegan la Calçada de Tacuba, impidiendo la traxinacion, y conduzimiento de vastimentos, y maltratádo los barrios de S. Hipolito, Santa Maria, Santiago, y S. Iuan de la Penitècia. Y para reduzirlos a menos perjuizio era mas a proposito q̄ desaguares por Chapultepeque, á entrar al exido de S. Anton, que se comunica con la Laguna de S. Laçaro: para lo qual el Virrey lo comeriò a Don Iuan de Alvarez Serrano Oydor desta Real Audiencia, y Don Francisco Davila Corregidor, Don Fernando de Angulo, y Don Fernando Carrillo, y algunos Maestros, para que visto, y reconocido le informasen, como lo hizieron, concluyendo ser conuiniente, y necesario su execucion, la qual no tuvo entòces, por estar cercanas las aguas, hasta el siguiente año.

Y aviendose dado noticia en veinte y dos de Abril del dicho año de 626. del daño que causaua el arroyo q̄ pasa por el Pueblo de São Domingo Mizcuaque, que por no entrar por su madre se diuertia a los barrios desta Ciudad, cometiò al dicho Oydor D. Iuan de Alvarez Serrano, y demas personas reconociessen su estado, y aviendolo hecho, informaron ser conuiniente encaminarle por su madre antigua a salir a la Laguna de San Anton, con que se estoruarian los daños que causaua rompiendose. Que visto por el Virrey mandò se executase, cometiendolo a los mismos informantes.

Y la Ciudad continuando, en ocho de Mayo su Procurador mayor por peticiò ante el Virrey representò el daño que tenian las Calçadas, y compuertas, q̄ se mandase al juez dellas las remediase; à que mandò hiziese informe, como lo hizo, de q̄ resultó mandar en veinte y siete de Junio del dicho año formar vna junta del dicho Oydor Don Iuan de Alvarez, Don Francisco de Auila Corregidor, D. Fernando de Angulo Regidor, y Don Fernando Carrillo, que viesen lo que el Procurador mayor, y Henrico Martinez referia. Y aviendose juntado se resoluiò hazer vista de ojos de las Calçadas, compuertas, y portillos, y con informe de sus daños, y remedios se dió quenta al Virrey

**A.** Virrey q̄ lo aprouò, y mandò executar en veinte y quatro de Agosto del dicho año de 626.

Y por commission de veinte y dos de Febrero de 627. mandò a la dicha junta executasse las obras q̄ se reduzian à reedificar la Calçada de S. Christoual, y abrir aquella compuerta, lo qual se executó. Y aviendo tenido noticia la Ciudad, q̄ en veinte y dos de Mayo deste año el Virrey avia hecho vista de ojos de la Calçada, y Laguna de S. Christoual, y que no avia tenido noticia la Ciudad de la resulta, hizo otro acuerdo en veinte y cinco del dicho mes, en q̄ ordenò que dos Commissarios manifestasen a su Exc. el cuydado en que la Ciudad se hallaua sin sabiduria de las disposiciones que su Exc. tendria hechas en materia tan graue, y que las estaua aguardando para cumplir, y executar todo lo que fuesse necessario mandarle. Y que se le lleuase testimonio deste acuerdo. Y aviendose hecho assi, el Virrey mandò

**B.** se respondiese a la Ciudad, que en la vista de ojos que avia hecho en la Calçada, y compuertas de S. Christoual, Rios de Escapuçalco, y Tanepantla, no avian parecido importantes al presente otros reparos mas de los que estavan preuenidos, y se estauan haziendo. Y loando el zelo de la Ciudad en la atècion de las causas publicas, dixo que podria hazer las diligencias, y preuenciones que hallase convenientes, avisandole para que se acudiese a todo lo necessario, q̄ agradeceria mucho lo que en esto la Ciudad hiziese, y no faltaria a lo que fuesse menester para los reparos, y demas cosas desta materia.

Y la Ciudad usando desta licencia, y permission mandò parecer a Adrian Boot, y Henrico Martinez, para que aduirtiesen del daño de que avn no se tenia noticia cierta, y que viniessen con ellos otros onze Maestros que nombrò, por ser los que en esta Ciudad avia que pudiesen dar parecer. Y aviendo entrado en Cauildo, se les protestaron los daños, mandandoles diessen sus pareceres jurados, como los dieron. De que resultò mandarles hazer vista de ojos, de toda la comarca, y que por escrito declarasen lo q̄ se les ofrecia. Y assimismo mandaron, que atento a que las declaraciones por ellos fechas en el Cauildo concluyan, assi en el daño que amenazaua a esta Ciudad, como en el remedio que se deuia procurar D. Fernando de Angulo, y D. Fernando Carrillo, por la experiencia, y noticia q̄ tenian, con vista destas declaraciones diessen su parecer conforme al auto de la Ciudad, y le dieron en esta manera.

El primero punto es, si conforme al estado presente corre riesgo esta Ciudad de inundaciõ. Se responde, que respectõ de estar las Lagunas de S. Christoual, y Mexico con mayor altura, por la tierra, y

*Año 1627:*

*Representa la Ciudad al Virrey el cuidado en que se halla y que xase no le de noticia sus ordenes, y disposiciones.*

*Responde el Virrey con generalidad, y da permission a la Ciudad, para que por su parte haga su diligencia.*

*Diligencias de la Ciudad.*

*La Ciudad èbia a hazer vista de ojos de toda la comarca, por Adrian Boot, Henrico Martinez, y otros onze Maestros.*

*Ordena la Ciudad que Don Fernando de Angulo, y D. Fernando Car*

*rillo por su experiencia, y noticia cō vista de las declaraciones de los Maestros, den su parecer.*

**A** arena que an metido en ella las vertientes, y Rios esta menos capaz de rezeuir todas las llubias que le ocurren, y qualquier altura q̄ tenga será dañosa, porque no podrá rezeuir el agua de las Azequias, que son por donde se ebaqua la que cae dentro de la Ciudad, y mientras estuviere capaz de rezeuirlas con suficiente corriente, no puede ser el daño general, y para conseguir este efecto, q̄ es lo principal a que se deve atender conviene para remedio de lo presente, el que entre en la Lagana desta Ciudad la menos agua q̄ se pudiere, encarcelandola templadamente en la Calçada de S. Christoual, y en la de Mexicalcingo, teniendo en cada vna destas partes persona de satisfaciō que las abra quando viere que el crecimiento de la Laguna llega a querer romper la Calçada, que entōces abrirà las Compuertas hasta que baxe aquella cantidad que vafte. Pero es cierto que si las aguas como an empeçado cōtinuan vn mes, se puede temer vna gran inū-

*Parecer de d. Fernando de Angulo, y d. Fernādo Carrillo.*

**B** dacion, que su mayor, y principal parte se originará de la Laguna de S. Christoual si rompiese, porque a de ocurrir a la Laguna desta Ciudad, como parte mas baxa, y leuantarla a mayor altura que la planicie de la Ciudad, y romperà las Albarradas, y Calçadas; porque es cierto q̄ el agua encarcelada cobra mayor cuerpo, y fuerza, y quando hallase en ellas defensa (que no la tiene) por trasminacion es forçoso entre; porque como en la Laguna de San Christoual entran los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, y avenidas de Pachuca, con todas las vertientes de la parte del Norte, que son muchas pueden dar mucho cuydado, por ser esta la parte principal, y en todo por donde se origine, y cause lainundacion. Y el daño de las Calçadas especial la de S. Christoual, y Guadalupe, estas segun el estado presente, no tienen riesgo de perderse, ni le pueden tener, sino es con la general inū-dacion, quando la vuiera. Y el leuantarlas como dizen algunos Ma-

**C** estros, no se niega que fuera de efecto para mayor resistencia, y comodidad de la traginacion, pero no por leuantarlas se preservará la inundacion, y en el tiempo presente es imposible el hazerlo, porque el principal material para ellas es cespedes, que se saçan del exido, y esto es imposible por estar todo lleno de agua. Y la Calçada de San Anton, con las puentes que estan hechas, y encaminado por ellas el Rio de Cuyoacan, y arroyo que baxa de S. Pedro Cuaximalpa, no tiene riesgo, y tambien necesita del mismo reparo. Y la del Caluario le causa el daño el agua que entra por la compuerta de Chapultepeque, que à causa de no tener salida al exido de la Piedad, la qual el dia de oy no se le puede dar, por ser forçoso hazerle vna Calçada, y puentes, y si se cerrase totalmente esta Compuerta por evitar este daño, serà

**A**será muy grande el que reziuirá la Calçada de Tacuba, porq̄ podria ocurrir la mayor parte del agua a ella, y tambien cargar a la arqueria, por la parte de la Calçada q̄ va de la huerta del Marques del Valle à Chapultepeque. Y assimilmo ocurrir por la dicha huerta al exido de los convalciétes, donde tambien entra la que sale de los Molinos de Don Francisco de Peralta, que es mucha, y continua, y anegará los barrios de Santa Maria la Redonda, y Concepció. Y lo que se podia hazer es repartir estas aguas que ocurre al exido de Chapultepeque, que procedidas de los Rios de Sanctorum, y Morales, por iguales partes cargasen en los exidos del Caluario, y convalcientes porque el agua repartida en mas partes causa menos daño, y se consume mas presto con el Sol, y el ayre, que con esto se preservarian de mayor daño estas Calçadas. Y a la Albarrada de S. Laçaro convendria mucho, que por el mexor medio se le reparasen las roturas que **B** tiene, y se refortificase, respecto del vatero que el agua de aquella Laguna haze en ella en creciendo, y para esto ay material de tierra, y celpedes, y la piedra se puede traer de la segunda Albarrada en canoas con facilidad, porq̄ no sirve alli, y aquellas compuertas se pongan de manera que se abran, y cierren con facilidad, dos vezes al dia, por la mañana abrirlas para que entre el agua de las Azequias, y sobre tarde quando ocurre los Nortes se cierren, porq̄ no metan agua à las Azequias, y no se consienta que anden ganados por aquella Albarrada, que la desbaratan. Y a los Indios de las Chinampas, se les mande que limpien las Azequias dellas, para que no rebalse el agua, y les derribe sus casillas. Y en la Calçada de la Piedad se abran las puentes para que el agua pase sin rebalsarse en aquel exido à entrar por S. Anton a la Laguna. Y de las dos Compuertas de Mexicalcingo, la vna se cierre toda, y la otra se abra, porque aquel exido, y Laguna no puede tolerar encarceladas las aguas que ocurren del Bolcan, y Sierra nevada, y los muchos manantiales, y vertientes podria romper la Calçada. Y tambien demas de templarse con esto la furia del agua, no se cerraria totalmente la traxinacion, y entrada que por ella tan continuamente se haze de vastimentos, en canoas, y maderas de toda aquella parte de Chalco, y Iuchimilco. Y estos son los reparos que el dia de oy se pueden hazer para atajar el impetu de la enxada del agua ereciédo las llubias; pero no por ellos se puede preservar de inundacion, mientras la causa principal no se quita, que es el q̄ no entren en la Laguna de S. Christoval los Rios de Guautitlan, y Tepeçotlan, avenidas de Pachuca, y demas aguas de las vertientes del Norte, para que faltando estas la Laguna de Mexico estara vaxa, y ca-

*Que las aguas del Norte, son perjudiciales.*

**A.** y capaz de receuir todas las de México que cercan a esta Ciudad, fin que todas ellas la leuanten, ni obliguen a trasminacion, como se verifica oy en los Conventos, y casas vaxas, y siempre a de yr a peor estado esta Ciudad, porque los remedios que se le hazé cada año en que se gasta tanta cantidad de dinero, son momentaneos, y temporales, y las Lagunas se van estrechando, y leuantando, con que forçosamente las partes vaxas se an de anegar por trasminacion. Y si se computa el dinero que cada año se ocupa, y gasta en empedrados, Calçadas, Rios, y Azequias, que contribuyé los vezinos es vna cantidad muy grande, de q̄ no les resulta beneficio, y en esta parte avia mucho que aduertir a V. SS. a quien certificamos que conviene que desde luego se trate con el Excel señor Marques de Zerraluo Virrey deste Reyno, que con tanto cuydado assiste a estas materias, lo que mas convéga, para perpetuar, y asegurar este Reyno y su Magestad, porque todos los años se a de ver en mayores afficciones, y mas imposibles de remedio. Y a las declaraciones de los Maestros no respondemos, porque no satisfazen, ni dan razon en ellas. Mexico, 18: de Junio de 1627. Y nos remitimos a otros pareceres que emos dado a su Excel. Don Fernando de Angulo Reynoso. Don Fernando Carrillo.

*Que los reparos son inútiles.*

**B**  
*Que no responden a los Maestros, porque en sus declaraciones no satisfacen ni dan razon.*

*Da otra vez quinta la Ciudad al Virrey y también responde con generalidad.*

Y aviendose visto por la Ciudad el informe referido, juntaméte con el que hizieron los Maestros, se acordò en diez y seis de Julio del dicho año de 627. se diessse cuenta al Virrey, de todos ellos, y de la voluntad de la Ciudad, dispuesta a executar lo q̄ le mandase. Y que los dichos Commissarios expresamente significasen el crecimiento de llubias, y auméro de aguas que ocurrían a la Laguna, hizose assi: Y respondió, que los papeles que còtenian las diligencias q̄ se avian hecho para aduertir los reparos que serian necessarios en las Calçadas, Albarradas, y Compuertas avia visto, y agradecia mucho el cuydado que la Ciudad tenia en acudir a ellas, y el zelo que mostrava en el bien de la Republica, de que trataua, la voluntad que se avia conocido, y que cò las ordenes q̄ avia dado a los Commissarios destas obras, y prevenciones que se hizieron para ellas, se estaua atendiendo a los mismos reparos que atendia la Ciudad, que se continuaria lo mejor que se pudiese.

*Informe del señor d. Iuan de Alvarez, Oydor de esta Real Audiencia, y commissario q̄ se le dá*

Y aviendo informado el Oydor Don Iuan de Alvarez Serrano, quan importáte era atajar las vertientes de Pachuca, de manera que se escusasen los daños que se avian experimentado, vertiendo sobre la Laguna de S. Christoual, le diò commissión para q̄ viesse el modo y mejor disposicion con que podrian ataxarse, é informase con los pare-

**A pareceres de los artifices, y vista de ojos.**

Y por otro mandamiento, mandò a la junta reparar la Calçada de San Christoual, y abrir vna de las compuertas, con asistencia de Henrico Martinez.

Y asimismo por otra orden encargò al dicho Oydor el aderezo de la puerte de los cuartos, q̄ està en la Calçada de Guadalupe, acosta de los dueños de carros que por alli pasan.

Y en veinte y dos de Marzo del dicho año de 627. la junta aviendo reconocido las Lagunas, con asistencia de Adrian Boot, Henrico Martinez, y otros Maestros, dió cuenta del estado de la Calçada, y Compuertas de S. Christoual, Santo Domingo Mizquaque, S. Pedro Cuaximalpa, Rio de Cuyoacan, Calçada de S. Christoual, y de Guadalupe, y la forma con que parecia a los Maestros, con la disposicion que avian de tener, manifestando, que de executarse se figuraría  
**B** utilidad, y se atajaria mucha parte de las ruinas que podria aver en la Calçada de S. Christoual para la traxinacion, pero q̄ no eran preservatiuas del daño que podria esta Ciudad rezeuir inundandose cõ el crecimiento de aguas, por que con ellas no se atajaua el inconveniente principal, que consistia en diuertir las aguas que entrauan en la Laguna de S. Christoual, por donde podria sentir daño, y perjuizio esta Ciudad, que pedia atencion, y breue determinacion, por irse empeorando, porque todos los reparos que entonces se hazian eran temporales. Y que la vista de ojos que mandò hazer para las vertientes de Pachuca, no sauian como, ni por donde se podrian diuertir, si bien Henrico Martinez tenia diferente sentimiento, q̄ era aver reconocido antes de començar la obra del desague (por lo que vn Religioso le mostrò) que segun disposicion de naturaleza, y sitio de la tierra se podrian diuertir las avenidas de Pachuca, echandolas al arroyo de Guipustla, que iba a dar al Rio de Tula, y mar del Norte, aunque era obra dificultosa, y de mucho galto, y no permanente.  
**C** A que el Virrey mandò en este vltimo punto, que se hiziese vista de ojos, y se lleuase otras personas, y los demas mandò executar, como se hizo.

Y por otra consulta propuso la junta, daños que se empeçauan a reconocer en el crecimiento que las Lagunas tenian, y lleno que las Hubias avian hecho en los exidos que rodean la Ciudad, reduziendolo a la mejor forma que podria tener, insinuando siempre rezelo de gran inundaciõ. A que decretó en diez de Julio de 627. pongase esto en execucion, en la mesma forma que se va haziendo en las demas obras, y apuntamientos de Henrico Martinez.

M m

Y con-

*Cõsulta de la junta, preuiniendo reparos, y advertiendo de vna nueva diuersion de las aguas de Pachuca.*

*El Virrey mãda executar la consulta, y en quãto a la diuersiõ se haga vista de ojos.*

*Otra consulta rezelando inundacion.*

*Decreto.*

*Otra consulta A  
aumentando  
los rezelos, y  
proponiéndolo al  
gunos reme-  
dios.*

Y continuando la junta hizo otra consulta en diez y seis de Julio, del dicho año de 627. en q̄ dize aver executado las obras. Y dá noticia como los Nortes que ocurrian sobietarde a la Laguna de S. Laçaro metian mucha agua en la Ciudad, y que avian visto el estado de la Laguna de S. Christoual, y la hallauan con gran crecimiento, de manera que por encima pasauã de vna parte a otra canales de agua, sin embargo que por los ladrones, y vertideros, y vna Compuesta, y portillo salia gran cantidad que entraba en la Laguna de Mexico.

Y aviendo hecho vna junta, cō Henrico Martinez, y Adriã Boot, dieron a entender ser solo este daño el que podia dar cuydado, y que no mitigando el crecimiento, se rompiese el vertidero porque no se lleuase la Calçada, y que en muy breue espacio creceria vna tercia en alto la Laguna de S. Laçaro, que no podria tolerarla para receuir el agua de las Azequias, y el daño evidente. Y que faltando tres me-

**B** ses de aguas arraigaua mas la presumpcion del daño, y el remedio q̄ de presente aprouechatia para que el agua no subiesse por la Calçada, era leuantarla con piedra tesontal, y cespedes, acudiendo 600. Indios, conforme a lo qual, y al daño, y riesgo conocido mandase cō breuedad lo q̄ se avia de hazer. A que decretò, que se truxesse relacion de si el leuantar esta Calçada se podria hazer entonces, y q̄ costaria. Y juntamente si se podria hazer luego la Zanja que se avia de hazer hazia el triangillo, y lo que seria menester para todo, y esto fuele luego por ser lo importãte en estas materias. Y que tenia mucho q̄ agradecer como lo hazia, al cuydado, y puntualidad con que se acudia a ellas, estimandolo como era justo.

*Decreto del  
Virrey.*

En esta conformidad la junta hizo parecer a Adrian Boot, y Henrico Martinez, y les hizo algunas proposiciones que mirauan a reconocer el daño que amenazauan las Lagunas, y el remedio que se podria aplicar, y si seria conuiniente que pesada la altura del agua de la Laguna con el plan de la Ciudad, se viesse el crecimiento que podria tener para inundarla. Y aviendo satisfecho a todo, fue la junta a la Laguna, y entrando en dos canoas se hizo la diligencia, y pareció q̄ creciendo dos tercias y dos dedos, seria forçoso q̄ se empeçase a estender por la Ciudad, para cuyo conocimiento se clauaron en distintas partes quatro estacas, que descubrian solamente las dos tercias y dos dedos. Y de todas estas diligencias presente el dicho Oydor D. Iuan de Albarez, y Cõmissarios, se entregò copia a su Exc. y mandò acudir al reparo de la Calçada de S. Christoual con la cantidad de gente que se pidió. Y a cinco de Agosto se hallò aver crecido la Laguna en toda su circunferencia en diez y nueve dias vna quarta. Y de allia dos dias

*Va la junta a  
ver la Laguna,  
y reconoce  
el peligro pe-  
sando el agua.*

*El agua de la  
laguna creció  
en 19. dias v-  
na quarta, y è  
do cada dia  
creciendo no-  
tablemente.*

**A** días avia sobrepujado dos dedos, y esta diligencia se continuò a veinte y tres de Agosto, seis de Septiembre, y siete de Noviembre q̄ estan ya cubiertas las estacas, con quatro dedos mas de altura sobre ellas de agua, y empezádose a estender por todo el exido de S. Laçaró, de que se lleuó testimonio al Virrey.

En este tiempo pareció en la junta Mathias de Herrera vezino de la Puebla, y manifestó un nuevo desague, por la parte de la Laguna de Chalco, al pueblo de Tepopula, para cuya verificación se embió a Francisco Gutierrez Naranjo, persona inteligente en las medidas, y pesos, que con Diego de Reina Escriuano Real, la hiziesse con toda distinción, y aviéndola hecho, y traído demarcación autuada, se dió cuenta al Virrey, que mandò formar vna junta donde se viesse, y determinasse la certidumbre que podria tener el dicho desague. Y aviéndose hecho, se declaró ser imposible, por subir la cumbre de mayor altura a 268. baras, y la longitud en 3311606. lo mas de peñas imbecibles. De que se dió cuenta, juntamente con otro desague que propuso Miguel Ruiz de Parada, remitido por el señor Visitador D. Martin Carrillo de Alderete, q̄ tambien pareció imposible. Y se dió cuenta al Virrey por diferentes consultas, de todas las demas obras, y estado de la Laguna, hasta doze de Noviembre, y mandò se executase lo prouenido, dándole cuenta de todo, que se hizo afsi.

Y en veinte y nueue de Octubre del dicho año, el Procurador mayor de la Ciudad en ella, por petición representó el daño que iba haciendo el crecimiento de las aguas, a sus barrios, y a las calles principales de Santo Domingo, San Agustín, Collegio de la Compañia de Iesus, y otras, y que llegaua el agua a media vara de altura, pidiéndose ocurriese al Virrey como a quien incumbia el remedio. A que se mandaron traer los autos, y vltos, con vna petición de algunos vezinos que clamaban el evidente riesgo en que se hallauan, de que resultò se diessse vna petición al Virrey, que por su grauedad se inserta a la letra, con el decreto prouenido.

Don Pedro diez de la Barrera, Correo mayor desta Nueva España Regidor desta Ciudad, Procurador general en nombre del Cavildo justicia y Regimiento della. Por lo que le toca, y al bien comun, y como mejor aya lugar de derecho, y le convenga: Digo, q̄ el año pasado de 603. Governando este Reyno el señor Marques de Montescalros vuo vna creciète de llubias que puso a esta Ciudad a riesgo de inundarse, por las muchas aguas que ocurrieron a su Laguna, de las vertientes, y Rios que de setenta leguas en contorno a ella ocurren como parte mas baxa, para cuya defensa el Virrey hizo la Albarada

*Comiença por Sã Laçaro a salir de madre la Laguna.*

*Mathias de Herrera ofrece nuevo desague, hallase imposible.*

*Lo mismo el q̄ ofreció Miguel Ruiz de Parada.*

*El Procurador mayor, y algunos vezinos se quejan a la Ciudad, de principios de inundaciõ, y por ella se acuerda, se de peticiõ al Virrey.*

*Peticiõ al Virrey por d. Pedro de la Barrera Procurador mayor, en nõbre de la Ciudad, firmada de*

*sus abogados,* A rada de S. Laçaro, y S. Christoual, y otros reparos q̄ en aquella oca-  
*año de 1637.* sion por ser la primera parecieron a proposito, por no hallar por en-  
tonces desague para la Laguna, con q̄ se conoció algun efecto, hasta  
que llegado el año de 607, con crecimiento de llubias, hallando los  
vasos de las Lagunas, y exidos llenos de agua que avian rezeuido el  
año de 603. causó mayor daño : desuerte que llegò a estar la mayor  
parte desta Ciudad anegada, y perdidas las Calçadas, que obligó al  
Marques de Salinas, que Gouvernava este Reyno a tratar de la defen-  
sa, y perpetuidad del. Y aviendose hecho muchas juntas con esta  
Real Audiencia, Cauildo, Tribunales, y Religiosos, se conoció que  
la principal causa de donde emanava la inundacion era por la parte  
de la Laguna de Sumpágo, que no podia rezeuir el agua de los Rios  
de Guautitlan, Tepoçotlan, y avenidas de Pachuca, y vertian en la  
de S. Christoual, y de alli a la de S. Laçaro, que esta dentro desta Ciu-  
dad como parte mas baxa. Y ser el total remedio buscar vn desague  
para diuertirlas, se demarcó la redondez, y se hallò averle por el Pue-  
blo de Gueguetoca, a desagnar al Rio de Tula, que se comunica con  
la mar, y con parecer de todos los Tribunales, y Comunidades el di-  
cho Marques de Salinas mandò se hiziese, encargando su fabrica a  
Hérico Martinez. Y para su gasto se hizo cierta derrama a todos los  
vezinos desta Ciudad, conforme a la cántidad de sus haziendas, y por  
no ser suficiente tuvieron por bien los vezinos se echase como se echò  
vna sisa en el vine que por menudo se vende, de medio real en cada  
cuartillo para solo aquel efecto, y no otro, por convertirse en su pro-  
y utilidad, y despues se moderò a vn cuartillo : demanera que dentro  
de pocos años se empeçò a conocer su efecto, y se fue continuando en  
la obra, poniendola con la permanéncia necessaria, desuerte q̄ avien-  
dose visto correr por el los dichos Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan  
y parte de las avenidas de Pachuca. Y embiado su Magestad, el año  
de 614. a Adriá Boot ingeniero, a proseguirla, y mejorarla en lo que  
pareciese necessario, se diò cuenta a su Magestad, con testimonio de  
lo auuado, que visto en el Real Consejo de Indias, se despachò vna  
Real Cedula, su data en Aranjuez a veinte y tres de Abril de 616. di-  
rigida al Marques de Guadalcaçar Virrey que fue deste Reyno, que  
es la q̄ presentó, por la qual manda se còtinue el dicho desague hasta  
que quede perfecto, y acauado de todo punto, y salgan por el los di-  
chos Rios, y avenidas, que son los que pueden caular las inundacio-  
nes, pues dexando de entrar en las Lagunas era cierto no podia aver  
inundació. Y que la sisa impuesta para el dicho efecto se cobrase so-  
lamente hasta acauarse, y no mas, y luego se quitase. La qual Real Ce-  
dula

**A** dula no llegó a noticia de mi parte hasta agora, desuerte que aviendo continuado el desague, y salido por el los dichos Rios, y parte de las avenidas de Pachuca, se conociò tan gran efecto, que aunque vbo años de muchas llubias la Laguna de San Christoual estuvo tan baxa, que la de S. Laçaro casi no tenia agua, cõ lo qual las Azequias, y vertientes desta Ciudad, que es por donde se evacua la q̄ cae dentro della tenian la corriente, y salida necessaria, porque lo principal en que consiste aver inundacion en esta Ciudad, en estar vaxa la Laguna de S. Laçaro, desuerte que el año de 623. llegó a estar esta obra en el vltimo tercio de su cumplido efecto, aviendose gastado hasta aquel tiempo mas de vn Millon. El señor Marques de Gelues, que gouernaua estas partes, por vn auto que proueyò ante el Secretario Luis de Tobar Godines, mandò que los dichos Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, que salian por el desague, se voluiesen a meter en la Laguna de Sumpango, y se abriesen todas las Cõpuertas, y cesase la fabrica del desague, para que entrado todas las aguas en la Laguna de S. Laçaro se viesse el crecimiento que hazian en tiempo de llubias, y el que consumian en el de seca. Lo qual se puso en execuciõ con solo el auto del dicho Virrey, sin consulta de ningun Tribunal, ni Comunidad, quedando con aquesta ocasion desamparada la obra del desague, y sin continuar en su fabrica, y dentro de las Lagunas los dichos Rios, y avenidas; con lo qual mediante aver cesado con el desague, y dexado dentro de las Lagunas los Rios an ido creciendo tanto, y leuutando su plenicie, por la arena, y tierra que en ellas a entrado, que este año de 627. an llegado a estar tan llenas todas que no an podido rezeuir el agua de las Azequias, desuerte que an rebofado y anegado la mayor parte de la Ciudad, y sus Conventos, y las calles principales, muchas dellas no se pueden traxinar, y la Calçada de S. Anton, Mexicalcingo, Piedad, y Chapultepeque, que son las principales por donde se conduzen los vassimientos, se an perdido, y anegado, y causado el crecer el precio en algunos vassimientos, siendo el año abundante dellos, y no aver otra causa que la falta de dichas Calçadas, causando con la mucha agua que està represada en los barrios y chinampas, caerse muchas casillas de gente pobre. Y como para el pasaxe, y entrada a ellas se metè por el agua, an enfermado muchos Indios, y muerto sin Sacramentos, por no poder pasar temiendose q̄ con la putrefaccion del agua represada a de causar algun cõtajo, como la experiencia a mostrado en la ocasion pasada, y es cierto que la inundacion deste año vbiera sido mucho mayor, sino se vbieran hecho algunos reparos, si bien temporales, y mométaneos a resistir

*Llegò a su noticia el año de 620. que diò a la Ciudad copia della el Virrey Marques de Guadalucaçar.*

*Dize la Ciudad que el desague de Guetoca estubo el año de 623. muy cerca de acauar se con perfeccion, y q̄ hasta entõces auia costado mas de vn millon.*

*Quexase de la resoluciõ, y experiencia del Marques de Gelues, de su motiuo, sin cõsulta de nadie*

*Que estava ya anegada la mayor parte de la Ciudad, y las calcadas arruinadas.*

**A** alguna parte del mayor daño que podrian hazer. Y el dia de oy llega a conocerse segun el estado presente, que sino se acude con eficaz remedio, en preuencion para el año que viene de 628. será total el daño que generalmente reziuirá esta Ciudad. Y como quiera que el Cauildo, y Regimiento della en todas estas materias, no a sido llamada, ni por su mano an corrido las obras, por cumplir con lo que deue, y desea la conseruacion deste Reyno, a representado en todas ocasiones los daños que tenia, y tiene esta Ciudad, suplicando a los señores Virreyes mandasen se acudiesse con tiempo al reparo dellos. Y vltimaméte el año pasado de 626. y por Mayo deste presente propulo a V. Exc. el daño que prometian las Lagunas, por la entrada q̄ en ellas hazian los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, se siruiese mandar hazer algunos reparos, todos los quales, y los demas que se pueden hazer dentro desta Ciudad no pueden ser de eficaz efecto mientras la causa principal no se quitare, que es faltar a las dichas Lagunas los Rios referidos, que son los que las aumentan, è impossibilitan de rezenir el agua de las Azequias, lo qual se viene a conseguir continuandose el desague, como su Magestad lo manda por la dicha su Real Cedula, que no se puede alterar su efecto, y execucion, especial en materia tan graue, y en que consiste asegurar a su Magestad este Reyno, que es imposible estarlo sin el dicho desague, que avnque sus ruinas son muy considerables desde que cesò, y que para ponerlo en el estado que antes tenia a de costar mucho dinero, la finca dispuesta para el es capaz para ello, y acauarle, no diuerttiendola a otros efectos, pues la intencion de su Magestad no lo permite, ni la de los vezinos se estendiò a mas que para la dicha obra, como lo an representado al Cauildo mi parte, protestandole los daños, y menoscabos que el año que viene se le figurán. Por todo lo qual a V. Excel. pido, y suplico, que vitta la Real Cedula, y el intento de su Magestad en ella espresado, mande se continue luego, y sin dilacion el desague, por las razones expresadas, ò caso que con conocimiento legitimo conuiere lo contrario, se elixa luego remedio eficaz para ataxar las ruinas, y daños que amenaza para lo de de adelante el estado presente, consumiendo en aqueste efecto, y en el reparo de las Calçadas, y Albarradas el situado, y contribucion que los vezinos hazen para este efecto, de manera que no pueda imputarse omision a qualquier suceso que la dicha Ciudad mi parte està dispuesta, mandando V. Exc. que le den el dinero situado a hazer todo lo que se hallare por conueniète para asegurar este Reyno a su Magestad, sobre que pido justicia, y si otro pedimento mas en forma, ò con otras clausulas conueniene

*Escusa al Cauildo con que para ninguna cosa auia sido llamado.*

*Pide se cõtinuè el desague de Gueguetoca, como mas eficaz remedio, segun por su Magestad estava mandado.*

*Que sin el es imposible conseruarse esta Ciudad.*

*Que no se diuertta a otros fines el dinero aplicado a este desague, para que sea suficiente.*

*Pide la Ciudad el dinero situado, encargandose de la obra.*

viene

**A** viene hazer, le hago, y siendo necesario ofrezco informacion del evidente peligro, y testimonio deste mi pedimento, y que se de traslado al fiscal de su Magestad. Doct. Iuan Cano. Doct. Lopez de Solis. Don Pedro diaz de la Barrera.

*Ofrece informacion del riesgo en que se hallaua la Ciudad.*

Decreto que su Exc. proueyò. La Ciudad cumple con su obligacion cuidando de cosa tan importante, no obstante que estoy hartado cuydadoso, y con resolucion de ir a ver el desague, en despachando el primero aviso, entonces podrá acordar la Ciudad lo còtenido en estos papeles, segura de que deseo su bien con todo zelo, y amor. Concuera. Don Fernando Carrillo.

*Decreto del Virrey.*

**B** De q̄ conta auerse embiado testimonio a su Magestad, en veinte y quatro de Henero de 628. Y en onze de Febrero del dicho año ante la Ciudad pareció Diego de Auila Minero en las Minas de Guanaxuato, y ofreció q̄ el agua de la Laguna de Sumpágo, Rios de Guautlan, y Tepeçotlan, y avenidas de Pachuca, que ocurren a la dicha Laguna, y llegan a la Calçada de San Christoual, pondria vn artificio para que sin embargo de que vbiése algùn cerro de por medio la arrojaría, y pondria de la otra vanda. Y aviendose mandado ver, se hallò por imposible, y de ningun fundamento. Y continuando la junta en reconocer los remedios mas eficazes que se podrían ofrecer propuso al Virrey en preuención del daño que ya se experimentaua muchos reparos, y obras que le parecieron muy necessarias, de que resoluió catorze, que son las siguientes.

*De todo se embió testimonio a su Magestad en 24. de Henero, de 628.*

*Arbitrio de vn Minero para desiguar la laguna de Sumpágo, no se admite por ser imposible.*

Que se leuantase la Calçada de S. Christoual vna bara en alto, cõ tierra, cespedes, y resontal, sobre la altura en que la avia dexado el Marques de Montesclaros, haziendo lo mismo en las de Mexicalcingo, S. Anton, Caluario, Tacuba, y Escapuçalco.

*Resueluese el Virrey con cõsulta de la junta catorze obras, y reparos para el daño presente.*

**C** Las Albarradas de Sumpango, y S. Laçaro (que es la de D. Luys de Velasco segundo Virrey) desde su principio, poniendo las Compuertas necellarias, para templarlas quando conuiniese.

Diuertir los Rios de Sanctorum, y Morales por diuersas partes, demanera que entrasen como se consiguió el la Laguna de S. Laçaro, esparciendose primero en los exidos de la Piedad, y S. Anton, cõ que se escusauan los grandes daños que hazian, para lo qual se reedificase vna Albarrada antigua que se avia hecho de antes para el mismo fin.

Que se detuviessse con vna presa de mamposteria el curso de las avenidas de Pachuca, que eran notablemente poderocissimas, y ocurrían forçosamente a la Laguna de Mexico, por la de Sumpango, y San Christoual.

Que

**A** Que se prosiguiese el desague de Gueguetoca, y que se cerrase la rotura del albarradon en que represava el Rio de Guautitlan, q̄ avia mandado abrir el Marque de Gelues, para la experiencia.

Que se estacasen algunas partes de las Azequias, para q̄ el cuerpo de agua que rezevian fuesse encañado a desaguar en la Laguna della Ciudad, sin hazer perjuicio a las calles.

Y la superintendencia de todas estas obras encargó a Religiosos de la Compañia de Iesus, con Maestros que dispusiesen su fabrica. Y todas se pusieron en execucion, y se fueron haziendo hasta mediado el año de 629.

*Año 1629.*

*Manda cōtinuar el desague de Gueguetoca, y so-  
correle de lo  
necesario.*

*En quatro me-  
ses el desague  
se restituye a  
su antiguo es-  
tado.*

*Yerro graue  
de Henrico  
Martinez.*

*Fue preso He-  
rico Martin.  
Tomasele su  
confissior.*

*Decreco del  
Virrey en 21.  
de Julio de  
1629.*

Teniendo noticia que Henrico Martinez Maestro de la obra del desague, por los fines del año de 627. mediante la noticia q̄ avia dado, de que aquella obra no corria desde el año de 623. y convenia q̄ su deterioridad se reparase, para que el año siguiente de 628. pudiese rezevir las aguas que solia, y deminuir el cuerpo de las de la Laguna de S. Christoual adonde parava; pareciendo conviniente mandò al dicho Maestro lo executase, librandole dinero, gente, y materiales, mediãte lo qual en quatro meses que trabajò le puso en el estado que antes tenia.

Y aviendo en veinte de Junio de 629. pedido cantidad de dinero y libradosele, para cerrar algunos portillos del albarradon, y en vez de hazerlo cerrò la boca del desague, impidiendo por ella el paso del Rio de Guautitlan, sin orden, ni licencia del Virrey rompiò el vertidero, con que entrò el Rio por la Laguna de Sumpãgo que tiene comunicacion con las de S. Christoual, y Mexico, como se avia conocido por el grueso cuerpo del agua que ambas tenían, originado de la rotura, y boca cerrada que hizo, sin aver dado cuenta. El Virrey mandò por auto de diez y ocho de Septiembre de 629. se hiziese informacion de lo contenido, cuya verificacion cometió a D. Fernando Carrillo, y hecha mandò poner preso con guardas a Hérico Martinez, y cometió al dicho D. Fernando Carrillo le tomase su confissior. Y respondido las causas que le mobieron a abrir el vertidero del Rio de Guautitlan, y cerrado la boca del socabon, y desague, y escusandose con que el avio fue poco, y tarde, y las avenidas nuncavistas. Concluyó, que el averle cerrado fue por las muchas lajas que cayeron impidiendo el paso. Vistos los autos por el Virrey proueyó vn decreto del tenor siguiente.

Mexico veinte y vno de Septiembre de 1629. notifiquese a Henrico Martinez, que luego al punto se vaya, y procure hazer en el con la gente, y dinero que tiene todo lo posible, para diuertir, ò encarcelar

**A**lar la mayor parte del Rio de Guautitlan, y para el daño que tiene el socabon causado en el mes de Julio deste año, vea la forma que tiene su reparo, gente, tiempo, y dinero necesario para el, y lo avise con toda brevedad, para que se ponga en execucion pasadas las aguas. Y si se le ofrece algun reparo de presente para el, v otra parte de las Lagunas, para templar la entrada de las aguas que cō tanta fuerza acuden, lo diga, sin reseruar cosa alguna de lo que sintiere, pues como persona por cuya mano an corrido estas obras terdrà mayor conocimiento de los daños, sin embargo de averse hecho todos los reparos, y preuenciones posibles. Y respecto de su mucha edad, y enfermedades que tiene, que le impide el baxar a los socabones del desague, proponga el medio, ò persona de mayor inteligencia, y conocimiento de aquella obra, que le pueda ayudar, y el industriarle para qualquier suceso de falta pueda proseguir en la obra, en lo que se juzgare por conveniente a ella, para que visto se probea por su Exc. lo que convenga, avisando siempre de qualesquier accidentes nuevos que tuviere la obra del desague, y de lo necesario para ella, y para lo mas q̄ queda dicho en este auto. Ante mi D. Fernando Carrillo.

**B** Este año de 629. el dia de S. Matheo sobreuino la inundacion general, que vniuersalmente anegò toda la Ciudad, sin resernar della cosa alguna, cuyo cuerpo de agua fue tan grande, y violento en las plaças, calles, Conventos, y casas desta Ciudad, que llegó a tener dos baras de alto el agua por donde menos, traxinandose en canoas, y barcos, rompiendo las Calçadas, Albarrada de S. Laçaro, presa de Oculma, y las demas que se avian hecho, sin que ninguna hiziese resistencia.

**C** Y hallandose en este estado, el Virrey escriuiò papel al Arçobispo Don Franciscò Manso, Cauildo Eclesiastico, y Seglar, Consulado, Vniuersidad, y Inquisidores, Conde de Santiago, y Religiones, pidiendoles pareceres de lo que se deuia hazer para remediar daño tan grande. Y le respondieron con barias proposiciones, y medios. Y el Arçobispo responde lo siguiente.

Excell. Señor. Por vn papel de quinze deste presente mes de Octubre, y año de 629. que me entregò como a las nueue de la noche el Sargento mayor Don Antonio de Vergara, se firue V. Exc. de darme quenta del desconuelo en que este Pueblo se halla, è incomodidades que padece, por estar tan lleno de agua, sintiendo V. Exc. q̄ su necesidad pide dos remedios, vno que mire a sacar, ò diuertir lo presente, (que como yo lo entiendo es desaguar el agua) y otro mayor para preseruarla en lo de por venir, mandandome que en vno,

*Vlîma vnñ-  
dacion, Año  
de 1629.*

*El Virrey cõ-  
sulta a todos  
estados.*

*Respuesta del  
Arçobispo.*

**A** y en otro diga mi parecer. Y quanto quiera q̄ me hallaua justamēte escusado de dezirle, y de tomar el pulso a enfermo desauiciado, sobre averme despedido quādo en los primeros calosfrios llamé a sus vmbrales, y quando con solo minorarle con simples, y conformes intenciones quedara sano, toda via por ser conveniencia publica, y tan del seruicio de nuestro Rey, y sobre caso tan graue, en que se atrauiesca no menos que la perdida de la mas hermosa, populosa, y rica Ciudad de toda su Corona, y con ella todas sus dependencias de dentro, y fuera del Reyno, en que particulares sentimiētos no deuen tener lugar, vengo de muy buena gana en obedezet a V Exc. y en dar mi parecer sobre lo que me manda, con la puntualidad, y verdad que le diera si su Magestad me lo mandara, puesto que en este Reyno es su lugar teniente, y nos representa su Real persona.

**B** Pero llegando a discurrir en la materia, y a desplegar obseruaciones generales que tengo hechas desde que entré en este Reyno, con las indibiduales de la presente inundacion, sobre q̄ ando quatro meses ha por las chinampas, arrabales, calçadas, y calles de dētro y fuera de la Ciudad ( sino para remediarla ) porque no me a tocado para entenderla, y llorar lo que no he podido remediar. Hallo que las mas tenian su operaciō en tiempos ya pasados, y q̄ ninguna se ajusta al presente, assi para el remedio preseruatiuo que V. Exc. solicita de desaguar el lugar, como para el futuro de preseruarle, sino que antes resisten todas ambos a dos intentos mientras las aguas naturalmēte no declinaren, y de todo el estrago que dexaren hecho en la Ciudad no se ajustare, y reconociere: para cuya euidēte demonstracion auemos de suponer ( ayale entrado el agua a la dicha Ciudad por aqui, ayale entrado por acullá, proceda dello, ò proceda de lo otro ) que conforme a lo que he visto, y medido, y a lo que personas praticas, y peritas me an informado, renemos dias ha el agua en toda la Ciudad, calles, plaças, casas, Yglesias, y Conventos della, a la misma altura de las Lagunas de donde las reziuen, y que sin lloquer vn mes à crece cada dia al paso que ellas crecē, en altura tan considerable que no se tragina sino en barcos, y en canoas, salbo en la breue distancia que ay de la puerta falsa de las casas Arçobispales por las Carmelitas descalças, hasta el postigo de la Yglesia Mayor, que cae a la calle de Tacuba, cō lo que rebuelue a Santa Catalina, que ya parte dello està cubierto, y lo demas se va cubriendo, y anegādo.

**C** Este supuesto ( Señor ) nos prueba dos cosas expeculativa, y practicamente, vna de imposibilidad en el desague por instrumentos, y otra de daños que nos promete si por aora se intētare la de la imposi-

sibi-

**A** sibilidad, porque conforme a buena phylosophia, ya la naturaleza de las aguas, estando como queda dicho las defuera, y las de dentro de la Ciudad à vn mismo peso, toda aquella mas altura que se les diere a las de afuera, y se les quitare a elotras, a de resurtir instantaneamente con mas fuerza sobre ellas buscando su centro, sin q̄ se le prohiua, ni pueda, cerca que se les haga, ni pretil que en las calles se les eche, avnque sea de azero, siendo asì que el crecimiento de la inundacion procede ya de la comunicacion de las Lagunas, que teniendo como tienen vencidas las Albarradas por arriua, y traìminadose por el medio, y por las entrañas de la tierra, à quedado tan esponjosa, y porosa, que como por cañerías nos meten el agua, y corre por sus venas, efecto ya experimentado por muchos particulares, y avn pienso que por V. Exc. milmo en sus Reales casas, que con tornos, y bombas an pretendido desaguar las suyas, y no lo an conseguido, ni **B** podido vencer el agua, con que venimos a caer en el segundo inconveniente, de probar los daños, y anticipar la ruina de los edificios q̄ precisamente se seguirà del dicho desague; porq̄ si oy conser el agua que inunda las calles, Templos, y casas de la Ciudad muerta, y estancia, con sola la humedad a derribado tanto numero dellas, claro està que dandole vida, y poniendola corriente, y furiosa, con el llamamiento del desague por llenar su bacio a de llebar tras si la melcla, y piedra menuda de los citniectos de los mas fuertes edificios, y dar cõ todos en tierra, sin reseruar ninguno, con que tambien è entendido que los pocos vezinos que an quedado fiados en el buen fundamento de sus paredes no se atreuerian a esperar el efecto en ellas, sino que sinduda las desampararian.

Y en quanto al segundo intento que V. Exc. me propone, en orden a preseruar la Ciudad en lo por venir, el primer paso es ver si ha **C** de quedar Ciudad que preseruar, y mientras que a esta desdicha no se le viere el fin, no hallo estado para que ningun remedio le pueda ajustar, ni convenencia en que ninguno grande, y nuevo se execute, ni se aventure tanta hazienda como en el, sin aver de seruir se podria gastar, porque si con solo amenazas, y vislumbres de lo que oy padecemos estando entera, y en su prosperidad la Ciudad estuvo tomada resolucion de que se mudase, y reprehension de su Magestad por no se aver executado, oy quando los mayores imposibles que se ponian están vencidos con ver la Ciudad despoblada, los Mayorasgos, rentas perpetuas de Yglesias, Conventos de Monjas, y de Fayles, Capellanias, memorias, obras pias agotadas, todas las rentas Reales tã mengoscabadas, tanta parte de los edificios aruinados, cesando el comer-

**A** mercio , y desquiciado el curso ordinario de la comunicacion , y de los gouiernos , cada vno en su esfera , con lo demas que podemos esperar estando avn en el crecimiento de la enfermedad , como podemos entender que su Magestad por su Real Consejo de Indias con mucha mas razon que en tiempos pasados , no aya de mandar que la Ciudad en la parte que le quedare se mude a otra , ò traslade a diferente sitio y lugar , pues como lo entiendo yo deseando engañarme preponderara mas la colta de reedificarla , poner la corriente , y concertarla , con lo que se a de gastar para defenderla , y preferuarla sin ninguna comparacion , que lo que importare , y valiere lo que verisimilmente le puede quedar , y lo q̄ el trasladarla , ó erigirla en otro sitio pudiere costar : Conforme a lo qual recogiendo el discurso , soy de parecer , que en quanto al primer punto de desaguar la Ciudad cō instrumentos , y artificios no permita V. Exc. que por aora se trate ,

**B** ni execute , sino que pues estamos ya cerca de la declinacion de las aguas , y que naturalmēte no pueden crecer mas que hasta mediado el mes de Nouiembre que viene , se aguarde a que baxē las Lagunas , que iran llamando , y chupando el agua de la Ciudad , al peso q̄ ellas baxaren por los mismas vasos , benas , y manāiales que se las comunicaron : tanto mas llegando se a poner en estado de vaxas las dichas Lagunas , que se les puedan abrir las Compuertas de las Azequias , y entonces serā bueno el delague con ingenios que vacien el agua que quedare en ellas , quādo por la menor altura de las Lagunas no pueda resurtir en la mayor de las calles , tratando en este tiempo de que corra el desague antiguo , q̄ este año no a corrido , y de atajar los Rios y vertientes que entrā en las Lagunas superiores a la de Mexico , para que no la zeben , y dexen menguar , sin alterarla como hasta aqui lo an hecho .

**C** Y en quanto al segundo , de preferuarla para adelante , se aguarde a que tome estado esta inundacion , para que reconocido el daño que della resultare , aviendose acauado , y la colta que tendria el reedificar la Ciudad , juntamente con el conseruarla , y defenderla de semejantes calamidades , y restandolo con lo que montare , y pudiere valer la Ciudad en el estado que quedare , y con la colta que de trasladarla , ò plantarla de nuevo en otra parte pudiere tener , se saque el alcance de lo q̄ resultare , para cuyo ajultamiento se convoque , y junte en vno por conlejos , y tratos abiertos , con la Audiencia , y Cauildo todos los Tribunales Eclesiasticos , y Seculares , Cauildos , Conventos Comunidades , y Caualleros , y hombres buenos de la Ciudad , que libremente representen sus daños , y digan sus pareceres , los quales se re-

A se remitan a su Magestad en su Real Consejo, para q̄ resuelva, y mande executar lo que convenga. Y en el interin se podrá servir V. Exc. de hazer recórrer los remedios ordinarios, por si estas aguas alcáçaffen a las otras, y reconocer todos los desagues perpetuos, conforme a los arbitrios que se vbiere dado, para que en caso que la Ciudad aya de quedar en el sitio que tuvo, no se retarde la execucion de lo q̄ conviniere, por no estar elegido. Como tambien se servira V. Exc. de tener visto, y acordado el sitio nuevo que la Ciudad huviere de tener, en caso que conviniese, y su Magestad la mandase fundar, ó mudar, V. Exc. lo dispondra todo como mas conviniere. Y yo me ofrezco a sus ordēnes si en alguna le pudiere servir, y ayudar. Guarde Dios a V. Exc. los muchos años que deseo. Mexico, veinte y dos de Octubre de 1629. años.

B Perdone V. Ex. la mano, que por la mejor letra, y la destemplança de los ojos, va de la agena. V. L. M. de V. Exc. Su mayor servidor. Francisco Arçobispo de Mexico.

De que resultò tomar resoluciòn de hazer vna junta, en primero de Noviembre de 629. en que se hallò la Real Audiencia, con la sala del Crimen, y Fiscales de su Magestad, Tribunal de quantas, y Officiales Reales, a todos los quales el Virrey propuso lo siguiente, que con lo actuado es como se sigue.

*Formase la junta grãde.*

C En la Ciudad de Mexico Jueves primero dia del mes de Noviembre de 1629. años. El Excell. Señor Don Rodrigo Pacheco Ossorio, Marquès de Zerraluo, del Consejo de Guerra, Virrey Lugarteniente del Rey nuestro Señor, Governador y Capitan General desta Nueva España, y Presidente de la Audiencia y Chancilleria Real que en ella reside &c. En la junta general que su Exc. mandò hazer, y tuvo oy dicho dia, en que se hallaron presentes el Licenciado Don Francisco del Castillo, Doctor Don Juan de Canseco, Licenciado Don Alonso de Vria y Tobar, Licenciado Don Francisco de Herrera Campuçano, Licenciado D. Antonio Cuello de Portugal Oydores desta Real Audiencia, Doctor Lorenço de Terrones, Licenciado Francisco Moreno, Licenciado Don Juan de Burgos, Licenciado D. Mathias de Peñalta Alcaldes del Crimen desta Corte, Doctor Don Juan Gonçalez de Peñafiel, y Doctor D. Juan de Miranda Gordejuela Fiscales desta Real Audiencia, Don Juan de Ceruantes Casaus Contador del Tribunal de quantas, el Contador Diego de Ochandiano, y el Tesorero Alfonso de Santoyo juezes oficiales de la Real Hazienda, a todos los quales su Exc. propuso lo siguiente.

*Proposicion del Virrey, a la junta.*

Que esta Ciudad de Mexico está fundada en la parte mas baxa

*No se an ha-  
llado Autos  
del tiempo del  
Virrey d. An-  
tonio de Men-  
doça, ni noti-  
cia de que en  
su tiempo hu-  
viese inunda-  
cion : parece  
equivocacion  
con el Virrey  
Don Luys de  
Velasco, cu-  
yas cartas q̄-  
dan insertas.*

*Gouernó an-  
tes que el Vir-  
rey d. Martin*

**A** de toda la circunferencia de la serrania que la rodean, el agua nos lo dize, cuya naturaleza para buscar la parte inferior es el mas cierto medidor de alturas, y pues viene aqui, se sigue que es lo mas baxo, y de aqui el riesgo en que à estado esta Ciudad desde su fundacion, con las inundaciones que en todos tiempos à padecido, padeciendolas en el de su gentilidad, a que se siguió por primer Virrey el señor Don Antonio de Mendoza, por cuyos autos, y diligencias consta, en declaraciones de Indios antiguos, q̄ nunca su Emperador Moctezuma, ni sus antecesores hallaron camino para desaguarla, no obstante su gran poder, y el numero de indios con que entonces pudiera executar lo que intentara, antes declaran, que el tiempo de las aguas se retiraua hazia Tezcucuo dexando esta Ciudad a la inundacion, y pasado el tiempo della se boluia. Tratóse con este desengaño de dibilitar algunos Rios, y particularmente el de Guautitlan, pero con el poco fundamento, y fructo que consta de los papeles. Despues Gouvernando el señor Virrey Don Martin Henriquez llegó este trabajo à cerrar todos los Templos, y otros efectos grandes de las crecientes que entonces vuo, que fueron repitiendose en los tiempos siguientes. Y el primero reparo que se le hizo fue la Albarrada de S. Laçaro por el señor Don Luys de Velasco el viejo. Y el Marques de Montesclaros por lo que supo de los aprietos antecedentes, y el que dió en su tiempo, puso con mucha vigilancia su cuydado en buscar desague para esta Ciudad, y salió a ello, llebando consigo algunos de los señores Ministros de su Magestad que entonces eran, y aviendolo visitado, mirado, y tanteado, con las comunidades, y personas praticas, dando vitta al Fiscal Espinosa de la Plaça, y admitido sus peticiones cuerdas, y bien razonadas, resolvió que no avia desagne, y lo que conuenia era fortificar Calçadas, como lo hizo, y particularmente la de S. Christoual, como la mas importante. El señor Marques de Salinas voluió a renobar las mismas diligencias, y sintiendo diferentemente y quiza aviéndose mudado los mismos pareceres que antes se dieron al señor Marques de Montesclaros, resoluió el desague de Gueguetoca, y le puso en execucion, y se prosiguió, con el galto, tiempo, y dificultades que se saue, y quando mayor efecto llegó a tener, avn no estuvo capaz de que el Rio de Guautitlan entrase todo por el, si bien entraua mucha parte: Esto tambien se perdió despues (que holgara yo arto de q̄ se viera cōseruado, pues no pudiera dañar tener aquel enemigo menos, que comparado con qualquiera otro de los q̄ tiene Mexico a solas es el mayor. En los primeros años de mi Gouierno parte por otros ocidentes, parte porque fueron secos, nadie hablaua en agu-

30

**A** en aguas, ni en reparo dellas, hasta el pasado de veinte y siete, que llegaron a algunos barrios de Mexico, y se sintió el daño de lo pasado que procuré remediar con toda diligencia, y cuidado posible, pues el primer reparo de la Albarrada de S. Laçaro se levantò, y fortificò, y lo mesmo en todas las Calçadas del señor Marques de Montescalros, y de todos los demas señores Virreyes, creciendo en vnas vna bara, otras bara y media, y alguna dos, particularmète la de S. Christoval, Sumpango, Mexicalcingo, y S. Anton, como mas importâtes, y en q̄ siempre se puso la mayor confiança: Bolui a poner corriente al desague, en la forma que me dixo el Maestro del, que lo estaria, cõ que se mejoraron en quatro meses todos los reparos q̄ en todos los tiempos antecedentes se avian hecho, y añadi a ellos vna presa de cal, y canto a la baxada de las avenidas de Pachuca, que este año las á detenido en gran parte, y hecho vna Laguna de mas de tres leguas

**B** con que juzgué avia hecho lo posible, y lo que fuera vastante, pues era mas que lo que avia avido de reparo jamas: á querido Dios que no vâlte, o por castigo de nuestros pecados, o por avisarnos que lo escusemos, o porque las influencias naturales an sobrepujado las llubias a todas las antecedêtes hasta oy, de que son buenos testigos Tullancingo, Pachuca, los lugares de la sierra de Mestitlan, y otros del Valle de Toluca, que no siendo inclusas en la profundidad desta hoya, sino fundados en lugares mas altos, y que nunca en lo pasado conocierõ inundacion, ni riesgo della, ni llegaron a temerla, las an padecido tan grâdes este año, que an sido muchas las casas caidas, y haziendas aruinadas en ellos, con que no es maravilla q̄ Mexico siempre peligroso deste enemigo esté oy tan lleno de agua, en casi todas las calles, y plaças, sin que los remedios prevenidos para lo q̄ nunca se vió avian vastado. Y è acudido en este aprieto a los reparos que an

**C** sido posibles, como se à visto, y dado a entêder con publicidad quan agradables me serian los arbitrios vtiles que se me representasen por todo genero de personas, para remediar lo presente, y prevenir lo venidero, y escrito papeles al señor Arçobispo, a la Inquision, a la Ciudad, al Consulado, y a todas las Religiones, pidiêdo en este caso sus pareceres, que trat el Secretario, para que Vm̄ds. los vean, con mucho numero de arbitrios de personas particulares, que por diuersas partes dicen que podrá intentarse el desague desta Ciudad, y avn que yo espero dellos poco fructo, considerando que vn Virrey, y tan prudente como el señor Marques de Salinas, que en diferentes tiempos avia tomado tan largas, y enteras noticias de todas las cosas tocantes a esta Ciudad, vera forçoso que quando resoluió vna obra tan gran-

**A** grande como es el desague de Guéguetoca viuese primero reconocido toda esta circunferencia, y considerado maduramente la parte que en ella podria ser mas de fructo, y facilidad para el intéto, como parece en sus papeles que lo hizo, estoy resuelto a hazerlo yo de nuevo personalmente, no porque presumo que he de emédar lo que resoluió, sino por desengañar a esta Ciudad de lo que personas sin fundamento esparcen en ella, y ya que no se halle otro desague sino el començado, ver si convendra el proseguirle, en caso que no se halle otro mejor, y reconocer si ay otros remedios con que ayudarle, para que juntos vnos con otros se venga a poner total, en lo que tanto importa al seruicio de su Magestad, como la conseruacion desta Ciudad, vna de las grandes, y ricas de su Monarquía; para lo qual llebaré conmigo algunos destos señores de la Audiencia, y Commissarios de la Ciudad, y Consulado, y otras muchas personas Religiosos, y Seglares que an propuesto desagues, y remedios, y Maestros platicos, que sobre ellos puedan hazer medidas, y dar pareceres, para que sobre todo se escoxa lo mas conveniente. Pero porque esta jornada no será de pocos dias, è yo querria adelantar las oras en qualquier diligencia que pueda convenir, me à parecido representar a Vms. antes de irme lo que he dicho, para q̄ si se les ofrecen algunas cosas que se puedan executar entretanto que yo bueluo, ora de las contenidas en los papeles, ora que no esten en ellos, me las digan, en ordé al reparo, y consuelo desta Ciudad en el trabajo presente, pues con el parecer de tan fieles, y prudentes Ministros de su Magestad podré asegurar el acierto que de mi solo no confio. Y de todò lo demas que importò se tratò, y confirió largamente. Y se resoluió ser muy bien acordado la inteligencia, y zelo con que su Exc. a propuesto ir al reconocimiento de los dichos desagues, y suplican todos a su Exc. así lo disponga, lleuado consigo los señores Oydores desta Real Audiencia, y personas que fuere seruido, que todo será para el consuelo desta Republica, y bien vniuersal deste Reyno.

*Remedios q̄  
resuelve la  
junta.*

Que en el inter que su Exc. haze este viaje, nombre persona que vaya á reconocer las haziédas que llaman del Vallejo, y Bohorques, y Chapultepeque, y hazia los exidos de la Piedad, y Rio de Mizquac, y otros, por el daño que causan en las corrientes, y vea las diuersiones, ò encarcelamiento de aguas que se pueden hazer, para que no entren en esta Ciudad, y de todo se de noticia a su Exc. para q̄ mande poner remedio en lo que mas convenga.

Que cese el desaguarle la calle de S. Francisco, que se avia mandado desaguar por el consuelo de los vezinos, y bien comun, y que no se

**A** no se continúe hasta tanto que se procure remedio eficaz, porque se á visto no surtir ningun efecto lo que se pretendia.

Que en las calles del Relox, atrauesando por la puerta de Palacio a la casa del Conde de Santiago, y la calle de S. Francisco, la de Tacuba, la calle de la Zelada, y la de S. Agustín, la calle de los Donceles, la calle del Aguila, y la calle de São Domingo, que por aora parece mas importáte, se hagan calçadillas à costa de los dueños de las casas, para la continuacion del pasaje de todo genero de gente, así desta Ciudad, como forasteros que traxinan, y que las hagan los arrendatarios dellas, por cuéta de los alquileres, de vna bara en ancho, y que suban vna quarta en el peso del agua que oy está.

**B** Que con todo cuydado se continúe la obra, y fortificacion de las Calçadas, y Albarradas de S. Laçaro, S. Anton, y otras que cercan esta Ciudad: demanera que el agua no entre en ella, y preferuarla para la inundacion de adelante, reparandolas con la mayor fortaleza que se pudiere, como su Exc. lo tiené ordenado, y mandado.

Que gasten los 1500. pesos que Henrico Martinez trató oy dicho dia en esta junta se podran gastar en el trabajo, y obra para dibertir el agua de Sumpango, y Rio de Guauritlan, y que vaya su corriente à dar al desague de Gueguetoca, sin que entre en esta Laguna de Mexico, y se le den, y entreguen luego 200. pesos de oro comun, que su Exc. mandará librar, para comprar algunos taxamaniles, y otras cosas que dixo ser necesario para empeçar a hazer lo q así à propues-to en dicha obra.

**C** Que se hagan puentes de madera en los pasos, y calles de la Ciudad, a cada tres quadras vna, que sean altas, y en medio tengan postifas las tablas, ò viguetas, en canal de dos baras y media de ancho por lo menos, para que con facilidad se puedan leuantar quando pataren canoas, con carga de bolumen, ò barcos. y que todos se comuniquen, y no se impida su comercio, y pasaje, lo qual mandará su Ex. executar en la forma q mas convenga. Y mando se guarde, y cumpla segun que de suso se à acordado; y se hagan los despachos convenientes. Y todos lo rubricaron.

El Virrey salió a la vista de ojos de la comarca, Lagunas, y Rios; Heuando en su compañía a los Oydores Don Iuan de Canseco, Don Antonio Cuello de Portugal, y Don Iuan de Burgos Alcalde de Corte, Don Iuan Gonçalez de Peñafiel Fiscal de su Magestad, Don Fernando de Angulo, Don Fernando de la Barrera Regidores Cómmissarios desta Ciudad, Iuan de Alcocer Prior del Consulado, y Don Fernando Carrillo, y otras muchas personas Eclesiasticas, y Seglares que

**A** le siguieron, dando principio a esta diligencia en tres de Nouiembre del dicho año, yendo por la Calçada de Mexicalcingo, reconociendo con Henrico Martinez, y otros Maestros las entradas, y salidas de las aguas, y el desague que se le propuso por la Zanja antigua que estaua hecha junto a la Venta nueva, q̄ llaman de Chalco, siguiendo siempre la orilla de aquella Laguna, y ordenando a los Maestros pesasen, y tanteasen las partes donde se podian encarcelar aguas, sacar, ò divertir. Y prosiguiendo por Chimalhuacan se llegó al pueſto que llaman Santa Chatalina, jurisdiccion del Pueblo de Tlayacapa, por donde se avia dado noticia avia desague, y mandó que D. Fernando Carrillo, con asistencia del Secretario de Gobierno, y Adrian Boot, y Henrico Martinez, y otros Maestros subiesen al cerro, y reconociesen la parte que señalaua los minerales, y demas apuntamientos haciendose capaces de todo. Y continuando, en el Pueblo de S. Bartholome Tequiztitlan jurisdiccion del Corregimiento de S. Iuan Teotiguacan de la Doctrina de Oculma, se midieron las tierras q̄ los Padres de S. Francisco propusieron para dar desague por Orumba, en que se hallaron 327. baras de longitud, y 224. de altura.

Y aviendo vuelto a esta Ciudad el Virrey, hizo vna junta general, cuya proposicion, con lo resuelto es como se sigue.

*Segnda junta.*

En la Ciudad de Mexico, Miercoles veinte y seis dias del mes de Diziembre de 1629. años. El Exc. señor Marques de Zerraluo, &c. mandò hazer junta general para lo tocante a la resolució de la obra del desague, y diuersion de aguas, q̄ por algunos Rios, y partes ocurren a la Laguna desta Ciudad, y la de Chalco, y otras, que es causa de inundarla, como al presente lo està. Y asimismo para resolver la parte de donde se à de sacar el dinero q̄ fuere menester para los gastos de todos estos reparos, compras de materiales, y pagas de Ministros, oficiales, y demas gente que trabajaren, en que se hallaron presentes con su Exc. el Licenciado Don Iuã de Alvarez Serrano, Doctor Don Iuan de Villabona Zubiarri, Licenciado D. Alonso de Vria y Tebar, El Licenciado Don Francisco de Herrera Campuçano. El Licenciado D. Yñigo de Arguello Caruajal Oydores desta Real Audiencia, y el Licenciado Don Mathias de Peralta Alcalde del Crimè en esta Corte, y Doctõr Don Iuan Gonçalez de Peñafiel, y Doctõr Don Iuan de Miranda Gordejuela Fiscales de dicha Real Audiencia, Don Iuan de Ceruantes Casaus, y Don Diego de Astudillo Carrillo Contadores del Tribunal de quantas, Contador Diego de Ochãdiano, Tesorero Alonso de Santoyo, y Factor Martin de Camargo, juezes oficiales de la Real Hazienda desta Corte, y Matheo de Arozti,  
gui

**A**gui Contador de Tributos, a todos los quales su Excellencia propu-  
so lo siguiente.

En la vltima junta que tuve con Vm<sup>ds</sup>. tocante al reparo de esta Ciudad, en la inundacion presente, y los que se pueden ofrecer adelante les di quenta de mi partida a reconocer los arbitrios q̄ me aviã propuesto diferentes personas, y ver si se hallauan otros convenientes, hizelo asì, llenando conmigo a los señores Don Iuan de Canseco, y Don Antonio Cuello Oydores desta Real Audiencia, y a los señores Don Iuan de Burgos Alcalde del Crimen, y Fiscal D. Iuan Góçalez de Peñafiel, a los Regidores Don Fernando de Medina Reynoso, y Don Pedro Diaz de la Barrera, y al Escriuano mayor del Cauildo Don Fernando Carrillo, nombrados para esto por la Ciudad, al Prior del Consulado, algunos de los Religiosos platicos desta materia, y que en ella me avian propuesto arbitrios, y grã numero de per-

**B**sonas particulares q̄ tambiẽ los dieron, y hasta vna dozena de Maestros, y personas platicas de medir alturas, que escoxi por los mexorẽs, para que examinandolo todo diesen sus pareceres, oyendo juntamente los de muchos curiosos que se llegauan, y a nadie despedi. Y aviendo gastado en esto los dias que fueron menester para andarlo todo dexẽ algunos medidores, q̄ por menor hiziesen las medidas de quatro desagues, que no parecieron imposibles, vno propuesto por Anton Roman, otro por Alonso Perez de Zuñiga, otro por Frãçisco Gutierrez Naranjo, y el de Gueguetoca que dexó començado el señor Marques de Salinas, esperẽ a que viniesen doliendome harto cada ora de su tardança, y aviendo llegado con bien cõ las medidas que traen, y los pareceres de todos, en que quando no estuviera hecho nada en el desague de Gueguetoca, se avia de intentar por allí antes que por ninguna otra parte, por aver en aquella menos longitud, y profundidad, y mayor caída que en tõdas las demas, é examinado particularmente a Henrico Martinez Maestro de aquella obra, y el hombre a mi parecer q̄ con mas fundamento entiende estas materias, sobre la costa, y tiempo que tendrà poner este desague en perfeccion para q̄ salga por el el Rio de Guautitlan, y la Laguna de Sumpango, que es lo que su Magestad aprueba por vna su Real Cedula, teniendo por imposible que vaya tambien la de Mexico, y que esto a de ser fortificando las partes flacas del socabon con bóbedas, para que no se derrumbe, como sucediò el año pasado, y profundádo toda la obra, asì para que llebe mas corriente el agua, como para que sea mas capaz el socabon, y asientan el, y otros con quien lo è tratado, que con 20000. pesos se acuarà todo en veinte y vn meses. Y que

sin

*Proposición  
del Virrey, de  
los remedios  
mejores q̄ de  
la vista de o-  
jos resultaron  
deuerse em-  
prender.*

**A** fin embargo de que no le esté correrá el Rio de Guautitlan por el desagüe en las aguas deste año, juntamente a parecido conveniente para el buen efecto desta obra, y seguridad de todo fortificar la Albarrada de Sumpango, y leuantar la presa nueva de Pachuca, que hize fabricar el año pasado, cuya altura q̄ entonces pareció sobrada á venido corta a las extraordinarias aguas deste año, y siendo como son estas tres partes de donde recibe agua la Laguna de Xaltocan, y San Christoual parece que en ella vendrá a quedar seca, aviendoseles diuertido, pues los ojos que llaman de Oçumbilla, q̄ son los que quedan solos, no dan agua considerable para formar Laguna.

**B** En la de Mexico, y Tezcucó, que toda es vna entran grâdes gargantas de aguas, por los altos de Otumba, y toda aquella comarca, que a parecido poder encarcelarlas en vnos grandes valles junto al Pueblo de Oculma, haziendo vna presa de cal y canto, en vna boca que esta debaxo del cerro, no sin esperança de caminar a esta nueva Laguna el Rio de Papalotla, y Tezcucó, que es de los que tambien hinchen la Laguna de Mexico: esta como mas baxa, no solo recibe lo que hasta aora no podian contener en si la Laguna de Xaltocan, y S. Christoual, y la de Citlaltepeque, y Sumpango, que con lo dicho arriba quedan desechas; sino tambien todo lo que sobra de la Laguna de Chalco, y Mexicalcingo, la qual se hinche mucho con los Rios de Amecameca, Tepopula, y Talmanalco, q̄ los dos primeros a parecido posible dibertirlos por la barranca de Chimalguacan, y el tercero echarle en vna hoya grâde donde ya otra vez estubo detenido. Y este es vn gran remedio, porque quitado estas aguas a la dicha Laguna podra receuir otras que en el estado presente se viené derechas a Mexico, y son gran parte de su inundacion, como son los Rios de Cuyoacan, y Mizcoaque, con muchas gargantas que vaxan de aquellos altos, que con algunas presas, y Zanjas que quedan señaladas, se les quita la corriente que traen a Mexico, encaminandolos a la Laguna de Chalco, y Mexicalcingo, la qual para receuir estas aguas, y los muchos manâtales que tiene en su mismo plan, tiene necesidad de que se le fortifique mucho la Calçada de Istapalapa, y Mexicalcingo, que es la que estorua la comunicacion de aquella Laguna con la de Mexico, y Tezcucó.

**C** Los arroyos de Sanctorum, y Morales, que en tiempo de seca no traen agua rezuen mucha en tiempo dellas, y para impedirles el paso a Mexico á parecido conveniente fortificar las cepas de la arqueria, cerrar la compuerta de Chapultepeque de cal y canto, engrosar y leuantar la Calçada que va desde ella, a la huerta del Marques del Valle:

**A Valle.** Y asimismo la de Tacuba por aquella parte, para que ha-<sup>33</sup>ziendo en el exido de Chapultepeq Laguna destas aguas, no pasen a Mexico, ni a la suya.

Con estos reparos no parece q̄ quedan aguas considerables; q̄ne entrar en la Laguna grande de Mexico, y Tezcucó, sino los Rios de Escapuçalco, y Tlanepantla, que entran en ella por la puete de Guadalupe, y tal vez sobrepujando el bordo de sus madres se vienen por aquellos exidos a la mesma Ciudad de Mexico, para cuyo remedio á parecido conveniente fortificar estos lados, y con vnas presas, y albarradas divertir estos Rios a vna nueva Laguna hazia las haziedas que llaman de Bohorques, y rincon de Don Diego, de donde quando algo sobre ira derecho a la Laguna por su madre ordinaria, y no podrá ser agua bastante para hazer embaraço en box tan grande como de diez y seis leguas que tiene la Laguna grande, que estando como estará cō esto tan vacia, recibirá sin dificultad el agua de las Azequias, y ellas la q̄llouiere en las calles, con que á parecido a los que an asistido conmigo a la jornada, que Mexico quedará para siempre libre de inundaciones, teniendo en la conseruacion destos remedios el cuydado que pide negocio tan grande, en q̄ todo lo dicho es vna simple proposició, reseruando la resolucio de lo mas conveniente para quando aviendo visto los papeles que trae el Secretario, digan Vnds. lo que sobre todo se les ofrece. Y juntamente los medios mas dulces, y justificados, para sacar el dinero que fuere menester para lo resuelto, q̄ para lo propuesto seran 300000 pesos poco mas, docientos para el desague, y lo demas restante para las demas obras, gastandolo por mano de personas Religiosas, en que me valdrè de todas las Religiones, que a mi entender me daran lo mejor que tubieren para el efecto en mucha parte, pues todas son interasadas en el negocio, y siendolo yo tanto en el acierto que deseo del, no puedo ponerle en parte mas segura, que en los pareceres de Vnds. que espero para la execucion, en que pondrè tanta prisa, que para las aguas deste año estè el desague corriente, y todo lo demas acavado. Y aviendose tratado sobre ello, se resoluiò lo siguiente.

Que las dichas obras que su Exc. tiene propnestas, contenidas, y expresadas en dichos papeles se pongã en execucion con toda la brevedad posible, por aver parecido ser convenientes, y necessarias para el remedio de la inundacion que la Ciudad tiene, y su conseruació al presente, y preseruacion para lo de adelante, las quales se executarã en esta manera.

Que dos Rios que decienden de la sierra Nevada, el vno por la

R r

vanda

*Que en los remedios propuestos estria la perpetua seguridad de Mexico.*

*Resolució de la junta.*

**A** vanda del Norte del Pueblo de Amecameca, y el otro por la parte del Sur del mismo Pueblo, y se juntá en vn llano por baxo del, y por junto al de Tepopula entran en la Laguna de Chalco, se junten en vn puesto q̄ está como media legua Rio arriba del Pueblo de Amecameca, y se diuertan a la barranca de Chimalguacan, haziendo para ello vna Zanja de hasta cinco mil baras de largo, q̄ por partes tenga quatro baras de fondo, y en otras tres, y a dos, y a menos, con tres baras de ancho por el plan, y por la parte alta seis, y q̄ la tierra que se sacare della se eche a la vanda del Occidente, porque pareció fer aquella parte adonde las aguas se inclinan, y el principio de la dicha Zanja sea como medio quarto de legua apartado del Pueblo de Amecameca, al Oriente, desde donde hasta el fin della tendrá muy grã corriente, repartiendola proporcionadamente en la longitud. Y para esta obra se hagan dos presas de argamasa.

**B** Que el arroyo de Talmanalco, que assimismo entra en la Laguna de Chalco, se diuerta, y se eche en vna hoya q̄ está como media legua al Oriente del dicho Pueblo, donde se diò noticia por los vezinos del que en ocasiones pasadas se á echado, y consumido, y que la dicha hoya sea como media caualleria de tierra, de hasta seiscientas baras de largo, y se remite la necesidad que della podrá aver para lo de adelante a la experiencia, supuesto que en todo tiempo se podrá hazer.

**C** Que el Rio de Cuyoacan, que tiene su nacimiento, y recoxe las vertientes que estan entre el Poniente, y el Sur, respecto desta Ciudad cinco leguas apartadas della, y q̄ reziue otros dos Rios, que llaman de San Bartholome, y de Mizcuaque, en los quales entran otras muchas vertientes, que decienden de las quebradas del Poniente, q̄ todas tienen su entrada natural en la Laguna desta Ciudad, como vna legua della por el fin de la Calçada de S. Anton, q̄ se diuertió la parte alta del por el mes de Octubre pasado, à vn pedregal donde entre las quequedades de las piedras se consume, para q̄ la diversion sea permanente, y que a los labradores no les falte el agua necessaria, se haga en la diversion vna presa, y paredes de argamasa con otra puerta, con las advertencias necessarias para su buen efecto, cõ lo qual queda diuertida la mitad de las aguas del Rio. Y para diuertir la otra mitad restante, y echarla a la Laguna de Xuchimilco se haga vna Zanja desde el Rio de Mizcuaque, que comience como mil baras antes del lugar donde entra en el de Cuyoacan, y se lleue hasta la fuente q̄ llaman de Aquequexco, que está al Sur del Pueblo de San Matheo, donde tiene su entrada en la Laguna de Xuchimilco, sin q̄ se rompa  
la tar-

**A** la tarjca, ni se pase el agua por encima della, <sup>34</sup> que medido, y regulado venga a tener de largo esta Zanja cō su presa, y bordos hasta quatro mil baras.

Las dichas diuersiones parece vienen a parar entrambas a la Laguna de Xuchimilco, ò Chalco, que estodo vno, la qual con esto, y los muchos ojos de agua que brotan en el suelo della, y las aguas del Rio de Cuyoacan que se le acrecientan, vienen a ser mas q las de los Rios de Tepopala, y Talminalco; que se pretēden quitar della. Para cuyo efecto conviene fortalecer bien la Calçada de Mexicalcingo, para que pueda sustentar el graue peso de las aguas, que creciendo la Laguna de Chalco, y menguando la de Mexico, a de sustentarla la persona que la tiene a cargo por mandado de su Exc. y actualmente se ocupa en ella, dar a razon de la forma q se a de adereçar, y los materiales, y gente, y tiempo que sera menester.

**B** Que en la Calçada de S. Christoual las Requas, y Carros que por ella pasaren continuen en echar la piedra que tienē obligacion, desde la segunda compuerta, hasta la Venta del Carpio, por ser la parte mas flaca della, poniendola donde fuere menester cerrar algunos resuraderos que se podran recrecer, con lo qual se represarà el agua, è ira vaxando de modo que no haga daño, y para minorar mas presto el agua de la Laguna por algun tiempo no entre en ella la que viene del Molino que Alonso Perez tiene en Quautitlá, que no dexa de ser considerable cantidad por tener quatro piedras. Y avnque las compuertas de la Calçada, y sus caños tienen necesidad de reparos, no se haga al presente por no se poder hazer, y porque prosiguiendose el desague de Gueguetoca no sera menester.

En quanto al adereço que es necessario hazer en la Calçada de la Laguna de Sumpango, se suspēde su efecto hasta que se vea primero de donde traen los cespedes, y demas cosas para su adereço.

**C** Que por quanto de los cerros que estan al Oriente desta Ciudad vaxa vn Rio a la Laguna della, que llaman de S. Iuan Teotihuacan, y con el se juntan otras muchas, y muy copiosas vertientes q decien den por diferentes partes de los dichos cerros, y todas juntas desembocan por vna angostura que està cerca del Pueblo de Oculma, que tiene de ancho mil y quatrocientas y cinquenta baras, se cierre està angostura con vna fuerte presa de argamasa, con q vendrà a hazerle vna gran Laguna, porque pareció que parte de las tierras q con ella se anegan son hondables, y por noticia que se á tenido, antigua mēte fueron Laguna, y considerando por mayor el espacio que mediante la presa vendrà a tener, y el vtil que de hazerla puede resaltar a esta

Ciudad

A Ciudad, se juzga que el agua que en ella se vendrá á represar, y consumir sera tanta que vertida sobre la Laguna della Ciudad, creceria en alto casi vna selma de vara de medir.

Que por quanto en virtud de comission que su Exc. dió al Cōtador Don Iuan de Ceruantes Casals para reconocer el Rio de Mizcoaque, y ver los reparos que en el se an de hazer, dió apuntamientos a su Exc. por escrito, los quales se hagan en la forma que en su papel se declaran por ser muy necesarios, y que para q̄ la obra tenga mayor perfeccion, y permanencia se desaren el dicho Rio, y seche toda la tierra a la vanda de Mexico, y se ensanchen las partes angostas que tiene, hasta llegar con la obra mil varas antes de la entrada del Rio al de Cuyoacan, respecto de q̄ desde este puesto se a de encaminar el dicho Rio de Mizcoaque al de Cuyoacan, por parte mas alta de la que agora lleva, para diuertirlos entrambos a la Laguna de Xuchimilco por la Zanja que de nuevo se a de hazer como esta declarado. Y se aduiente que las datas de agua que los labradores han de tener del Rio para su menester las an de hazer a su costa.

En lo que toca á aver impedido a q̄ las aguas de los Rios de Santorum, y de los Morales, que venian encaminados desde el exido de Chapultepeque al de la Piedad por debaxo de la Cañeria de los Arcos del agua de Santa Fe, y por debaxo de la tarjea del agua que viene a la plaza de S. Iuan della Ciudad á parecido muy acertado, y por aora conveniēte cimentar con fuerte argamasa las cepas de la dicha Cañeria, y tarjea, estacando primero el asiento della para mayor firmeza, y terraplenar la guequedad que ay entre la presa de cespedes que esta hecha, y entre la Cañeria se haga en esta forma. Que para mayor seguridad de la cepa de la dicha Arqueria conviene abrirla por la parte del poniente con tierra, y se haga desde la compuerta q̄ esta en el medio della, hasta la huerta del Marques del Valle, dexando a trechos vnas Zanjas angostas por donde salga el agua que resuma de la Cañeria, cubriendola con madera, y tierra, ó con tenayucas, para que se eviten los malos pasos q̄ los resumideros suelen causar en el camino que va al Rio de la dicha Cañeria. Y respecto de q̄ la tierra que para esta obra es menester no se podrá sacar del exido q̄ esta cerca della, por estar al presente lleno de agua, se haga cō la que tiene el albarradon q̄ atrauiesa desde la Cañeria por el dicho exido, al tejat de Baptista, supuesto que parece no es menester, y q̄ haziendole en aquella parte la Laguna que se pretēde, a de quedar el albarradon cubierto de agua.

Que para hazer vna capaz Laguna en el exido de Chapultepeq̄  
donde

- A** donde entran los Rios de Morales, y Sanctorum, se hagan por detrás de la huerta del Marques del Valle, hasta la Calçada de Tacuba, las setecientas y cincuenta baras de albarradon nuevo, con su cópuerta, como en el papel del dicho Contador Don Juan de Cévantes Casaus se declara, que sea muy fuerte, y la tierra del vaya bien pisada, y vaya arrimado a los paredones viejos de la dicha huerta, para que tenga mayor firmeza, por ser aquella parte adonde las aguas naturalmēte se inclinan, el qual a detener dos baras y media de alto, y diez baras de ancho por el plan, y escarpado véga a quedar la parte alta del en quatro baras de ancho, con que vendrà a tener el dicho albarradon 131125. baras cubiertas de tierra. Y desde el lugar donde fenecce el albarradon, que es en la Calçada de Tacuba, se à de levantar la Calçada las ochocientas y veinte baras q̄ en el papel se dizen, de suerte que al principio este lo que se alçare parajo, y en qualquier altura cō
- B** el dicho albarradon, con quien a de hazer el mesmo cuerpo, y lleuándola a nivel venga a fenecer cerca de la huerta de Bernabe Diaz en la superficie de la mesma Calçada, cuyo anchor multiplicado por la longitud tendrà 91120. y tantas baras cubicas de tierra, que estas de esta obra, y las del albarradon vendran a ser 221145. baras, segun el tanteo que dello hizo Hérico Martinez Maestro mayor destas obras por mandado de su Exc.

Alsimismo se ponga en orden la Compuerta que està en el dicho exido de Chapultepeque en medio de la Arqueria, de la forma, y manera que el papel del dicho Contador D. Juan de Coruantes Casaus lo declara.

- C** Que se haga vna Laguna en las tierras que encierrá los cerros de Tenayuca, la Albarrada, y bordos del Rio de Escapuçalco, y cantidad de trecientas y cincuenta baras que de nuevo se an de hazer, segun la medida del dicho Henrico Martinez, para represar en ella las aguas de los Rios de Escapuçalco, el de Tanepantla, y las vertientes de los dichos cerros de Tenayuca, en la forma, y manera q̄ en el papel del dicho Contador se refiere, y declara.

Y por quãto desde el camino de Tenayuca, hasta cerca de la puente de Guadalupe ay muy gran distancia, y parece serà muy trauajoso reparar la Albarrada del Rio de Escapuçalco en aquella parte cō cepedes acarreados en canoas, se resoluió se haga reparo para su mayor conveniencia en el bordo del Sur de la madre vieja del dicho Rio, cō la tierra del bordo del Norte del, por ser acomodada para semejãtes reparos, humedecida, y bien pisada.

Y por quanto la experiencia muestra, que el agua desta Ciudad,

**A** y la Laguna va baxando con las preuenciones referidas; y dixeriones de aguas, y se an de hazer segun de suso se entiendo, que dentro de poco tiempo baxará de manera que los reparos que aora se hazen en la Albarrada de S. Laçaro con tanta costa, y gasto, se excusen al presente, y quando fuere necessario proseguirlas parece se podrá hazer facilmente, escusando los gastos, y trabajo que de presente se tiene por estar como está el agua de las Lagunas de los exidos que ay en el, a la redonda desta Ciudad, y la que ay en ella, y en la Laguna de S. Laçaro en vna misma superficie, y entran libremente las aguas en esta Ciudad, sin que aya cosa que lo impida. Y por otras razones de congruècia que en esta junta se trataron à parecido escusar los dichos reparos que al presente se están haziendo en la Albarrada de S. Laçaro. Y porque no aya corrupcion en las aguas se abran todas las Compuertas della, para que por ellas entre, y salga el agua de la Laguna, y se mezcla con la que ay en esta Ciudad, para que se refresque y tengan mouimiento.

Y porque se confirió en dicha junta, que de limpiarse al presente las Azequias desta Ciudad no pareció resultar provecho alguno, ni daño por dexarse de hazer, respecto de aver mas de vara y media de agua encima de la lama dellas, la qual por aora en ninguna manera impide el traxinar de las canoas, y q̄ se prueba cō evidente demonstración, que quando se sacasen de dichas Azequias medio millon de pipas de tierra, no podria baxar el agua desta Ciudad tanto quanto el grueso de la quarta parte de grano de ceuada, respecto de estar continuada en vna mesma superficie con toda la Laguna, y que el pretender agotarla con cerrarla a la redonda seria trabajo, y gasto perdido, como la experiencia muestra, pues las fuertes paredes de las Yglesias Conventuales, y las que tienen cada casa, no pueden resistir la transminacion del agua que pasa por debaxo dellas, y las tienen ahogadas. Mucho menos podrá resistir la dicha transminacion vna Albarrada de tierra fundada en la mesma agua, sin firmeza, ni cimiento, por cuyas causas pareció se escuse por aora lo suso dicho.

Y por quanto la obra q̄ al presente se haze en la Calçada de Guadalupe será menester mucho tiempo para acauarla por la incomodidad de la tierra q̄ se trae de lexos, avnque es necessaria la dicha obra por aora pues el agua de la Laguna va baxando, pareció se dexé para mejor tiempo, por que aviendo baxado el agua de la Laguna como dentro de pocos meses naturalmente à de baxar, se podrá hazer esta obra con menos trabajo, y costa. Y la gente que de presente se ocupa en ella se podrá ocupar en otras obras que tienen el tiempo limitado,

*Lo poco que  
aprouechã las  
Azequias, en  
tiempo de plena  
inundaciõ.*

**C**

**A** rado, y no sufren en ningun modo dilacion.

Y porque para minorar el agua que al presente tienen las calles desta Ciudad no le halla remedio alguno, si bien se an buscado muchos por la fragilidad, y poca densidad del suelo della, se resolvió que por aora no se trate de ningun medio pues no surtirá efecto, hasta tanto que el agua naturalmente baxe, para que las transminaciones que zora ay tan grâdes se minoren, y salgan con menos fuerza, que executandose lo que su Exc. prevenidamente tiene dispuesto, se puede esperar q̄ para fin del año venidero de seiscientos y treinta, se verá esta Ciudad de todo punto desaguada.

Y por quanto dió su Exc. comission al Contador Pedro de Paz Thomas de Ponciau, y Iuan Gomez de Trasmonte, y Diego Sanchez Maestros, para que fuesen a pesar, y medir el desague de Gueguetoca (á que se dió principio por orden del señor Marques de Salinas gobernando) y otros tres q̄ nuevamente propusieron a su Exc. Alonso Perez de Zuñiga, Francisco Naranjo, y Anton Roman, y en su cumplimiento hizieron ciertas diligencias en pesar, y sondear la tierra, y aguas en ellos inclusas, como consta por los autos fechos ante Pedro de Almendariz Escriuano Real, q̄ en esta junta se leyeron. Y atento a que parece se hizo con toda prevencion, y consta por menor en dichos autos, y diligencias de medidas, longitud, y lo que fube la tierra, y cantidad que en todo se à de ahondar. De que se infiere, y verifica y de otras muchas razones, y causas convenientes que el tiempo ha experimentado, la necesidad que tiene para limpiarse el dicho desague de Gueguetoca, para que por el se puedan desaguar las Lagunas de Citlaltepeque, y Sumpango, y Rio de Gnautilan, y que las aguas de los años venideros por aquella parte no inunden esta Ciudad. Tratado, y conferido se resolvió, que la obra del desague de Gueguetoca se acane con la breuedad posible, para que las aguas del Rio de Gnautilan, y Lagunas no entren en la de S. Christoual Ecatepeque, y della corran a la de Mexico.

Y en quanto a la disposicion de la gente q̄ à de acudir al trabajo de todas estas obras, compras de materiales, y lo demas necessario para su buen efecto, y execucion, y pagas dellas, queda remitido a su Exc. para que ordene, y mande lo que en esto importare, como tan adueitado, y cuydadoso en causas que tanto mirá al seruicio de Dios Nuestro Señor, y de su Magestad, bien y conseruacion deste Reyno.

Y por quanto todo el Reyno es interesado en aquesta Ciudad, su cabeza, y plaça principal de todos sus comercios, se conserue para el vtil comun de todos, que cesaria si ella faltare, y faltaria sino se hi-

*Impuesto de  
veinte y cinco  
pesos en cada  
pipa de vino*

ziesen

**A** ziesen dichos reparos. Y en la renta del desague no ay lo necessario para ello, assi por no cauer en su cantidad, como por estar essa empenada con los emprestidos que se hizieron para las obras pasadas, que se van pagando, y lo que se a ido gastando en la presente inundacion, y los propios de la Ciudad estar assimismo muy cargados con lo que an consumido, y consumen las grandes obligaciones della, à que no an podido, ni pueden satisfacer, con que no viene a aver parte de donde socorrer a tan vrgente necesidad en que permite el derecho las imposiciones, y en otros casos menos precisos que este, se ponga en todas las pipas de vino que vienen al puerto de S. Iuan de Vlva, y alli se desembarcan, la imposicion del quartillo que se quitò de las de Mexico, del medio real que al principio de la renta del desague començaron a pagar, que vendrà a montar veinte y cinco pesos de oro comun en cada pipa, poniendo la cobrança de ellos en la parte que pareciere mas conueniẽte, para que en ello no aya fraude, por tiempo de quatro flotas primeras venideras.

*Aplicacion  
mitad desague, y mitad  
fortificaciõ de  
la Veracruz.*

Y por quanto poner en defensa, y fortificacion la nueva Ciudad de la Veracruz, mira tambien al pro comun, y seguridad de todo el Reyno, reputacion de la Nacion Española, y Real Monarquia. Y su Magestad tiene ordenado, y mandado a su Exc. q̄ trate de fortificarla procurando releuar su Real Hazienda, por las necesidades publicas en que le es forçoso gastarla. Se resoluió, que la mitad de lo que imputare esta imposicion en cada vna de las quatro flotas, se aplique à esta fortificacion, y la otra mitad a las obras, y reparos de Mexico, respectõ de no ser vaitante para ellas solas la renta de la quartilla que paga, y es necessario ayudarla con este otro.

**C** Y considerando que si se dilatare la execucion de dichas obras, y reparos de manera q̄ no siruiessen para las aguas venideras, no se conlugaria el efecto que se pretende de la seguridad desta Ciudad, antes con ella se podria ver en mayor riesgo, ò perderse del todo, y su Magestad es tan interesado en aquesto, no suceda assi por lo que toca à sus rentas Reales, como por el amparo de sus vasallos en semejantes necesidades de vna Ciudad tan importante, y leal a su seruicio. Y las rentas de quartilla, y propios tener el estado arriba dicho, se tomen prestados desta Real Caja los 1370500. pesos q̄ monta la mitad del valor en que fue tasado el officio de Tesorero de la Casa de la moneda desta Ciudad, los quales aunque son derechamẽte hazienda Real, parece q̄ por ser partida extraordinaria no haran tanta falta a las cosas situadas, y que se suelen hazer con las rentas fixas, la qual cantidad se restituya a la Caja Real de la dicha imposicion de quatro flotas la  
quar-

*Que se tomen  
prestados dela  
Real Caja  
1370500. pe  
sos,*

**A** quarta parte en cada vna, ó antes si pudiere; y si acaso algo no cupiere en ella, se cobre de la renta de la cuartilla que esta impuesta en esta Ciudad para el desague:

Y asimismo se pida al señor Arçobispo Don Francisco Manso y Zuñiga, del Real Consejo de las Indias, Arçobispo desta Ciudad, que del dinero de obras pias pues esta lo es tanto, y de tan gran beneficio para todas las que estan fundadas en ella, y las que se vieren de fundar adelante, supla 6211500. pesos cumplimiento a 20011. pesos sobre el emprestido que haze la Caja Real, ofreciêdo que por quanto este dinero se avia de emplear en beneficio de obras pias, y no es justo q̄ esen sus reditos, se pagaran a razon de cinco por ciento, los quales con su principal se pagará por quartas partes, en la forma que queda dicho del emprestido de su Magestad, sin que aya mas diferencia de pagar reditos de lo vno, y no de lo otro, los quales se an de pagar al

**B** respecto de lo que en cada vn año quedare por satisfazer del principal. Y su Exc. remitió hazer esta diligencia con el señor Arçobispo, a los señores Doctor Don Iuan de Villabona Zubiaurri, y Licenciado Don Francisco de Herrera Campuzano Oydores; y quedò remittido al arbitrio de su Exc. el asentat el modo conforme a la respuesta que los dichos señores truxeren, mudando lo que pareciere, ò ya tomandolo a censo, ó en otra forma, y dando las seguridades q̄ se concertaren, como asimismo la execucion de todo lo demas contenido en este auto, y resolucion de dicha junta, ò buscar el dinero en otra parte, ó en otra forma qualquiera, caso que esta diligencia no tenga efecto. Y de dar quenta a su Magestad de todo esto, pidiêdo su aprobacion en la primera ocasion de despacho para España. Quedo su Exc. encargado, con calidad de que por el peligro que podria aver en la tardança si esto se esperase, para la execucion se vaya poniendo

**C** en ella todo lo contenido en este acuerdo; atento a ser tan del Real seruiçio, y de tan conocida combenencia publica, que interpretatiuamente se puede tener por cierto que su Magestad lo aprouará, y se dará por seruido dello. Y mandò su Exc. se guarde, y cumpla lo así acordado, y para ello se hagan los despachos convenientes:

Y en execucion della, en doze de Henio de 1630. mandò dar principio al ofrecimiento del dicho Henrico Martinez; de que dentro de veinte y vn mes, con gente suficiente, y gasto de 20011. pesos auarria de perficionar el dicho desague de Gueguetoca, para desaguuar por el el Rio de Guautilan, y lagunas de Ciclatpeque, y Sumpango, por quanto por las medidas que se avian hecho de diuersos desagues q̄ se propusieron se avia conocido la imposibilidad, y gasto

*Que el Arçobispo supla de obras pias asentat i dos mil y quinientos pesos.*

*Año 1630. se comienza a executar el ofrecimiento de Henrico Martinez de acauar cõ perfe-*

*cion en vein-  
te y vn meses  
el desague de  
Gueguetoca,  
con 20000. pe-  
los de gasto.*

**A** de otros, y que siendo como era necesario el desague de Gueguetoca, cuyo efecto se avia visto con evidéncia por discurso de tantos años se continuase desde luego, para q̄ en los cinco meses de seca que avia hasta las aguas del dicho año se pudiesse en estado que las del Rio de Guautitlan saliesen por el socabon de la dicha obra, sin estoruo, ni dificultad, y que conecutiivamente se prosiguiese la fabrica, para que por ella saliesen, y desaguasen las Lagunas de Citlaltepeque, y Sumpango, mandando al dicho Henrico Martinez fuesse a executar lo librandole trezientos Indios. Y mandò poner en execucion las obras referidas resueltas en la junta de veinte y seis de Diziembre, librando para ellas gente, dineros, y sobrestantes, y por superintendentes de llas a Religiosos de diferentes Ordenes.

**B** Y para la obra, y represa que en el rincon de Guadalupe se avia de hazer de los Rios de Escapuçalco, y Tanepantla, que se tenia por de mucha importancia, se encargò la superintendencia a Don Matias de Peralta Alcalde de Corte que a la sazón era.

Y hecho esto, en primero de Marzo el Virrey salid desta Ciudad a reconocer el estado del desague de Gueguetoca, y las medidas de diferétes desagues que se avian propuesto, para cuyo efecto avia dexado los medidores, y contadores para que los midiesen, pesasen sus alturas, y reconociesen sus longitudes, y de cada vno hiziesen computo del tiempo, costa, y gente que se ocuparia en el que se eligiese, la qual le dieron, aviendole tambien medido nuevamente el de Gueguetoca. Y la relacion que de todo se haze es esta.

*Medidas de  
varios desaga-  
gues, y costo q̄  
cada vno pue-  
de tener.*

**C** Por el puestto de Gueguetoca, comenzando desde la parte de la Laguna de Mexico junto al Molino que llaman de Hontiueros, que esta arrimado a la Calçada de S. Christoual à pasar al despiciente que oy tiene, y llaman boca de San Gregorio, que va al Rio de Tula hecho a tajo abierto, tiene de longitud 51194. baras, y la mayor altura de la cumbre que es a longitud de 481507. baras sube la tierra 41. sin las corrientes, y con ellas 68. baras, dandole a cada 11800. vna, que hecha la boca del plan de ocho baras de ancho por el centro, y la del escarpado en 102. en la mayor altura, y al respecto conforme sube, y baxa la tierra, y aplicando a cada bara de tierra cubica que se a de sacar vn real de toda costa viene a montar 3. millones 549118. pesos.

El desague de Francisco Gutierrez Naranjo, que es desde el Molino referido de Hontiueros, a salir al arroyo de Tesquiaque, q̄ tiene de longitud 421415. baras, y a las 38. y 43. sube la tierra 78. y con corrientes 99. que hecho a tajo abierto al dicho respecto, y forma monta 4. millones 731327. pesos.

**A** El desague de Antonio Roman tiene dos desagues q̄ diferencian muy poco, y el que coxiò de la Laguna de Mexico, por la Venta del Carpio, y camino de los Carros, a verter a la presa de Martin Lopez Ossorio tuvo de longitud 57U150. baras, y a las 42. su mayor altura en 49. y hecho a rajo abierto como los demas será su costo 8. millones y 799U940. pesos.

El desague de Antonio Perez de Zuñiga, sale del dicho Molino, y va a parar al dicho arroyo de Tesquiaque, por Guipuztla, hasta la presa de Martin Lopez Ossorio, tiene de longitud 55U494. baras, y a las 4U844. su cumbre viene a ser de 47. y con corriétes 70. y a su fabrica a rajo abierto en la forma referida es su costo 6. millones, y 563U. pesos.

**B** El de Simon Mendes, comienza desde el dicho Molino de Hontiueros, a despedir al arroyo de Tesquiaque, por las lumbreras que el susodicho hizo, y su longitud 43U34. baras, y a las 37U334. 102. de altura sin corrientes, cuya costa no se regulò por la gran altura.

Con las cuales se boluiò a esta Ciudad, donde Simon Mendes vecino de la Provincia de Mechoacan hizo relacion, que teniendo noticia de la inundacion avia pesado, y medido la comarca de la Laguna desta Ciudad, y hallado desague en mayor profundidad, que con facilidad, y poca costa se pudiese conseguir en vn año. Y assimismo facilidad para poner el desague de Gueguetoca en mayor profundidad, pidiendo le señalasen personas que lo viesen, y entendidas las razones, y fundamentos de su ofrecimiento mandò el Virrey que D. Fernando Carrillo le oyese, y avisase lo que se le ofrecia, como lo hizo por vn informe. En que dixo, q̄ el desague ofrecido tenia su principio entre Xaltocan, y Santa Lucia, a fenecer en el arroyo de Tesquiaque, poniendolo en caso necesario á que reziniese el agua de la Laguna de Mexico por la de S. Christoual, y ofrecia hazerlo en vn año, en anchura de quatro baras, que considerando la grauedad de la materia avia llamado a Henrico Martinez, Iuan Gomez de Trasmòte, y Diego Sanchez, que avian pesado los desagues de la comarca de Sumpango, y juntos con el dicho Simon Mendes avian conferido, y advertido sus proposiciones, y las dificultades q̄ en semejantes obras suelen suceder. Se resoluiò el dicho Simon Mendes, en que tenia conocida la calidad de la tierra, y ser diferente puestto el suyo q̄ los que se avian reconocido, y que para mayor certidumbre, y facilidad del desague que proponia, haria en la mayor altura, y cumbre quatro lumbreras, en anchura, y profundidad que fuesen enester para el desague desta Laguna, dandole para ello cien Indios ordinarios por vn

mes,

*Ofrecimiento  
y desague de  
Simõ Mēdes*

**A** mes, veinte y cinco barretas, otros tantos cueros bacunos, y 650 pesos en reales, con fiança que ofreció a que sino saliese con lo referido bolueria todo lo que vuese costado. Que reduziendolo a experiencia se conformaria en que se hiziese, porque della resultaria conocimiento de verdad, y del engaño de lo que se prometia, y presupuesto que no le arriegaua ninguna cosa con la fiança, parecia muy conveniente se hiziese la demonstracion.

*Comiençase el desague de Simon Mendez y no se prosigue.*

Este informe mandò el Virrey executar, y cumpliendo con su tenor el dicho Simon Mendez abrió las quatro lumbreras en el tiempo que avia ofrecido, y aunque se vieron hechas no se halla relacion de averse hablado mas en esta materia.

*Desague ofrecido por Mancheño, de oydas.*

Y asimismo parece que Martin Ruiz Mangas Mancheño aviendo ofrecido por diversas peticiones desague para la Laguna, y que en ellas no señalava la forma, se mandò la declarase ante Don Antonio de Vergara, el qual le reziviò declaraciòn estando preso en la carcel, y dixo no queria hazerlo menos que estando libre. Y hallandose el dicho Marques en el Pueblo de Talmanalco con noticia desto, mandò llevar al dicho Martin Ruiz a la carcel de aquel pueblo, y cometiò al Doçtor Don Juan de Canseco la diligencia, y aviendola hecho, la resulta della fue, que no sabia parte, ni lugar por donde se pudiese hazer el desague de la Laguna, mas de aver oydo dezir por cosa muy cierta que avia vna cañada que llaman de Acatlan, y Valle de Tlaquilpa, q̄ cae al Rio de Tula por Guipuztla, por donde se podia hazer el dicho desague, y que se avia de comenzar desde la punta de la Laguna de Mexico enfrente de la Venta del Carpio, adonde tiene cayda muy grande, pero que no avia visto la parte, ni lugar.

*Desague de Roman, y Toledano.*

Y en quinze de Julio del dicho año de 630. Anton Roman, y Juan Albarez Toledano ocurrieron a la Ciudad, y manifestaron q̄ tenian vn desague por la Laguna de San Christoual, avn lado de las haziendas de Santa Lucia puerto de Toloc, y Pueblo de Tesayuca, que quedava a mano derecha, a verter a la varranca, y arroyo de Guipuztla, y Tesquiaque, cuya longitud eran tres leguas, y su profundidad en mayor altura de 36. baras con corriente, y cayda q̄ facilitava su efecto aviendo de ser como seria à tajo abierto, sin inconveniente ninguno. De que se diò cuenta al Virrey, y con su acuerdo la Ciudad diò comission al Corregidor, Regidores, y Maestros, para que fuesen a reconocerlo. Y aviendolo hecho, y buelto, y visto en la Ciudad la respuesta que dieron, se llamaron Maestros, y hecholes relaciòn de que en la longitud de 31700. baras se hallavan 100. baras de altura sin corriente. Y se acordò, que atento a aver corrido estas obras por el su-

**A** el superior Gobierno se sacase vn testimonio de todo , para llevar al Virrey que determinase, suplicandole la Ciudad con todo afecto mādase resolver el desague de q̄ se avia de vsar para preservar a Mexico de la plena inundacion que padecia, asegurandosele a su Magestad, y que lo q̄ resoluiese se executase con prestesa, y se le diò el testimonio.

Y a este tiempo Don Christoual de Padilla Corregidor de Oculma, por carta al Virrey entrò pidiendo albricias de aver descubierto nuevo desague en tres boquerones que avia abierto la naturaleza en aquel lugar detras de las casas del Encomendero , hazia el Norte , y Norueste , por donde iba entrando gran cantidad de agua de la Laguna, y las avenidas de los montes, y fuentes del Pueblo de San Juan Teotiguacan, y q̄ ayudados con industria si continuava en consumirse el agua por ellos seria facil el desague de Mexico, Zanjeando, y abriendo por vn lado del Pueblo de Tezquititlan, y Molino del Contador Ochandiano vna Zanja. Para cuya verificacion el Virrey diò orden al General Fernádo de Sousa Corregidor desta Ciudad, que lo viesse, con Juan Gomez de Transmonte, y Thomas de Ponciau. Y lo que resultò parecio no ser cosa de importancia. Y aviendole profeguido las aguas con mayor pujança que los años antecederes , por el mes de Septiembre , de manera que cobrò mayor cuerpo vniversalmente. El Virrey con conocimiento de que las obras hechas no hazian resistencia ninguna, escriuió a la Ciudad el papel siguiente.

**B** Siempre he tenido mucha esperança de que con las dibernsiones de Rios, y presas para encarcelar aguas, avièdo hecho todas las que parecieron posibles, quedara esta Ciudad libre de la inundacion que padece, y deseando valerme de los medios mas faciles, y de menos carga para los vezinos se executaron estos, que todos los praticos de estas materias tuvieron por vistantes, y superiores a los que en otros tiempos lo parecieron, y lo fueran en esse si la volúdad de Dios a que **C** no podemos resistir no vuiera sido tan declarada de embiarnos este trabajo, en que deuenos rendirnos a su voluntad.

Este mes à crecido el agua tan apriesa, q̄ estando al principio del las calles como el año pasado, ò con poca diferencia, oy tienen tanta como se ve, de donde infiero q̄ si la seca pasada no pudo enjugar menor cuerpo de agua que el q̄ oy tenemos, menos podemos esperar que podrá la que viene enjugar el mayor, y mas estando llenos los vasos de que nos emos valido para quitar a Mexico el daño que se le à podido escusar, conque nos muestra la experiencia que este aprieto necessita de remedios mayores, qual seria hallar desague general, que a rajo abierto, sin las dudas, y estrecheças de lo que corre

*Diligēcia de la Ciudad para que el Virrey señalase el desague que se denia executar.*

*Repentino desague q̄ salio incierto.*

*El mismo año de 1630. se aumenta con las llubias la inundacion.*

*Papel del Virrey, a la Ciudad, en q̄ desesperando de los remedios intētados propone desague general, con algunos aptūtamientos.*

*Parece condeñar el de Guetoca.*

**A** por debajo de tierra, nōs muestre a la vista sus efectos, y necesidades para ayudar a lo vno, y reparar lo otro, cosa es llana de dificultades, pero que no es bien que falte el animo para trabajar en su execucion hallandola posible, si bien conviene intentarla con mucho acuerdo, porque las haziendas que yo deseo ver tan acrecentadas no se gasten sin fructo, y porque no se pierda tiempo en la resoluciō me ha parecido avisar a Vmd. que supuesto que Don Fernando Carrillo tiene papeles de todos los desagues que an llegado a imaginarse, cō las medidas particulares de cada vno, haga Vmd. llamar Maestros q̄ entiendan desto, y particularmente a personas q̄ se an hallado a pe-sarlos, y no an tenido parte en vnos, ni otros arbitrios para cobrar-les amor, v odio. Y aviéndoles hecho relacion de todo les hagan dar sus pareceres por escrito, sobre los puntos siguientes.

Lo primero, si alguno destos desagues parecen posibles.

**B** Lo segundo, qual de los que lo son es mas vtil, y mas facil así en tiempo, como en la costa.

Lo tercero, que gente, tiempo, y dinero aurà menester para el q̄ escogieren por el mejor.

Lo quarto, los modos que ofrecen para facilitarlo.

Y porque yo tengo por el mejor para esto dar la obra a destajo, en pedaços señalando a cada vno la gente que se pudiere, y el socorro de dineros conforme a ella, me parecerá bien que se busquen de antemano personas que en lo que se escogiere saigan a esto, q̄ tambien he encargado a Iuan Gomez de Trasmonte que me las busque. Y así de aduertir, que el dia que nos resoluiéremos a poner esto en execuciō no se á de poner la mira en vna, v otra Laguna, sino en desaguando la principal de Mexico hasta el fondo si fuere posible, pues se ra mejor empleado el trabajo, y dinero, avnque sea mucha mayor cantidad, para conseguir remedio total, que qualquiera q̄ se gaste en

**C** sanar vna parte con q̄ despues se vuelua à ver esta Ciudad en aprietos semejantes al que tiene presente. Y lo que puedo asegurar a Vmd. es que el tiempo que vbiere de correr por mi cuenta no perdonaré a ningun trabajo personal, ni costa de mi hazienda, para encaminar el reparo de vna Ciudad que tanto amor me deue, y cuya conseruaciō importa tanto al seruicio de su Magestad.

Hechas estas diligencias me las remitirá Vmd. ganando en ellas qualquiera ora de tiempo que se pueda adelantar, para q̄ yo sin perderle haga entonces la junta, ò juntas que fueren menester para que la resolucion sea mas mirada, y acertada. Encaminela Dios como puede, y guarde a Vmd. en toda prosperidad. En Palacio a veinte y

A cinco de Septiembre de 1630. años. El Marques de Zerraluo.

Y aviendose visto por la Ciudad respondiò, q̄ para satisfacer con la atencion que pedia materia tan graue, aviendo de ser para la vltima determinacion, era conveniente en la junta que avia de hazer la Ciudad, de Maestros en la Sala de Consistorio, se hallasen los Piores de las Religiones, y Comunidades, como interesados en el remedio que se avia de elegir. A que decretó el Virrey, que supuesto q̄ la resolucion no se avia de tomar alli, sino remitirselá podrian venir tambien en la consulta pareceres de personas tan graues. En cuya conformidad en veinte y ocho del dicho mes de Septiembre, la Ciudad convocò en su Consistorio a los Prouinciales de las Ordenes de Sãto Domingo, San Francisco, San Augultin, Compañia de Iesus, del Carmé Delcalços, de la Merced, los Piores, y Padres de Provincia, Rector de la Vniuersidad, y Prior del Consulado, y diez Maestros, y Contadores.

Y aviendoles leído el papel de su Exc. propuestoles la planta desta Ciudad, inundaciones que à padecido en tiempo de los Reyes idolatras, y despues que se puso debaxo de la Corona de Castilla, remedios, y obras q̄ se avian hecho para escusarlas, los Rios, vertientes, y manantiales que ocurrían a las Lagunas, y los efectos que aviã resultado del desague de Gueguetoca, y los que nuevamente se avian propuesto, con sus longitudes, profundidades, costo, y tiempo para sus fabricas. Y dado los dichos Maestros antes sus pareceres, con los quatro puntos que refiere el papel del Virrey: conferida la materia, y respondiendò á el por lo que resultò de la junta en satisfacion de los dichos quatro puntos, con los medios que se le ofrecierò para la execucion, y conseruacion del desague que señalaua escriuiò dos papeles del tenor siguiente.

Descaendo esta Ciudad responder con todo ajustamièto a los quatro puntos que contiene el papel que V. Exc. se siruiò de escreuirle en veinte y cinco de Septiembre, que mirá a la certidumbre de desague para la Laguna de Mexico, su posibilidad, tiempo, costa, facilidad, y medios para su execucion hizo junta con los Prelados de las Religiones, Rector de la Vniuersidad, y Prior del Consulado. Y aviendose les leydo, y propuesto el estado en que se halla la Ciudad, y el remedio eficaz que pide la plenitud de aguas que le ocurren. Y oido a los Maestros, y Contadores que an reconocido los puestos, y obseruado sus pesos, medidas, y costos, y dado sus pareceres por escrito, como se contiene mas dilatadamète en el testimonio incluso como quiera que la orden del papel viene dirigida a esta Ciudad. Aviendo conferido esta materia con la atencion que pide la importancia della, se

ha re.

*Haze Cauil-  
do la Ciudad,  
con asistencia  
de Religiosos,  
y otras perso-  
nas graues.*

*Primer papel  
de la Ciudad,  
al Virrey, en  
q̄ propone de-  
sague, y a lo  
largo modo, y  
traza de con-  
duzir la gète  
y demas nece-  
sario, y forma  
del trabajar.*

**A** ha resuelto a satisfacer a los quatro puntos , juntaméte con otro que se juzga no por el de menor necesidad, que es, los medios de que se á de vsar para conseruar la Ciudad, y sus vezinos en el inter q̄ se consigue el efecto del desague. Y así no dexando ninguna cosa omitida lo haze en esta manera.

Al primer punto, que es si algunos de los desagues parecen posibles. Se responde, que como consta del parecer de los Maestros los cinco desagues de q̄ se haze mension en la proposicion de la Ciudad los juzgan todos por posibles , por ser el vertidero de todos ellos cō profundidad vastante para sacar el agua de la Laguna de Mexico.

*Desague que se tuvo por mejor.*

**B** Al segundo punto, que es qual de los que lo son es mas vtil, y mas facil, así en tiempo, como en costo. Se responde, que de los dichos cinco desagues, el mas vtil, facil, y de menos tiempo, y costa, es por el puesto de Gueguetoca, por vn lado del socabon del desague viejo aprouechandose de las 7½. baras del tajo abierto, que desde el albaradon del Rio de Guautitlan está hecho, hasta el embocadero del dicho socabon, haziendole todo a tajo abierto , desde el Molino q̄ llaman de Hontiueros que está en la Calçada de Sã Christoual , yendo por la madre del Rio, en la anchura , y profundidad que sea necessaria para sacar de todo punto el agua de la Laguna de Mexico, y antes mas, á salir a la boca que llaman de S. Gregorio , y caida de Nochistongo, conseruando el socabon para que en el inter que la obra llega al plan de poder receuir las aguas vaya saliendo por el la q̄ fuere posible. Y se verifica ser este puesto de mayores conveniencias que los demas, por su menor altura, y longitud mas corta del cuerpo de tierra, y ganarse lo que en las 7½. baras está laborado, y en las que estan a la caida de Nochistongo.

**C** Al tercero, que es que gente, tiempo, y dinero avrá menester para el que se escoxiere por el mejor. Se responde, lo que los Contadores, y Maestros refieren en su parecer, y quenta. Y es que labrandose á fuerza de Indios, y cañado , y sacando cada vno en vn dia dos baras cubicas de tierra, y pagandoles a Tomin y medio por cada dia a cada vno, seran necessario 9½720. Indios cōtinuos en quatro años, y dineros dos millones 660½850. pesos para su paga, sin los materiales, erramientas, y otras cosas necessarias que se ofreceran.

*Que es menester millon y medio para el desague propio, y la gē*

Al quarto punto, que es los modos que se ofrecen para facilitar-lo. Se responde, lo que los Maestros, y Contadores proponen en el parecer que dan para cumplir con este punto, y facilitar la obra, así en tiempo, como en gente , y costa , que dizen se podrá hazer en vn año, y diez y nueve dias, con millon y medio de costa, y de dos à tres mil

**A** mil Indios laborios, usando de los bueyes, mulas, y peltrechos siguientes: <sup>42</sup>  
 Quatrocientos arados. Dos mil y ochocientos bueyes para ellos.  
 Y duzientas carretas, todo aperado. Seis mil mulas, enjalgadas las tres mil. Tres mil Indios. Ocho mil guacales grandes y chicos. Dos mil azadones. Mil palas. Mil barretas. Azero para calçar. Maderas de enzina para arados, y carretas. Morillos para Xacales, y ranchos, con el alimento necesario para el ganado.

*tes y peltrechos que refiere.*

Las Religiones se vinieron a conformar con esto, añadiendo solamente que se dé la obra a destajo, y se escusen sobrestantes, y otros salarios. Y habiendo considerado esta Ciudad lo vno, y otro, como quiera que la execucion depende de la facilidad, y ahorro de tan grande suma de peltrechos, y que el conduzirlos, y guardarlos a de ser dificultoso, y ocupar mucho tiempo para ello, quando la enfermedad no permite detencion. Y assi es forzoso usar de otros que lo faciliten, atendiendo a que obra tan grande, y de vniversal beneficio a todos, no se puede conseguir con las fuerzas de solos los vezinos de Mexico, sino tambien los que comprehenden, y asisten en las demas Prouincias, y lugares del Gouerno de V. Exc. para q̄ el peso sea igual, ciñiendole a las fuerzas de cada vno. Y así suponiendo por precios los generos, y gente que los Contadores, y Maestros piden, se facilita su conduccion en esta manera.

Los mil y seiscientos bueyes de arada aperados que se piden para romper la tierra, se puede escusar el comprarlos, recogiendolos de los Labradores de Puertos adentro que comprehenden los quatro Repartimientos de Chapultepeque, San Christoual, Chalco, y Tepozotlan, dando cada vno vna yunta aperada, con su gañan, al qual solamente se le a de pagar su jornal, y acauada la obra se le buelua al Labrador en el estado en que estuviere. Con lo qual siendo como es vna cosa tan facil se cõsiquirá facilmente, y quedarán releuados de otra contribucion para esta obra, y se grãgeará en ella, no solo la facilidad de recogerlos, pero la guarda, y abio de gañan que an de lleuar, que vernan a ser mas de seiscientos indios, y por mano de los repartidores es facil el recogerlos, y conduzirlos a la obra.

*Disposició para lo referido.*

Para las carretas que se piden ay dos medios, vno que los Labradores de Puertos a fuera que comprehenden los tres Repartimientos del Valle de San Pablo, Atrisco, y Guaxaca, no reseruando los de Tlaxcala, y Cholula, que no tienen repartimiento entre los Labradores como se acomodaren, den vna carreta aperada con dos bueyes, y gañan que sirba el tiempo de esta obra, pagándole al gañan su trabajo, y boluiendoles su carreta, y apero en el estado que se hallare.

El otro es, que supuestõ el estado presente, y que no ay nueva de flota vaxasen a esta obra las cincuenta y seis cuadrillas que traxinã la Veracruz, que por no estar ociosas lo ternan a buena conuenencia, pagãdoles vn precio templado segun la tierra que sacaren en cada viaje, dema nera que no sean perdidosos, ni ganen demasiado, q̄ es cierto q̄ alquilados se ahorrará mas de las dos partes que si se comprarán, por el riesgo de perdidas, y muertes de ganado, y grandes embaraços, demas de grangearse la cantidad de gente que siempre traen las cuadrillas.

Las seis mil mulas de reata que se piden, tienen grandes inconvenientes

Xx

como



**A** como son, la gran cantidad q̄ costarian, y dificultad en conduzir las, y mayor enguardarlas, y siendo así que à todos se les va repartiendo esta obra, deuen tener parte en ella los dueños de Requas por dos modos. El primero acudiendo cada vno de las quarenta leguas en conterno, con la quinta parte de su Requa, aparejada, y con gente, para que sirua como las demas, y acabada la obra se le buelua; satisfaciendoles las que en ella se huvieren muerto, por ser este genero en mayor cantidad y valor que lo de arriua. El segundo es, que los que no dicen la dicha quinta parte, se les compella acudan a trabajar en esta obra, por lo menos con la mitad de sus Requas, pagandoles conforme la tierra que sacaren en cada viaje. Y las demas Requas de las quarenta leguas afuera que vinieren a esta Ciudad, tēgan obligacion de ir a trabajar vna semana a esta obra, pues no les es de ninguna incomodidad supuesto que el mas tiempo que el referido an de estar en entregar, y boluer a hazer cargas para salir, y las Requas an de estar en la sabana sin ocupacion alguna.

Para los tres mil Indios que se piden, suponiēdo que en las yuntas, Carretas, y Requas an de venir casi mil Indios, los demas se an de traer del distrito del Gouierno de V. Excellencia, por meses, excluyendo los quatro repartimientos de Chalco, Chapultepeque, San Christoual, y Tepoçotlan, por estar estos tan consumidos con la peste, y cocoliztle, y cansados de las obras a que an acudido tres años continuos, demas de ser precisos los pocos que an quedado, para el socorro, y reparo desta Ciudad, y Republica, y aluiar a los Labradores desta Comarca en los daños q̄ an tenido por falta de gente tanto tiempo. Y assimismo pueden trabajar en esta obra Españoles cabadores que ay muchos que se ocupará en ella, y su trabajo es muy considerable. Y tambien todos los Negros, Mulatos, y Mestizos libres así desta Ciudad, como de toda la Governacion de V. Excellencia, señalandoles sueldo competente, y poniēdoles penas graues para que lo cumplan, y no se ausentē a otros lugares. Para lo qual se a de embiar orden a los Alcaldes Mayores, para que remiran los de su jurisdiccion, y no dexen passar otros ningunos, antes los imbien presos, y condenados a la dicha obra. Y en ella pueden trabajar juntamente Negros esclauos, no de los vezinos de Mexico, porque an de quedar sujetos a otros socorros, sino de los dueños de ingenios, y obraxes que ay en el Gouierno de V. Excellencia, dando cada vno a razon de diez por ciento de los q̄ tubiere de catorze años arriba, así varones, como hembras, para que graciosamente trabaxen en esta obra, dandoles solamente la comida, y boluendoselos al fin della, y si se murieren algunos sean por quenta de sus dueños, porque es visto que el trabajo q̄ en ella an de tener no es tan considerable como el q̄ pasan y tienen en los dichos ingenios, y obraxes, y está puesto en razon que pues los demas gremios, y tratos contribuyen, no queden libres los que son de tanta consideracion como estos, y que con esta cantidad an de quedar esemptos de otra contribucion. De manera q̄ reduzidas estas partidas a facil arímetica, se hallará q̄ se locorre a la obra con duplicada gente q̄ la que se pide, con que se puede inferir, que si el numero de Mulas, Carros, y Bueyes no llegasse a la cantidad, se suplirá con la demasia de gente, y se asegura que del tiempo señalado no se exceda, antes sea mas breue.

Las barretas, açadas, y palas de hierro que se piden, haziendolas en Mexico serà mucha su costa, y se puede reducir à mucho menos tomandose el hierro y azero necessario de las personas que le tienen oy en la Ciudad, que es en cantidad, al precio que les està de costo y costas, pues con esto, de mas de ser obra publica, quedaran escusados de otra contribucion, y con cantidad suficiente de indios herreros al pie de la obra se haran con mucha conuenencia. Y para dar principio à la obra, se pueden valer de las herramientas de la Iglesia Cathedral, y de las que ay en Gueguetoca, pues al presente no se trabaja.

Los guacales que se piden asì mismo se pueden hazer en la dicha obra comprandose los cueros, con que se ahorrará mucha cantidad, y se haran de la calidad que la obra pidiere.

Los morillos para los jacales, y ranchos de la gente cantidad tiene V. Ex. concertada con Chalco que cõ facilidad se conduciran à la obra.

La madera Parà el reparo de yugos, arados, y carretas cerca està de la obra el montè donde se puede cortar à proposito, y con indios oficiales es facil el que no aya falta.

El sustento de la gente es considerable asì mayz como carne, chile, sal, haua, frijol, y alberjon, pero no se puede negar que es preciso el darle, por que como an de venir de tan lejas partes, y asìstir vn mes, no es posible tráygan el sustento necessario, de mas de que el que traen es muy dañoso, asì para la salud, como para tolerar el trabajo respecto de ser vnas tortillas, y tamales frios; por lo qual no se puede escusar; y dandosele de los generos referidos tendrá muy poca diferencia el medio Real que se les escusará del jornal de cada dia, y les quedará libre vn Real, que es el jornal que se les solia dar; y de salud y fuerças para el trabajo mas augmento. Y asì es forçoso vsar de medios que alibien el gasto. El modo que esto puede tener, es, que los dueños de haciendas de ganado mayor den conforme las calidades de ellas, reputando à las sacas que hazen cada año lo que en esta les tocara à cinco por ciento. Y por que no puede ser bastante cantidad las reses para este gasto, los dueños de haciendas de ganado menor den al dicho respecto del ganado que arriendan, tomando las libranças de cada vno y dandolas al obligado desta Ciudad, para que las cobre con el demas ganado que le traen, y el vaya imbiando cada semana, ciento y diez reses, que seran necessarias, y por la costa y menoscabo que podrá tener en esta cobrança se le puede dar à razon de diez por ciento de lo q̄ montaren las libranças; reputandole el ganado menor à las reses que huuiere de dar, y si no fuere bastante passado el año se le satisfará en lo que alcançare descontado el sebo y cueros que huuieren procedido de las reses que se mataren que se llevará à esta quèta, y por el contrario.

El mayz que parece serà necesario cinquenta mil fanegas, y diez mil y quinientas de hawa, frijol, y alberjon no se ofrece otro medio para conseguir las, que es el socorro que se deue esperar del Arçobispado de Mexico, y Obispados de Tlaxcala, Mechoacan, y Guaxaca; reduciendo lo que an de dar à estos generos, y se puede esperar serà muy auerajado, por la gran obligacion que les corre de adelantarse à todos los demas estados; tomando libranças de las cantidades, para que se acomodan conforme à la calidad de las distancias. Y por que podria ser, que de este ramo no se sacase la cantidad referida, parece conueniente que los tributos de su Magestad de las veinte ò treinta leguas en contorno de Mexico no se vendan ni repartan à ninguna persona sino que se den para este sustento quedandose à satisfacer su valor al precio q̄ se huieren rematado este año quando pareciere forçoso, y necesario.

No es menester el sustento de las caualgaduras, respecto de ser pocas ò ningunas las que an de correr por cuenta de la obra; y las demas los dueños que an de asistir y ganar jornales, cuidaran de su sustento y todos tienen pasto suficiente en toda aquella comarca, prohibiendo que otros ningunos ganados lleguen à pascer en ellos.

No tiene duda, sino que la conduccion de los indios requiere grandissimo cuidado asì por la dilatacion de las partes como por la fragilidad de esta gente, molestias, vexaciones, y diuertimientos que se suelen hazer. Y aunque en las ocasiones passadas se an procurado atajar estos inconuinentes, con que los Alcaldes Mayores remitiesen esta gente con indios de Republica no à cessado este daño, y asì parece seria conueniente, que para el tiempo que durare esta obra, la gente q̄ de cada partido à de salir, la recogiese el Guardian, Prior, ò Vicario del, y con vn religioso lo remitiese à la obra, el qual cõ ella asista hasta boluerla à entregar en su partido, supuesto que con tan buena voluntad an ofrecido en este Cabildo acudir à lo que se les encargare en la execucion della, guardando la misma orden en todos los imbios; y es cierto, que con este medio no se ausentaran los indios, ni se escusaran de venir à la obra, pues el tal Religioso cuidarà del buen tratamiento de ellos como quien los traia à su cargo.

Las enfermedades que en semejantes obras suelen ocurrir no se pueden atajar: serà muy conuiniente, el que aya vn hospital donde se acuda à curar la gente que enfermaren con preuencion de medicinas y medico y barbero asistentes, que siendo como es todo de poca costa no se puede escusar por la gran importancia y vtilidad que se sigue en la salud de la gente.

Toda la forma referida mira à laborar esta obra: por comun que adierte la experiencia no ser lo mejor, y asì no se puede dudar, que es lo

es lo mas conuiniéte, el darla à destajo à muchas personas por varas cubicas respecto de la diferencia que ay de alturas en toda la longitud de la obra Maestrandola dos Maestros de satisfaci6n: solo se puede dudar el faltar personas que se encarguen de ello teniendo las fianças que serà bien facilitar esta parte, para que ay a quien lo apetezca, y se conocerà esto à los primeros pregones que se dieren, ofreciendoseles la gente sustentada, que no es bien corra por ellos el hazerlo, y la causa de allanar las fianças, es no darfeles mas cada semana de lo que bastare para la paga de su gente, con que solamente podran dar fiança de no dexar la obra, hasta q̄ estè hecha en toda perfeccion, pena de dos mil ducados. Y si con esto no huuiere quien se quiera encargar de toda la obra parece saludable medio el repartirla entre las Religiones, para que ellas lo hagan y cuiden, repartiendoseles las varas conforme à los C6nventos de cada vna, para trabajar enellas los indios que les cupieren en su distrito conduciendolos ellos mismos à la obra, y cuidando de su tratamiento con que es forçoso el lucimiento que esto ternà; y se escusaran sobrestantes, y la obra yrà en crecimiento, y à las Religiones de la Merced, Carmen, descalços de San Diego, y Compañia de Iesus que no tienen doctrias se les podrá acomodar con la gente libre de mulatos, negros, y mestizos, y los que de los ingenios, y obrajes se truxeren.

En todo caso se à de seruir V. Ex. de escusar que aya salarios, por que son los que enflaquecen el caudal, y dilatar las obras para que no les falte el sueldo.

La asistencia de persona de autoridad y satisfacion, es precisa en el puesto de la obra, que asista de ordinario por cuya mano corra la paga, llamamientos, y todo lo demas que fuere menester, con plena potestad de V. Ex. de manera, que no se necesite de venir à ningun despacho à Mexico, por las dilaciones que se causan en venir y boluer con ellos, y tomar asumpto para descargarse en las suspensiones que tuuieren, y con esta atencion no se escusa esta Ciudad de proponer à V. Ex. la persona del Corregidor, por lo que se à conocido de su zelo y cuidado con que acudirà. Y por que es forçoso que aya vn Contador à cuyo cargo estè el libro de caja, y entrada y salida de todo, y ajustamiento de lo q̄ se trabaja, y Escriuano ante quien passen: ofrece esta Ciudad à V. Ex. estas dos personas, por su cuenta; y asì mismo parece forçoso q̄ aya vn tenedor de bastimentos, y otro de herramientas: estos dos cargos estaran muy bié en dos Religiosos, con q̄ se asegurará todo escrupulo.

No puede dexar de ser de muy gran prouecho el que las auenidas de Pachuca se diuirtiesen à la barranca de Guipustla como Iuan Serrano, y Simon Mendez lo tienen ofrecido, pues el cuerpo de agua que de ordinario traen se aorrará q̄ entre en este desague, y dè mas lugar para que

*Que seria mejor dar la obra à destajo por partes.*

que las lagunas vacien con mayor facilidad y breuedad.

El punto que mas dudò esta Ciudad fue los medios de que se auia de vsar en inter de la suspension del efecto del desague, para el reparo de la Ciudad, de sus edificios, y traginacion de sus vezinos, que no es el de menor importancia, para que no obligue à que salgan fuera de la Ciudad, y no se halla otro, sino que se hagan calçadillas generalmente vna quarta mas altas de lo que oy està el agua. Y por q̄ estas no las puedè hazer los vezinos asì por la falta de tierra, como por la exorbitancia en q̄ se vende cada canoa della, y aunque se pregone y pongan penas no se puede esperar efecto cierto, como quiera que importa tanto, y el dia de oy no ay ningunas calçadillas, y le cuesta al pobre el venir à la plaça por lo que à menester vno y dos reales; aprieta la execucion de ellas, para lo qual representa esta Ciudad à V. Ex. que seria conuiniente vsar de dos medios, el vno, que las canoas que se hizierõ para las obras que ya no son necessarias trujesen todos los dias vno, ò dos viajes de tierra, ò resontlal, y se fuesen repartiendo por calles à los vezinos, los quales solamente pagassen por cada vna seis Reales, para los dos indios que se an de ocupar en traerla. Y el otro que todas las canoas que tragan se matriculasen à que precisamente todos los dias trujesen vn camino de tierra, y este le echasen en la plaça, para que se vaya alçando y librando del agua que tiene, por lo mucho que importa que estè sin ella, para la asistencia del comercio, y esto fuesse en refacciõ de lo mucho que interesan con el alquiler. Y para la execucion de lo vno y otro, pide personas de mucha autoridad V. Ex. se siruirà de señalarlos por calles, de manera, que con toda breuedad se luzga el efecto. Y por que en muchas casas con ocasion de no abitarlas, ò estar deterioradas no se hazen calçadillas la persona que cuidare de esto disponga que se hagan de los materiales que huuiere en las mismas casas, y de ellos se pague la gente que tiene facilidad, dando al vezino cercano material para el, por que haga lo otro. Y el q̄ se hagan puètes en las bocas de las calles.

Con lo referido parece que esta Ciudad à cumplido cõ el mandamiento de V. Ex. a quien suplica con todo affeçto que auiendo tomado resolucion en esto sea la execucion tan breue, que se dè principio luego con qualquier agente mientras se dispone lo de mas q̄ serà bastante, para que el lugar se consuele, y con gusto acudan à todo lo que se les mandare, y les de animo para boluerse los que an salido del. Dios guarde la Excellentissima persona de V. Ex. muchos años como deseamos. De nro Cabildo 7. de Otubre de 1630. Años. Fernando de Sousa. Don Pedro Diez de la Barrera. Don Iuan Suarez de Figueroa. D. Diego Moreno de Monroy. Don Gonçalo de Cordoua. Don Diego de Soto.

*Hasta aqui el primer papel de la Ciudad.*

de Soto. Don Rafael de Trejo. Por mandado de Mexico : Don Fer-  
nando Carrillo. 3

Excellentifs. señor, &c. Esta Ciudad se escusò de proponer à V. Ex. los adbitrios y medios de que se auia de vsar para sacar el dinero necesario con que se pudiesse en execucion el desague por auer entédido no comprehendian esto los quatro puntos del papel, y por lo q̄ V. Ex. le inñuò hizo nueva junta con las Religiones, y Prior del Consulado; y conferido cerca de ello atendiendo al perjuicio que se sigue à la Republica de imposiciones en bastimétos, asì por la dificultad grande de su cobrança, y consumo que hazen los assentistas, y cobradores, como por la suspensión de tiempo que forçosamente à de tener en juntarse lo necesario, y otros inconuinientes, manifestò en ella los medios que se le offrecian, con atencion que las fuerças de los vezinos de Mexico no son capaces para contribuir solos, à remedio tan grande, quando es cierto q̄ son interesados todos los demas de las Prouincias de la nueva España, y en particular los q̄ compreheden el Gouierno de V. Ex. y asì tenièdo esto por preciso, se dà cuenta à V. Ex. de todos los q̄ le an parecido à proposito, y de ellos los mas prestos, cuâtiosos, y sanos, cõ distincion de lo que las Religiones, Consulado, y esta Ciudad sienten en ellos.

Primero que se pida por V. Ex. donatiuo à todas las personas de cuenta de esta Ciudad, y el Cabildo à los gremios y officios, no excluyendo ningun estado, pues adierte la experiencia, que quando V. Ex. vsò de esto para su Magestad se recogì vna gran suma, y los vezinos lo daran gustosamente, atendiendo à que esto mismo se à de hazer en todo el Gouierno de V. Ex. pues son interesados en la combalecencia de Mexico, y viene à ser dinero effectiuo, y dado graciosamente. Y C siendo cierto que la cantidad que se sacare de lo contenido en el Cap. antecedente no puede ser suficiente para la conducion del desague, se eche medio real en cada quartillo de vino, que son cinquenta pesos en cada pipa, generalmente en toda la nueva España, cobrandose en la Veracruz por los Officiales Reales de las personas encomenderos que lo reciueren, por que de otro modo no puede surtir el buen efecto q̄ se pretende: y que los Officiales Reales de Mexico fuesen dando aqui lo necesario por lo que allà se reciue, que quando estos dos arbitrios se hagan vn cuerpo viene à ser en vn año suficiente cantidad.

Las possesiones de casas se les podia echar à vno por ciento del valor dellas, excluyendo los censos, y à ellos al mismo respecto: si bien estan oy las possesiones tan deterioradas, que à de surtir poca cantidad, disgusto en los vezinos, y dificultad en su abaluacion y cobrança, como se experimentò la primera vez que se vsò de esto, sin tener tan gran daño como al presente.

*Segundo papel de la Ciudad sobre los medios de juntar dinero.*

*Que el Virrey pida donatiuo.*

*Que se carguen hasta cinquenta pesos en cada pipa de vino.*

*Casas y censos, vno por cientos.*

*Lo mismo en las haciendas.*

*Salario en la caja de Alcaldes mayores.*  
*Religiones.*

*Beneficiados.*  
*Encomenderos.*

*Personas que tienen officios à su Magestad tercia, ò quarta parte del salario à vn año.*

*Los comprados la quinta.*

*Emolumentos. Que contribuia el estado del Valle.*

*Dinero seco en poder de mercaderes.*

*Dueños de molinos.*

*Que se pidan ciento y diez mil pesos de vna obra pia, y otras con ella.*

*Pension en las forasterias.*

En las haciendas de los vezinos se vsò la vez passada echarles à vno por ciento de la que declarauan debajo de juramento.

Supuesto que se va con atencion que ningunas personas queden libres de contribuir, se podria sacar vn pedaço dando los Alcaldes mayores q̄ cõprende el Gouierno los salarios que tienē en la Real caja.

Las Religiones tienen vn medio facil para socorrer à esta obra, q̄ es dexar por vn año la limosna q̄ su Magestad les dà de vino, y azeyte, para que de la Real caja se saque lo que montare para este efecto.

Y los Beneficiados de los Partidos la mitad de sus salarios de vn año. Tambien pueden ayudar con vn pedaço los encomēderos de pueblos, y los que tienen renta en pueblos bacos.

Todas las personas que obtienen officios de su Magestad en esta Ciudad, y tienen gajes suyos, parece que podrian ayudar con la tercia, ò quarta parte de los salarios de vn año.

Los que los tienen comprados, parece asì mismo que pueden dar la quinta parte de sus salarios de vn año, por que no se pueden igualar à los que los tienen por merced.

Y los que no tuuieren salarios, respectiuamente à lo que les importare los emolumentos.

El Estado del Marques del Valle, sin duda ninguna es el mas interesado en este Reyno, y no solo puede acudir con vna muy considerable parte de dinero, sino con gente y otros materiales.

En esta Ciudad ay muchas personas q̄ tienen dinero seco en poder de mercaderes, y ofreciendoles à siete por ciento cõ seguridad bastate se puede sacar vna gruesa cantidad para yr dando principio à la obra.

A los dueños de Molinos que parecen quedan sin parte en los pertrechos de la obra, se les puede echar à vno por ciento en el valor de ellos, como se dize en las posesiones.

El señor Arçobispo de Mexico segun à entendido esta Ciudad tiene de manifesto cantidad de pesos, y particularmente ciento y diez mil pesos, que se an de poner à renta para el Conuento de S. Bernardo. Y como quiera que su Magestad por vna su Real Cedula manda, que por agora cesse esta fabrica, no se puede dudar que gustosamente su illustrisima darà todo este dinero, pues la seguridad que ternà sobre la finca es tan grande que no admitirà escusa, y podrà seruir de ante mano, para no detenerse en el principio de este desague; pues de hazerlo aceleradamente à de ocasionar à que los vezinos se adelanten cõ muy gran animo. Y asì mismo las demas obras pias y Capellanias que estan por imponer.

Pension en las mercaderias de Castilla, China, Pirù, y à Yucatam bien cabe alguna parte, aunque la detencion de la cobrança podria dificultar

4  
 dificultar el tenerse por saludable medio este, pero no dexará de tener lugar para satisfacer aquello que se prestare.

Mucho quisiera esta Ciudad omitir el traer à la memoria para esta obra la hazienda de su Magestad, pero como del buen suceso, y aumento de este Reyno es su Magestad el principal interesado y sus vasallos tan flacos con las perdidas, y malos suessos que rãtos años an tenido han menester algun aliuio: y este piadosamēte su Magestad siendo seruido le deue hazer. Y V. Ex. en su Real nombre dando para esta obra la renta de vn año del Señoreaje de la Casa de la Moneda.

Todos estos medios son para que faltando aquellos que se eligieren se vse de alguno de los referidos para llenar la cantidad necesaria, para la conduccion desta obra. Y en estos vienen à quedar exēptos los que an de contribuir en generos de los expressados en el papel dado antes de este.

Y auiendo las Religiones conferido los proes y contras de todos como quiera que la execucion depende de auer dineros, y que estos no es justo que solo se saquen de los vezinos de Mexico, sino de todos los de la nueva España pues son tan interesados, procurádo vno, ò dos generos, que lo comprehenda y abraçe todo, y siendo como à de ser para solo el fin que se pretende, y no para otro, y que acabado à de cesar de todo punto, vinieron en que se acrezca à cada quartillo de vino medio Real mas, que viene à ser cincuenta pesos en cada pipa, y esto sea general en toda la nueva España haziéndose su cobrança en la Ciudad de la Veracruz, escusando cobradores, y assentistas de manera que con este genero, y echando lo que faltare sobre las mercaderias que vienen de Castilla, China, Pirù, y Campeche, en entrada, y salida en la cantidad que pareciere justo viene à ser capaz sin necessitar de otro adbitrio, ni ay otros que los expressados por esta Ciudad, y el Prior del Consulado vino solo en el primero del vino, q̄ juzga por capaz, sin que se vse del segundo que las Religiones apuntan por los grandes inconuenientes que se pueden seguir, que siendo necesario los expressaria.

Y auiendo esta Ciudad por sí conferido sobre todo lo praticado, y resuelto por las dichas Religiones, y Consulado, halla, que ningun genero abraça las calidades que se requiere, como el de la imposicion del vino, generalmente en toda la Governacion, y la de Guad alaxara, cobrandose los cincoeta pesos en la Veracruz por los Oficiales Reales, con lo qual los de Mexico podrian yr socorriendo para la obra: y por que de presente es necesario dinero de contado, juntamente cõ este adbitrio se pidiesse por V. Ex. donatiuo à todas las personas de esta Ciudad; y à los officios y gremios este Cabildo, pues cõuirtiendo

*Que su Magestad ayude con el Señoreaje de vn año de la Casa de la moneda.*

*Que se proponen tantos medios, por que en defecto de los vnos, suplan los otros.*

*Controuersia en los medios.*

*Aprueba la Ciudad el del vino.*

dose

*Que efectivamente se an de gastar en la obra y an de cessar con ella.*

dose en su vtil se an de alentar, y sobre la finca del vino se puede pedir prestado, y que respecto de que todas las demas Prouincias son interesadas V. Ex. se siruiese de pedirles donatiuo, con atencion de que en el vino se à de quitar la quartilla antigua; y acabada la obra, y lo necesario para su conseruacion à de cessar todo, sin que se conuierta en ninguna manera en otro efecto, por ser esta la intencion de todos. Dios guarde la Excellentiss. persona de V. Ex. felices años. II. de Octubre de 630. Por mandado de Mexico. Don Fernando Carrillo.

Y luego incontinenti, parece que haviendo resuelto el Virrey el desague general propuesto por la Ciudad, en su execucion mando publicar, y fijar en las partes publicas de esta Ciudad, vn edicto del tenor siguiente.

*Edicto, q̄ para el desague general se publicó en 12. de Octubre de 630.*

Don Rodrigo Pacheco Ossorio, Marques de Cerraluo, del Consejo de Guerra, Virrey lugartheniente del Rey nuestro Señor, Governador y Capitan general de esta nueva España, y Presidente de la Audiencia y Chancilleria Real que en ella reside &c. Por quanto està resuelto que se haga desague general, para sacar el agua de las lagunas de esta Ciudad, y su contorno con la breuedad que pide el aprieto en q̄ al presente se halla con la inundacion que padece, y para que tenga efecto en el menos tiempo que fuere posible, à parecido conuiniente se dà à destajos, diuidiendo su longitud y distancia en pedaços, encargandolos à los maestros, ò laboradores, ò otras personas que se obligaren à ponerlo en execucion, conforme à las ordenanças è instrucciones q̄ para la obra del dicho desague se les diere, à los quales se les acudirà con los indios que fueren menester, segun las varas de longitud que cada maestro, ò laborador, ò otra persona que se encargare, y asientos y condiciones que para ello se hizieren con cada vno, demas de lo qual se les concederan otras prerogatiuas, escusandolos de derramas, y cargas de republicas, y dandoles por algunos años indios de repartimiento para sus labores, y licencias para traer armas, y se suplicarà à su Magestad lo escuse por el tiempo que se concertare de pagar alcabala, concediendoles otras exempciones y libertades, que segun lo q̄ cada vno propusiere, y condicionar, y cupiere en las disposiciones de derecho, y se les ayudarà en todo lo que se les ofreciere, y con mayores ventajas à los q̄ en menos tiempo se obligaren hazer y acabar los destajos que tomaren à su cargo, por lo que importa para preseruar esta Ciudad del trabajo inundacion que tiene. Y para que venga à noticia de todos, por el presente mando se pregone publicamente en las plaças, y lugares acostumbrados, y que lo mismo se haga en la Ciudad de los Angeles, y en las demas partes de este Reyno, que fuere necesario, para que los que quisieren encargarse de la dicha obra, en la forma referida

5

ferida acudan à presentar ante mí sus proposiciones y memoriales, A para que vistos se prouea lo que conuenga. Fecho en Mexico à doze de Otubre de mil y seiscientos y treinta años. El Marques de Cerraluo. Por mandado de su Excellencia. Luys de Touar Godines. Concuerta con el original. Luys de Touar Godines.

Y hauiendo dado noticia al dicho señor Virrey el Padre Francisco Calderon de la Compañia de Iesus, que por tradicion antigua de Caracteres, y pinturas de la Gentilidad auia alcançado que la laguna de Mexico entre los dos Peñoles en la parte que llaman Pantitlan, que es en medio de ella auia vn Sumidero por dōde se euacuauan las aguas que por estar cerrado y sin respiracion, no podia desaguarlas, y que esto lo hauia verificado mas plenamente por tradiciones de Indios, y Españoles antiguos: con cuyo motiuo el Virrey nombrò Maestros y Religiosos de la Compañia que tratassen de descubrirle. Y auiendo ocupado mucha gente, tiempo, y costo, en 30. de Septiembre de 631. escriuiò vn papel al General Fernando de Sousa, que por estar la obra del sumidero en estado de poderse ver lo que en el auia lo hiziesse saber à la Ciudad, para que si le pareciesse en compañia de algunos Maestros yr à verle lo hiziesse: en cuya conformidad lo hizo en 2. de Otubre del dicho año, se reconociò è informaron los Comissarios à la Ciudad en el escrito siguiente.

Hauiendo ydo à la obra del sumidero q̄ se trata de descubrir en la laguna de Tezcuco por orden de su Excellencia, lleuando en n̄ra cōpañia en conformidad del acuerdo de V. SS. à los Reuerendos Padres Fr. Iuan Baptista del Castillo Suprior del Conuēto de Santo Domingo, Fr. Iuan Castellanos Prior del de S. Augustin, con el Padre Visitador Fr. Gregorio de Azeuedo, Fr. Francisco Rodriguez Guardian del de S. Francisco, y Fr. Miguel de la Cruz Padre de Prouincia, y el Maestro Fr. Iuan de Herrera Comendador de la Merced, con los Maestros de Arquitectura Bartolome Bernal, Francisco Millan, y Alonso Hernandez, y el Padre Fr. Iuan de Espinosa de la Orden de Santo Domingo, y llegado al sitio parece hauerse formado vna albarrada, y cerca quadra-  
da de ducientas varas, cuyo gueco estaua desaguado sin mostrar señal de sumidero, si no vnas estacas, q̄ segun demostraron dos, que se arrancaron no excedian de vara y media, y en el medio desta cerca està otra mas pequeña dōde segū declarò Iuan Perez de Soto maestro de aquella obra se auia profundado en aquel lugar casi tres varas, y para sacar el agua estan dos bombas fuera de nueue, que en el demas ambito continuamente estan obrado, y auiedo los Maestros hecho al dicho Maestro algunas preguntas, si aquella agua se llegaua à vencer totalmente, respondiò, que no por manar à borbollones, y que si pararan las bombas

*El Padre Frãcisco Calderon dà cuēta del sumidero del Peñol referido en la ereccion del desague de Guetoca año de 607. Virrey el Marques de Salinas.*

*Informe del sumidero hecho à la Ciudad.*

Ase llenaria aquel vacio al peso de la luguna: se le preguntò tambien si auia conocido en el clauar de estacas, ò en otra cosa, demonstracion de sequedad, ò certidumbre del sumidero, y respondiò, que se clauò vna estaca de ocho varas en esta parte de mayor profundidad para reconocer si se topaua tierra, ò peña q̄ resistiesse el passar adelante, para venir en conocimiento de lo que era necesario profundar, y no hallò resistencia la estaca en cinco varas que consumió, y se dexò de proseguir por parecer se consumiria toda. Y al Padre Francisco Calderon de la Compañia de Iesus que estaua presente, y fue à nuestro pedimiento como persona de quien dizen se originò la tradicion de este sumidero se le preguntaron los fundamentos del, y los que dà son mediante mapas, y caracteres, de la Gentilidad, sin que ningun historiador antiguo ni moderno, dè noticia del, y q̄ por estas pinturas se conocia ser aquella la parte donde las acequias desaguauan, y por no dar razon hàzia que parte estauan, ni demonstracion alguna de ellas, ni certidumbre si en la parte que se auia profundado era el medio donde estaua el sumidero, y para reconocer con catas donde hallaua tepetate; quedaron los tres maestros con orden de reconocerlo, y Gaspar Correa herrero que dixo el Padre Francisco Calderon auer sondeado las acequias las demostrase à los dichos maestros.

*Noticia vaga tu  
uo el Padre Cal  
deron.*

B

*Parecer de los  
comissarios, y  
acompañados.*

Conferido con los Padres Piores, y demas Religiosos segun lo que demostraua à la vista esta obra, que sentian della, nos conformamos, en que supuesto que se à gastado tanta cantidad de dinero, y el Padre Francisco Calderon insta en que ay sumidero en aquella parte, y que es necesario fundarla mas, y que si se mandara cessar se daua ocasion à que dixessen que por no proseguirse se dexò de conseguir, era conuiniente, que V. SS. informase à su Ex. se siruiesse de q̄ se continue hasta donde dixeren los inuentores y descubridores del, y por que à esto no puede impedir el demas informe y Relaciõ que los maestros dieren, V. SS. se siruirà de ver lo q̄ mas conuenga, atendiendo à que no se conociò cosa que demuestre verisimilitud de esta materia. Mexico dos de Octubre de mil y seiscientos y treinta y vno. Fernando de Sousa. D. Diego de Soto. Iuan Francisco de Vertiz. Dõ Diego Lopez de çarate. Don Fernando Carrillo. Fr. Iuan Baptista del Castillo Suprior. Fr. Francisco Rodriguez. Fr. Iuan de Herrera. Fr. Miguel de la Cruz. Fr. Iuan Castellano. Fr. Gonçalo de Azeuedo Visitador. Fr. Iuan de Espinosa.

De que resultò despachar vn mandamiento el Virrey en veinte y siete de Octubre, para q̄ los Licenciados Don Francisco del Castillo, Don Iuan de Canseco Oydores de esta Real Audiencia, y Fiscales de ella,

ella, con asistencia del Cabildo de esta Ciudad, y Capitulares del Eccl<sup>a</sup>lesiastico, el Prior y Consules, y los Prelados de las Religiones reconociesen el estado del dicho sumidero, y diessen sus pareceres sobre si se proseguiria, ò cessaria la obra segun el estado à q̄ se auia llegado.

Y auiendo ido à ello todos los referidos, la Ciudad informò así.

La Ciudad de Mexico en execucion de lo q̄ su Ex. señor Virrey Marques de Cerraluo le mandò por mandamiento de veinte y siete de Octubre deste año, cerca de que vea, y reconosca con los señores de esta Real Audiencia, Fiscales de ella, Prelados de Religiones, Consulado, Maestros y personas inteligentes, el estado en que està el sumidero que se descubre en la laguna de esta Ciudad, en la parte que llaman Pantitlan, entre los Peñoles, enterandose de las diligencias, artificios, y modelos que se an hecho para desaguarlo, y el efecto que de ello à resultado, y si conuiene que se hagan otros artificios, dando parecer si se continuará, ò cessará la dicha obra, en el estado à que se à llegado con ella para que visto por su Ex. se prouea lo q̄ conuenga. Dize que auiendose hallado en primero deste mes cō los dichos señores, y demas personas en el dicho sumidero que se à tratado de descubrir se vido el estado de la obra, y se oyò al Padre Francisco Calderon de la Compañia de Iesus, q̄ fue vno de los que dieron noticia del, y por lo que alli se confirió, oyò, y entendió, y por las diligencias, y vista que antes desta en 2. de Octubre de este año por mandado de su Ex. y acuerdo desta Ciudad hizieron el señor Corregidor, y Comissarios de ella, desseando acertar en materia tan importante auendolo cōferido se le ofrece que supuesto que el fundamento con que se diò principio fue por tradicion de pinturas, y caractes de la Gentilidad, y que por ellos no es posible que quando la laguna tenga el dicho sumidero se verifique ser en el sitio en que se està trabajando quando todos los historiadores de las indias no hazen mencion de sumidero, y quien la haze impugna auerle, dando razon para ello, no puede persuadirlo la afirmatiua del Padre Francisco Calderon, q̄ solo se funda en las dichas pinturas, y como quiera que los dichos historiadores refieren las inundaciones que padeciò esta Ciudad en tiempo de sus Reyes idolatras, desde el quinto Montezuma, hasta el octauo Emperador de este nombre, y que con ellas se vieron grauemente oprimidos sin mas remedio que hauer fabricado vna albarrada por delante del Peñol de los baños, es defengañõ bastante, para conocer que no ay sumidero, por que si le huuiera quien duda que vñaran del, y no buscaran otros remedios padeciendo tantas calamidades. Y si el señor Don Luys de Velasco segundo Virrey deste Reyno en los años de cinquenta y seis que tuuo grandes inunda-

*Informe de la Ciudad acerca del sumidero.*

B

C

**A** inundaciones tuuiera noticia del sumidero, que era entõces mas posible por ser reciente la conquista, y hauer indios antiguos que diesen razon no le hallò, y se valiò de albarradas, y en tiempo del señor Don Luys de Velasco su hijo Marques de Salinas año de 607. que se le diò noticia deste sumidero, y se reconociò, y sondò la laguna cõ maestros y buzos no se hallò claridad ni certidumbre, y menos la tuuo el señor Marques de Montes claros en la inundacion del año de 604. por que se à de pensar, que carecteres y pinturas cuya interpretacion es arbitraria an de persuadir que le ay, y q̄ sea en la parte electa contra tan solidos fundamentos, presupuesto q̄ todas las personas que se hallaron en la dicha vista concordaron en que cesse la obra por la incertidumbre del efecto, considerando esta Ciudad el gasto que se à hecho, y q̄ no es justo quede ningun resquicio, para que en algun tiempo se haga recuerdo ni reconuencion de que ay sumidero, y que no se prosiguiò su descubrimiento, y que de lo hecho no à resultado ningun efecto, ni los artificios que se an puesto an podido vencer el agua de la mayor profundidad, y que crece con mayor fuerça, y la tendrà ahondandole, aunque se pongan nuevos artificios à fin de llegar à reconocer suelo firme, que segun las estacas clauadas no le hallan à cinco varas, se mandase profundar la cantidad que declararen los inuentores como esta Ciudad en consulta de tres de Octubre deste año informò à su Ex. y q̄ se clauen otras estacas, y vse de la barrena que està hecha, por la forma que pareciere à los maestros. Y por que en publico afirmò tan absolutamente el Padre Francisco Calderon que la laguna tiene sumidero, y que està en la parte que se trabaja, y diò à entender que imprimia esta resoluciõ se offrezca à la Compañia de Iesus, que pues està hecho el gasto principal se encargue de proseguir por su cuenta lo que resta hasta donde le pareciere, y descubriendo el dicho sumidero para la euaquaciõ de la dicha laguna esta Ciudad le darà cien mil pesos de albricias, y suplicarà à su Magestad le haga otras mercedes, y no queriendo se pregone en esta Ciudad, y la de los Angeles si alguna persona quiere à su costa proseguir en el dicho descubrimiento que saliendo con el, se le daran las mismas albricias, y passados quinze dias que se puedè assignar para lo vno y otro, no haviendo ninguna persona que quiera encargarse de ello auendose executado lo referido cesse la obra dando el cobro conuiniente à la madera y pertrechos, para que se vendan. Afsi lo acordò Mexico en su consistorio, y librò capitular en particular Cabildo q̄ para ello tuuo en 4. de Nouiembre de 1631. años. Concuerta con el libro Capitular de donde saquè el presente. En Mexico à 18. de Diziembre de 1631. Don Fernando Carrillo.

*Cien mil pesos de albricias ofrezce la Ciudad quien descubriere sumidero.*

Y estando en este estado en 29. de Octubre del dicho año de 631.<sup>7</sup> el Virrey escriuió vn papel à la Ciudad remitiédole dos copias de Reales cédulas dirigidas al dicho Virrey, y otra al dicho Cabildo con vn Capitulo de carta que el dicho Virrey escriuió à su Magestad en doze de Septiembre de 630. que todo es como se sigue.

*Papel del Virrey à la Ciudad cõ tres Cédulas Reales.*

Su Magestad-Dios le guarde, fiando lo que es razón del zelo, y prudencia de V. M. me manda que para tomar resolucion en los remedios que se dessean hallar para librar à esta Ciudad de las inundaciones à que està sujeta, pida à V. M. su parecer en la forma que lo manda, como se entenderà de los despachos que se sirue de imbiarle, que remito agora con las copias de las Cédulas, que sobre este punto è tenido, para que visto todo, y comunicadolo con las personas que tuieren mas pratica y experiencia de la materia me diga V. M. lo que se le ofrece pues por auer cassado las aguas, es este el tiempo en que cõ mas inteligencia se podrá executar lo que su Magestad manda, cuyo buen suceso desseo con la particularidad que deuo à su seruicio, bien y aumento de tan honrados, y leales vasallos, y que con tanta fineça le sirven en todas ocasiones. Guarde nuestro Señor à V. M. Palacio 29. de Octubre de 1631. años. El Marques de Cerraluo.

El Rey &c. Marques de Cerraluo pariente de mi Consejo de Guerra, mi Virrey, Governador y Capitan General de las Prouincias de la nueva España, y Presidente de mi Real Audiencia de ellas. Mi consejo Real de las Indias me dió cuenta en consulta de veinte y siete de Febrero de este presente año q̄ me escriuistis en carta de doze de Septiembre del año passado cerca de la inundacion de essa Ciudad, en que dezis, que el mes de Agosto antecedente hauia sido mas benigno, y q̄ si lo fuesse assi el de Septiembre teniais esperança de que con los reparos hechos estaria essa Ciudad el año venidero muy mejorada, y q̄ al presente quedaua con alguna menos agua que el año passado, y que con las calçadas que se an hecho en las calles se passa con menos desconfuelo, y sin q̄ se cayesen las casas. Y si bien desde aca se à tratado muy particularmente del remedio, por ser cosa que tanto importa, y hauerme dado muy particular cuydado considerando el riesgo en que està essa Ciudad, y lo q̄ ponderan los vezinos de ella como no se puede tomar vltima resolucion, por no tenerse noticias ciertas para hazer juyzio si los reparos que se podran acordar fueren à proposito, ò no, è resuelto remitiroslo, como lo hago, para q̄ como quien tiene la materia presente, si los reparos que ybades haziendo an sido à proposito, los continueis, y si no hagais otros quales parecieren mas eficaces, para preuenir los inconuinientes, y que se hiziesen de vuestra parte todas quantas diligencias fueren posibles, y assi, os mando que con

*Primeva Cedula.*

*Por falta d̄ verdaderas noticias no resoluió el consejo.*

**A** el zelo que teneis de las cosas de mi servicio atendais con tanta particularidad al remedio que pudiere tener, que en el efecto se conozca lo que de vos fio, y para que esto sea con satisfacion de todos los interesados, tomareis parecer de essa mi Audiencia, Arçobispo, Cabildo Ecclesiastico, y seglar, Religiones, y demas comunidades, y lo que se tuuiere por mas conuiniente esto se execute auisandome de lo que se huuiere hecho, y pareciere que se haga en lo de adelante. De Madrid 12. de Março de mil y seiscientos y treinta y vn años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Andres de Rozas.

*Segunda Cedula.*

El Rey &c. Marques de Cerraluo, pariente, de mi Cõsejo de Guerra, mi Virrey, Governador y Capitan General de las Prouincias de la nueva España, y Presidente de mi Real Audiencia de ellas, ò à la persona, ò personas, à cuyo cargo fuere su gouierno. Auiendose visto en mi Consejo de las Indias lo que me escreuisteis, en carta de doze de Septiembre del año passado cerca del estado en que quedaua la inundacion de essa Ciudad, y la esperança que teniades, de que con los reparos hechos, y los que ybades haziendo, estaria el año venidero muy mejorada, por Cedula mia de 12. de Março passado de este año, os embiè à mandar, que como quien tenia la materia presente, si los dichos reparos fuessen à proposito los continuafedes, ò si no, hiziefedes otros quales pareciessen mas eficaces para preuenir los inconuinentes que resultarian de tornarse à inundar essa Ciudad, y que atendiefedes con tanta particularidad al remedio que pudiesse tener, que en el efecto se conociesse lo que de vos fiaua, y para que fuesse con satisfacion de todos los interesados tomassedes parecer de essa mi Audiencia, Arçobispo, Cabildo Ecclesiastico, seglar, Religiones, y demas Comunidades aquienes escreui en esta conformidad, para que lo que se tuuiesse por mas conuiniente se executase, y me auisafedes de lo que se huuiere hecho, y de lo que pareciesse mejor para lo de adelante como mas largamente se contiene en la cedula que en esta razon habla, y su duplicado q̄ se os embia en esta ocasion, à que me refiero, y por carta vuestra de primero de Nouiembre del año passado q̄ aora se à recebido dezis, **C** que el dia de San Matheo sobreuino otra inundacion que rompiò vno de los reparos que teniais hecho, con que creciò el agua casi vna tercia sin auerse aumentado ni menguado desde entonces considerablemente: cõ cuya ocasion comunicasteis el estado q̄ las cosas tenian, y pedisteis à essa Ciudad, y Comunidades, que todas os prupusieran lo que juzgasen de mayor vtilidad y conuenencia. Y por que se à hechado menos que entre tantos arbitrios y medios no se aya tratado de mudar essa Ciudad à sitio mejor y mas cercano al en que oy està, como en otras ocasiones se à praticado, pues las cosas q̄ impossibilitan el desague son muchas,

*Que se trate de mudar la Ciudad.*

**S** muchas, y que afsi lo reconoceis librando solamente en causas natura-  
les, y tan espaciosas conseguirlo, por que la fuerça del Sol, y lo venti-  
lado del ayre no basta à consumir facilmente el agua que inunda en **A**  
cantidad considerable, y que se ceba, y deriba de las quebradas y cor-  
rientes pudiendose temer con certeza la fuerça de las auenidas, que se-  
ran inevitables, lo q̄ no fuera su impetu, si rompiera sobre seco, y mas  
quando el terreno no ayuda à consumir las, antes bien conocidamente  
aqui las conserua, y considerando los grandes gastos que à de costar el  
desague, y que despues de hecho, es incierto el tener efecto segun se à  
entendido, y se adierte por algunas cartas que se an visto de personas  
particulares de essa Ciudad q̄ hablan largamente en la materia. Auien-  
dose cõferido en mi Consejo de las Indias sobre ella, y consultadome  
muy particularmente, y desseando la conseruacion de los vezinos de  
essa Ciudad è tenido por bien de resolver, y mandar, como por la pre-  
sente os mando, q̄ luego como reciuais esta, propongais con los otros  
medios que se os offrecieren, si serà bien que essa Ciudad se mude en-  
tre Tacuba, y Tacubaya, en los llanos que haze el Pueblo de Sanctorũ **B**  
hàzia los molinos de Iuan de Alcoçer, juntando para ello essa Audiē-  
cia, la Iglesia Metropolitana, sus Ecclesiasticos, la Ciudad à concejo  
abierto, sus vezinos quien ponderandoles el vtil de los reparos, y su  
costa, y la que causará la mudança teniendo las dificultades y conue-  
niencias presentes, den su parecer, el qual me embiareis con claridad  
y distincion, sin que por esto omitais lo que os embiè à mandar por  
Cedula de doze de Março de este año, como quiera que mi voluntad es,  
que lo que fuere necessario executar se haga sin esperar respuesta mia.  
Y por que è entendido, que muchas personas estan oy labrando casaf  
en Tacubaya, Cuyoacan, y S. Augustin de las Cueuas, lugares del Mar-  
ques del Valle, que distan de essa Ciudad vna, dos, y tres leguas, os  
mando se lo prohibais desde luego. Y para que no cessen en este inten-  
to les señalareis el puesto referido entre Tacuba, y Tacubaya, llanos q̄  
haze el Pueblo de Sanctorum hàzia los molinos de Iuan de Alcoçer, q̄  
à parecido mas à propósito para fundar essa Ciudad; ordenando se haga  
en el vna planta de la manera que si se huuiesse de mudar, y les ofre-  
reis sitios à todos los que voluntariamente quisieren edificar, para que  
vayan labrando: pues si el desague quando se elija fuere incierto por  
lo menos estarà señalado esse sitio, y en el muchos edificios; y en caso  
que se consiga serà tener otro lugar mas, y de prouecho à mi Real ha-  
zienda. De Madrid à diez y nueue de Mayo de mil y seiscientos y treinta  
y vn años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nro Señor. Andres  
de Rozas. Concuerta cõ las Reales Cedula originales de donde se sacò  
este traslado por mandado del Excellentiss. señor Virrey Marques  
de Cer-

*Que se haga cõ-  
cejo abierto con  
la Real Audiē-  
cia, Cabildo Ec-  
clesiastico, y cle-  
ro no se execu-  
tò.*

*Que se execute  
lo necessario sin  
esperar respues-  
ta de su Mage-  
stad.*

*Prohibe fabri-  
car en lugares  
del estado del  
Valle.*

A de Cerraluo que quedaron en poder de su Excelencia. Luys de Tobar Godínez.

Tercera Cedula.

El Rey &c. Consejo, justicia, y Regimiento de la Ciudad de Mexico de la nueva España: en carta que el Marques de Cerraluo mi Virrey de estas Prouincias me escriuió en doze de Septiembre del año pasado de seiscientos y treinta, cerca de la inundacion de essa Ciudad, dize lo que vereis por el Capitulo de su carta cuya copia se os remite con esta; y como quiera que acá se à tratado muy particularmente del remedio por ser cosa que tanto importa, y que no se à podido resolver ninguna, por no tener fundamētos ciertos para hazer juyzio, si los reparos que acá se acordassen serian à proposito, ò no. Haviendoseme consultado por mi Consejo Real de las Indias, è resuelto remitirselo al dicho Virrey, para que como quien tiene la materia presente, si los reparos que iba haziendo son à proposito los continue, ò haga otros quales parecieren mas eficaces para prevenir los inconuinentes que resultarian de tornarse à inundar essa Ciudad, y que esto lo haga con parecer vuestro de q̄ me à parecido advertiros para que lo tengais entendido, y que quedo con particular cuydado hasta saber lo que se à resuelto, y assi os mando que considereis lo que mas vtil y conuiniente sea à essa Ciudad, y esso aconsejais auisandome por carta à parte de lo que se resoluiere, y parecer que haueis tenido en lo que se huuiere hecho, y adelante se hiziere. De Madrid à doze de Março de mil y seiscientos y treinta y vn años. Yo el Rey. Por mandado del Rey n̄ro Señor. Andres de Rozas.

Sobre que exyeron las cédulas referidas.

¶ COPIA DE CAPITVLO DE CARTA, QUE EL Virrey Marques de Cerraluo escriuió à su Magestad en doze de Septiembre de seiscientos y treinta.

¶ La inundacion de esta Ciudad estuuó por el mes de Abril casi remediada à lo menos en todo lo principal de manera, que la misma víspera de Corpus se tuuo por cierto que la processiõ anduuiera por las calles que suele, sin agua, y fue tanta la que llouió à quella tarde y noche, que amanecieron llenas de ella, y esto procedió de que como este año començò à llouer tanto mas temprano que suele en otros, y el pasado cessaron las aguas tan tarde fue muy corto el tiempo de la seca, y assi no le huuo, para que los exidos, y algunas que rodean esta Ciudad bajassen lo necessario para receuir el agua q̄ estaua dentro de sus calles. Y assi fue forçoso que la que cayò de nueuo las boluiesse à hinchar, que à sido mucho en estos meses passados, este de Agosto à sido mas benigno, y si el de Septiembre lo fuesse tendria y mucha esperança de que con los reparos que se an hecho à de estar Mexico el año que viene muy mejorado y alentado, oy tiene alguna  
menos

9  
**A** menos agua que el año pasado aunque es poca la diferencia, y cō las calçadas que se an hecho en las calles se passa con mucho menos desconfuelo, y sin que se caygan casas, lo que cabe en diligencias humanas è hecho, hago, y harè, la voluntad de Dios es la que les à de dar el fructo, que es donde pende el buen efecto de ellas, el se sirua de que le consigamos que yo con mucha confiança lo espero, pero ni se puede asegurar lo bueno, ni lo malo hasta ver en que para. Concuerta. Iuan Baptista de Vberoaga.

Vistas por la Ciudad las obedeciò cō el acatamiento deuido, y para satisfacer à los puntos de ellas, y cumplir cō lo que el Virrey manda, ua, conuocò religiosos, artifices, contadores, y personas inteligentes à los quales propuso lo contenido en las dichas Cedula, y auiendo dado sus pareceres por escrito, ventilados, y cōferidos en diuersos Cabildos con la atencion que materias tan graues pedian, informò sobre todos los puntos de ellas al Virrey, y à su Magestad en el despacho de auiso, q̄ en aquella saçon salìo para España, y por que el informe que se hizo à su Magestad incluye el que se hizo al Virrey se inserta à la letra. **B**

Por Cedula de V. Mag. de doze de Março de este año manda, que esta Ciudad dè parecer al Virrey Marques de Cerraluo en razon de los reparos para la inundacion que la aflige, y dè cuenta à parte de lo q̄ resoluiere à V. Mag. Y porq̄ el dicho Virrey en 29. de Octubre remitiò à este Cabildo dos copias de Reales Cedula de 12. de Março, y 19. de Mayo, para que conforme à ellas diessè parecer comunicandolo con las personas mas praticas, y de experiencia de la materia, y dixesse lo q̄ se le ofrecia, pues por auer cessado las aguas era el tiempo en que con mas inteligencia se podria executar lo que V. Mag. mandaua, en cuyo cumplimiento en 12. de Nouiembre le remitiò vn informe satisfaciendo à las ordenes de V. Mag. que su tenor es el siguiente.

*Informe de la Ciudad à su Magestad.*

Excellentiss. señor. En papel de 29. de Octubre se sirue V. Ex. de remitir à esta Ciudad vn despacho de su Magestad, en que venia vna carta para este ayuntamiento de doze de Março de este año, en que manda considere lo que mas vtil y conuiniente sea al remedio de su inundacion, y lo aconseje, y dè por parecer à V. Ex. y por otras dos copias de Reales Cedula, la vna de la mesma data, y la otra de 19. de Mayo dirigidas à V. Ex. manda que luego que las reciuu, proponga entre los otros medios que se le ofrecierè, si serà bien que esta Ciudad se mude entre Tacuba, y Tacubaya en los llanos que haze el Pueblo de Sancto-  
**C** rum hàzia los molinos de Iuan de Alcoçer, juntando para ello la Real Audiencia, la Iglesia Metropolitana, sus Ecclesiasticos, la Ciudad à cō- cejo abierto, sus vezinos, aquienes ponderandoles el vtil de los reparos, y su costa, y la que caularà la mudança, den parecer con claridad

*Papel de la Ciudad al Virrey.*

Eee

y distin-

**A** y distincion, sin que por esto se omita los reparos que por la Cedula de 12. de Março se manda, y por que à entendido que muchas personas estan labrando casas en Tacuba, Cuyoacan, y San Augustin de las Cuevas lugares del Marques del Valle se le prohiba, y para que no cessen en este intento V. Ex. les señale el puesto referido que à parecido mas à proposito para fundar Ciudad ordenando se haga en el vna planta de la manera que si se huuiesse de mudar, y V. Ex. les offrezca à todos los que voluntariamente quisieren edificar, paraq̄ vayan labrando, pues si el desague quádo se elija fuere incierto, por lo menos estarà señalado el sitio, y en el muchos edificios, y en esta conformidad, manda V. Ex. diga esta Ciudad lo que se le ofrece, pues por auer cessado las aguas es este el tiempo en que cõ mas inteligencia se podrá executar lo que su Magestad manda.

*Tres puntos à q̄ se reduce la materia, y satisface à ellos.*

**B** A tres puntos se reduce esta materia, el vno, si se à de mudar esta Ciudad, el otro, quales son los medios que se ofrecen, para procurar remediar y asegurarla de las inundaciones, y el tercero, si para qualquier incertidumbre que puedan tener los remedios que se eligieren serà bien se señale sitio, y haga planta como si se huuiesse de mudar.

*Inconuenientes de mudar la Ciudad.*

*Que el valor de lo fabricado en Mexico passa à cincuenta millones.*

**C** La Magestad y grandeça q̄ tiene esta Ciudad en templos, y edificios cuyo valor, y de lo que oy està en pie, y à de estar muchos años, es de tanta estimacion, que se puede con seguridad regular à mas de cincuenta millones, y el amor que està radicado en lo que cada vno à labrado es tan grande que se deue dudar si aurà alguno que oy desampare su casa sin ver la vltima ruina, y que en infinitos años no se podrá esperar que en otro sitio se vea en el estado que tiene de presente, porque la principal causa que dà animo à la fabrica de los edificios es la gente, y esta va faltando muy à priesa como se à experimentado en estos años que an muerto en la comarca de Mexico gran cantidad de indios, pues como podrá edificarse otra Ciudad? quien la à de hazer? y el que se atreuiere à labrar, serà con crecido caudal, y no podrá el official, ni plebeyo que en otro tiempo cõ dos mil pesos y menos se animaua à hazerlo, y los materiales buscados por todos à vn tiempo, serian tan costosos que entimidarian los animos, y se diuertirian los mas à diferentes partes, y si se consideran, quinze Conuentos de Religiosas con tan sumptuosos templos quiẽ los fundaria? quando se hallan sus rentas tan deterioradas; y en que espacio se hallarian en estado de poder acomodarlas? y quien las sustentaria en el inter que acaudalaban rentas, si del todo perdiessen las q̄ tienen en esta Ciudad? Ocho Hospitales, y seis Collegios como se recobrarian hauiendo faltado sus Patronos, y los q̄ los erigieron?

las

10

las Capellanías, obras pías, y mayorazgos totalmente se perderían, y el Clero quedaria sin recurso alguno, no omitiendo la Iglesia Cathedral, siete Conuentos de Religiosos, dos Parrochias, Casas Reales, Arçobispales, y del santo Officio Ciudad, Real Vniuersidad, Carceles, y obras publicas: y passando el discurso adelante la perdida que su Magestad tendria, la suspension de sus rentas, derechos, y tributos, el cessar las contrataciones, ò por lo menos adelgazarfe, con que se recompensaria, ò de donde se supliria quando las necesidades que oy padece su Magestad son tan grandes que no le alcança lo que le vâ de las Indias à los grandes gastos que cuestan las armadas que se ocupan en la defensa de nuestra santa Fè Catholica y seguridad de estos mares contra los enemigos que los infestan, demas que auia de tener lugar quando se conociera con el efecto que no auia desfague total: pero suponiendo que le ay como se dirà en el segũdo punto, y que à lo sumo serà su costo quatro millones: quien à de perder cincuenta por gastar quatro.

El segundo punto tiene dos partes, la vna, el remedio total para la preferuacion y seguridad de esta Ciudad, y en quanto à esto V. Ex. en 25. de Septiembre de 630. se siruiò de escreuirla vn papel manifestando que necessiraua de remedios mayores de los que se auia hecho para preferuarla, qual seria hallar desfague general à tajo abierto para su laguna, y que para ello se llamassen los Maestros y personas que se auian hallado à pesar los desfagues, y diessen parecer, qual de ellos parecia posible, y era mas vtil y facil, asì en tiempo como en costa, gente, dineros y modo para facilitarlo, en cuya conformidad con licencia de V. Ex. para proceder con mayor atencion à resolucion tan importante se conuocaron los Prelados de las Religiones, Recetor de la Real Vniuersidad, y Prior del Consulado cõ los Maestros, Contadores, y personas inteligentes, y se conformaron en que como constaua del parecer de los Maestros, los cinco desfagues que se auian propuesto y medido, los juzgauan todos por posibles, por ser el vertidero de ellos con profundidad bastante para sacar el agua de la laguna de Mexico, y que de ellos el mas vtil, facil, y de menos costa y tiempo era el propuesto de Gueguetoca por vn lado del socabon del desfague viejo aprouechádose de las siete mil varas del tajo abierto que desde el albarradon del Rio de Guautitlan està hecho hasta el embocadero del dicho socabõ, haziendole todo à taxo abierto desde el molino que llaman de Ontiueros que està en la calçada de S. Christoual yendo por la madre del Rio en la anchura y profundidad necessaria para sacar de todo punto el agua de la laguna de Mexico saliendo à la boca que llaman de San Gregorio, y cayda de Nochif.

*Inssiste la Ciudad en que ay desfague.*

C

- A** Nochistongo conservando el socabon , para q̄ en el inter que la obra llegaua al plan de poder receuir las aguas fuesse saliendo por el viejo la que fuesse posible, y que se verificaua ser este puesto de mayores conuenencias que las demas, por su menor altura y longitud, mas corta del cuerpo de tierra, y ganarse lo que en las siete mil varas està laborado, y en las que estan en la cayda de Nochistongo, para cuya execucion los Contadores tantearon quatro años, y dos millones seiscientos y sesenta mil y ochocientos y cincuenta pesos laborandolo à fuerça de indios, y menos en otra forma como mas expresamēte se contiene en el papel que se remitiò à V. Ex. en siete, y onze de Octubre de 630. donde se satisface à todo en los arbitrios y medios para sacar el dinero necesario para su execucion, de manera que si el año passado se conociò por los efectos de las muchas y preuenidas obras, que à vn tiempo se auian hecho que necesitaua Mexico de desfague general, y que se à exeperimentado que sin el, es imposible verle libre deste trabajo, y que quando la templança de las lluvias
- B** fuera igual algunos años à las que este à tenido no por esso quedaria seguro, pues en qualquier de medianas aguas se bolueria à poner en el estado que oy tiene como V. Ex. tan preuiamente lo aduirtiò en el dicho papel, y si fuesen mas se veria en mayor aprieto, y que el desfague de Gueguetoca con profundarle mas, fortalecer el socabon pueda aprouechar para sacar parte del Rio de Guautitlan no puede para la laguna de Mexico que es la que necesita de desfague, por q̄ aunque se quiere dar à entender que las aguas del Norte son las q̄ la llenan y augmentan, y que faltandole las demas no hazen cuerpo considerable para inundar la Ciudad, enseña lo contrario la exeperiēcia pues el año passado de 630. que con la calçada de S. Christoual no passaron à esta laguna ningunas, y porel mes de Septiembre fue el mayor crecimiento que à tenido con solo las vertientes del Sur, no passando como no passaron las del medio dia con la calçada de Mexicalcingo y pressa de Oculma que està al Oriente, y este crecimiento es bastante para excluir qualquiera proposicion, y justificar la necesidad de desfague contiguo à la laguna de Mexico.
- C**

*Que las aguas del norte no causan inundaciõ.*

Supuesto lo qual en cõformidad de lo q̄ este Cabildo à entendido de los maestros y personas inteligentes aquienes para este efecto llamò hàlla por preciso y necesario para assegurar à esta Ciudad, y perpetuarla sin que estè expuesta à semejantes riesgos y accidentes, ni à nueuas esperanças en remedios que no an bastado que se haga el desfague general que tiene elegido por la forma y manera que se cõtiene en su parecer, y caso que padezca alguna objecion que de nuevo se aya conocido, ò se turiere por imposible hauer de laborar por medio

II

medio de dos lagunas como la Ciudad lo à conocido y juzga afsi, se bueluan à ver los otros quatro, y de ellos se elija el mas conuiniente sin atender à la costa, pues quando llegue à quatro millones los vezinos y los que los an de contribuir lo lleuaran gustosamente, y este se ponga luego en execucion sin entèder à presumpciones de dificultades que se pueden ofrecer en lo interior de ellos, pues las historias aduertten auer hecho las naciones estrangeras obras mas dificultosas, y consiètiendo esta en sacar tierra no se à de pensar que es imposible quando el poder y la industria lo vence todo.

La otra parte es la forma con que se podra conseruar esta Ciudad mientras se consigue el desague, para esto conuendrà que las pressas y albarradas esten fortalecidas por q̄ no sea mayor el cuerpo del agua y para dar entrada à ella se haga vna de las dos calçadas de San Anton ò Guadalupe, y se conseruen las calçadillas de las calles, y hagan en las que no las huuiere, con las quales, y terraplenar toda la plaça mayor para el comercio se toleraran todas las incomodidades que los vezinos y pobres padecen sin que se admitan otros reparos que no pueden ser de vtilidad, y su costa y ocupacion desayudarà al intento principal à que se an de aplicar todas las fuerças sin q̄ pueda ser de ningun efecto cercar la Ciudad pues no serà bastante à resistir el agua que entrare por trasminacion, y quando lo fuera, y la que està dentro se sacasse con artificios que en el hecho es imposible, y la costa muy grande en llouiendo se bolueria à inundar, y siempre se estaria en pie el proprio inconuiniente causando nuevas costas, sin que de ellas resulte ningun vtil, como se experimentò el año passado en el desague que se pretendiò hazer de dos calles las quales despues de veinte dias que se ocuparõ siete artificios en desaguarlas con costa de mas de tres mil pesos con solo vn aguacero de vna noche se hallaron có mas agua de la que antes tenian: demas de que los Rios de Sanctorum y morales, con el de S. Matneo, y Mixcuaque que entran naturalmente en el centro de esta Ciudad, por donde se les daria salida siendo ellos bastantes à inundar la Ciudad? y se quitaria la entrada de las canoas que vienen de fuera, y ocasionaria à corromperse el agua encarcelada, y à vn cõtinuo trabajo sin ninguna comodidad?

Lo vltimo señor Excellentiss. parece à esta Ciudad que en preuencion de qualquier accidente que puede resultar del desague que se eligiere, y auiendo se primero puesto en execucion se señale el sitio que su Magestad manda entre Tacuba, y Tacubaya entre los llanos q̄ haze el Pueblo de Sanctorũ hàzia los molinos de Iuan de Alcoçer, por estar tan cercano à Mexico y ser el mas acomodado, para que las personas que estan labrando en los lugares de señorio no lo hagan, y la gente

Fff

que

**A** *Que se emprenda general desague aunq̄ llegue à quatro millones.*

**B** *Exclute la Ciudad todo genero de reparos.*

**C** *Que es bien señalar sitio de nueva Ciudad como su Magestad manda.*

**A** que está desahbergada así en los campos como en otros lugares se recoja, y congregate, y los indios que tenía esta Ciudad en los barrios que oy están perdidos tengan donde hazer sus casas, y puedan acudir al seruicio de las obras publicas, haziendo primero planta, y demarcacion de Ciudad con las circunstancias que deue tener, executando la prohibicion que su Magestad manda, y señalando sitios à los que voluntariamente quisieren edificar, reseruando los puestos que podrian tocar à los Conuentos y de mas partes publicas, pues los q̄ trataren de hazer casas de recreacion las haran en aquel lugar con mejor comodidad siguiendo sus inclinaciones: demanera, que si el delague saliese incierto por no ser poderosas las fuerças humanas à vencer alguna dificultad que se hallase debajo de tierra, y la inundacion obligase à mudança por lo menos estará señalado el sitio, y en el muchos edificios, y si se consiguere el total seguro de Mexico no puede perder nada su Magestad en tener aquel lugar, y como quiera que la Real Cedula en esta parte trae decidido este punto, y no

**B** ay causa que lo impugne antes muchas conueniencias, solo será necesario que primero que se haga la planta, se vea la eminencia que tiene aquel suelo, para que siendola conuiniente se proceda à lo demas, y todos entiendan el fin à que se encamina. Mexico en nuestro Cabildo à 12. de Nouiembre de 1631. años.

*Supone que no consiguiendose general d'sagueabrà de mudarse la Ciudad.*

*Profigue el informe.*

Y hauiendole visto por papel q̄ escriuiò à esta Ciudad en 25. de Nouiembre dize, que el parecer que se le imbia en razon de los reparos, y preuenciones, iba tan aduertido y bien mirado como se deuia esperar solo reparaua en vna circunstancia de forma, para cumplir todo lo que V. Mag. mandaua por sus Cedula tan exactamente como se deuia acudir à la execucion de sus mandatos, y era, que por vna de las clausulas manda V. Mag. que el Virrey junte la Audiencia, la Iglesia, sus Ecclesiasticos, la Ciudad, sus vezinos à Concejo abierto, y por que no constaua si se auia hecho la vltima diligencia lo aduertia para que se le auisase si faltaua algo por hazer, para cuya

**C** satisfacion se le embiò el papel siguiente.

*Segundo papel de la Ciudad al Virrey escuchando el Concejo abierto.*

Por el informe que este Cabildo hizo à V. Ex. en 12. de Nouiembre de este año en execucion de las Reales Cedula cerca del remedio de esta Ciudad llamò à su Cabildo los maestros y personas mas inteligentes y capaces en la materia, y auiendolos oydo, y reconocido los autos pareceres è informes que en 7. y 11. de Otubre de 630. se hizieron en el Cabildo general que tuuo esta Ciudad con los Prelados de las Religiones, Rector de la Real Vniuersidad, Prior del Cōsulado, maestros, Contadores, y personas inteligentes, por mandado de V. Ex. sobre el punto principal del reparo de esta Ciudad, q̄ es lo

essen-

essencial que las Reales Cédulas tratan, y q̄ todos auian concordado de que cōuenia hazerse desague general para la laguna de Mexico se atendió al concejo abierto, y considerando q̄ los mismos despachos q̄ se auia embiado à esta Ciudad por V. Ex. se auian lleuado otros à las Religiones, Comunidades, y tribunales, y auian dado sus pareceres, y como quiera q̄ eran las personas cō quié juzgaua esta Ciudad se podia hazer el concejo abierto sin embargo de lo q̄ representò en la còsulta de primero deste mes no hallò por necessario el boluerlos à llamar ni conuocar, y q̄ si còforme à lo literal de lo q̄ suena el Concejo abierto q̄ expresa la Real Cedula se huiera de hazer demas de la dificultad que ternia la còuocatoria resultarian grandes inconuientes, y ninguna vtilidad para la mejor deliberacion de materia tan importãte en que informan en ella las Religiones, Tribunales, Comunidades, y personas de entero conocimiẽto de mas de hauerse pregonado antes de agora que las personas que tuuiesen que informar, aduertir, ò declarar cerca del remedio y seguro de esta Ciudad lo hiziesen cò premio de que se les offreció por V. Ex. y dieron muchos papeles que se an reconocido y visto por V. Ex. con q̄ parece se cumpliò virtualmente con el concejo abierto; y estilado esta Ciudad el exemplar mas inmediato que hallo sin inconuientes ni ocasiones que podrian ofrecerse el juntar todos los vezinos y estados, en materia donde no podria obrar acclamacion, sinrazones, desolidos fundamentos. Y con estos motiuos diò el parecer è informe à V. Ex. que à tenido y tiene por mas conuiniẽte al seruicio de su Magestad y remedio de esta Ciudad como V. Ex. con su gran zelo inteligencia, y conocimiento de esta causa se seruirà de ver con q̄ parece hauer cumplido este Cabildo en satisfacer al papel de V. Ex. de 25. del passado, y decreto de primero deste. Dios guarde la Excellentiss. persona de V. Ex. como Mexico dessea, cinco de Diziembre de 1631. años.

La resolucion y eleccion de lo que se à de executar no se à determinado por el Virrey que es de quien depende, si bien el cuydado y zelo con que atiende al seruicio de V. Mag. es muy grande, y las causas que à ello le moueran las expresarà à V. Mag. pues la inteligencia y conocimiento de todo lo tiene tan comprehendido, y tan capaz en la materia que duda esta Ciudad ninguno le podrà igualar en el, pero esta Ciudad por lo que deue al seruicio de V. Mag. le haze cierto que la conseruacion de ellas, menos que cò desague general no se puede conseguir, y que todo lo que tuuiere de dilacion tendrà de peor estado, mayormente quando el desengaño de otros remedios està conocido particularmente el del sumidero que se intentò descubrir en que esta Ciudad por mandado del Virrey diò el parecer

*Concluiela Ciudad su informe.*

*Que el vltimo remedio es desague general. Rebuelue condenando el sumidero.*

**A** parecer cuya copia es la inclusa, y aunque la templança de las aguas deste año à sido mucha no dà seguridad para las que se siguē, ni por ellas conseguirse el fin à que se deue caminar, V. Mag. se seruirà de mandar lo que mas fuere seruido. Dios guarde la Catholica y Real persona de V. Mag. muy largos años como la Christiandad à menester y sus Vasallos desseamos. Mexico 22. de Diziembre de 631. Fernando de Soufa. Don Marcos Rodriguez de Gueuara. Don Fernando de la Barrera. Christoual de Molina. Don Iuan Suarez de Figueroa. Pedro de Alçate. Iuan Francisco de Vertiz. Don Diego de Soto. Christoual Sanchez de Gueuara. Por mandado de Mexico Don Fernando Carrillo.

**¶** Y AVIENDO BVSCADO LOS AVTOS Y Diligencias que hizo el Doctor Iuan de Villabona Oydor de esta Real Audiencia al principio deste año de 31. en el desague de Gueguetoca hallados començado à imprimir este memorial se ponen en este lugar la comision, informe, y cartas à que se reducen todas las diligencias y autos referidos, y son como se siguen.

*Comisiõ para la  
superintendenz  
cia del desague  
y dejaciõ de los  
salarios de do  
cientos pesos al  
mes al Doctor  
Ioan de Villabo  
na Cubiaurrè  
Oydor, Enero  
1631.*

Don Rodrigo Pacheco Ossorio Marques de Cerraluo, del Consejo de Guerra, Virrey lugarteniente del Rey nuestro Señor, Gouvernador y Capitan General desta nueva España, y Presidente de la Audiencia y Châcelleria Real q̄ en ella reside &c. Por quanto en las jûtas generales que tuue à veinte y dos, y veinte y nueue de Oçubre del año de mil y seiscientos y treinta con los Oydores desta Real Audiencia, Alcaldes del Crimen, y Fiscales della, Contadores del tribunal de cuentas, y juezes Officiales de la Real hazienda desta nueva España, se resoluiò que para preservar esta Ciudad de inundaciones, y remedio de la que al presente padece, se hiziesse desague general, inmediato à las lagunas della, y las de su cõtorno, y que en el interin q̄ tiene efecto se prosiga la obra del desague antiguo de Gueguetoca q̄ à estado à cargo de Henrico Martinez Maestro mayor della poniendo-  
**C**lo en estado que salga por el el Rio de Guautitlan, y quatro varas de cuerpo de agua de la laguna de Çumpango, y para que esto segundo à que se à dado principio tenga el efecto que requiere materia tan importante, y de tan comun y general vtilidad conuiene nombrar persona de mucha authoridad que tenga à su cargo la superintendencia de la dicha obra, y por que esta, y las demas partes que para este efecto son necessarias concurren en la del Doctor Iuan de Villabona Cubiaurrè Oydor desta Real Audiencia de quien fio lo harà con toda satisfacion. Por la presente le nombro por Iuez superintẽdente de la dicha obra del desague antiguo de Gueguetoca en que al presente se està

se está obrando, y le doy comision para que asistiendo en el dicho pueblo disponga, ordene, y procure que la dicha obra se acabe con la mayor brevedad que ser pueda, en conformidad del ofrecimiento que tiene hecho el dicho Henrico Martinez por vn papel que presentò ante mi de que se le entregara vna copia para que lo tenga entendido, y lo haga executar y cumplir, y que la gète asì española como indios trabajen con cuydado y puntualidad, y que sean bien tratados y pagados, y se dè todo el auio que fuere menester, dando para esto las ordenes necessarias, asì para que se lleuè los generos, pertrechos y herramientas que se pidieren como conducir los indios que por las mias estan aplicados, y se aplicaren à la dicha obra haziendo executar y cumplir las que tengo dadas, y se dieren adelante, para lo qual en caso necessario pueda embiar à los pueblos de donde se huieren de conducir los dichos indios ministros con vara, ò sin ella à hazer las diligencias q̄ le parecieren necessarias y conuinientes à costa de los que no las vbiere cumplido, para que se escusen las faltas, rezagos, molestias, fraudes, y dilaciones q̄ se suelen caufar. Y mando al dicho Henrico Martinez, y à los demas oficiales, y personas que asistieren en la dicha obra cumplan y guarden sus ordenes y mandatos, y lo mesmo hagan en lo à esto tocante los Alcaldes mayores, Corregidores, y justicias de los distritos y jurisdicciones de donde los dichos indios se huierè de traer como si yo las diera, y ruego y encargo à los Ministros de doctrina de los dichos partidos acudan à dar el fauor y ayuda que les pidiere, y al imbio de los indios en la forma que se les à encargado: y para que pueda reçonocer à los tiempos que le pareciere los libros de entrada y salida de los indios que vinieren à trabajar, y la cuenta y ragon de sus pagas, y de los ministros, oficiales sobrestantes, y demas gastos que se fueren haziendo, y del cargo y data del dinero y generos que se fueren imbiando, y que se haga el tanteo, y tanteos que le pareciere conuenir para mayor luz è inteligencia del estado de cada cosa de lo referido, para auisarme dello quando fuere necesario, y pueda conocer y conozca de todas las causas y negocios, ciuiles, y criminales que se ofrecieren asì de officio como entre partes q̄ toquen y pertenezcan à los ministros, oficiales, y personas que se ocuparen en lo tocante à la dicha obra de que iniuo à las justicias Ordinarias, q̄ para todo ello, y lo anejo y depèdiète le doy la dicha comisiõ y facultad qual de derecho se requiere; y por la ocupacion y cuydado q̄ en lo susodicho à de tener le señalo de ayuda de costa ducientos pesos al mes, librados y pagados de lo procedido de la renta del dicho desague todo el tièpo que asistiere en el, atendiendo que esto no se ajusta como salario à la authoridad de la persona, ni de su officio, sino para ayuda al gasto que

**A** se le podrá recrecer con la asistencia en la dicha obra à que se acude, considerando lo que importa al seruicio de su Magestad, y bien desta Republica. Dada en Mexico à dos de Enero de mil y seiscientos y treinta y vn años. El Marques de Cerraluo. Por mandado de su Excellencia. Luys de Touar Godinez.

*Obedecimiento  
y respuesta.*

Excellentiss. señor. Vista esta comission y orden de V. Ex. que desde que se me diò noticia della la aceptè con mucho gusto y obedeci desseando infinito se conformen con el los buenos y luzidos effectos que se dessean por dezirme V. Ex. que importa mi asistencia en el puesto de Gueguetoca y laguna de Çupango al seruicio de su Magestad y vniuersal beneficio de esta insigne, illustre y leal Ciudad de Mexico, y de toda la nueva España, para que se executen las ordenes de V. Ex. resueltas y determinadas que se an hecho de la Audiencia, y de mas tribunales y ministros que dicha comission refiere, que por orden de V. Ex. me entregò ayer à las ocho de la noche con vn papel de V. Ex. el Sargento mayor Don Antonio de Vergara Vrrutia, la qual pondré en execucion disponiendo mi salida de aqui con la mayor presteça que pueda, y dieren lugar las precisas obligaciones de vistas y despachos de pleytos comenzados, y que estan para botar en que es necessario ajustarme, y otras disposiciones caseras de mi casa, hijos y familia que parece dexo por tiempo largo, y desde luego voy preuiniendo mi auio, y mi cuydado y zelo de acertar y obedecer lo procurare facilitar, y solicitar quanto antes sea posible sin que Henrico Martinez halle escusa, ni disculpa en sus ofrecimientos.

**B** Esto supuesto, por mas seruir al Rey nuestro Señor y ayudar à esta Republica, y relebarla de mayores gastos y costas, estimando como estimo la merced que V. Ex. me haze de los docientos pesos al mes, en lo procedido de la renta del desfague para ayuda al gasto que se me à de recrecer con la asistencia en la dicha obra, y atendiendo à que es justo limitar gastos que forçosamente an de salir de las entrañas y sangre de la Republica, y que se tome exemplar de mi seruicio para todos los interesados, y que se contenten con moderados sueldos en las ocupaciones que V. Ex. les encargare, y que se escusen sobrestantes, sino fuere en caso inescusable pues basta por vista para todo vn Oydor, me à parecido conuiniente renunciar, y remitir, como expressamente renuncio, y remito el dicho sueldo q̄ se me à señalado, y otro qualquiera por auentajado que sea que se me señale, por que la satisfaciõ del seruicio que voy à hazer, pretendo sea la merced que su Magestad fuere seruido que se me haga conforme à los vtiles y buenos efectos que resultaren de mi asistencia en este ministerio quando llegue la ocasion, y V. Ex. se seruirà de que el socorro del dinero para las pagas y sustento de los

*Remite el salario y sueldo señalado.*

14

de los miserables indios esté siempre efectivo y à la mano, por que de otra fuerte ya V. Ex. vé que no se conseruaran ni trabajaran, y tambien es necessario que se lleuen luego los pertrechos que pide Henrico Martinez. Y desde luego represento à V. Ex. por sumo inconueniente la tardança y dificultad de conducirse los indios à vn tiempo de tan diferentes partes para este ministerio, y si no an podido vencerla las ordenes de V. Ex. y su poder mayor, no serà marauilla que me quede muy atras en el intento por mas estendida y eficaz q̄ no la jurisdicciõ que lleuo, y si los gouernadores y executores an faltado y faltaren à lo que se les manda, no serà razon que corran por mi cuenta sus culpas y descuydos, si bien harè, y executarè con todo esfuerço lo que V. Ex. à puesto en esto y en todo à mi cuydado. Y de este informe y respuesta queda vn tanto al pie de la dicha comisiõ, para que en todo tiempo conste de mi obediencia y ofrecimiento. Guarde Dios à V. Ex. felicisimos años. Casa Mexico, y Enero seis de mil y seiscientos y treinta y vno. Doctor Villabona Cubiaurrè.

Y auiendo el Oydor ido al cumplimiento desta comisiõ al cabo B de cinco semanas de lo q̄ en ella auçtuò, diligencias y vista de ojos que hizo: desde aquel sitio informò al Virrey en esta manera.

Excellentis. señor. Embio con esta à V. Ex. el verdadero desengaño de las obras y reparos del desague de Gueguetoca que con tanta atencion aguarda la expectacion de Mexico, y la nueva España que V. Ex. Gouierna (digo mas) su Magestad, y su Real Corona despues de la infelicidad de su inundacion tan temida y tan llorada en que hago à mi parescer vn relebante seruicio à costa de las experiencias hechas con peligro manifiesto de la vida, en que V. Ex. y essa Republica conoceran mi zelo, y desseo de acertar.

Intenta señor el Maestro mayor Henrico Martinez añadiendo nuevos imposibles à los passados entretenernos, y escondido y retirado en vn aposento oscuro con vna enfermedad afectada despues que vine à este puesto segun se cuenta rodeado de libros de Mathematicas, Spheras, Globos, Astrolabios, y Ballestillas sin ver y reconocer de raiz el fundamento y causa de sus ofrecimientos y promessas, para los efectos que pretende edificar en arena, pintar en el agua, y coger los vientos con las manos, que lo mismo es correr Coautitlan y profundar y sacar quatro varas de cuerpo de agua de la laguna de Çumpango (en que no se à dado puntada) para que entre todo en el focabon de Gueguetoca en esta seca, ni se si en algunas mas, lo podrà cumplir, por q̄ lo è visto y reconocido todo, asì lo viera y reconociera Henrico Martinez, que dispone por relacion que le hazen, y an passado años que no entra en el focabon, ni à querido entrar conmigo, aunque se lo apercebi por auto para

*Informe del Doctor Iuan d Villabona Cubiaurrè Oydor de Mexico al Marques de Cerraluo Virrey de la nueva España sobre las materias del desague d Gueguetoca.*

**A** Para mas acertada direccion de su intencion, y para reparar edificios ocultos, y ruynas debajo de tierra, y fortificarlos la vista ocular de vn Artifice puesta en pratica alcança mas para sanar el mal tomandole el pulso personalmente, que todas sus imaginatiuas y traças q̄ alega theoricas y subtileças del Arte que professa, que seran buenas para formar vn mapa y estampa de vna fabrica que se comiença, pero no para remediar de afuera los daños que no quiere ver, y è visto con personas que se an auenturado en mi compañia à descubrir este deseado defengaño, y que por doze horas escasas de tiempo no quedamos enterrados todos por vnas ademas y puntales que cayeron en vna gran plaça del locabon que antes auíamos andado y reconocido, à que tambien asistiò, y en todas las diligencias Diego Perez sobrestante mayor hijo de Henrico Martinez de quien van firmadas, para que no las calumniasse despues por defecto de su asistencia.

El defacierto del origen deste defague es notorio y conocido, y V. Ex. y todos lo sabemos, y la disculpa la carga Henrico Martinez  
**B** à la mala, fragil, y mouediça tierra, q̄ le culpa y desacredita mas, pues la viò y reconociò, y midiò, y deuìò ver y reconocer antes q̄ se fiara de ella, y no acogerse à defenderse cõ engaños que propone tan tardios y de pensado, que prohibe la ley à los Artifices, y estos envejecidos empeños embueltos en tantas grangerias y salarios suyos, y ribetes de otros quiere llevar adelante Henrico Martinez, y paladearnos y sustentarnos con juguetes, y diuertirnos con dijes de su capricho, q̄ quando mas los dore, y los acabe como asegura hallarà mas por remediar que remediado, por que no pueden tener seguridad permanente, ni temporal en vn locabon tan lastimado, y enflaquecido de dentro y fuera en la superficie de la arqueria cõ derrumbaderos de tierra y piedra que le van arrojando al suelo como è visto, y tã assolado y embaraçado con esta desventura que se atascan y detienen lamas y poços de agua de dos y mas varas de profundidad, que para solo limpiarle de tantas maleças, y que se dè lugar à profundar el  
**C** edificio las quatro varas prometidas desde el plan fixo son necesarios (si mi dictamen no me engaña) mas que las dos secas que pide para todo, sino es de milagro, aunque resucite el agudo saber y Arquitectura de su anelo, y todos los indios que se le an concedido seran pocos; y si en este tiempo seco à de suceder lo que refiero, q̄ haran las aguas quando lleguen, sino atrafarnos y defandar lo andado? en vn locabon desigual en su fabrica, y en que està por ventura lo peor por ver, q̄ por estar tan tapado no pudo reconocerse, y si el terruño es tan debil, malo y peligroso para lo fabricado antes, y la experiencia lo à enseñado como serà bueno para profundarle mas quatro varas,

15  
ras, siendo imposible estribarse, por que se está cayendo, y el pro-  
meterlo es euidente engaño. A

Para que no se les quite à los situados , y à los vasallos leales de Ciudad y Reyno tan fiel à su Rey y señor natural (q̄ Dios nos guarde) obediētes y liberales à su seruicio en las estrechas necesidades que padece el Real patrimonio por las justissimas causas de la exaltaciō de la Fè, defensa de la Sede Apostolica, y Religion Christiana en que se consume es bien señor preuenirnos, y preuenirse V. Excellencia para q̄ no nos lleue tras si Henrico Martinez aunque sepa mas q̄ los demas Maestros, por que en fin es hombre, y sugeto à errar como se califica con la oposicion general del Reyno y contradicion de todos los Artifices, pierdala, ò perdamosla sencilla como V. Ex. diz e, y no doblada , que la pagaremos todos con la misma sangre que de uemos conseruar , y no desperdiciar . Henrico Martinez alega razones, y el comun parecer de la nueva España representa inconuenientes, pero con tal diferencia que las raçones se buscan , y los inconuenientes se hallan. B

Estoy tan fiado en los testigos abonados de los ojos que auenturaré mi cabeça, y la desgracia de su Magestad, q̄ es mayor pena sino fuere cierto este informe, y que conuiene vsar de nuevos arbitrios, empleando tantos gastos en otros remedios eficaces y permanentes perdiendo el miedo à lo gastado en Gueguetoca , que por no dejarle es nuestro mayor enemigo buscado desague general y vniuersal sangria, que se hallará, no teniendo tan cerca este en que meternos esperado en profecia de veinte y quatro años, que jamas se à cumplido, y dure lo que durare hallar nuevo reparo , y limpie se y alegrese este socabon y cañon de Gueguetoca para que passe por el el agua q̄ solia del Rio de Quautitlan, y se goze del prouecho que se pudiere, si bien todos los años se an de yr desgajando y derribando los altos y respaldos , para darnos mas que limpiar y gastar, y alcense señor y aderecense cō fijeça y gran esfuerço todas las calçadas y terraplenense las calles de Mexico con mayor altura y mejor policia, entre tanto que no se asienta desague general, ocupando este dinero q̄ Henrico Martinez desperdicia en sus preseruatiuos en estos , y el agua detenida y rebalsada en Mexico la yran despidiendo y consumiendo los ayres y las secas, y se sacarà cō arbitrios fiádolo todo de la diuina prouidencia de nuestro Señor, q̄ se apiadarà de tantos trabajos para socorrerlos con su misericordia , y ayuda no poco à estos medios considerar que se à de disculpar este Arquitecto con sus ordinarios achaques que siempre le an valido, y tiene protestados y de su poca salud de que se queja, de las condiciones de su ofrecimiento en que  
Hhh estriba

**A** estriba de los muchos indios que faltan por venir, ò por llegar tarde, otros que enferman, otros que mueren, y que los mas se huyen, y mi discurso (si bien corto) no alcanza, ni todo mi desvelo como repararlo aunque se atrauiese el superior poder de V. Ex. por que el castigo no basta para que se recupere el daño y tiempo perdido.

*Que deue cessar el intento d'Henrico Martinez en la obra del socabon.*

Estos particulares è referido por si se conseruare la primera resolution de que dudo, por las razones justificadas que doy, y estan verificadas, para que se mude y cesse, y no se prosiga el intento de Henrico Martinez, por que lo contrario seria edificar sobre falso, y como jamas se dizen estas verdades, ni las muestran à V. Ex. ni à los ministros, ni se haze vista ocular del socabon, y persuade Henrico Martinez que basta verlo de fuera, y passarlo de galope, quedase ayroso, y el Reyno engañado con sus quimeras y astucias hijas del defamor de estrangero de la Corona de nuestro Rey. Y si todos los enmaderamientos estan gastados, carcomidos, y agouiados con muchas ruy nas en el suelo, que serà quando se profunde en el socabon quatro varas mas sin cimièto fixo como è referido? y como se asegurará que estas nueuas ademas que Henrico Martinez à de poner no se gasten y derriben con la priesa que las antiguas desperdiciandose sin prouecho. Ducientos mil pesos, y la sustancia del Reyno sin que quede Mexico remediado, que es lo peor, y q̄ mas aprieta, la consideracion de los vezinos, para defanimarlos, y desmayarlos en el trabajo, y gastos que an de socorrer.

*Mal estado en que estaba.*

**B**

*Obra perdida la de Gueguetoca.*

Creo firmemente que V. Ex. à de estimar este seruicio para mi mayor honor y premio, y por gloria de su Gouierno pues vale y mōta mas oy vn defengaño Christiano para gouernarnos con vna bella retirada, que quanto se à perdido, y solicita perder Henrico Martinez para acabar de perdernos, y gaste se thesoros de vna vez en otros sitios, con que Mexico y la nueua España se alentarà à grandiosos socorros, y no nos vistamos de los remiendos de Gueguetoca que dura poco el paño, y cuesta mas la hechura, y bueluanse à reconocer con espacio los desagues de Naranjo, de Simon Mendez, y de Alonso Perez que me à propuesto el maestro Iuan Serrano que desempeñados de Gueguetoca haziendo cuenta que se murió, nos parecieran mejor, y se eligirà el mas breue, el mas seguro, y menos costoso, y Mexico quedará reparado para conseruarse.

V. Ex. se seruirà de aduertir, que lo que escribo es cierto, y libre de las sospechas y emulaciones que turban à Henrico Martinez de que se muestra quexoso, si lo deue estar de los que entendiendo la materia dan sus pareceres; y mi intento es descargar mi conciencia para publica satisfacion del mundo, que es lo que me mueue, y  
vistos

16

vistos los papeles que remito, ordenarà y mandarà V. Ex. lo q̄ fuere seruido, que obedecerè y asistirè en este sitio siglos, si siglos pueden ser la corta vida de vn hombre. Guarde Dios à V. Excellencia los felices años que puede, y desseamos sus seruidores. Gueguetoca, y Febrero treze de mil y seiscientos y treinta y vno. Doctor Villabona Cubiaurrè.

Los papeles que V. M. me remite agora tocantes à essa obra verè juntamente con los que vinieron el otro dia, y de lo que sobre ellos se acordare se auisará à V. M.

*Respuesta del Virrey.*

Para que no haga falta à la paga de la gente que trabaja persona que cuyde de ella mientras se toma resolucion de lo que se à de hazer en este negocio buelue el Padre Iuan de Burgos à proseguir en esta ocupacion que tenia, y pues los papeles y libros de sus cuentas abrà visto y reconocido V. M. serà bien boluerselos para que esten en su poder. Al hijo de Henrico Martinez è mandado que vaya y entienda en lo que hazia, y V. M. le dexará asistir en la obra, pues su falta por agora serà de inconuiniente.

De los pleytos en que V. M. es juez podrà yr embiando los votos, por que à las partes no se les haga mala obra en la dilacion, y puedan yrse despachando. Dios guarde à V. M. en Mexico à 28. de Febrero de mil y seiscientos y treinta y vno.

Harto se desseaa acertar, y se mirará con toda atencion: pero entre tanto como lo que se auentura es poco, y lo que se podria perder mucho, estimaré que V. M. apoye essa obra mientras no se embiare la resolucion, como si fuera muy conforme à su dictamen: y en este punto segun lo que se resoluiere auisará à V. M. y agora me pesa de que aya sido forçoso que buelua el Padre Burgos por estos dias, por auer faltado de à el Padre Garibay, que no llebandose V. M. bien cõ el es forçoso que tenga inconuinentes su asistencia. Marques de Cerraluo.

*Luego dize el Virrey de propria mano.*

Excellentiss. señor. En carta de 28. de Febrero del presente manda V. Ex. que vaya embiando los votos de los pleytos en que soy juez, por que à las partes no se les haga mala obra en la dilaciõ, y que puedan yrse despachando, cosa que siempre è desseado y executado desde que aprendi el A, b, c, de ministro, y lo solicitè antes de mi partida à la superintendencia de estos desagues, proponiendo à V. Ex. en despacho de seis de Enero las precisas obligaciones de vistas, y resoluciones de negocios, vnos comenzados, y otros que estauan para votarse en que era necessario ajustarme, para moderar la presteça de mi viaje, y V. Ex. en respuesta à la mia de 9. del mismo dize, que la mayor importancia era la breuedad de mi venida, y

*Respuesta del Oydor.*

**A** dá, y que no hauiá despacho de pleyto que pudiese tener tanta y que los vistos se podrian embiar botados deste sitio, cosa para mi imposible por lo que dirè, pero no repliqué vencido de la orden de V. Ex. sin reparar en achaques que me duran que disimulé, y olvidè entonces por no condenar mi detenimiento à que se juzgase por afectado que me disculpara siempre de quexa de partes, pues no estuuó en mi mano, y menos despues con los embaraços de mi comision para sacar à luz tan importantes efectos.

Las mas causas que ay que determinar son grauissimas, dignas de los libros y estudio, y para mayor sosiego que el de Gueguetoca, y muchas se an sobre seydo por auer andado la rueda de enfermedades, ocupaciones y ausencias entre todos los juezes, y en algunos pleytos presumo que se an de nombrar y suplir por la muerte del señor Don Francisco de Herrera Campuçano, è menester enterarme en los hechos y repararlos conforme à sus calidades de cuentas y concursos que piden memoriales, y à la mano el processo para resolverme con la justificacion que asegure mi conciencia, y todos estos medios faltan en este puesto, y asì es forçoso que V. Ex. se sirua de suspender la orden hasta que buelua à mi casa, y à la Audiencia, por que no alcanço como se pueda mediar su execucion con los inconuenientes que represento è trabajado casi dos meses en esta jornada, y obra, y dejandola, ò prosiguiendola no soy ya de prouecho por el informe que hize à V. Ex. de mi parecer en que me ratifico, y aqui sobro, y salto en Mexico por auer quedado el Audiencia con solos tres juezes que tendrà bien aduertido y preuenido la prouidencia de V. Ex. aquien suplico si juzgare lo mismo que yo, me dè licencia para boluer à Mexico, que V. Ex. me prometì, y asegurò quando me hallase cansado, y si bien lo estoy mucho no es esso lo que me mueue sino dessear acudir à las obligaciones de mi officio asistiendo à V. Ex. y tener mas cercanos los remedios de mis achaques. Guarde Dios à V. Ex. muchos años. Gueguetoca y Março catorze de mil y seiscientos y treinta y vno. Doctor Villabona Cubiaurrè.

*Mãda el Virrey q̃ Don Iuan de Cebicos vaia al desague con maestros y viẽdo la obra se verifiquen los informes del Oydor Iuan d̃ Villabona.*

Y con el informe y cartas referidas del dicho Oydor parece tuuo el Virrey otros en contrario hechos por Henrico Martinez con que en 15. de Março de seiscientos y treinta y vno diò comision al Doctor Don Iuan de Cebicos Racionero de la Iglesia de Tlaxcala, para que atento à que Henrico Martinez le auia escrito y representado que la informacion y diligencias hechas por el Oydor Iuan de Villabona auian sido con emulos de aquella obra, y personas de no buena intencion, que si se examinaran con su asistencia se hallaran llenos de confusiones con sus pareceres, y que aseguraua de nuevo seria cierto su ofreci-

ofrecimiento no impidiendole la execucion y orden con que obraua, pidiendo no se desistiese de lo comenzado, ni se dexase passar aquella ocasion, por consistir en aquella obra el remedio desta Ciudad fue- se el dicho Doctor Ceuicos con Iuan Gomez de Trasmonte, y otros quatro Maestros, y hiziesse vista de ojos sobre todo lo referido por el Oydor que se insertò en esta comision, viesse, y reconociesse la ver- dad que en ello auia, por que no cessase obra que con tanto acuerdo de personas graues se auia comenzado, que se deuia cõtinuar por ser el vnico remedio sin embargo del parecer è informe del Oydor. Y auiendo ydo el Doctor Ceuicos, y Maestros, resultò mandar el Virrey se viniessse el Oydor atento à la licencia que auia pedido y achaques de su salud que significaua, embiando en su lugar cõ nueva comision à Don Iuan de Ceruantes Casaus dela Orden de Sanctiago Contador del tribunal de cuentas, que se despachò en 26. de Abril del dicho año de 631. el qual asistiò en la obra con docientos pesos al mes de ayuda de costa, hasta 24. de Diziembre del año siguiente de 632. q̄ auiendo pedido licẽcia por hallarse falto de salud, y otros justos im- pedimentos se la concediò el Virrey, dando la misma comision el mismo dia al dicho Don Iuan de Ceuicos, y con la ayuda de costa de docientos pesos al mes; quien mandò continuase la fabrica con Diego Perez sobrestate mayor della, en el interin q̄ se nõbraua otro maestro en lugar de Henrico Martinez que auia muerto en esta ocasion. Y parece auer estado el dicho Don Iuan de Ceuicos en la obra hasta el año de 635. que hizo dexacion della en tiempo del señor Virrey Mar- ques de Cadereyta.

*Manda el Virrey se Vēga el Oydor y q̄ vaia en su lugar Dõ Iuan d̄ Ceruantes Casaus.*

*Dõ Iuan d̄ Ceuicos sucede en la superintendẽcia à Dõ Iuan de Casaus.*

*Muriò Henrico Martinez Año de 632.*

Y vltimamente, por que se entienda la puntualidad y cuidado q̄ se à puesto en no omitir ni olvidar cosa alguna q̄ pueda venir à proposito de la materia que se à tratado; y asì mismo las circunstancias con que se à procurado buscar por todos caminos remedio à esta Ciudad con desagues generales, y particulares, por todas las partes que en su contorno se puede imaginar se insertan à esta Relacion los propuestos por diferentes personas en tiempo del Virrey Marques de Cerraluo que personalmente para todos ellos hizo vista de ojos con maestros y personas peritas, y asistencia de Oydores, Cabildos Ec- clesiasticos y seculares, Tribunales y otras comunidades, y por no parecer à proposito no se continuò la pratica dellos, y son como se siguen con distincion de personas q̄ los propusieron, sitios por donde se auian de empeçar, y lagunas que se auian de desaguar.

SITIOS donde se dà principio.	PERSONAS que los dan.	LAGUNAS QUE SE AN de desaguar.
¶ Por la venta nueva de Istapala- pa, y Santa Mar- ta.	Licéciado Ju- lian de Ribe- ra Sandoual.	Laguna de Mexico, por la çanja vie- ja q̄ està entre la venta nueva de Chal- co, y que camine por el llano que lla- man de Chalco hasta el molino que llaman de la quebrada de Tepopula, presenta pintura.
Venta nueva.	Antonio Xi- menez vezino de Chalco.	Laguna de Mexico y Chalco, dando principio por entre la venta nueva de Chalco, y el cerro gordo à vna cañada por bajo de el pueblo de Tlalmanalco à salir à la barraca de Chimalhuacan.
Venta nueva.	Alonso de Me- dina, y Diego Lençero vezi- nos de Chalco.	Laguna de Mexico por las demof- traciones antiguas por la venta nueva de Chalco.
Venta nueva y dà principio des- de Istapalapa à Santa Marta.	Mathias de Herrera.	Por vna pintura demuestra que se à de dar desague de la laguna de Mexico y de Chalco desde la çanja vieja de la venta nueva à Tepopula. Ay sobre esto diligencias que se hizieron el año de 627.
Venta nueva y dà principio des- de Istapalapa à Santa Marta.	Luys de Agui- lar.	Segun la pintura se à de dar princi- pio por la çanja vieja à Chalco, S. Iuan Temamatla, Tepopula, Tenango, y la cayda à Paçolco.
Venta nueva.	Miguel Ruyz de Parada car- retero.	Laguna de Mexico por la çanja vie- ja à Chalco, y saliendo por Ayocingo, à Tepopula, à Chimalhuacan entre Me- cameca, y Santa Maria Atzumpa.
Ayocingo y Tes- popula.	Domingo Da- uila.	Laguna de Ayocingo por Tepopula à la barranca de Yacapixtla, ò la de Achichipico.
Ayocingo y Te- popula.	Andres Fa- xardo.	Por la parte de Xochitepe que desde Tepopula ò Acùbilla, y à Chimalhua- can à la barranca de Achichipico, y si conuiniere à Yacapixtla, y se remite al arbitrio de Domingo Dauila, y de Ma- thias de Herrera.

Tepopu-

<i>Tepopula.</i>	Juan Baptista Thadeo.	Por Tepopula, y arbitrios para su fabrica.
<i>Tenango.</i>	Fr. Sebastian de Garibay del Orden de San Francisco.	La laguna de Chalco, y Suchimilco por Tenágo à la cayda de Chimalhuacan, y Tepistitlan.
<i>Tenango.</i>	Francisco Tellez Barahona.	Diuertir el Rio de Mecameca que viene à Tenango, y Temamatlac por Chimalhuacan, y trata de las auenidas de Pachuca.
<i>Tepopula.</i>	Andres Ximenez.	Por Tepopula. No tiene memorial mas de noticia que diò à su Ex. y à la Ciudad.
<i>Chalco.</i>	Luis Sanchez, y Lucas Sanchez hermanos.	Por Chalco la laguna de Mexico, y aquella: dieron noticia à boca à su Ex. y no tienen memorial.
<i>Chalco.</i>	Diego Felipe Ginoesio.	Entre muchos Arbitrios ñ dà ofrece de saguar mucha cantidad de la laguna de Mexico, Chalco, y Çumpargo, y q̄ corra el agua por qualquier môte alto.
<i>Amilpas.</i>	Don Fernando de Oñate y Dō Bernardino Vazquez de Tapia.	Por carta aduerten, que por Yahuatepeque rebientan vnos ojos de agua en vn paraje llamado Sãta Catalina en vn ferro arriba deste pueblo.
<i>Tezcucuo.</i>	Juan Prieto de Carmona Labrador de Yahuatepeque.	Tiene de sague la laguna de Tezcucuo por Istipayac, por las haziendas de Iuã Baptista de Guemez, y por junto à la Iglesia de Oculma, y de alli al Conueto de Tecama, y por junto à la Iglesia de Santa Maria Xoloque à los llanos de Xilocingo, haziendas de Baeça del Rio à desaguar à la barranca de Gueypustla, y Rio de Tula.
<i>San Iuan Teotihuacan.</i>	Fray Christoval Diaz frayle lego de San Francisco.	Por los llanos de S. Iuan Teotihuacan, Otumba, y Tepepulco.
<i>Teçontepeque, y Gueypustla.</i>	Alófo Maldonado Gaytan.	Diò noticia que se podiã diuertir las aguas de Pachuca, y las demas que por aquella

		aquella parte ocurren de Teçayuca, y otros llanos por vna cañada que dizen de çamora, que se à de reconocer desde el pueblo de Teçontepeq̄ hasta Gueypustla dōde à de caer el agua, y en Teçayuca dà raçõ de todo Morales labrador.
Citlaltepeque, y Zūpango.	Francisco Gutierrez Naranjo.	Quatro puertos posibles para hazer desague: los tres comiençan desde la laguna de Citlaltepeque todos por vna parte à salir por la parte del Poniente al Rio de Tepex: otro à la parte del Noroeste al dicho Rio por diferente camino: el tercero por el Norte, por el puerto de Nopala à salir al pueblo de Nochistongo que tienen dificultades graues, penosas, costosas, prolijas, y la mayor dificultad ciento y nouenta varas de çançã por las lagunas de çumpango, y Citlaltepeque; y el quarto que tiene docieças y ochenta varas de obra por tierra enjuta començando del Rio de Xaltocan hàzia la parte del Norte, Iglesia de S. Miguel al Oriente de çupango à correr al puerto de Acatlan, bajando al arroyo de Tequixquiac, y presentada pintura. Dize lo mismo de Naranjo, y aduertte vn albarradon para el desague de Gueguetoca. El desague de Gueguetoca à tajo abierto ensanchandolo à treinta varas, y ahondandolo veinte y cinco varas. Por Gueguetoca en cierta forma sobre lo hecho, con otras aduertencias que añade. Con arbitrios subirà el agua de Mexico à S. Christoual, y desta parte à çumpango hasta q̄ salga por el desague de Gueguetoca. Antonio Francisco: dà arbitrios para la fabrica de desagues. Alonso de la Parra: dà arbitrios generalmēte para desagues, y fabricas, y otras cosas. Fr. Iuan de Naua de la Orden de santo Domingo: Por pintura.
	*	
	Sebastian de Luna labrador del pueblo de Guautitlá.	
Citlaltepeque, y Zūpango.		
Gueguetoca.	Pedro Lopez Miguel.	
Gueguetoca.	Fr. Andres de San Miguel del Orden del Carmen.	
Gueguetoca por arbitrios.	Diego Felipe Ginoefio.	

Reconociò personalmente el Excellentissimo señor Marques de Cerraluo todos estos sitios, y desagues propuestos, el año de mil y seiscientos y veinte y nueue. Don Fernando Carrillo.

**A** Y por Março de seyscientos y 31. Christoval de Molina Contador del Tribunal de Quentas, y Regidor desta Ciudad en el Cabildo della: Estando ya resuelto el informe, y despacho referido para su Magestad. Presentò vn escripto en que largamente discurre en los graves daños inconvenientes, è impossibilidades que se seguian de continuarse el desague de Gueguetoca, y de otro qualquiera que se emprendiese: y refiriendo las calamidades, y ruynas que estava recibiendo Mexico en la invndacion que padecia: passa el discurso a la plantá, y fabrica de nueva Ciudad en el sitio señalado por su Mag. y otro si se hallase mas a proposito, pretendiendo probar con razones y exemplos, ser mucho mas facil, y de mayor conveniencia, que intentar qualquier genero de derague, y de mucho menos costa: có demonstraciones de no hallarse otro remedio con que poder conferir esta Republica, y Reyno. Y visto por la Ciudad, le embiò al Virrey, que se le bolviò a remitir, para que en Cabildo dixese su parecer y le diò loando el zelo del Autor, pero en esta materia la Ciudad tenia ya informado a su Magestad, y al Virrey, y dicho su sentimiento segun queda referido.

*Refiere en su fiancia la proposición del Contador Christoval de Molina.*

**B** Y aviendo entrado en el Gobierno el Ex<sup>o</sup>.

S. Virrey Marques de Cadereyta, el año de 1635. hallando las acequias que atraviesan esta Ciudad, por donde se traginan los bastimentos en canoas asolbadas, y sin servicio, ni uso alguno, para la evacuacion de las lluvias, y vertientes de dentro della, cumpliendo con vn capitulo particular dela instruccion que de su Magestad trahia para este efecto, tratò de q̄ se limpiasen de todo pũto, ordenando se traxesen en pregon, pareciendo q̄ por este camino se abreviaria de gasto, tiempo, y gente; de que resultó hazerse postura, ocho pesos la vara, con 500 indios ordinarios, que reducido su monto excedia de ciento y quarenta mil pesos. Buscò medios mas suaves, y efectivos, cometiò la execucion al licenciado don Juan Alvarez Serrano, Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, Don Juan de Orduña Regidor, y don Fernando Carrillo escrivano mayor del Cabildo, para que la dispusiesen, dandola a destajo a los indios de los Pueblos circunvezinos, y que fuesen sobrestantes dellos Religiosos dela Ordē de san Francisco, pagandoles de jornal a dos reales cada dia, hizose assi, en poco mas de tres meses se limpiaron veinte y dos mil varas de acequias, con veinte mil indios, cuya costa con materiales llevo a treinta y quatro mil pesos, adbitrados en el efecto que eligiò la Ciudad de Mexico, que fue cobrar las pensiones con que avia he-

*Virrey Marques de Cadereyta, año de 1635.*

*Manda limpiar todas las acequias de Mexico.*

**C** que la dispusiesen, dandola a destajo a los indios de los Pueblos circunvezinos, y que fuesen sobrestantes dellos Religiosos dela Ordē de san Francisco, pagandoles de jornal a dos reales cada dia, hizose assi, en poco mas de tres meses se limpiaron veinte y dos mil varas de acequias, con veinte mil indios, cuya costa con materiales llevo a treinta y quatro mil pesos, adbitrados en el efecto que eligiò la Ciudad de Mexico, que fue cobrar las pensiones con que avia he-

*Costo de limpiar de acequias 34U.*

*Manda ser reconocido el estado en que hallò la Ciudad.*

*Decretos para que se reconozcan por el licenciado don Juan de Alvarez Serrano, Oydor mas antiguo, el estado de las calçadas, y albarradas.*

**A** cho mercedes de agua a sus vezinos.

Y su Excell. para saber el estado en que hallo esta Ciudad por su Decreto cometiò a la Junta de Pulicia, y en particular al dicho licenciado don Juan de Alvarez Serrano, Presidente della, reconociese las Calçadas, Albarradas, Compuertas, y Lagunas, y que con distincion le informase. Aviendolo executado, hizo la consulta q̄ se sigue.

Excell. Señor, por decreto de 31 de Enero, y 12 de Noviembre de 1636. se sirve V. Ex. cometer a la Junta lo que en ellos se espresa, que por su importancia los refiero a la letra que son las siguientes.

Deseo tanto la conservacion desta Ciudad, que para acudir en quánto pudiere a ella, queria tener punto fixo del estado en que se halla el albarrada de san Lazaro, calçadas de Mexicalcingo, Istapalapa, Guadalupe, y san Christoval, con las de san Anton, Piedad, Chapultepec, y Tacuba, y las compuertas por donde se tiemplan los crecimientos de las lagunas, y las presas donde se solian encarcelar las aguas, y el cuerpo que dellas tienen las lagunas de san Lazaro, san Christoval, y Sumpango, refiriendo las de terioridades que padecè y las defensas que pueden hazer a las aguas deste año, si fueren mas crecidas que las de los passados; y porque esto pide que se haga con toda la atencion y cuydado que es justo. E querido encargarlo a la

**B** Junta de Pulicia, pues se la voluntad, y desvelo con que las personas della acuden al servicio de su Magestad, y parece sera bien llevar a Adrian Boot ingeniero deste Reyno, y otros dos maestros de satisfacion, y se me embiaran las diligencias judiciales de lo referido con claridad y distincion, para que mediante ellas sepa como està todo a la entrada de mi Gobierno, y pueda tratar de lo mas conveniente q̄ se juzgare, y esto sea cõ la brevedad q̄ requiere materia tan importante, poniendo esta orden por cabeça. Palacio 31 de Enero 1636.

En Mexico doze de Noviembre de 1636 El licenciado Juan Alvarez Serrano Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, y de la Junta de Pulicia, en la forma que le pareciere mas conveniente, con los asistentes, o sin ellos, execute la orden desta otra parte inremisiblemente dentro de ocho dias: y si para ello tuviere necesidad de algunos maestros, y otras personas las nombre, y lo que autuare sea ante Pedro Santillan teniente de don Fernando Carrillo, atento a q̄ le tengo ocupado en otros negocios del servicio de su Magestad. que en caso necessario le è por escusado de la asistencia de la Audiencia los dias q̄ en esto se ocupare, quedando como quedo con entera satisfacion de que obrará en la materia, sin hazer falta en mas de lo que fuere preciso.

Y en

**A** Y en execuciõ destas ordenes de V. Ex. llevando a Adrian Boot Ingeniero de su Magestad, Bartolome Bernal Alarife, se reconociò la calçada de Mexicalcingo, y segun las declaraciones de don Alonso de Alabes Pinelo Corregidor de aquel partido, Ingeniero, y maestros dixeron, que al tiempo que V. Ex. entró en su Gobierno, estava aquella calçada con grandes daños, y ruynas, y con mas de quarenta trasminaciones, causadas de averse cerrado la compuerta primera, la qual, avnque es de cal y canto està mal tratado, y ruynosa por su antigüedad, y continuo combate del agua de que las paredes estàn tan robadas, que se trasminan todas por los lados.

*Calçadas de Mexicalcingo.*

Lo segundo, las dichas quarenta trasminaciones que la dicha calçada tiene descubiertas estava a manifesto peligro de romperla por ser grandes, y profundas, como a sucedido en otras ocaliones.

Lo tercero, la otra compuerta q̄ està antes de llegar al dicho Pueblo de Mexicalcingo, estava de tan mala y peor condicion que la primera, rotas las paredes, y podridas las maderas, y con muchas trasminaciones, sin embargo de estar terraplenada.

**B** Lo quarto, estava la dicha calçada por muchas partes della desportillada, y maltratada, y sin estacas por averse podrido, y en la mayor parte della muchas guequedades q̄ entrá a dentro de la calçada.

Y para remediar estos daños era preciso hazer los reparos que represento a la dicha junta por el dicho parecer que oy estàn puestas en execucion. Y demas dellos necesita, de que de la otra parte de la calçada que mira a la laguna de Chalco, se haga vn respaldo de cespedes de dos varas de ancho en su profundidad, arrimado ala calçada vieja, subien dola hasta encima del agua, que oy tiene la laguna media vara, y desde alli a lo alto, que venga escarpado hasta la calçada principal, que con esto se taparàn todas las guequedades, y ruynas que oy tiene la calçada, de que podrian resultar trasminaciones creciendo el agua de la laguna, en que se conformaró los Maestros:

**C** Y aviendose visitado la calçada, q̄ va de la Huerta del Marques del Valle a Chapultepec, se halló estar derrumbada, y la mayor parte perdida, y tiene necesidad de muchos reparos por los malos pasos que tiene, causados del agua que cae del Arqueria, y es preciso repararla toda, limpiar la tarja que està arrimada a la dicha arqueria, dejandole sus canales por debajo de tierra, como oy estàn, para que por ellas corra el agua ala laguna, y adreçar los malos pasos, haziendo por la vanda de la laguna vn reparo de taluz de tierra, cespedes, y yervas de la que tiene la dicha calçada, lo qual se podrá sacar muy facilmente de la laguna por estar parte della seca, con que se escusa mu-

*Calçada de la Huerta del Marques a Chapultepec.*

*Albarada de  
San Lazaro,  
la mas princi-  
pal, y necessa-  
ria aruynada*

*Calçada de  
Guadalupe.  
Calçada de S.  
Christoval.*

**A** causa mucha cõsta, y se deja en ella mas huẽco para las aguas, Y que así mismo es preciso, y necesario hazer de nuevo la compuerta por estat cayda toda, echandole puertas de madera, aforradas por los lados de hierro por que no se hinchan con las aguas, y con reglas de canteria, y recorrer la canal para ver si tiene necesidad de reparos, y que todos se hagan con brevedad en la albarrada de San Lazaro, que ciñe la laguna grande desta Ciudad, que es la que fabricò el Virrey don Luys de Velasco, año de 1553. Vnico reparo q̄ podia q̄dar contra las inuudaciones. Los Maestros declararon, que toda ella està perdida, sin que pueda defender cosa ninguna, y las cõpuertas sin ningun reparo.

La calçada de Guadalupe està derumbada, y en otras partes muy baja, y es preciso repararla, quintandole la piedra suelta, y echando la por los lados de fuerte que haga taluz, poniendola en parejo hasta la Puente de los quartos.

**B** La calçada de San Christoval, que detiene las aguas que bajan de la laguna de Sumpango, y Sitlaltepec, se hallò estar buena, despues que se cogieron las trasminaciones que tenia por mãdado de V. Ex. y que convenia abrir las compuertas, para que descargañdole a quella laguna diese lugar a que se fortificasẽ en la forma que las demas, y se quite la traginacion de los carros totalmente.

Todo lo qual mandarà V. Excell. ver por los autos que remito, desseoso de acertar, Dios guarde la Excell. persona, de V. Ex. como deseò. Mexico veinte y dos de Diziembre 1636. Licenciado don Juan de Alvarez Serrano

**C** Que vista por su Excell mandò prohibir la traginacion de carros por la calçada de San Christoval, y se pusiesen pilares que cerrasen la entrada. Y la calçada de Chapultepec, que viene a la Huerta del Marques del Valle, se viese los indios que eran necesarios. Y en la de San Lazaro, se executase primero, poniendo la gente necesaria, y lo que costarian las compuertas, con lo demas que se tuuiese por preciso, y lo mismo en la de Guadalupe. Y todo lo demas se remitiò a la Junta general, mandada formar, pareciendole a la de Policia que este año, por estar los vasos de las lagunas, y ejidos casi secos, darian lugar sin riesgo de inuudaciones

Y por aver hecho dejaciõ de la superintẽdencia dela obra del desagüe de Gueguetoca; en q̄ auia hasta alli entẽdido don Juan de Cibicos, Racionero de la Yglesia de Taxcalla. Mando q̄ don Juan de Seruanes Casaus Cavallero del Orden de Sanctiago, y Contador del Tribunal de Quentas, fuese a recebir la obra, reconociendo con di-

stincion

A distincion el estado en que la dexava, Y aviendolo hecho, pareció necesario se bolviese a reconocer mas individualmente, cometiendo lo al Licenciado don Iuan de Burgos Alcalde desta Corte, que con Adrian Coot Ingeniero, y otros Maestros, hiziese a vista de ojos entrando en el socabon, y por lo que se auuó, r fultô hazer vn informe de todo, que es del tenor siguiente.

Excell. S. Para conseguir el resumen con la declaracion que V. Ex. manda por su Decreto en diez y nueve deste, y ajustamiento del memorial que refiere. Supongo, que por las dichas diligencias fechas en veinte y nueve de Diziembre, primero, y segundo dias de Enero, de mil y seiscientos y treinta y seis. En virtud del Mandamiento de V. Excel. en diez y siete del dicho mes de Diziembre. Por don Iuan de Servantes Casaus de la Orden de Santiago, Contador de el Tribunal de Quantas. El P. F. Sebastian de Garibay, de la Orden de san Francisco, F. Andres de san Miguel Descalço de N. S. del Carmen Por ante Bartholome Gonçales Frâncisco Escriuano de su Magestad, aviendo llegado al Pueblô de Gueguetoca aver, y reconocer el estado en que estava la obra del desague desta Ciudad, y el en que lo dexava don Iuan de Cibicos superintendente, que fue en la dicha obra de orden del Virrey Marques de Cerralvo, en los treze del dicho mes de Octubre de seiscientos y treinta y cinco, que hizo dexacion del dicho cargo. Consta aver declarado Miguel de Godoy sostante mayor, que el estado que entonces tenia, era el mismo q auia tenido los años antecedentes excepto, que despues estava por superintendente de la dicha obra el Doctor don Iuan de Cibicos, se avia hecho de bobeda vna guinada, que dixo tener ciêto y ochenta y cinco varas, y otras ciento y cinquenta en la parte que llaman del Tunal, cou sus respaldos, con que se avia asegurado de los daños que podian resultar por la flaqueza de la tierra, y limpiadose muchas partes del socabon, y que en el taxo abierto adelante del vertidero antiguo del Rio de Guatitlan, se avia hecho; otro hazia la laguna de Sumpango que se tuvo por necessario. Que juntamête con el dicho doctor don Iuan de Cibicos, Iuan Gomez de Trasmonte maestro mayor, y Iuan Serrano maestro de Arquitectura, vistas dichas obras por los Padres, y maestros referidos, se declaró, que la boveda de la guinada, estava rajada a lo largo en algunas partes, y amenaçava ruyna, y pedia breve reparo, porque los respaldos, y cimientos eran debiles, y el arrimo de la tierra movediza, causa de averse hecho dicha guinada, era mucha, y siempre avia de yr en augmento: y por averse hecho la boveda primero q los respaldos, para asegurar el mi-

*Informe del  
Alcalde don  
Iuan de Bur-  
gos, sobre el  
estado del des-  
ague de Gue-  
guetoca, 27  
de Enero de  
1636;*

**A** gajon de la tierra, de que resultaron los sentimientos, y por no averse acimétado todo el plan de dicha guñada, como se avia dispuesto y ordenado, por dezir no aver avido tiempo para ello, y que los reparos que se le podian aplicar, y eran precisos con brevedad hazer todo el plan de cal y canto de vna vara en grueso de piedra berroqueña, entrandose debajo de los respaldos vna vara, o mas donde conviniese, conforme a la demostracion, y en el respaldo vnos pilastrones, roçando y corrando para ello la pared, y dádole de grueso vara y media, o mas, y de ancho a dos y tres varas, dexando travaçõ para abraçar lo viejo con lo nuevo, y que subiesen hasta recibir la boveda, y de arriba si conviniese. Y en quanto a las partes donde avia rajado la boveda a lo largo se revocase, y alegrase a trechos, y se apretale con guixas, y buena mezcla. Y la boveda del Tunal pareció que estava hecha conforme a lo antiguo, con differéncia que lo vno era de piedra, y lo moderno, excepto la guñada, en partes era de la drillo, lo demas del socabon, no se pudo ver, ni reconocer por no estar dispuesto, ni en estado en aquella ocasion.

Consta asì mismo, q̃ en nueve de Febrero de dicho año de 1635

**B** Los dichos, y Adrian Boot Ingeniero de su Magestad, y Lazaro de Torres maestro de Arquiterura, entraron en el socabon del delague por el cañon, que llaman del Marques, y salieron por la boca principal, para cocorerle, porque no pudieron por la de san Gregorio fin del, por la mucha agua que hasta el dicho cañon avia, y todos de vn acuerdo; y conformidad, dezir no ser necessario, por que lo que en aquella distancia avia era obra permanente y acabada, que avian visto otras vezes. Y aviendole recorrido por vn tanto de vna memoria, que el dicho don Iuan de Cibicos dixo aver dada a V. Ex. de la vista, y medida que avia hecho en treinta de Mayo de seiscientos y treita y cinco, En que refiere, que desde el principio de dicha guñada hasta la boca del socabon que està en el Pueblo, avia cinco mil, y quinientas varas, que las dos mil y cinquenta y quatro, necesitavan de obras fabrica de albañiria, respaldos, y bovedas, como lo declara en diferentes partida. Se hallò, q̃ demas de las obras, y reparos apuntados en la dicha memoria, que era necessario hazer, avian reconocido otros daños, y derumbios que cada dia irian en aumento por aver corrido el agua dicho año pasado, y ser tierra suelta, y repete de mala calidad, especialmente aviendo de correr aquel año de seiscientos y treinta y seis, con que seria fuerça, y robando los respaldos, y ocasionado a hundir, y derrumbar lo alto con mucho daño, que podria ser, y reparable. Y asì era conveniente, y forçoso que

**A** que sin perder ora de tiempo se aforrasen de madera, las partes abajo declaradas, para que el dicho socabon sirviese el tiempo de las aguas que se esperavan aquel año, y hasta que se pudiesen obrar de tal y canto, en esta manera, la dicha guiñada, que a demas de los daños que avia parecido tener la vista de dos de Enero, tenia otras mayores, y aunque era necessario hazerse los reparos referidos, por no aver ya tiempo de poder obrar de manposteria, se enmaderase el plan, metiendo vnos troços de bigas gruesas q̄ entrasen debajo de los cimienros de los respaldos vna vara de cada lado sobre estacas hincadas a trechos de a tres varas distantes vnos de otros, que recibiesen la boveda de tres a quatro varas acodalandose dichas tijeras y pies derechos, de manera que quedasen bien travados, y en lo restante del socabón, desde el fin de dicha guiñada, hasta la boca de Guetoca, las partes flacas que por la mala calidad de la tierra estauã comidos los respaldos amenazando ruyna de caerse lo alto, que a trechos llegava a ser el robo de la mas de dos varas, se aforrasen de madera, y los aforrados de antes, se requiriesen, y reformasen las podridas y vencidas. Los planes de toda la obra, convenia assi mismo nivelar, para que dispusiese en proporcion, la corriente sirviendo el agua de nivel.

Que vistas las diligências por V. Ex. las remitió al licenciado don Inigo de Arguello Carabajal Oyder desta Real Audiencia, para que diese como dio su parecer sobre lo que se avia de hazer, con que V. Ex. se conformò en diez y siete del dicho mes de Febrero, que contiene averse hallado el delague, mostrando muchas ruynas cuyos reparos pedian. Vista de todos los autos, y papeles, y teniendo por preciso se juntasen, recervò para entonces el hazerlo, y ocurriendo ala necesidad que instava, en inter dispuso, que el Factor Hernando de Peñalosa proveyese de las madetas necessarias, contenidas en vna memoria dada por el dicho don Iuan Servantes Casaus, con el dinero que bastase, y despachar recaudo para indios de trabajo: y por que la experiencia mostrava la importancia de persona de satisfacion, que asistiese a la execucion de la obra, se nombrase la que se tuviese por conveniente: En cuyo cumplimiento se nombrò a Iuan Serrano maestro de obras, para que hiziese las que el dicho D. Iuan le diese por instruccion: y se libraron dineros, y dieron mandamientos para recoger indios, y diò instruccion de lo que se devia hazer, en orden a la conseruacion del dicho delague. Para cuyo efeto fueron librando dineros, y ordenes para que acudiesen los indios, y persona que se necesitava, segun la relacion que por differētes memoriales

**A** riales que se presentaron, se hizo como el tiempo, y la ocasión ofreció, y conducieron maderas, y el avio necesario.

En lo de Octubre del dicho mes de 636. Mandó despachar V. Ex. su orden con noticia que dio el dicho Iuan Serrano, para que con dichos Adrian Boor Ingeniero, y maestro Iuan Gomez de Trafiróte, reconociese las roturas que avia hecho el Rio de Guaticlan por el Pueblo de Teoyoluca, y la cerrase, y fortificase, como en efecto se hizo con mi asistencia.

En doze de Noviembre del dicho año de 1636. hizieron consulta a V. Excell. con don Fernando Carrillo escrivano mayor de Cabildo desta Ciudad, y don Fernando de Cepeda Relator de la Real Audiencia pidiendo, que para concluir el memorial que están haciendo de todo el sucesso del desague, desde su erección hasta oy, para que se tomé el acuerdo q̄ convenga, y V. Ex. resuelva lo que se deve executar para adelante, se sintiese demandar que lo ordenado a don Iuan de Casaus, que no constava aver se hecho en la forma q̄ se mandó lo hiziese, con vista de ojos del dicho desague, reconociendo el estado en que lo dexó el S. Marques de Cerralvo, juntamente con el

**B** de las albarradas, calzadas, presas, compuertas, y demas reparos tocantes a preservar esta Ciudad de invndacion. V. Ex. mandó que yo viesse lo proveído en dicha razon, y dentro de tercer dia fuese a Guetoca, llevado conmigo a don Andres de Balmaseda, y don Iuan de Orduña Procurador mayor y Regidores, dichos Adrian Boor Ingeniero, y Fray Andres de san Miguel, y con asistencia de Iuan Serrano, viesse así mismo el estado de la albarrada de Sumpango, advirtiéndole las roturas que tuvo dicho año de 636. y el albarradon que haze la lagunilla de Coyotepec, y reconociendo su estado con toda distincion, passase a ver el tajo abierto, hasta el embocadero del socabon, y entrando dentro reconociese las lumbreras con distincion las que son de manposteria, repete, o tierra, y las que están ademas con madera, y el estado que tenia la guinada, hasta salir a la boca de san Gregorio, poniendo la anchura q̄ tiene dicho desague por la parte que corre el agua, con las deteoridades q̄ declaren los maestros. Y como despues que V. Ex. entró al vso de sus Oficios, puso al dicho Iuan Serrano con géte, y dineros, para que procurase, como lo a hecho, el detener las ruynas que amenaçavan, para que sin detrimento passasen las aguas passadas.

**C**

En 15 del mes de Noviembre, se libró mandamiento y comision, y el dicho don Fernando Carrillo escrivio, al maestro Iuan Serrano, preparase el socabon, para la vista y reconocimiento ordenado.

En doze

**A** En doze de Enero, deste año de 1637. Por no averse podido disponer antes el passo del socabon, se hallaron juntamente conmigo, Adrian Boot Ingeniero, Maestro mayor Iuan Gomez de Trasmonte, a quien por otro Decreto, mandò V. Ex. fuesse a dicha facion F. Andres de san Miguel presente, el Maestro Iuan Serrano, y por el dicho Bartolome Gonzalez Francisco, se hizo notoria la dicha comision, y como no avian llegado dichos Procurador mayor, y Regidores, ni se esperaba fuesen a Gueguetoca, con lo qual en treze, catorze, y quinze del dicho mes de Enero, por ante el dicho Escrivano, se vieron, y reconocieron desde el lugar de Sumpango, las albarradas de la laguna, y el albardon que haze la lagunilla del Pueblo de Coyotepec, vertideros, y tajoabierto, hasta la boca del socabon, y se entrò por ella, y anduvo todo el, y salimos por la de san Gregorio, remate y fin del desague. Y en diez y seis del dicho mes, el dicho Iuan Serrano maestro, que assiste a la sustentacion del desague, para ante V. Ex. presento vn memorial con dos Relaciones, vna de lo obrado en tiempo de V. Ex. para el reparo del socabon y demas partes del desague, y que pudiesen passar las aguas que passarò el año pasado sin detrimento de Mexico, y otra de los lugares donde se podian sacar los indios para las obras de que se necesitava, pidiendo se le diesen ordenes para conduzillos.

Lo referido supuesto consta por vnas, y otras diligencias, que el estado en que dicho S. Virrey Marques de Cerralvo dexò, y V. Exc. hallò el desague desta Ciudad, obras que se an hecho despues aca; y el que oy tiene, sin aquella de que necesita lo que toca la guinada, (que esto va por Relacion aparte) es en esta manera.

*Estado que al presente tiene el desague.*

El socabon de la boca de Gueguetoca a la de san Gregorio, tiene de longitud con distincion de partes de cal y canto, ladrillo, tepetate, o tierra, tajo abierto, y en maderado altura, y anchura por las corrientes, lo siguiente.

Longitud del socabon, ocho mil, ciento, y quarenta y tres varas y media, las quatrociétras, y noventa y ocho de bobeda, de cal y cãto.

Trecientas, y ochenta y tres, con quatro varas y media de alto, y tres y tercia de ancho.

Treze cinco varas de alto, y tres, y quarta de ancho.

Sešenta y tres, cinco varas de alto, y tres y tercia de ancho.

Y las treinta y nueve restãtes, tres y treze de alto, y tres de ancho.

Nuevecientas y 89 varas y media de socabon de tepetate.

Las nuevecientas y quarenta y seis y media, con quatro varas y media de alto, y tres, y tercia de anchó.

**A** Y las 43 de quatro varas y media de alto, y tres varas de ancho  
Quinientas y quarenta y ocho varas y media de socabõ de tierra, los respaldos de tepetate de quatro varas, y media de alto, y tres y quarta de ancho.

Mil y trescientas, y treinta y seis varas y media de socabon:

Las 760 varas de 4 y media en alto, y tres, y tres quartas de ancho  
366 varas y media, tres y tercia de alto, y otras 3 y tercia de ancho

Y las 210 varas restantes, de dos y quarta de alto, y tres de ancho:

Nuevecientas, y cinquenta y tres varas y media, quatro varas y media de alto, y tres, y tercia de ancho de mal socabon de tierra.

Y 199 varas y media de boveda de ladrillo sobre tepetate. (chos)

Las 51 y media, con 4 varas y media de alto, y 3 y vna tercia de ancho

Y las 148 restantes, 4 varas de alto, y 3 y vna tercia de ancho.

Quinientas y noventa y vna varas de socabon enmaderado, con cinco varas de alto, y tres y tercia de ancho, por donde mas, excepto, q̄ se noto tener dos angusturas de vata y media de ancho.

*Guiñada, y lo que cuejta.*

**C** Ciento, y ochenta y nueve varas y media de guiñada, q̄ es la principal deste desague, y la que a dado en que entender de veinte y dos años a esta parte para poderle asegurar, lo qual se a intentado por mas de seis vezes. Y vltimamēte aviendose hecho de boveda de cinco varas de alto, y dos y media de ancho, està al presentē tan mal tratada, que promete total ruyna, porque el gran migajon de tierra de mala calidad que tiene sobre si, y por los lados, que es de cien varas de ancho, y sesenta y quatro de profundidad, asido causo de semejante daño, y que oy estē remolido todo lo mas de la boveda, y abexigados los lados, de manera que no admite reparo que pueda ser permanente.

Setenta y nuēve varas de taxoabierto en partes, con respaldos de cal y canto, tres varas y tercia de ancho.

Doscientas y tres varas de tajoabierto, sin respaldos, del dicho ancho, q̄ por todas son dosciētas, y ochenta y dos varas de tajoabierto.

**C** Boveda de cal y canto, que por los maestros que la vieron, se dixo estar al plan de la laguna de Mexico.

Doscientas y diez y ocho varas, de cinco de alto, y dos de ancho.

200 y treinta y vna varas, de cinco de alto, y tres y tercia de ancho, veinte de boveda, sin recalçar de cinco varas de alto, y dos de ancho.

Boveda sobre tepetate con sus respaldos, sesenta y quatro varas; cinco de alto, y dos de ancho al mismo plan.

Socabon con respaldos de cal y canto, y boveda de tepetate.

Mil,

- A** Mil, y ciento, y 37 varas, cinco de alto, y tres y tercia de ancho.  
Socabon de buen tepetate, 290 varas y media, con ocho varas de respaldo de cal y canto, cinco de alto, y tres y tercio de ancho.  
Socabõ de tepetate con arcos atrechos de a veinte a veinte varas y respaldos de cal y canto, seiscientas y ochenta y cinco varas de cinco de alto, y tres, y tercia de ancho.  
Parecio tener este socabon veinte y siete lumbreras, las diez y siete de cal y canto, y las demas de madera.  
La albarada de la laguna de Sumpango que tiene seis mil varas.  
Alõs principios del Pueblo hazia la Puente, tiene vn vertidero abierto por donde el agua puede salir.  
Està deteriorado el batidero del agua, desde el recobdo que haze junto a la puenta, yendo a san Andres.  
La madre del Rio de Guatitlan cerca de la rotura de Teoyolucá, està asolvada y llena de lama, y el albarada muy delgada, y de oteriorada. Tiene este albarada de longitud diez mil varas.
- B** El tajoabierto con dos vertideros. El vno del dicho Rio Guatitlan, las maderas podridas, y el otro sin taxamares.  
Tiene este tajoabierto desde dichos vertideros de la boca primera del socabon, seis mil, y quinientas varas de longitud, quatro varas de ancho con algunos respaldos de cal y canto.  
Lo que parece se a hecho en tiempo de V. Ex. obrado por el maestro Iuan Serrano con la gente, maderas, y demas avio que se le a dado desde los principios de Março del año passado de mil y seiscientos y treinta y seis. Para cuyo efecto se an librado los dineros necesarios, así en el socabõ, tajo, y vertideros, y demas partes del, como albarades con la rotura que hizo el Rio de Guatitlan junto a Teoyolucá, es lo siguiente:  
Veinte y siete rafas en vara y media, y dos de profundidad, y vna de grueso, y dos de ancho, tres varas distantes vnas de otras con cordales de morillos y çapatás que metiò y puso en la guiñada, y la enmaderó de bigas, y tabloncs en todo su ancho y largo, ciento, y ochenta y cinco varas y dos y media de ancho.
- C** Enmaderó de vigas los respaldos del socabon en Rio dicho, y clavò trescientas varas de longitud, y enmaderò el plan y corriente del agua, con que passò sin detrimento las aguas del dicho año.  
Rompiò, deshizo, y demoliò muchos pedaços de tepetate, y tierra de los respaldos, y boveda que estavan en los planes, para que se llenasse, como se llevò el agua, con q̄ quedó desocupado en partes el dicho socabõ; junto al vertidero principal del Rio Guatitlan, reparó

**A** ciento y cinquenta varas de albarrada, que se llevó con la presa que hizo en diez y seis varas de ancho por partes, y quatro varas de alto.

En el segundo vertidero, por comunicarse el agua del Rio Guatitlan, con la de laguna de Sumpango, le puso dos taxamares de albarrada que impidiese dicha comunicacion, en seis varas de largo, cinco de alto, y vna de grueso.

Asi mismo reparò, y fortificò la rotura que hizo el Rio Guatitlan en la albarrada, y calçada de Teoyoluca desde la Puente y otros, portillos adelante hazia la albarrada del dicho Rio.

Sacose vn banco de arena que se detuvo en la boca del socabon de Gueguetoca.

Dispusose el socabon de boca a boca, para poder hazerse, como se hizieron las vltimas diligencias.

Està al presente descargando lo alto de la guñada del material de piedra, y maderas que se puso encima en tiempos a tras.

Con lo qual passaron las aguas del dicho año passado de 1636.

Fecho en Mexico en veinte y siete de Enero de 1637 años. Licenciado don Iuan de Burgos. F. Andres de S. Miguel. Ioan Gomez Trasmonte. Adrian Boot Ing. Bartholome Gonçales Escrivano.

**B** Y en 23. de Setiembre de 1636. Pedro de Paz, Contador de la Cathedral desta Ciudad de Mexico, manifestó al señor Virrey Marques de Cadereyta, facilitar el desague de Gueguetoca, disponiendolo con menos obra y dificultades, y lo espreßò en vn escripto, q̄ por estar remitido a la resolucion de esta Junta. Por otra particular que se mandò formar para sola esta proposicion, se incerta a la letra:

*Pedro de Paz propone arbitrio, y desague de la laguna de Mexico, facilitado el de Gueguetoca, de que tambien se vale.*

**C** Excell. S. Pedro de Paz Contador desta Cathedral de Mexico, dize, que a esta Ciudad cercan cierras de sesenta y tantas leguas en cõtorno, sin q̄ en toda la circunferencia aya parte, ni lugar abierto por donde se pueda encaminar salida para las aguas que caen de vertientes a dentro, y Rios de los manantiales, y nacimientos que salen de las dichas cierras, porque en tal manera està levantada toda la redondez dicha, que lo mas baxo que se hallò fue el cerro de Gueguetoca por donde se pretendió hazer el desague. Y que en las veinte y dos leguas que tiene de Diametro este encierro, las quinze leguas dellas poco mas o menos, son de suelos mas baxos desde Chalco, hasta Sitaltepec. donde ocurren todas las dichas aguas, y forman, la laguna, y Mexico con su industria, y no poco necesitada, repartió el sitio en quatro partes, dividiendo y haziendo quatro lagunas con albarradas, porq̄ segun la disposicion de la tierra fuera sola vna, y de agua tan crecida siempre, y levantada, que no fuera necessario ser año de muchas

**A** muchas para anegar a Mexico, por que el distrito de Chalco tiene tan gruesos manantiales, que nacen de aquellas cierras, y por aquellos suelos, y de tan larga tierra, y haldas de cierras, de donde decien de toda la que llueve, que sino tuviera toda la albarrada que la detiene, y encierra todo aquello que levanta. Mas aquel agua hecha la guna distincta, offendiera mucho a esta Ciudad, creciendo la laguna della hasta emparejar: y lo mismo digo de las otras dos divisiones de san Christoval, con Ialtocan, y Sumpango, por cuya parte entran muchas mas aguas, por que tienen el Rio de Guatitlan, que es notorio quan grande es, y no menos la cañada por donde viené las avenidas de Pachuca, y vn arroyo que llaman Salado, que todo descarga en la laguna de Sumpango, con mas las vertientes de tantas cierras, y fuente de Oçumbilla a Ialtocan, y tan larga tierra, que toda tiene alli el paradero, y como están atajadas, y detenidas con albarradas se levantan con el crecimiento sin entrar en la laguna, que llamamos de Mexico, aunque por mucha diligencia que siempre se a hecho en atajarles el passo, fortaleciendo dichas albarradas, no asi lo posible en el todo, pues se les permiten resquicios, y algunos ojos, por que no rebienten las dichas calçadas, por cuya causa a vivido esta Ciudad siempre afligida, y con tanto riesgo, y cuydado, por que la vemos sujeta, a que en juntandose tres años de muchas aguas, no bastan los dichos defensivos, todo lo qual a padecido esta Ciudad, desde que se fundò, por no averse hecho el remedio que tiene. El qual es, procurar estender la vltima laguna hasta la cayda, haziendo le vn braço de agua con el plan, algo mas bajo que el que tiene el Rio que llaman de san Christoval, desde Ialtocan al Molino de Hórtiveros, ajustandose por lo menos con la profundidad del ojo, q̄ sale por debajo de la calçada de san Christoval, que baxando a esta profundidad el pedaço de socabon (que no lo está) y todo el tajo abierto, hasta llegar a la laguna de Sitlaltepec, toda saldrá por alli bastantemente, dexando el suelo libre, y desembaraçado, para que por el se profiga el dicho plan, baxandole las imperfecciones q̄ tiene de mas alta la tierra de lo q̄ hasta alli an de llegar con la obra, y lo mas q̄ ay que quitar es lama, y lodos, y vn poco de caida que tiene de tierra firme, en contra lo qual dura no mas de hasta Ialtocan; porque desde alli hasta la laguna de Mexico, se puede llamar todo laguna de Mexico, por estar sin cayda, y con bastante profundidad, para salir por alli mas agua de la dicha laguna de Mexico de la que es menester delaguarle. Y en todo acaecimiento, en estando toda la distancia (que a de caminar el agua de la laguna de Mexico, con el plan tan

M m m

baxo,

**A** baxo, como el que tiene la acequia por debajo la calçada de S. Christoval, junto a dōde estava el Molino de Hontiveros, no tiene mas que desfiar Mexico, ni se puede contentar con menos, y esta obra no es de doze partes la vna de la que se a intentado: y assi es muy posible, porque ahorrando lo superfluo se escusan las dificultades è impossibles que les a mostrado; porque vna cosa es querer traer la cayda hasta la laguna de Mexico; y otra llevar la laguna de Mexico hasta la cayda. Que segun la quenta de lo que se a de hazer, se toman de las veinte varas, y dos tercias, q̄ estàn de cayda hasta san Gregorio solamente dos varas y dos tercias, que en toda la distancia a de tener de mas vazio el plan para yr el agua hasta la cayda, y en llegando q̄ se despeñe alli las otras diez y ocho varas, sin que cueste trabajo el traerlas hasta Mexico, que el agua las yra a buscar donde estuvieren sin que la impidan lodos, ni lamas, ni otra cosa que crie la sanja, porque sabemos quãta dificultad tiene el detenerla; en rompiendo la tierra virgen que oy la detiene, porque cosa movediza que le sobrevenga, no le estorvarà por ninguna de las maneras, antes llevandolo todo por delante, cabarà mas cada dia con la fuerça que yrà el agua de la laguna a Chalco, y despues sus manantiales a buscar el dicho despeñadero, que con la obra de Enrico Martinez, que viene hasta la cumbre, y adereço que se hizo en la guiñada decendirà por alli con tanta fuerça, que nada sera parte para estorvar, que siempre esté las lagunas vazias, y serà tan poco el gasto de reparos de cada año, que importarà mas el provecho de las tierras que quedaràn en seco, y acabando se podrà hermosear esta Ciudad.

**B** A V. Ex. pido y suplico, se sirva de concederme merced, declarãdome por primero inventor, sin que se dé lugar, a que por averlo yo manifestado se aproveche otro de mi trabajo, que me a costado mucho, y me an obligado a que lo manifieste para creerme. Y si se puede dar principio con tan solamente trescientos indios de Repartimiento, y treinta trabajadores Castellanos, que tengo yo de buscar y juntar, porque an de ser delos que saben hazer socabones, y sanjas, para que se ahorre todo lo que la disposicion de la tierra difiere hazerse de socabon, sin romper de tajo abierto mas de lo forçoso, y esto se podrà costear con mil pesos cada semana en el inter que se añide mas gente. &c. Pedro de Paz.

*Decreto de su  
Excellencia.*

**C** El Licenciado don Iuan de Alvarez Serrano Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, y de la Junta del delague, llame a su posada al contenido, y en presencia de don Iuan de Servantes Casaus, y de Maestro F. Iuan de Grijalva, mi Confessor. Don Fernando Carrillo.

Adrian

**A** Adrian Boot Ingeniero, y Iuan Gomez de Trasmonte, y otras personas las q̄ mas a proposito le parecieren, examinè este papel, y las razones que su dueño diere, mostrando la certeza de su Relacion, y de lo que resultare me hagan consulta por escrito, y si conuendrà, o no, que se haga vista de ojos, y pese el altura que de vna parte, y otra esta canal puede tener, para surtir el efecto que se pretende, y lo de mas q̄ al caso conuiere, paraque por mi visto provea lo que conuenga, y executese con toda brevedad.

Y aviendose conferido con asistencia de Adrian Boot, Iuan Gomez de Trasmonte, y otros maestros, y propuesto las dificultades q̄ se les ofrecia, y respondido a ellas el dicho Pedro de Paz, se remitiò a esta Junta, como se refiere.

*Remitefe a lá  
Luna.*

Y estando se imprimiendo esta Relacion sucediò, que en veinte y siete de Enero deste año, temblò dos vezes la tierra con alguna demasia en esta Ciudad, y sus contornos, con que se maltratò, y hizo gran sentimiento vn pedaço del focabon del desague de Gueguetoca, que dicen la guiñada (llamada así, por caminar en aquella parte con algun rodeo en forma de arcos, para evitar el seguir via recta el focabon por la mala calidad de tierra) de que aviendose dado noticia a su Ex. mandò hazer las diligencias siguientes.

*En 17. de Enero, temblores de tierra, que pusieron de peor condiciò la guiñada del desague de Gueguetoca. Y a vistas de ojos que se hizieron. Y pareceres que se dieron.*

**B** En veinte y ocho de Enero, de mil, y seiscientos y treinta y siete, Iuan Serrano Maestro de la obra del desague, diò quenta a su Excel. como en los dos temblores, del dia antes 27, se avia descompuesto la puntaleria de la guiñada, y caydo pedaços de arcos, y abierto se las rajas mucho mas de lo que estavan, y la preñez de la pared yva en aumento prometiendo gran ruyna. Pidio indios para abrirla a rajo abierto por ser la llave de toda la obra. Remiriò vna traça donde se muestran las guiñadas que se an dado, y como en mas de cinquenta varas estava el cerro hundido. Su Ex. mandò, que el Alcalde don Iuan de Burgos supiese por menor el daño, y estado de la ruyna del cerro, y lo demas concerniente, para con toda intelligècia tratar de su reparo. y que Adrian Boot, y Iuan Gomez de Trasmonte viesen, y reconociesen el daño, con asistencia del dicho Iuan Serrano, y se pusiese por escrito con parecer, y lo que se les ofrecia cerca de su reparo, y enmièda. Llamose a Iuan Serrano, y declarò con juramento lo referido, y que el daño yva cada dia en aumento, y que le parecia era imposible reparar vn pedaço como de 25. varas, por donde avia recebido la guiñada el mayor daño, y no solo no era posible, sino, que no se atrevia a echar gente avn para reconocerlo por el gran riesgo y peligro que se ponia. La qual parte no estava de todo punto

**A** punto cayda, ni quitado el passo del agua, però apique de caerle de golpe, y hazer mas notable daño. En lo demas, y así era de parecer, que aquel pedaço se abriese atajo abierto gozando del tiempo de la seca que queda, por que es infalible, que si se da lugar a que se cayga, se perdera la obra, y si se abre, se podrá asegurar lo demas, y despues yrse abriendo, y q̄ para ello seria necessarios mas de seiscientos indios, ayudandole en rastras de buyes con que estava obrando, Adrian Boot, y Iuan Gomez vinieron a ver la obra, y guiñada. Y dixeron, q̄ no parecia ser el daño, y ruyna della tan notable, como generalmente se a entendido, y q̄ toda via las aguas proximos deste año, y de otros podrian passar por la obra, recibiendo, y asegurandola con maderos como se a ydo, y va haziendo, desde la vista que hizieron con el dicho S. don Iuan de Burgos. Y vltimamente dicen, està casi en el mesmo estado de la vista del mes de Enero, y solo con los temblores que despues aca a avido, an caydo algunos pedaços cortos de bobeda que estava removida, de suerte, q̄ esto no viene a ser de tanta consideracion que pueda dar cuydado, para que por este efecto dexede salir la mesma cántidad de agua, que otros años a salido.

**B** En doze del dicho mes, diò quenta por carta y memorial Iuan Serrano de la vista referida, y como fue enseñando a los suso dichos la guiñada como estava sin cimientos, y la tierra derúbada, y la mayor ruyna de las veinte y 5. a 30. varas, y que por dos escotillones le puso escaleras, para que por vista de ojos, con candelas encendidas, viesse el daño, y ruyna que amenaçava la mucha tierra cayda, y las lajas pendientes para caerse, y lo dió por visto, sin verlo por el riesgo que tiene el dicho pedaço de guiñada, y pidió gente en la forma que declaró ante el dicho S. don Iuan. Su Ex. mandò, que el Alcalde, con F. Andres de S. Miguel, berificase lo cierto de los informes ante Bartholome Gonçales, y lo que resultase con su parecer lo remitiese. Fueron a Gueguetoca, y reconocida y vista dicha guiñada, se hallò, que al parecer estava con mayor daño el que tenia en la vista de quinze de Enero, porque en las veinte y cinco, o treinta varas vltimas de dicha guiñada, yendo hazia la boca de san Gregorio por lo alto, avian caydo muchos pedaços de arcos, y boveda de quatro y cinco ladrillos con su mezcla, y otros menores, y removidos de manera que amaneça su total ruyna. Demas de lo qual por falta de cimientos, que se reconociò no tener ningunos, se an rajado los respaldos. Midióse la anchura de la dicha guiñada por la parte que al parecer no tenia tanto daño, y hallóse yva desminuyendo y juntandose a dos, tres, y quatro de dos, y hasta vna tercia en parte.

*Que el Alcalde de don Iuan de Burgos va ya a Gueguetoca, y estado en que se halló la guiñada.*

Y pre-

**A** Y preguntado al maestro Iuan Serrano, si quando vieron la guiñada los dichos Ingeniero y Maestro mayor Boot, y Trasmonte, estava el material que se hallaua caydo. Dixo que no, y lo que entonces estava se avia barrido, y lo de agora era lo que avia sobrevenido. Visto todo por su Excell. mandò, que por a ora el Factor Fernando de Peñalosa provea de dineros, y todas las maderas necessarias para sustentar las bobedas, y respaldos, y demas partes forçosas, de manera que se conserve guiñada y socabon, en el inter que se resuelve lo que se a de hazer en la Junta general, que se acabe de imprimir el Memorial, y los indios se crezcan a 250 efetivos, y se despache Mandamiento de ruego: y encargo al P. Comissario General de san Francisco, para que embie al P. F. Martin Lucio al dicho desague el buen tratamiento, y paga a los indios, y que se obligen al trabajo, procurando no falte ninguno.

**B** Y EN TREZE de Enero deste año, el Oydor don Iuan Alvarez Serrano, hizo vna consulta a su Ex. en que advierte algunos reparos de calçadas, y compuertas que devian hazerse, a que se decretò se informase de algunas cosas necessarias a la resolucion, para cuyo efecto en la junta de Policia, con asistencia de Maestros se resolviò el Auto que se sigue.

**E**N la Ciudad de Mexico a catorze de Enero, de mil y seiscientos y treinta y siete años. el licèciado don Iuan Alvarez Serrano, Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, Presidente dela Junta de Policia, don Iuan de Orduña Regidor Diputado della, y don Fernando Carrillo Escrivano mayor del Cabildo. Aviendo visto con asistencia de Adrian Boot Ingeniero, Iuan Gomez de Trasmonte Maestro mayor de la Cathedral, y Iuan de Barrientos Alarife, la consulta que el S. Oydor hizo al Ex. Señor Marques de Cadereyta Virrey de esta Nueva España en treze deste mes, cerca de los reparos de las albarradas, y calçadas que ciñen las lagunas desta dicha Ciudad, con lo de mas en ella contenido. Y lo que su Ex. se sirviò decretar, aviendose conferido sobre todo, los dichos señores, y maestros, de vn acuerdo, y conformidad dixeron lo siguiente. Que respeto de las grâdes secas q̄ a avido estos años a tras, de q̄ a resultado estar secos todos los exidos, y la laguna de san Lazaro tan baxa de agua, y remitida, y faltar quatro meses de seca, en que en aver abierto las compuertas de las lagunas de san Christoval, y Mexicalzingo, an de baxar, y descargarle del agua que tienen, y al mismo passo yrse consumiendo, con que, quando las aguas entren estarán estos vasos desocupados, con que avnque sean crecidas las lluvias, segun la experiencia de lo pasado, no

**A** sado, no podrá aver este año invndacion; respeto de que para averla a de preceder dos años de continuas aguas. De modo, que quedando de las vnas los vazos de las lagunas, y exidos llenos alcançan las otras, lo qual viene a faltar al presente, con que queda segun la razon, y exemplares passados seguro de que no abrà invndacion este presente año.

Que presupuesto el fundamenro referido, y que su Ex. cuydado, fo desta materia, como tan grave, con deseo de imbestigar el estado del desague de Gueguetoca, y su origen con las demas causas que occasionan las invndaciones: A mandado hazer junta General, y Memorial de todo que se està imprimiendo, para que della resulte lo que se a de observar para el seguro desta Ciudad. Parece que el resolver obras de presente quando no insta en todas la neceisidad, ternà inconveniente para la determinacion principal, pues si entonces se acordare seguir desague, en que se an de poner todas las fuerças, no es necessario mas de conservar las calçadas, y albaradas, y si se dexare el desague, será torçoso que los reparos conservativos, y q̄ sean de differente forma, y disposion. Y asì, supuesto que la calçada de san Christoval resiste las aguas del Norte està buena, con aver se impedido la traginacion de los Carrós, haziendose compuertas fuertes, para que si creciere aquella laguna se puede templar, y la calçada de Mexicaltzingo, que por mandado de su Ex. se està fortificándose, y cerrando las trasmisiones se concluya hasta adelante del recordo de san Matheo, y se le echan las dos compuertas nuevas para el efecto de las otras. Y a la calçada que baxa de Chapultepec a la puerta del Marques del Valle, se ponga otra compuerta con cañon de mamposteria, para templar el agua que decienda a aquel exido de los Rios de Santorum, y Morales, creciendo de tierra el exido, aq̄lla calçada para resguardo de la Arqueria. Obras todas faciles, de poca costa, y muy importantes, y se pueden suspender la demas obras costosas, y prolixas para la determinacion de la dicha Junta General. Por que para hazer la obra de la albarrada de san Lazaro, requiere determinacion muy grande, respeto de que quando se conociò vtil con ella, estava mas profunda la laguna. De modo, que el crecimiento que hazian las lluvias, no impedian la entrada de las acequias a vaziar el agua de la Ciudad, lo qual oy no milita por averse levantado el suelo de la dicha laguna, por la lama y tierra que an merido las vertientes de los montes, y cerranias. De modo, que oy està mas eminente el suelo de dicha laguna, que el plan de la Ciudad, y no necesita el estado que ricne, de que se hagan de presente compuertas.

Sirviera.

**A** Sirviendose su Ex. de que la conducción de las obras referidas sea luego en esta seca, y que se acuda con lo necesario para el efecto. Y mandâr, que en el Memorial que està encargado a don Fernando Carrillo, y don Fernando de Cepeda, haga mencion desto con todo lo demás dispuesto, y executado. Por mandado de su Exc. despues que entró en el Gobierno, y en todo se remiten a lo que su Ex. mandare, y lo firmaron. Licenc. don Juan Albares Serrano, Don Juan de Horduñas. Don Fernando Carrillo. Adrian Boot Ing. Juan Gomez Trasmonte. Juan de Barrientos. Por mandado de la Junta. Pedro Santillan. El qual se remitiò a su Ex. q̄ proveyò lo siguiente:

**E**stâ bien lo que por agora parece a la Junta, y en su cõformidad se acabe la obra de la calçada de Mexicaltzingo, y se hagan, y pongan las dos compuertas, y la de la Puerta del Marques del Valle, con cañon de manposteria, creciendo de tierra del exido aquella calçada, y en la de san Christoval se hagan las compuertas como està ordenado. Y mando a Hernando de Peñalosa acudir a la paga de los Indios, Maestros, y Oficiales, que en dichas obras se ocuparen, y lo demas lo reseruo para despues de la resolucion de la Junta, que para este efecto està formada, la qual se à de hazer en mi presencia, y del Real Acuerdo, por aver sido Dios servido de mejorar los achaques que obligaron a excusarme. Y en dicho Memorial, Don Fernando de Cepeda, y don Fernando Carrillo, añadan las diligencias que de mi tiempo no estuvieren puestas, ansí las dichas, como las que se fueren haziendo hasta su conclusion. Y para que tenga cumplido efecto lo aqui contenido, se despache orden en forma al Licenciado don Juan Alvares Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, con insercion de esta Consulta informe de la Junta, y Decretos proveydos a la letra, de cuyo cuydado, y zelo en servicio de su Magestad fio, pondrá en esto el necesario, para que tenga entero cumplimiento, como lo piden materias de tanta importancia. En Palacio a seis de Enero, de mil, y seiscientos, y treinta y siete años. Rubricado de su Excellencia.

*Decreto del Marques de Cadereyta de las obras, que manda continuar.*

**C** Y para vltima intelligencia desta Relacion y gastos, q̄ en este desague, y obras a el tocantes se an hecho. Su Ex. mandò a los Contadores quienes està cometido el tomar la cuenta, diesen resumen de todo lo que montasse, y el q̄ dieron por certificacion es como se sigue. Exc. S. Los Contadores Sancho Martinez de Vztaizoz y Subiera, y Bartolome de Ybarra, que estamos entendiendo en la visita, y re-  
visión

*Resumen de lo gastado en el desague, y obras concernientes.*

**A** vission de las quantas tocantes a la obra del desague, y berificacion de su procedido, destribuydo, y gastado, por nombramiento del S. Doctro D. Pedro de Quiroga y Moya del Consejo de su Magestad, Visitador del Puerto de Acapulco, luez de Residencia del S. Marq̄s de Cerraluo, Virrey que fue desta Nueva España, sus criados, y llegados, y luez particular para el conocimiento dela satisfacion, y paradero que a tenido las Rentas, è impulsiones destinadas para la dicha obra. Certificamos (en cumplimiento de lo que V. Excel. nos manda) que por las quantas, testimonios de Gouierno, libros y de mas recaudos a ellas tocantes que están a nuestro cargo, de diferentes administradores, Fatores, y Probehedores que a avido. Consta, y parece, que desde veinte y ocho de Noviembre del año de seiscientos y siete, que se trató y puso en execucion el dicho desague, por el S. Virrey don Luys de Velasco, Marques de Salinas, hasta cinco de Setiembre de seiscientos y treinta y cinco, que acabò su Gobierno el S. Marques de Cerraluo, los pesos de oro que à importado, segun las dichas quantas para el dicho effeçto, demas de lo q̄ puede resultar de su revision, y por devidos cobrar, es segū se sigue en esta manera.

Siendo Virrey B  
el S. don Luis  
de Velasco  
Marques de  
Salinas.

Trescientos, y diez y nuève mil, ciéto y cinquenta y vn pesos, cinco rs. siete granos, que dieron los vezinos desta Ciudad, conforme al Repartimiento que se hizo para el dicho desague, el año de seiscientos y siete; y vinieron a importar las pensiones de carnicerías y medio real en el vino, por administracion siédo Virrey el S. don Luys de Velasco Marques de Salinas, como parece por las quantas que dieron los officiales Reales desta Ciudad, y el Thesorerero Alonso de Santoyo, y el Correomayor Alonso Dias de la Barrera.

Oro comun.

319U151. pes.  
5. ts. 7. gs.

S. Marques  
de Guadaluca-  
gar.

Sietecientos, y veinte y cinco mil, y setenta y cinco pesos, que en tiempo del S. Virrey Marques de Guadalucaçar, vino a proceder de la Renta, è impulsicion de la quartilla del vino, por remate, y Carnicerías, desde el año de seiscientos y diez, hasta el de seiscientos y diez y nueue, como parece por las quantas de Alóso, y luande Alcozer, Luys de Tobar, D. Sebastia Ruyz de Castro, Hernádo de Peñalola, y don Iuan Ruyz de Castro, y testimonio de remates del secretario don Felipe Moran,

725U075. pes.

1. quêt, 044U  
226. p. 5. ts. 7g

Dul.

Vn Millon, 044U216. ps. 5. ts. 7. gs.

**A** Duscientos, y sesenta y dos mil, ciento y ochenta pesos, q̄ gobernando el S. Virrey Marques de Gelves, viñeró a importar las dichas pensiones, desde el año de seiscientos y veinte hasta veinte y siete de Octubre de seiscientos y veinte y tres, como parece por las quantas fenecidas, con don Iuan de Baeça, don Iuan de Soto, y Hernando de Peñalosa, y por testimonio de Gobierno.

262U180. ps.

Vn Millon, seiscientos y quarenta y seis mil, y cinquenta y ocho pesos dos ts. y dos gs. Que gobernando el S. Marques de Cerralvo, vinieron a importar la Renta, é impuscion de la quartilla del vino en esta Ciudad, y en la Nueva Vera Cruz, los veinte y cinco pesos en cada pipa, y pension de Carnicerias, y Prestamos que se tomaron para la dicha obra del desfague, con interes de cinco por ciento de su rerençion, desde siete de Agosto del año de seiscientos y veinte y cinco, qun siruió de Fator y Provehedor don Diego de Astudillo Carillo, hasta el año de seiscientos y treinta y cinco, que lo fue don Iuan de Montemayor, como parece por sus quantas, y relacion jurada, y de la q̄ dió el secretario don Sancho de Barahona, libros y recaudos para las que deuen dar. Y en la dicha cantidad van inclusos, ciento y setenta y cinco mil pesos que nos an dado por noticia, vuo mas de lo que se refiere en las quantas y demas recaudos de nuestro cargo, que se tomaron por via de prestamo: los quarenta mil pesos dellos de la Cathedral de Tlaxcala : treinta mil de la Cofradia del sanctissimo Sacramento, y Collegio de la Charidad desta Ciudad. Y cien mil pesos que se adbitraron el año de seiscientos y veinte y siete, para las catorze obras que pusieron en execucion, el S. don Iuan Alvarez Serrano, el Corregidor don Francisco de Avila, D. Fernando de Angulo, y don Fernando Carillo, en esta Ciudad y su contorno, por orden y mandado del S. Marques: cuias quantas no parecen ( aunque para ellas se â hecho diligencia) y los cinco mil pesos restantes que presto al dicho desfague don Francisco de la Torre.

Vn Millon.

306U406. ps

5. ts. 7. gs.

Vn Millon.

646U058. ps.

2. ts. 2. gs.

Lo q̄ â importado para el desfague de pensiones, y prestamos q̄ se an tomado para el.

Por manera, que lo que así parece aver importado lo procedido de las Rentas, y pensiones para el dicho desfague, y prestamos que se

**A** se han tomado en el dicho tiempo, segun y como se refiere de suso, suman y montan, dos Millones, nuevecientos, y cinquêta y dos mil quatrocientos, y sesenta y quatro pesos, siete tomines, nueve granos de oro comun. Y es declaracion, que como las quantas tocantes a esta materia an corrido por tantas manos, y su paradero à tenido tan mala dispusicion, faltan algunas conforme a la authoridad de las que an dado, y en esta certificaciõ no menos de lo que pudiera resultar della. Y para que dello conste al Ex. Señor Virrey Marques de Cadereyta, la dimos por su mandado. En Mexico, a veinte y siete de Março, de mil, y seiscientos, y treinta y siete años. Sancho Martinez de Subieto. Bartholome de Ybarra.

2. Millones.

252U464ps.

7. ts. 9. gs.

Y Considerando, que aviendo puesto sumo cuydado, y hecho extraordinarias diligencias en descubrir todo genero de papeles concernientes a esta materia, y avnque a nuestro parecer se à hallado todo lo necessario, y que se podia desear para mayor justificacion, y que en todo tiempo conste desta verdad. Despues de averse buscado todos los papeles de los dos officios de Gobierno, y halladose algunos, avnque pocos, por que el mayor parte, los diò el Archiuo de la

**B** Ciudad. Hizimos consulta a su Ex. para que mandasse a los tres Escribanos mayores de estos officios hiziesen nuevo escrutino y diligencia, y no hallandose mas de los que avian entregado, diesse cada vna certificacion, para ponerla por fin desta Relacion. Y aviendose servido su Exc. de mandarlo asì por su Decreto, dieron las certificaciones siguientes.

**E** X C. Señor, Por consulta propusimos a V. Exc. era conveniente para el ajustamiento del Memorial del desague, que los Secretarios de Gobierno diessen certificacion como no les quedava otros papeles en su poder mas de los que avian entregado, paraq en todo tiempo constase como no se dejava omitida cosa alguna de lo tocante al desague, y V. Exc. fue servido de mandar lo por su Decreto, y sin embargo, los Secretarios de Gobierno se escusan con que las dén sus oficiales mayores, esto tiene inconveniente por ser relacion tan grave, y de tanta importancia, que deue hazer en todas partes, y no resta otra cosa para acabarse de imprimir el memorial, damos quenta

**C** V. Excellencia, Mexico a diez y ocho de Março, de mil, y seiscientos y treinta y siete años. El Licenciado, don Fernando de Cepeda. Don Fernando Carillo.

*Certificaciones de los Es-*

**E** X C E L. Señor, en cumplimiento de lo que V. E. à mandado por dos Decretos, vno de doze de Noviembre de seiscientos y treinta y seis,

**A** seis, y otro de veinte de Março, de seiscientos y treinta y siete. Se á *criuãõs mã-*  
hecho en el officio de Gobierno de mi cargo, exacta diligencia por *yores de Go-*  
Pedro de Armendariz mi official mayor, y otros officiales, en buscar *uerno, y ayũ-*  
papeles tocantes al desague, y los que se han hallado son dos libros, *tamiento de*  
dõde estàn asentados los despachos que por dicho mi officio se han *q̃ no ay mas*  
expedido: los quales mostrè al licèciado don Fernando de Cepeda *papeles.*  
Relator desta Real Audiencia, y a don Fernando Carrillo, y llevaron  
en su poder el vno dellos para el effeçto que V. E. à mandado; y ha-  
sta agora no se han hallado otros autos, por averse originado los de  
esta materia en el officio de Gobierno, que fue del Secretario Martin  
Lopez de Gaona; y al presente es del Secretario don Phelipe de Mo-  
ran de la Cerda, donde an passado los mas de los papeles, y autos q̃  
se han causado, y algunas quètas particulares que avia en mi officio  
se entregaron a Sancho Martinez de Subieta, y Bartolome de Ybar-  
ra Contadores nombrados por el señor Doctor don Pedro de Qui-  
roga y Moya para la revista dellas en virtud de autos suyos, y estoy  
presto siempre que parezcan otros papeles a esto tocantes dar razon  
dello. En cuya certificacion doy la presente, en Mexico, a veinte y  
ocho de Março, de mil y seiscientos y treinta y siete años. Luys de  
Touar Godínez.

**B** En conformidad del Decreto de V. Exc. proveydo en doze de No-  
viembre passado, de seiscientos y treinta y seis, a la Consulta de don  
Fernando Carrillo, y don Fernando de Cepeda, se diò la certificaciõ  
que pidieron, y V. Ex. mandò por Antonio Laynez official mayor  
de mi Officio, a cuyo cargo estàn los libros, y papeles del. En quinze  
de dicho mes, y año. Por aver buscado con los demas officiales, to-  
dos los dichos libros, y papeles, que asisti en diversas ocasiones, no  
se hallaron otros que poder entregar mas de los que recibieron, los  
dichos don Fernando Carrillo, y don Fernando de Cepeda, de que hi-  
zieron conocimiento en el officio mayor. Y siempre que parezcan  
otros, estoy presto de entregarlos, y assi lo certifico. Mexico, treinta  
de Março, de mil y seiscientos, y treinta y siete años. Don Phelipe  
Moran de la Cerda.

**C** Deseando el cumplimiento de la Relacion que V. E. se serviò de  
cometer a don Fernando de Cepeda, y a mi, de las invndaciones  
desta Ciudad, y origen del desague de Gueguetoca, puse todo cuyda-  
do en reconocer el Archiuo desta Ciudad que es a mi cargo, y hallè  
razon desde el Gobierno del señor don Luis de Velasco, segundo Vir-  
rey deste Reyno, de las invndaciones primeras, y sin omitir trabajo  
no perdonar a la vista el reconocimiento de libros, papeles, y noti-  
cias que tocassen a esta materia, hasta el estado presente, sin que me  
que-

quede rezelo aver dexado ninguno de que no se haga mencion en la Relacion, y assi lo certificó, en Mexico a treinta de Março, de mil, y seiscientos y treinta y siete años. Don Fernando Casillo.

## Todo lo qual supuesto, se reduce a tres puntos esta Relacion.

*Puntos a que se reduce la Relacion.*

EL primero, si será vtil para aliviar de invndaciones a Mexico conservar el desague de Gueguetoca, y si haziéndole atajo abierto en mayor altura, y capacidad podrá desaguar las lagunas de Mexico, librandole de invndaciones. Y si caso que esto se consiga, sera posible que la fabrica se conserve. O si de los demas desagues propuestos se ofrece alguno que sea vniversal.

El segundo, si ya que por el de Gueguetoca, o otra parte no se ofrezca vniversal desague, Mexico se podrá conservar con remedios preservativos de reparos, o otros que parezcan al proposito.

El tercero, si ya q̄ en lo vno, o lo otro no se halle posibilidad, será conveniente mudar la Ciudad en la forma significada por su Magestad. Que es, fabricar voluntariamente con nueva planta, otra Ciudad para resguardo, o en otra manera, si mejor pareciere en los llanos de Tacuba, y Tacubaya, entre los Rios de Santorum, y Morales. Considerado para qualquiera de estos medios el tiempo, dinero, y indios q̄ serán menester, como y de donde se socorran con las demas circunstançias q̄ pide negocio de tanta importancia, y gravedad,

IMPRESA;  
Y PUBLICADA  
ESTA  
RELACION

en 7. de Abril deste Año se presentò contra ella por parte de Don Antonio Vrrutia de Vergara ante el señor Virrey vna peticiõ de addiciones, pretendiendo no auerse hecho con el ajustamiento que se deuia. Y que se auian dexado de incertar autos, y papeles sustanciales, añadiendo algunos

*discursos tocantes à materias diuerfas.*

<sup>A</sup>  
SV EX. POR SER ESTA CAUSA  
tan publica, y de tãta grauedad man-

dò se ajustase con el papel de Don Antonio. Lo qual se hizo con la atencion que el ajustamiento que se sigue à dichas addiciones mostrarà al que leyere el vno, y otro escrito con cuydado.

Continuase despues la Relacion de  
TODO LO HECHO, Y AVTVADO DESDE DICHO  
dia 7. de Abril hasta 20. de Julio deste Año de 1637. que se proueyò vltimo auto por su Ex. en que resoluiò desague general à taxo abierto.



**I**  
Excellentifs. Señor. Siempre è deseado ser de algun prouecho en el seruicio de su Magestad, y en el tiempo del Gouierno de V. Ex. tuuiera por gran dicha hallar ocasiones en que mostrarlo. Con este cuidado empecè à ver el libro que se à impresso de los autos, ò relaciones del desague de Gueguetoca, y las demas obras hechas para preseruar à Mexico de inundaciones que V. Ex. mandò disponer para que con mayor luz puedan informar à V. Ex. las personas de quienes se an de formar las juntas, para la resoluciõ destas materias, y dar su parecer los que no se an de hallar en ellas; intento digno del zelo, y prudencia de V. Ex. Pero no parece que se à cumplido enteramente lo que V. Ex. mandò, pues faltan en la impressiõ las respuestas q̄ dieron al señor Marques de Cerraluo el Cabildo Ecclesiastico, el Seglar, la Inquisiõ, la Cruzada, la Vniuersidad, las Religiones, Conde de Sanctiago, Tribunal de Cuentas, los Officiales Reales, el Cõsulado, y de otros aquienes por escrito se consultò; y siendo de tan illustres Tribunales formados de sugetos tan graues, tan inteligentes en lo que daña y aprouecha à Mexico en sus mayores peligros, y tan zelosos, y atentos al seruicio de su Magestad, parece que se deuen hazer notorios los sentimientos que tuuieron, y el resumen de sus Consejos dados en materias en que eran tan interesados por tener en esta Ciudad sus rentas, haziendas, y dignidades, y en el mismo tiempo que padecian los daños, è incomodidades de la inundacion, cõ que es de creer que lo mirarían, y pensarian con mas particular atencion, y no podrà ser disculpa bastante la de rehusar el hazer gran volumen, quando se haze de los informes, y proposiciones de algunos officiales agenos de todo punto de las Sciencias y Artes que piden los remedios de las inundaciones; demas de que nunca en las materias q̄ se escriuen es sobrado lo que necessariamente les pertenece para su claridad è intelligencia, que es lo que tengo entendido que desea V. Ex. comunicar à todos.

Tambien è reparado, en que falta à la dicha impressiõ el parecer que Don Iuan de Cervantes Casaus diò el Año de seiscientos y veinte y nueue, quando el Señor Marques de Cerraluo le imbiò à reconocer el estado de las lagunas; sus reparos, y remedios que se podrian intentar. Y tambien el informe y parecer q̄ diò quando V. Ex. por fin del año de seiscientos y treinta y cinco, y principio del de 636, le imbiò con los maestros à que reconociese si la obra del desague de Gueguetoca quedaua en el mismo estado que contenia la relacion que por escrito diò à V. Ex. el Doctor Don Iuan de Ceuicos, que entrambos pareceres haran falta à la justificacion con que V. Ex. desea tomar resoluciõ en caso tan graue; por que demas de la verdad con que los daría vn Cauallero de tantas obligaciones, es cierto, que en la practica

N. 1.

N. 2.

N. 3.

N. 4.

- y experiencia desta materia ninguno está mas adelantado; por que desde los principios la à conferido por mayor, y por menor con todos los Señores Virreyes, que mas an cuydado della, y manexadola con los Maestros, y demas personas que la an tenido à su cargo. Y cierto que es de notar, que se tuuiesse tanto cuydado en buscar lo que en el secreto de las cartas se escriuió al señor Marques de Cerraluo por el Señor Oydor Iuan de Villabona, y que faltase para los papeles publicos, y que se imprimiesse este parecer, y q̄ se olvidasen los apuntados constando, que se pidieron, y se dieron, y que con su vista se tomó resolucion en las juntas que sobre ello se hizieron entonces. Y no es de menor consideracion omitir el informe que se hizo por el Doctor Don Iuan de Ceuicos, quando con el Maestro mayor Iuan Gomez de Trasmonte, y otros Maestros à pedimiento de Henrico Martinez se les mandò que fuesen à verificar cõ vista de ojos lo que contiene la dicha carta, dando todos por parecer que se proseguiesse la obra del dicho desague; y no dize la orden que se dió, q̄ se deuia continuar la obra de aquel desague, por ser el vnico remedio, sin embargo del parecer è informe del señor Oydor como se asienta al principio de la foja 17. Y vease la comisiõ, y no se hallará la menor insinuacion de gusto, ò de disgusto en proseguirla, ni dejarla, que no hauiá menester darla quien como el señor Marques no tenia mas fin que el acierto. Y sobre todo se hizo junta general en 30. de Março de 631. Y constò de tan diferente estado que se dió licencia al dicho señor Oydor, para que se boluiese à su casa, y se mandò, proseguir la obra encargando la superintendencia, y asistencia continuá en ella à Don Iuan de Ceruantes Casaus, en cuyo tiempo, y en el de Don Iuan de Ceuicos que le subcediò estuuò tan corriente el desague como es notorio; y estando en los libros de Gobierno que se entregaron los despachos de estas diligencias, y siendo tan preciso ponerlas en la relacion, no se tocan.
- N. 5.
- N. 6.
- N. 7.
- N. 8.
- Afsi mismo no auendose puesto las diligencias que hizo Don Iuan de Ceruantes Casaus en la vista y reconocimiento que fue à hazer del desague, y estado en que lo dejaua el Doctor Don Iuan de Ceuicos quedò tambien omitido el memorial que auja dado à V. Ex. el dicho Doctor à que se ajustaron las medidas, y el señor Don Yñigo de Arguello visto los autos juzgandolo afsi, dize por el de 17. de Febrero de 636. que atento à que en las vistas de ojos se cita el dicho memorial, y para auer de ajustarlos harà falta siempre que se tratare de la materia se ponga con ellos, para que tengan comprobacion las diligencias que en el entrego desta obra à mandado hazer su Ex. como lo tiene dispuesto en el decreto de 14. deste dicho mes. Y siendo esta orden tan justificada, y preuencion tan precisa, para que las materias corran

2  
corran con la pureza, y ajustamiento que conuiene; puede tanto la pasión de Don Fernando Carrillo, que falta à su obediencia, y no lo ocasiona de merito del dicho Doctor, que bien conocido està su zelo, y mucha inteligencia en estas materias en que à corrido tan desinteresadamente, que auendolo mandado dar el señor Marques de Cerraluo mill pesos por los nueue meses que le auia ocupado en diuersos viages, no los admitiò, y no fue menos esto, sino en mas que doblada cantidad de lo que no quiso admitir el señor Doctor Iuan de Villabona por los pocos dias que tuuo la superintendencia, y de lo menos se haze anotacion al margen; y de lo mas no ay memoria en el libro, estando en los del Gouierno la remision de Don Iuan de Ceuicos, y no la del señor Doctor Iuan de Villabona cuya accion fue muy loable; y mi intento en esta parte solo aduertir, que los que escriuen deuen referir igualmente las acciones de los amigos, y enemigos.

N. 9.

A se reparado por algunas personas atentas al acierto deste caso, que à la buelta de la foja 39. dize que auiendo cumplido Simon Mendez con las experiencias que ofreciò para la facilidad de su desague no se hablò mas en esta materia, con que de ja apuntado el cargo al señor Marques de Cerraluo sin dar la causa: falta de memoria aurà sido no acordarse de lo que fue tan publico como la comision q se diò para la verificacion desto al Secretario Luy's de Touar Godínez persona del zelo, inteligencia, y buenas partes que se conoce, el qual con asistencia del Doctor Don Iuan de Ceuicos, y algunos Maestros lo midiò, y rexonociò, y fueron de parecer, que no se tratase mas deste desague, por ser de mayor altura que el de Gueguetoca, y mas dificultoso. Y enterado desta verdad el señor Marques, así por el dicho informe, como por la vista que hizo con los señores de la junta que lleuò en su compania lo desò. La orden està en los libros dichos, y no està tan lejos el Secretario, que no se le pudiera preguntar lo que en esto passò.

N. 10.

Parece, que siendo estos papeles tantos, y de la importancia que V. Ex. conocerà no se pueden omitir: pero quando Dō Fernando Carrillo no huiesse visto los vnos, ni hallado los otros, deuia auerlo auisado à V. Ex. antes de cerrar la impresion como persona plastica, y que sabe su importancia, y donde seria facil hallarlos, que cõ esta atencion entiendo que V. Ex. mandò que se hiziesse la Relacion con su interuencion, supliendo al Relator Don Fernando de Cepeda las noticias que no podia tener, con que me hallo obligado à pensar, que en lo que se à faltado es culpable el descuydo, ò demasiado cuydado de Dō Fernando Carrillo, no obstante la certificacion que dà al fin del libro de que sin perdonar à la vista el reconocimientto de libros, papeles, y noticias, no le queda recelo de que le falte nada dellos, à esta Relacio.

N. 11.

- N. 12. V. Ex. juzgarà si se ajusta faltando los papeles citados, y siendo tan facil pedirlos à los Tribunales, y personas que los dieron entonces, para que se imprimieran, como lo està, la respuesta del señor Arçobispo, y poner esta, y no las demas, ni aun el papel del señor Marques en que le pide el parecer, estando en los mismos libros del Gobierno. No parece que fue falta de conocimiento de que deuián manifestarse todas, sino intentar hazer cargos aparentes al señor Marques de Cerraluo, y dar autoridad al dictamen que Don Fernando Carrillo tiene de que se mude à Mexico à los llanos de Sanctorum dõde tiene sus tierras, y molinos; no reparando en que el parecer, que entonces tuuo su Señoria illustriſs. fue sin las experiencias que despues se an visto, que sin duda conociò, pues poco antes de su partida labrò parte de sus casas Arçobispales, y por su ordè se fundò, edificò, y arrentuò en esta Ciudad el Conuento de Monjas de S. Bernardo q̄ estaua à su cargo, por cuenta de las obras pias de Iuan Marquez de Orozco, con que mostrò que gustaua de que se entendiese, que el discurso cedia à la experiencia, y al mayor conocimiento della, à que pudiera atender Don Fernando siguiendo tal exemplar, y acordarse tambien para no representar omisiones del señor Marques de Cerraluo, que la Ciudad por su mano y parecer varias vezes, y en particular en la respuesta que diò en 12. de Nouiembre de 631. à fojas nueue, quando su Ex. le remitiò las Cedula de su Magestad, que hablan en este punto, y les pidiò parecer en el, mucho despues del que diò el señor Arçobispo, contradixò con viuas razones la mudança de Mexico sobre auer visto las Cedula antiguas de su Magestad, y las modernas, hasta los capitulos de carta q̄ tuuo el señor Marques de Cerraluo entonces, conformandose con el sentir de todos los señores Virreyes, tenièdolo por imposible, y assi lo dize à su Magestad el señor Virrey Don Luys de Vélasco el viejo en sus cartas de los años de 555. y 56. y si aora ochenta años hallandose en el mismo riego de las inundaciones, con tantos indios, y tantos menos edificios, y mayores fuerças en todo no pareciò à vn Virrey tan prudente intentar tal resolucio, no serà mal de muerte el cargo al señor Marques de Cerraluo de que no la mudò en su tiempo, y no tiene mas fuerça el parecer que se representa del señor Doctor Iuan de Villabona, para desamparar el desfague, pues no es praticable que por el de vna sola persona de tan corta experiencia en la materia como la del poco tiempo que estuuò en el, aunque se le confiese su desseò del acierto se dejase obra tan grande, y tan aprobada de los señores Virreyes, Real Audiencia, y otros Tribunales, y pedida por la misma Ciudad tantas vezes, y vltimamète en sus pareceres de 17. de Mayo de 624. à fojas 19. y en la peticion que dlexon los dos Letrados, y Procurador

3  
curador general de la Ciudad en 29. de Octubre de 627. que está à fojas 25. en que en sustancia dizen lo mucho q̄ conuiene que el Rio de Guautitlan corra como corria por el defague, assentando que la experiencia mostraua que estando corriente no se inunda Mexico aunque carguen muchas aguas, confessando que aquellas del Norte son las principales, y las que anegan à Mexico, y no es mucho el encajecimiento, aunque no se pueda ajustar à lo q̄ agora se dize, por que desde el dicho señor Don Luys de Velasco se siente assi, y en sus cartas consta que tenia el Rio de Guautitlan por el mas fuerte enemigo, y Adrian Bot que à sido el mayor que à tenido esta obra confiesa en su parecer que está à fojas 4. quan grande lo es el Rio de Guautitlan, y que el defague en el estado en que está es suficiente para que salga por el este Rio; y en particular en el informe de 18. de Junio de 627. à fojas 22. que se cometió al mesmo Don Fernando Carrillo, que dize por expresas palabras, que no se puede preservar de inundacion Mexico miétras no se quitaua la causa principal que es, que no entren en la laguna de San Christoual los Rios de Guautitlan, y Tepoçotlan, auenidas de Pachuca, y demas aguas de las vertientes del Norte, por que faltando estas la laguna de Mexico estará baja, y capaz de recibir todas las de Mexico que cercan à esta Ciudad sin que todas ellas la leuanten ni obliguen à trasminacion. Y sobre todo lo aprueba su Magestad cō vista de autos en su Cedula del año de 616. que está à fojas 12. en que se sirue de mostrar que conoce, que estas aguas son las que inundan à Mexico, y resuelue que no conuiene sacarlas de su laguna, y como está apuntado sobre los inconuenientes que puso el dicho señor Doctor, se hizo junta general en que se resoluió que se prosiguiese la obra sin hazer nouedad.

Poco dichosos son cō Dō Fernando Carrillo los Señores Virreyes que passan à esta Prouincia; al Señor Marques de Gelbes le haze grave cargo de que suspendió la obra del defague; y al Señor Marques de Cerraluo se le quiere hazer, por que no le desamparo, y por que la falta de atencion al respecto sea general habla de los Señores Virreyes y de los Señores de la Real Audiéncia passados, y presentes quando los nombra con tan poca decencia como se vè, y à fojas quatro dize que la Ciudad aprueba el arbitrio del vino, que aunque no es posible que se ignore, que la Ciudad no tiene facultad para aprobar lo que los Señores Virreyes mandan en nombre de su Magestad, no es bien que quede consentido este estílo. Y al Señor Marques de Guadalucaçar nota en el margen à fojas 13. de que tuuo sin manifestar vna Cedula casi quatro Años; siendo assi, que estuuo obedecida, y mandada assentar en los libros de Gouierno à cinco meses de su data en la

N. 14.

qual consta que el cumplimiento dependia de solo el Señor Virrey sin otra interuencion. Y del señor Don Martin Enriquez dize à fojas 6. que auiendo mandado buscar desague general por la inundacion q̄ entonces huuo, y auiendole hallado, ni le puso en execucion, ni hizo otra diligencia. Y del señor Marques de Salinas à fojas 10. que por auer tenido vna inundacion tan violenta y pujante, que se inundò toda la Ciudad, boluio à despertar la platica del desague general que hauia estado hasta alli dormida aunque hauia reconocido que los remedios hechos por su antecessor que fue el señor Marques de Montesclaros auian sido de poco ò ningun efecto, con que viene à hazer cargo à los señores Virreyes que hasta su tiempo cuydaron mas de esta materia. Y en la foja 16. añade contra el señor Marques de Salinas q̄ auiendo salido à ver la obra del desague cò todos los Maestros para ver si el modo que se lleuaua en ella era el conueniente ò auia otro mejor para seguirle auiendole advertido el yerro que auia en la medida de la anchura, y dado otras traças para el remedio de todo no executò nada dello, y así lo expressa al margen, con que ninguno de los señores Virreyes à tomado resolucion q̄ no la censure en poco ò en mucho, con palabras mas ò menos templadas sin estar à su cargo mas q̄ referir el hecho que no parece que pertenece mas al cuydado que se encargò à Don Fernando Carrillo, ni le toca por officio, y fuerte caso es señor, q̄ para alabar, ò notar à los señores Virreyes no aya mas diferencia que hallarse en el officio ò estar sin el, y por q̄ V. Ex. se entere desta verdad le suplico vea el capitulo del informe que la Ciudad hizo à su Magestad en 22. de Diziembre de 631. que està à fojas 12. que aunque parece que se puso para descargo del señor Marques de Cerraluo, consta que dixo entonces la Ciudad à su Magestad en su carta secreta, y ante Don Fernando Carrillo las palabras siguientes.

La resolucion, y eleccion de lo que se à de executar no se à determinado por el Virrey, que es de quien depende, si bien el cuydado y zelo con que acude al seruicio de V. Magestad es muy grande, y las causas q̄ à ello le moueran las expressarà à V. Magestad, pues la inteligencia, y conocimiêto de todo lo tiene tan comprehendido, y tan capaz en la materia, que duda esta Ciudad ninguno le podra igualar en el. Note V. Ex. aora si tengo razon, y siruase de reparar, que este informe se hizo despues de auer recebido la Ciudad las Cedula de 12. de Março y 19. de Mayo de 631. en que aora funda Dño Fernando Carrillo los cargos.

N. 15.

Al principio de la foja 2. asegura que en esta Cedula de 12. de Março de 631. mandaua y ceñia su Magestad al señor Marques à hazer

4  
hazer preciso desague general à tajo abierto, y ser todos los demás reparos momentaneos, y no solo en esta Cedula que cita manda su Magestad que se haga desague general; pero no le nombra ni insinua, ni tampoco en la que el mesmo dia despachò à la Ciudad, ni en la de 19. de Mayo del dicho año que tambien se cita, y antes parece que se sirue de excluyrle que de aprobarle como se verá en ellas à fojas 7. y 8. deste libro; y cierto que desconfuela mucho ver que aya quié se atreua à certificar en cosa de tanta importancia, y à ojos de V.Ex. lo contrario de lo que su Magestad manda.

Al margen desta Cedula de 19. de Mayo saca por cargo que mandando su Magestad en ella que se hiziesse consejo abierto con la Real Audiencia, Cabildo Ecclesiastico, y Seglar, no se executò; y es de advertir, que si ay culpa en esto no la tendria el señor Marqués de Cerraluo que lo preuino con auerla imbiado à la Ciudad, para que hiziesse las diligencias q̄ le tocaban, y no constado en su respuesta q̄ auia juntado sus vezinos à cõsejo abierto, lo aduirtió, y mandò en el papel de 25. de Nouiembre, y no obstante q̄ està puesto en este libro à la buelta de la foja 11. lo que basta del dicho papel, para que se conozca el cuydado con que el señor Marques estaua de no dexar punto omitido en las ordenes de su Magestad, ni en la forma; y que la Ciudad fue la que replicò proponiendo algunos inconuenientes q̄ constan de su respuesta, no se dà por satisfecho Don Fernando Carrillo, que tambien està errado en dezir que su Magestad mãda en esta Cedula, que se haga consejo abierto con la Real Audiencia, Cabildo Ecclesiastico y Clero, que son las propias palabras que saca al margen, por que lo que su Magestad manda es tan al contrario, que por expressas palabras dize; que el Virrey junte à la Audiencia, y la Iglesia Metropolitana sus Ecclesiasticos, y la Ciudad, à consejo abierto sus vezinos, y esto es lo que resuelue, y lo que se estila en todos sus Reynos, que quando se juntan las Reales Audiencias es à determinar sobre los pareceres de los inferiores, y no à porfiar ni contrauertir con los vezinos como las Ciudades lo suelen hazer oyendo à todos para poder proponer à los superiores su sentimiento.

Tambien è advertido, que en este libro al fin de la foja 14. se facilita à V. Ex. la obra del desague general, persuadiendo que se acabará en vn año, y diez y nueue dias, y con dos, ò tres mill indios; y si yo no me acuerdo mal, lo tienen por mucho mas dificultoso los Maestros que mas desseo mostrauan de facilitarlo quando se vintió este punto, y Henrico Martinez fue de parecer, que eran menester mas de treinta y ocho años, y cinco mill indios continuos, haziendo la cuenta Mathematicamente repartiendo à cada indio el trabajo de

N. 16.

N. 17.

N. 18.

N. 19.

cada dia por varas cubicas, disponiendo esta cuenta con sciencia, y experiencia sin podersele negar, que en ambas cosas se adelantò à todos los Maestros de su tiempo, y pareciendome q̄ gustaria V. Ex. de ver este parecer lo remito, y tambien el que diò del tiempo, indios, y dinero que era menester para abrir à taxo abierto la guñada del cerro desta obra, que por auerse hecho de socabon se duda de su permanencia, y estos, y los demas papeles citados espero que viendolos antes seran de algun prouecho en el viage que por orden de V. Ex. hazen para la vista de todo los señores Don Iuan de Alvarez, y Don Augustin de Villauicencio, y demas nombrados de que à de resultar tan importante effecto como la resolucion en materia tan graue, que se ajustarà mejor con tantas y tan verdaderas noticias, y experiencias que se hallaran en ellos con toda claridad, y distincion. Y por que no me parece que desdize del fin propuesto supplico à V. Ex. repare en el modo con que Don Fernando Carrillo procura desluzir al señor Marques de Cerraluo que esta, que asienta en su papel con que dà principio al libro, que el sentido de la Cedula de su Magestad de 12. de Março de 631. es, que no à dado noticias ciertas de lo subcedido, siendo asì, que el sentido literal de las palabras, y la pura inteligencia dellas es, que por no tener noticias ciertas para hazer juyzio del acierto de los reparos de que se auisò no se tomaua resolucion, y se le remitia. Y en Cedula de la misma fecha dirigida à la Ciudad, que està en este libro à fojas 8. dize su Magestad, que por no tener fundamentos ciertos para hazer juyzio si los reparos que aca se acordauan serian à proposito ò no, con consulta del Consejo Real de las Indias resoluia remitirselo al Virrey, para que como quien tenia la cosa presente si los reparos q̄ iba haziendo eran à proposito los continuase, ò hiziesse los que le pareciesen mas eficaces, y claro està que si su Magestad tuuiera la menor sospecha de que las Relaciones del señor Marques no se ajustauan à lo cierto, ò que no iban enteras no le remitiera tan con fiadamente las resoluciones de todo, y en el Real Consejo se hallarà por mayor, y por menor quanto se à escrito en este caso, y la ingenuidad con que lo refiriò todo callando lo mucho que lo cuydò, y manifestando lo q̄ auian seruido otros, de que resultò mandarle su Magestad que se les diessen las gracias como se las diò el señor Marques, y en publico al General Fernando de Sossa Corregidor desta Ciudad; y en tal claridad se oia dezir de vn Virrey en el papel citado, que si las noticias de las causas llegaran à Madrid enteras con los auisos de los daños se huiera remediado. Y à fojas 7. pone al margen de la misma Cedula; que por falta de verdaderas noticias no resoluiò el Consejo, vnas, y otras

5  
otras son sus palabras propias, y espero que vistas por V. Ex. à demandar borrarlas cò zelo de que la verdad tèga su lugar, y en honor del Cargo, y de la persona del señor Marques de Cerraluo antecessor de V. Ex. Y para exemplo del respeto con que se deue hablar de los señores que an ocupado tan grandes puestos como representar la persona de su Magestad à cuyo seruicio conuiene tanto, que en todos tiempos se respeten, y veneren sus lugar thenientes.

En el mismo papel pondera los vtiles que se seguiran desta impresion viendolos juntos, y omite los mas importantes. Y à fojas 2. pretende cargar al señor Marques de que olvidò el desague general diziendo, que como si huuiera conseguido el total seguro de la Ciudad, estando oy en el mayor riego que à tenido jamas. Proposicion que no pide respuesta pues estamos en los fines de Iunio, y en lo rezio de las aguas que este año an sido tempranas y con muchas auenidas, y lo vemos tan seco todo, que se à ido à pie al peñol por el medio de la laguna de Mexico. Y assi, solo se responde à lo de no executar el desague general, que se confiesa, por que haviendolo desfeado hallar, y que se facilitase, y conociendo que era posible, y el mas facil por el mismo q̄ està empeçado en Gueguetoca antevió tantas dificultades, que le pareció que el intentarle era la mas cierta destruycion de la Ciudad. y del Reyno, y que era mas prudencia fiar en tantos, y tan grandes remedios como hizo de que emos visto tan lucidos efectos, que tomar por las propias manos mas conocidos daños en los caudales de los vezinos, y acabamiento de los indios, q̄ las inundaciones nos pueden hazer, y no lo contradize el capitulo del villete que està à fojas 40. q̄ escriuiò el señor Marques à la Ciudad en 5. de Septiembre de 630. de que se vale Don Fernando, por q̄ en el, no refuelue el desague general, y el de Gueguetoca se boluiò à aprobar, y se mandò profeguir despues por la junta general de 30. de Março de 631. y la particular de 23. de Nouiembre de 632. quando el señor Marques con el señor Don Augustin de Villauicencio, y el señor Don Iuan de Peñafiel fueron à ver la obra, y à examinar los arbitrios que se dauan para facilitarla hallandose en todo, y siendo del mismo sentir Don Fernando; y no por q̄ no se conoceria en dichas juntas que fuera mejor, que el desague antiguo huuiera salido general, sino por que respecto de las pocas fuerças que ay para empearle de nuevo se tuuo por imposible lo vno, y por conuiniente lo otro, demas, que las experiencias q̄ tuuo el señor Marques los años siguientes hasta el de 635. le mostraron que no era tan precisso, y assi no le intentò, que los grandes Gouvernadores no solo deponen sus pareceres quando assi conuiene al seruicio de su Magestad, y acierto de las

N. 20.

N. 21.

N. 226

materias, pero se ajustan con el que alguna vez tuvieron por no conveniente, demas, que nunca el Señor Marques tuvo parecer resuelto en el desague general por las imposibilidades de que consta, y por juzgar mucho menos los daños que se temian, y que se escusarian dellos con acabar el diuertimiento que dexò empeçado de las vertientes de Pachuca ( que no acabò por acudir al remedio que pedia la enfermedad que sobreuino en el mismo tiempo à los naturales ), y procurar hazer à tajo abierto la guiñada del cerro del desague de Gueguetoca valiendose del arbitrio del Padre Carmelita Fr. Andres de S. Miguel, ò de tros si se ofreciesen à proposito, y leuando el lugar sustentando las obras que hizo antes, y despues de las inundaciones que son de tã manifesto prouecho; que no se ocultaran aunque Don Fernando se aya olvidado de sacarlas à los margenes de su libro como lo estila, q̃ ni aun alli quiere que se vean, y aunque se haga bulto con lo mucho que se gastò en tiempo del señor Marques de Cerraluo sin distinguir lo que efectiuamente està gastado, de lo que falta por cobrar, y se à pagado à los que lo prestaron que es cantidad muy considerable, con que serà mucho menos el monto, no solo no es cargo, pero merito, pues tuuo mas ocasiones de seruir à su Magestad, y en esta parte con mas conocidos vtiles, que todos los señores Virreyes sus antecessores, y assi lo tiene confessado Don Fernando Carrillo. Y si el gasto fue mucho, fue, por que el Gouierno durò mucho, y con mayores, y mas continuas inundaciones de las ordinarias, y tan generales, que en todo este Reyno las experimentaron, y en España las huuo grandes, y el dinero no le gastò el señor Marques, sus criados, ni allegados, todo lo distribuyeron ministros graues, y vezinos de toda confiança y satisfaciõ, y los Religiosos que eligieron las Religiones por los mas à proposito, executado todo con la mayor saçon que fue posible, y mucho dello antes de la inundacion, y tan anticipadamente, que se mormuraua teniendolo mas por miedo, que por prudencia; y ninguna obra se intentò, ni executò sin que lo resoluiessen las juntas que se acostumbra hazer para esto, y si se à de comparar el gasto con el prouecho que oy estamos viendo, no se le harà mucho à ninguna persona cuerda, y no se le puede negar al señor Marques que trabajò en la materia, y se hizo tan capaz della, viendolo, y examinandolo todo en persona, que los Maestros mas entendidos lo admiraban, y tenian por singular en la inteligencia, en que gastò vn buen pedaço de su hazienda, y de su salud, sin rehusar peligro ni trabajo.

N. 231

Sea lo vltimo deste papel, Excellentifs. señor, supplicar à V. Ex.º humildemente se sirua de reparar en que nunca se les à dado voto à los Escrivanos de Cabildo en los ayuntamientos por los muchos incõuenientes

6

nientes que tiene, que den su parecer, y voto en los negocios aquellos que tienen los papeles dellos para manifestarlos sin interes de voto propio que naturalmente suele inclinar demasiado, y auiedo propalado el suyo Don Fernando Carrillo con tanta publicidad en q̄ no tiene la Ciudad otro remedio que mudarla (en que es tan interesado) se topa con el inconueniente de que podia dexar de manifestar los autos, y papeles de la opinion contraria de que ay mucho en este libro, y por ser en caso en que tanto à obrado el señor Marques de Cerraluo de quien es enemigo declarado à corrido con el mismo peligro con que no se consigue el desseo de V. Ex. ni se logra tan acertada resolucion como la que V. Ex. à tenido en mandar juntar è imprimir quanto toca à estas materias para enterarse, y enterar à todos con lo cierto è importante destos autos, que se podrá remediar siruiendose V. Ex. como se lo supplico de mandar recoger estos libros, y juntar è imprimir en ellos los papeles que faltan con declaraciones de los yerros que tienē, y mandando ajustar lo impresso con los originales, por que auiedo cotejado la Cedula de 12. de Março de 631. cõ que me acertè à hallar faltan dos renglones à la impressa. Y creame V. Ex. que mi natural se inclina poco à acusar à nadie, y si alguna vez digo mi sentir es por precisa necesidad, que pide la obligacion que tengo de no disimular ni dexar correr sin respuesta intenciones cõtra el proceder de vn Virrey tan capaz, y atento en las materias de su officio; y aunque veo q̄ mi corta capacidad no podrá dar parecer que importe en materias tan graues, y donde los dan tan graues sujetos, no hallo camino para escusarme de representar à V. Ex. (no obstante el apretado estado en que me hallo) lo errado deste libro, para que con el zelo del acierto q̄ conozco en V. Ex. se sirua de que se enmiende antes de resolver sobre los puntos que contiene como tan conueniente al seruicio de su Magestad, y à quien està gastando y à de gastar la vida, y hacienda en facar à luz la verdad, y aciertos del señor Marques de Cerraluo, no dubdo de que V. Ex. le darà licencia para esta proposicion q̄ hago con la reuerencia que deuo, sin poner en quenta la atencion à la causa publica, ni el dessear los aciertos de V. Ex. por que cuesta poco el deszirse, y no me parece que faltará quien me lo acuse de ceremonia, ò lisonja, si bien sin ella puedo asegurar à V. Ex. q̄ estoy, y estarè siempre desseosissimo de acertar en su seruicio, y en quanto se siruiere de mandarme. Guarde nuestro Señor à V. Ex. muchos años. Desta Celda 19. de Junio de 637. Don Antonio Vrrutia de Vergara.

¶ CVEN

**Q**CVENTA Y RAZON DE LA LONGITVD, PROFUNDIDAD, y abertura que à de tener el taxo abierto q̄ los Maestros Alarifes dizen que se haga por este pueſto de Gueguetoca, para ſacar por el quatro varas de cuerpo de agua de la laguna de Mexico, dando à cada vn mill varas de la dicha longitud vna vara de corriente.

**D**Esde la laguna de Mexico, hasta la puente de Xaltocan ay caſi diez y ſeis mill varas de diſtancia; es toda tierra baxa, q̄ no ſube coſa cõſiderable, y haziendose vna çanja en eſta dicha diſtancia, q̄ tenga 16. varas de ancho por el plan, y queriendo ſacar por ella 4. varas de cuerpo de agua de la laguna de Mexico con vna vara de corriente en cada mill de longitud, tendrà de fondo junto à la calçada de San Chriſtoul 4. varas, y 20. en la dicha puente de Xaltocan, q̄ juntadas con las 4. del fondo del principio, ſon 24. cuya mitad ſon 12. ſegũ lo qual ſerà la abertura por la parte alta contando la mayor cõ la menor 18. varas, eſto ſe entiende dandole tãto y medio de abertura por lo alto como tiene de fondo: juntando pues à las dichas 18. varas las 16. del plan ſuman 34. cuya mitad ſon 17. que multiplicadas por las 12. del fondo ſuman 204. varas, q̄ multiplicadas aſi miſmo por las dichas diez y ſeis mill de la longitud, vienen 326400. q̄ ſon las varas cubicas q̄ ſe auran de ſacar dela dicha çanja haziendose en la anchura, profundidad, y corriente referida, y para el dicho eſeçto.

Desde la dicha puente de Xaltocan, hasta el principio deſta obra del deſague junto à la laguna de Zũpango ay por via reçta diez y ſeis mill y quinientas varas, y ſube la tierra nueue varas, que juntadas ſon diez y ſeis y media que à la dicha diſtancia correfponden de corriente ſuman 25. y media, à las quales ſe juntan las veinte varas de profundidad que à de auer en la puente de Xaltocan, y ſuman 45. y media: tomando pues vn medio entre 20. y 45. y media ſon 32. y tres quartas, q̄ tomando tanto y medio que à de tener de abertura por arriba ſon 40. y vna ochaua, à las quales aũadidas doze varas que aſi miſmo en el dicho parage aurà de tener de anchura por el plan ſon 61. varas no haziendo caudal de la vna ochaua, cuya mitad ſon 30. y media, que multiplicadas por 32. y tres quartas, vienen caſi 999. que bueltas à multiplicar por las dichas 16000. de la longitud, vienen 1648300. que ſon las varas cubicas que ſe an de ſacar del taxo abierto desde la puente de Xaltocan hasta el principio deſta obra, ſi bien ſeran algunas menos por el fondo que ay en el fondo que ay en el medio de la laguna de Zumpango.

Desde el dicho principio de la obra, hasta la boca del ſocabon ay de diſtancia 6500. varas, y ſube la tierra 6. varas, y dos tercias, que juntadas con 6. varas y media que correfponden de corriente à la dicha diſtancia

7  
distancia, suman 13. y vna sexma, que añadidas à las dichas 45. varas y media del dicho principio de la obra, son 58. y dos tercias, y tanto à de ser la profundidad que à de tener el taxo abierto en la dicha boca del focabon. Tomando pues vn medio entre esta dicha profundidad, y la del dicho principio son 52. que tienen de tanto y medio de abertura por lo alto son 78. que juntadas con 10. varas que se le auran de dar en este paraje de ancho por el plan suman 88. cuya mitad son 44. que bueltas à multiplicar por los 52. de la profundidad, vienen 2288. que multiplicadas por las dichas 6500. de la lógitud vienen 14872000. que son las varas cubicas que se auran de sacar del dicho taxo abierto desde el dicho principio de la obra hasta la referida boca del focabon, de las quales quitadas 455000. varas cubicas que se an sacado de la obra que està hecha en el dicho taxo abierto, quedan 14417000. que son las varas cubicas que de nuevo se an de sacar desde la dicha boca del focabon hasta la vltima lumbrera abierta que llaman de Salinas ay 3958. varas de distancia à que corresponden casi 4. varas de corriente, que juntadas con 12. varas y vna tercia que la tierra en esta dicha lumbrera està mas alta, q̄ en la referida boca del focabon, suman 16. varas y vna tercia, à las quales añadidas 58. varas y dos tercias que se dixo à de auer de profundidad en la dicha boca del focabon suman 75. varas que son las que el taxo abierto à de tener de fondo en la dicha lumbrera, y hecha la cuenta en la misma forma q̄ se à hecho en las distancias precedentes dandole 10. varas de ancho por el plan, y de abertura por lo alto 100. varas y media, se viene à sacar del taxo abierto que se hiziere desde la boca del focabon, hasta la dicha lumbrera de Salinas, 14652516. varas cubicas de tierra.

Desde la dicha lumbrera de Salinas, hasta el lugar donde llega el focabon hondo que es en la cumbre, ay de distancia 1742. varas à q̄ corresponde vna vara y tres quartas de corriente, que juntadas con 22. varas y vna quarta de corriente que la tierra sube suman 24. varas, que añadidas à las 75. varas q̄ à de tener de fondo el taxo abierto junto à la dicha lumbrera de Salinas suman 99. varas q̄ son las que à de auer de profundidad en la dicha cumbre. El medio entre 75. y 99. son 87. segun lo qual hechà la cuenta de la anchura de la parte alta y baxa se vienen à sacar en la referida longitud 10647880. varas cubicas de tierra.

Desde la dicha cumbre hasta el fin y remate desta obra del defague, que es en la puente quebrada que està en el arroyo de Noxtongo, que ay de distancia 3630. varas, y baxa la tierra 72. varas, que para emparejar con las dichas 99. de la cumbre faltà 27. à las quales añadidas tres varas y media que à la dicha distancia corresponden de corriente, suman treinta varas y media, las quales se an de ahondar junto à la dicha puente para la obra del dicho taxo abierto, y hecha la cuenta en la

forma que es menester se auran de sacar del, en la referida distancia  
11256630. varas cubicas de tierra.

Las seis partidas precedentes en esta cuenta declaradas, suman setenta cuentos, setecientas, y veinte y vn mill, y quinientas y veinte y seis, que son las varas cubicas de tierra que se auran de sacar del taxo abierto que se hiziere desde la calçada de S. Christoual por el puesto de Gueguetoca hasta llegar có el à la dicha puente de Noxtongo para sacar por el quatro varas de cuerpo de agua de la laguna de Mexico, y que tenga en todas sus partes tanto y medio de abertura por lo alto, que asì mismo tenga en cada vn mill varas de longitud vna vara de corriente.

Las dichas treinta varas y media que junto à la dicha puente de Noxtongo faltan por ahondar para el cūplimiento y salida del agua por el referido taxo abierto se auran de buscar por el dicho arroyo abajo, y segun la longitud que vuiere se podrá saber la cantidad de varas cubicas de tierra que de mas de las dichas se auran de sacar.

Dado pues, que vn indio pueda cabar y sacar del referido taxo abierto en vn dia, vna vara cubica, que son cien arrobas de tierra, y trabajando en el ordinariamente cinco mill indios, en tal caso seran cinco mill varas cubicas las que se podran sacar cada dia, por las quales partidas las dichas 70721526. que segun dicho es, se auran de sacar de todo el dicho taxo abierto, vienen 14144. dias que son treinta y ocho años, y casi nueue meses, si bien en este tiempo se podrá minorar con ayuda de arados, carros, y cantidad de mulas. Y es de advertir, que si al dicho taxo abierto no se diere mas corriente de media vara en cada mill de longitud, se podría hazer con el dicho numero de indios en algo menos de la mitad del dicho tiempo. Todo esto se entiende segun lo que exteriormente se juzga de la calidad de la tierra, la qual, en lo interior podría hallarse de manera que faltasse esta cuenta, y otro qualquiera buen discurso.

Esta cuenta es fecha por Henrico Martinez, Maestro mayor que fue de la obra del defague.

¶ LA GENTE, TIEMPO y dinero que seria menester para abrir à taxo abierto el espacio q̄ ocupa la guñada del cerro desta obra.

**A** De tener de fondo 68. varas. De ancho por lo alto 106. varas, cuya mitad son 53. que multiplicadas por las 68. del fondo, vienen 31604. La longitud por lo alto seran 200. varas. Por el plan seran 170. que con los 200. suman 370. cuya mitad son 185. que multiplicadas por las 31604. de arriba vienen 6661740. que son las varas cubicas que aurian de sacar de la tal abertura, y por lo consiguiente los indios que para ello serian menester, que repartidos por los 365. dias de vn año vienen 11826. y tantos indios serian menester

8  
nester cada día por tiempo de vn año, que pagados à vn Real y medio de jornal vendria à montar 1250013. pesos, sin el salario de sobrestantes, y gasto de herramientas y adherentes.

Excellentiss. Señor. Suplico à V. Ex. se sirua de advertir q̄ tambien harà falta para la mejor intelligencia destas materias la pericion del Señor Fiscal Don Francisco de Leoz que està apuntada en el libro à fojas 21. y auiedo impresso à la letra la del Señor Fiscal Espinosa, se deuia hazer lo mismo desta, y con mayores causas, por que demas de que la diò con la experiencia de auerse hecho ya el desague del señor Marques de Salinas, y salido el agua por el, y que pudo notar mejor los daños presentes, y los que se podian temer, que no pudo preuenir el señor Fiscal Espinosa, habla en la misma dificultad en q̄ oy se habla V. Ex. de si bastarà para preservar à Mexico de inundaciones poner el desague en estado que lleue las lagunas de Citlaltepec, Zumpango, auenidas de Pachuca, y Rio de Guautitlan. A que se añade, que el Señor Don Francisco era tan entendido en las sciencias Mathematicas, y hazia tanta profesion dellas, que quando no tuuiera el puesto que ocupaua, y por el, y por su sangre tanta obligacion de mirar por el seruicio de su Magestad y bién de sus Reynos, se deuia hazer mucho caso de su parecer; pero como el del señor Fiscal Espinosa por negar la posibilidad del desague se arrima al intento de Dō Fernando Carrillo de la mudança, y el del señor Dō Francisco de Leoz lo desbaneçe, publica el vno, y encubre el otro, que à mi entender no solo haze falta aqui, pero se conócera por tal en el Real Consejo, y aun tambien que no vaya el que diò antes de empear el desague que se apunta à fojas 13. y cō esta atencion lo propongo à V. Ex. aquien de nuevo, y muy humildemente supplico reciba mi zelo, ya que la capacidad no sea de algun provecho. **Guarde Dios à V. Ex. Don Antonio Vrrutia de Vergara.**

*Hasta aquí  
las adic-  
ones de Dō  
Antonio &  
Vergara.*

**En Mexico à 23. de Junio 1637. Lleuese al Licenciado Don Fernando de Cepeda Relator desta Real Audiencia, y de la junta de desague, que haga Relacion en ella si conuiniere. Rubricado del Secretario.**

*Decreto &  
su Ex.*

Excellentiss. Señor. Entre otros papeles que V. Ex. se à seruido de remitirme para hazer relacion en la junta, y mejor intelligencia de la vista de ojos mandada hazer en materia de desague estan estos dos con copia de la Relacion impressa embiados por Don Antonio Vrrutia de Vergara, que parece miran à adiconarla, y como quiera q̄ esto tenga otro fin me hallo obligado à supplicar à V. Ex. se sirua mandarme lo que deuo hazer. **Mexico 24. de Junio 1637. años. Licenciado Don Fernando de Cepeda.**

*Cõsulta &  
Don Fer-  
nando de  
Cepeda.*

**En Mexico à 25. de Junio 1637. Remitense estos papeles de Don Antonio Vrrutia de Vergara al Licenciado Don Iuan de Albares Serrano, para que con el Relator Don Fernando de Cepeda pre-**

*Decreto &  
su Ex.*

lentes Don Fernando Carrillo, y los Escriuanos mayores de Gouvernacion Luys de Touar Godinez, y Don Phelipe Moran de la Cerda los ajuste con el memorial impresso, y los demas que cita, y atento à hauerse mostrado en ello, y ser esta causa publica, y del seruicio de su Magestad, y el fin ajustar lo cierto della, y estar retraydo en el conuento de Sancto Domingo dicho Don Antonio se le notifique nombre persona que se halle por su parte à este ajustamiento, y hecho me consulte lo que resultare con lo que se le ofreciere, para que prouea lo que conuenga. Rubricado de su Excellencia.

*Notificacion à D<sup>o</sup> Antonio, y su respuesta.*

En Mexico à diez dias del mes de Julio de mil y seiscientos y treinta y siete años yo el Escriuano ley y notifique el decreto de arriba de su Ex. à el Maele de Cãpo D<sup>o</sup> Antonio de Vrrutia y Vergara, serian las quatro y media de la tarde poco mas ó menos, el qual dixo que respecto de dezir el presente Escriuano que estan juntos los contenidos en el decreto de su Ex. y aguardando à que el dicho Don Antonio imble persona por su parte para que asista à lo que su Ex. manda, y esto se le haze notorio agora con q̄ no tiene tiempo para elegir la persona tal qual el caso pide, y à menester tiempo quando la aya de nombrar para informarle de lo cierto de su papel, y así mesmo tiene sobre el dicho auto que representar à su Ex. algunas razones importantes, supplica à su Ex. humildemente se sirna de mandarle dar traslado de el papel del Relator D<sup>o</sup> Fernando de Cepeda, y del decreto en el proneydo, y de esta respuesta para poder darla con el tiempo que pide materia tan graue, supplicando à su Ex. se repare en que siendo su decreto de veinte y cinco de Junio de este año se le notifica oy diez de Julio, y al mesmo tiempo que estan en la junta que se manda hazer, y esto diò por respuesta, y lo firmò, testigos Mateo Barroso, y Diego de Villagran, y el Alferes Andres Navarro, vezinos estanres en Mexico. Don Antonio Vrrutia de Vergara. Ihoan de Carauantes Escriuano Real.

*Consulta à su Ex.*

Mexico 10. de Julio 1637. años. Vista por el señor Oydor Don Iuan de Albares Serrano la notificacion y respuesta de Don Antonio de Vergara dixo, q̄ se le dè cuenta della à su Ex. para que mande lo que fuere seruido: aduertiendo, que luego q̄ su Excellencia mandò ajustar el memorial, se tratò de yr à hazer la vista de ojos del desague, como con efecto se hizo, à que asistieron demas de otras muchas personas el dicho señor Oydor, y los que an de allarse presentes à dicho ajustamiento, menos el Secretario Luys de Touar Godinez, y con lo que Don Antonio Vrrutia Vergara pide se haga, y que le entreguen los papeles es imposible que el memorial impresso del desague con las vltimas diligencias sobre ello fechas pueda ir à España en estos Galeones, y este es negocio en que no ay otra cosa que hazer mas que ajustar vnos papeles con otros en conformidad de lo pedido por el dicho Don Antonio de Vergara. Rubricado. Por mandado del señor Oydor. Ihoan de Carauantes.

*Decreto.*

Mexico à 10. de Julio de 1637. Esta consulta se debuelue al Licenciado Don Iuan de Albares Serrano, para que proceda sin embargo al ajustamiento de lo que tengo mandado. Rubricado de su Excellencia.

En 10. de Julio de 1637. Por el señor Don Iuan de Albares Serrano Oydor mas antiguo desta Real Audiencia se diò principio al ajustamiento destes papeles, presentes Luys de Touar Godinez, y Don Phelipe Moran de la Cerda Escriuanos de Gouvernacion, y Don Fernando Carrillo, del ayuntamiento, y para la mejor intelligencia le ley à la letra desde que anochechiò hasta las nueue de la noche, y quedaron citados los referidos para las ocho de la mañana siguiente q̄ se continuara el ajustamiento. El Licenciado Don Fernando de Cepeda.

Exc: S. El Memorial q̄ por mandado de V. Ex. dispuso el Licenciado don Fernando de Cepeda Relator desta Real Audiencia, con todos los papeles, que en materia del desague desta Ciudad le entregaron, Luis de Touar Godinez, Don Felipe Moran de la Cerda, y don Fernando Carrillo Escriuanos del Gobierno, y del Cabildo de Mexico; certificando no tener noticia de otros, corrigi, y se dió a la Empronta. Despues de impresso don Antonio de Vrrutia y Vergara, en veinte y tres de Junio de 637. presentó ante V. Ex. vna peticion muy larga; notádo y adicionando lo impresso, con aduertencias, con citas de faltas, y demasias (a su parecer) y aunque podría bastar mi correccion, fue seruido justissimamente V. Exc. para entera satisfacion a todos ordenar que yo la reuiesse con el dicho don Fernando de Cepeda, con asistencia de los dichos tres escriuanos de Gobierno, y del Cabildo, ajustando lo impresso con la peticion del dicho don Antonio, autos, y papeles originales: a todo fui satisfaziendo por numeros, correspondiētes a los puestos en la peticion; valiendome en obra tan prolixa, no alçar la mano della, ayudandome (para la breuedad, y acierto, el grande y luzido trabajo del Relator don Fernando de Cepeda, que con mucha promptitud, y comprehension de tãtos papeles, acudia a las citas, y las mostraua pareciendo tenerlo todo de memoria; y constádo con evidencia auerlo trabajado, y dispuesto el solo. Lo qual hize; y concluy en treze deste mes de Julio, de mil, y seiscientos, y treinta, y siete, en la forma, y manera siguiente.

Vistos los papeles de Octubre de 629. se halla ser sobre la inundacion, que entonces affixia a la Ciudad, y no fueron sobre elegir desague; y despues de dichos papeles con Acuerdo de juntas, se eligieron; y executaron muchos remedios, que despues parecieron no auer importado, como el S. Marques de Cerraluo lo dize en papel a la Ciudad de 25. de Septiembre de 1630 años, que está en la Relacion impressa fol. 70. Y por esta causa, viendo no conducir a la execucion del desague, se omitieron, haziendo relacion solamente por mayor de que los vuo. Y no ay pareceres de contadores, ni oficiales Reales, porque fuerō de las juntas, ni de la Ciudad, por que fue la que pidió los remedios. N. 1.

Los Maestros q̄ dieron sus pareceres, fuerō y son conocidos, y aprobados, q̄ dixeron lo q̄ sentian por mandado de los señores Virreyes; y en la Relacion impressa se atendio a expresar, y poner a la letra los de Alonso Arias, Enrico Martinez, y Adrian Boot, como mas substanciales, y de personas mas inteligentes en la materia. N. 2.

- N.3. No se puso el papel de don Juan de Casaus de 12 de Noviembre de 629. porq̄ no trata del desague, sino solamente de aver visitado por mandado del S. Marques de Cerraluo, las partes donde por resolucion de la junta general de 1. de Noviembre del dicho año, que está en la impressa fol. 60. se auian de executar las catorze obras, y remedios; y la refiere el S. Marques por executadas en otra junta general de 26 de Diziembre dicho año en la impressa fol. 62. y por referirlo el S. Marques, pareció escusar la duplicacion, expresando el papel de don Juan de Casaus pedido por don Antonio, especialmente no conduziendo al intento del memorial, que es para desague, sino a remedios de la inuendación que se padecia, y que no fueron de efecto, como el S. Marques lo dize. *Vt supra.*
- N.4. El informe, y parecer de don Juan de Casaus, de fin de 635. y principio de 636. que echa menos don Antonio, y el de don Juan de Cebicos, no se insertaron a la letra en la impressa, porq̄ no tratá de desague nuevo, sino del estado de la obra; y porq̄ el S. don Juan de Burgos lo expresa puntualmente en su informe, fol. 93. Y el auer puesto el parecer y cartas del S. Doct̄or Juan de Villabona, fue por tratar del desague, y de las obras hechas, y q̄ se yuan haziendo, y si conuenia, o no, proseguir en el dicho desague en la forma, y como Enrico Martinez lo tenia dispuesto, y queria, y q̄ cesasse este de Guetoca, y se buscasse por otra parte; y la comission del dicho S. Doct̄or Juan de Villabona, es la original, y la exhibió don Fernando Carrillo, con los de mas papeles, los fechos por dicho S. Oydor en vn quaderno que se a vulto.
- N.5. El informe de don Juan de Cebicos, de quando fue a bereficar las cartas, y papeles del S. Juan de Villabona, no están en los libros de Gouierno, y los Secretarios del dizen, que no los an hallado, aunque han hecho las diligencias y escrutinios que constan de sus certificaciones; y lo que se halla en los libros es la comission de dō Juan de Cebicos, y nunca en ellos se escriuen las diligencias que se hazen en virtud de comission, sino que se guardan en legajos, y tal vez quedan en poder de los Escriuanos de las comisiones.
- N.6. La comission dada por el S. Marq̄s de Cerraluo, al Doct̄or don Juan de Cebicos, se vió en el libro del Gouierno, del Secretario Luis de Tobar Godinez, ala qual se ajusta la relación de la impressa.
- N.7. La junta de 30. de Março, de 631. dizen los Secretarios no lo an hallado, que están prestos de exhibirla pareciendo; demas, que en la parte donde se cita, que es en la comission, dada a don Juan de Casaus, en 26. de Abril de 632. que está en el libro de Gouierno del

Secretario Luis de Tobar. Solo dize el S. Marques, que la refiere, q̄ en ella se acordò; se continuasse la obra como estaua mandado. Y luego su Exc. dize. Que atento, que ay falta de juezes en la Audiencia, se viniese el S. Doctor Villabona.

Está satisfecho a num. 4.

En los autos originales del S. Doctor Villabona, al pie de su comission consta authenticamente auer fecha remission del salario que el S. Marques de Cerraluo le señalò de 200. pesos al mes. Y los mil pesos que parece auer remitido el Doctor Cebicos, no consta porque causa se le libraron, mas que lo que refiere el S. Marques de Cerraluo en la librança dellos por afsistir en esta Ciudad a dar sus pareceres, y por viages y diligencias que dize hizo, y solo consta de vn viaje que hizo al desague, a la berificacion de los informes del S. Villabona; en el qual, y en su auio, y su sustento, mandò el S. Marques de Cerraluo, que Iuan Gomez de Trasmonte, le hiziesse el gasto, como consta de la comission q̄ se dió al dicho Doctor Cebicos, antes referida, y assi mismo por la vltima comission, q̄ el dicho S. Marques de Cerraluo dio al dicho Doctor Cebicos en q̄ se ocupò tres años, y cinco meses, lleuo de salario 200. pesos cada mes, como consta del libro de Gobierno, referido del Secretario Luis de Tobar; y no es papel con circunstancia que conduzga a la relacion impresa.

N. 8.

N. 9.

N. 10

En el memorial impresso, no se omitió cosa que importase, ni se apunta cargo al Marques de Cerraluo, por que auendose visto la comission que se dió al Secretario Luis de Tobar, solamente fue para q̄ viesse si auia hecho las lumbreras Simon Mendez, y ajustasse las medidas del desague por el propuesto; lo qual dize executò: Y que es notorio, y no auendose mandado hazer otra cosa concerniente a desague, se à satisfecho bastantemente en lo impresso, fol 38. del libro de don Antonio. Y lo que en esta razon passò, y se autuò dize el Secretario, no a parecido, aunque el Relator, y dō Fernando Carrillo fueron a pedirle estos autos y diligencias, y el hecho exacta diligencia en su Officio, y en su casa y no los hallò; por que dize los hizo ante Luis Lopez de Aguilar escriuano Real, ya difunto, en cuyo poder quedarian, y se ha encargado de buscarlos el dicho Secretario, aunque son de poca importancia. Y assi mismo dize, q̄ aunque no parecen dichas diligencias, es cierto que cumplió, lo que por dicha comission se le ordenó. Y lo que el dicho don Antonio refiere; que el S. Marques de Cerraluo visitò este desague de Simon Mendez, hasta agora no consta de tal visita, y los tres Se-

creta.

cretarios dizen, no auer passado ante ellos, y assi, don Antonio no dene estrañar, se diga en el impresso, que no se halla razon de auer se hallado mas en esta materia, supuesto lo referido, y que no se trató mas del dicho desague, porque se juzgó por dificultoso, y aun imposible.

N. 11. Si don Antonio de Vergara vuiera leído las consultas hechas a V. Ex. por don Fernando de Cepeda, y don Fernando Carrillo, para que pareciesen papeles, y las certificaciones de los Secretarios que están fol. 101. y 102, no pusiera esta adicion, y si tiene otros papeles don Antonio, o sabe quien los tenga exhibalos, o digalo.

N. 12 La causa de ponerse el papel del S. Arçobispo fue, (demas de la autoridad, y dignidad de la persona) por referir las materias que le preguntó el S. Marques de Cerraluo, y por ser la respuesta tan extendida, que satisfazia con muchas circunstancias de la materia, y del desague; lo qual no se halla en los demas pareceres, segun que da dicho en el n. 1. Y el papel escrito por el S. Marques de Cerraluo al S. Arçobispo, se à visto, y no contiene mas que lo que al principio del suyo el S. Arçobispo refiere, por lo qual no se insertó a la letra, ni haze falta alguna.

N. 13 Lo que don Antonio dize en este n. 110. consta, y don Fernando Carrillo dize, que no a tenido, ni tiene dictamen señalado, ni se hallará; y que en ocasiones que se an ofrecido, y ofrecen, dize, y dirá su sentimiento y parecer, segun las diligencias que se fueren haziendo, y las experiencias con los successos, y variedad del tiempo, y en el impresso, en quanto a la mudança de la Ciudad, se pusieron las Reales Cedula, que el S. Marques de Cerraluo embió a la Ciudad, en que manda su Mag. se trate desta mudança, y lo demas deste numero es discurso de don Antonio, y no toca a la materia.

N. 14 En este numero es digno de advertir, que don Fernando Carrillo, solamente obró en la relacion impressa, entregado papeles, los quales, y la substancia dellos, fue disponiendo, è insertando los que conuino el Relator don Fernando de Cepeda a quien tocava; y todo quanto dize de los señores Virreyes referidos por don Antonio, en esta adicion consta de los autos, y diligencias que agora se an revisto, que todo esta en el impresso a la letra, y en relacion con puntualidad, y modestia; y mas para inteligencia de la materia, que para que dello se pueda collegir, o presumir intencion alguna. Y deuiera advertir don Antonio, que no se le haze cargo al S. Marques de Guadalcaçar, en sacar al margen del impresso, que la cedula que cita don Antonio, estuuo sin manifestar hasta Febrero de 620. Supuesto que consta por

sta por los originales que se an-reuisto, que el obedecimiēto fue en 20. de Setiembre de 1616. y el entrego del original que su Ex. hizo a la parte de la Ciudad, para que sacasse traslado della, fue a 27. de Febrero de 620. y añadale para justificacion de lo impresso, que al margen del principio de la hoja 25. se dice contra lo alegado por parte de la Ciudad, que la noticia que el año de 629. niega de dicha cedula ante el S. Marques de Cerraluo, la tuno el dicho año de 620. Y vltimamente el obedecerla, y mádarla cumplir, no fue manifestacion.

En este num. dize don Antonio q̄ fue a fol. 2. del impresso se asegura por don Fernando Carrillo, que en la cedula de 12. de Março de 1631. mandaua, y ceñia su Mag. al S. Marques a hazer preciso desague general a tajo abierto, a que se satisfaze con el mismo texto, impresso que cita, que a la letra es. *De que assi mismo pidio parecer a esta Ciudad, y se le dió (por que su Mag. por Cedula de 12. de Março del mismo año se lo mandaua) ceñiendo lo a hazer preciso desague general a tajo abierto, y ser todos los demas reparos momentaneos.* En que es de aduertir que las palabras (porque su Mag. por Cedula de 12. de Março del mismo año se lo mandaua, son parentesis, de que consta, de que el S. Marques de Cerraluo pidió parecer a la Ciudad, por mandárselo su Mag. y a la Ciudad que le diesse, como parece por Cedula Real fol. 8. Y lo impresso dize, que la Ciudad dio su parecer, ceñiendolos a hazer preciso desague general a tajo abierto. Y no dize, ni asegura que en dicha Cedula de 12. de Março, mandaua y ceñia su Mag. al S. Marques a hazer preciso desague, &c. Con lo qual es infalible, que la relación del impresso está ajustada, y que no es proposicion de don Fernando Carrillo, sino de la Ciudad en la consulta que hizo a V. Ex. Segun lo qual esta addicion fue causada de no aduertir el parentesis, y torcer la letra diciendo, mandaua, y ceñia.

En este num. es poco, o nada, y fuera de la materia la addicion, porque trata del estilo que le parece a don Antonio, se deve guardar, y todo viene a ser contra vn margen, en que se resume, se haga Consejo abierto con la Real Audiencia, y Cabildo Ecclesiastico. &c. Y quando esto tuuiera algun inconueniente, se saluaua con el texto de enfrente, a que don Antonio añade algunas, y y. Y en lo demas deste num. que toca al papel del S. Marques de Cerraluo, el mismo don Antonio dize ay lo que basta:

La hoja que cita por 14. es 41. por yerro de la Empronta que trocò el num. y al fin della no se facilita a V. Ex. ni persuade la obra

N.15

N.16

N.17

del desague general, que se acabara en vn año, y 19. dias, &c. Como dize don Antonio, porque el impresso refiere a la letra la consulta que la Ciudad hizo al S. Marques de Cerraluo, por Setiembre de 630. dandole quenta, segun selo auia mandado de los pareceres de los Maestros sobre el desague general, de que el vno fue el del año y 19. dias. Y esto, ni hablo, ni pudo hablar con V. Ex. (como quiere don Antonio, ni persuade de quien refiere lo que inserta a la letra por mandado del Superior.

N. 18 El parecer, y quèta que don Antonio presenta por de Enrico Martinez para que V. Ex. lo vea, es vn papel simple, sin autoridad, ni firma de nadie, ni de letra de Enrico, y sin fecha; y nunca el S. Marques de Cerraluo refirió este parecer, ni se valió del. en los papeles que escriuió ala Ciudad, ni en las juntas que hizo para resolver desague general, por lo qual no parece vero simil que el dicho Enrico aya dado este parecer, y quenta, especialmente siendo tan contrario oppuesto, y desyqual al que dió authentico en el año de 1611. en virtud de Cedula de su Mag. que es muy digno se coteje vno cõ otro, y el impresso authentico; comienga fol. 28. donde Enrico ofrece a cabarlo con perfection hasta sacar el agua de la laguna de Mexico, valiendose del de Gueguetoca, en tiempo de nueue, o diez años con 600. indios ordinarios, con gasto de 9000 y pesos, o de vn millon, 500 y pesos mas, o menos. Y el que presenta don Antonio dize, que no se puede hazer menos, q̄ en tiempo de 38. años, y casi nueue meses, con 50 indios ordinariamente.

N. 19 En este num. se pudiera y deuiera executar el reparo y addiciõ, pues en ninguna parte delas citadas por don Antonio, se nombra al S. Marques de Cerraluo, ni las palabras que pondera de la Dedicatoria, que llama principio del libro, difieren de las de la Cedula Real de 12. de Março de 631. Ni el sentido q̄ don Antonio quiere se aya dado a dichas palabras. Consta, ni puede constar de dicha Dedicatoria. Y menos deuia reparar en el margen fol. 7. al fin de su libro. *Que dize, por falta de verdaderas noticias, no resoluió el Consejo.* Diciendo el texto de la Real Cedula que está en frente, *Por no tener noticias ciertas.* Porque demas de que no se nombra para esta falta, ni en el texto, ni en el margen, al S. Marques de Cerraluo, solo difieren en la palabra *ciertas, o verdaderas.* Y se salua todo con lo que su Mag. dize en la segunda Cedula de 19. de Mayo dicho año de 631. donde dize estas palabras. *Segun se à entendido, y se aduierte por algunas cartas que se an visto de personas particulares dessa Ciudad, que hablan largamente en la materia que està fol. 8.*

N. 20 En otros numeros se ha satisfecho, con que no se á omitido cosa substancial, tocante a la materia en el impresso, para lo qual se hizieron las exactas diligencias, que queda dicho, y consta, y aunque sea repetir exsua don Antonio los papeles que tuuiere, o diga donde están, porque el principal intento es, y fue juntar los todos para la impresion del memorial, de q̄ justamente se haze ponderacion en los vtiles que se siguen della, para que de vna vez consten las diligencias, y se resuelva lo conueniente.

N. 21. Lo adicionado en este num. se funda en consulta, hecha por la Ciudad a V. Ex. inserta a la letra, y no en cosa que don Fernando Carrillo aya dicho, con que está satisfecho, y con que confiesa don Antonio que es cierto, que el S. Marques de Cerraluo dejó el desague general, sin que conste de las

de las causas q̄ para dexarle, vuo mas q̄ por el discurso q̄ haze don Antonio. Y en lo q̄ refiere de los muchos años de seca y q̄ por lunio deste año, se podía yr a pie al Peñol. Ay poca seguridad para regular por lo presente lo venidero, de q̄ tenemos bastátes experiencias, pues antes de mediado este presente mes de Iulio, vemos tan llenas de agua las lagunas, y por pesos, y medidas de Maestros, y cō vista de ojos de dos señores Oydores, Comissario general de S. Francisco, Confessor de V. Ex. Cabildos Ecclesiastico, y seglar, y Comunidades, y testimonios de Eseruanos. Y en el vltimo de 11. del presente parece, q̄ la laguna tã capaz, y profunda de S. Christoual, falta menos de vna vara para subir por la calçada, quando quedan tres meses de aguas, que se puede recelar muy grande invndacion. Y el estado en que quedaron las calçadas, albarradas, y defague, consta por el Impresso desde fol. 91. hasta 97. y en muchas cosas deste num. se pudieran escufar discursos, que no hazen fee, quando don Antonio trata del ajustamiento de papeles, y omitir opposiciones, y addiciones que no conduzē: pues en caso que constasen diferentes dictámenes de don Fernãdo Carrillo, puede ser causada de aduertencias, y experiencias, y variedades del tiempo, en cuyo abono estã lo que dize don Antonio, que los grandes gouernadores, no lo de ponen sus pareceres quando así conuiene al seruicio de su Mag. y acierto de las materias, pero se ajustan con el, que alguna vez tuieron por no conueniente.

Mejor fuera dejar esta addicion, supuesto q̄ nõ se a tratado mas en este num. que referir lo gastado por los señores Virreyes, desde el S. Marqs de Salinas, que començó el defague, y la relaciõ destos gastos, es por testimonio y certificacion de Contadores mandada dar por V. Ex. y en ella certifi can lo gastado en cada gouierno de por sí, señalando auer importado el recibo del tiempo del S. Marques de Cerraluo vn millon, y 646y058. ps. 2. ts. 2. gs. sin que se aplique parte del gasto a lo no gastado en su tiempo, ni pãga de deudas causadas en otros gouernos, sino en el del dicho S. Marques de Cerraluo. Y menos se deuio addicionar, que no se distinguiese lo q̄ efectiuamente estaua gastado, y faltaua por cobrar, porque estõ no tocò a la Relacion del impresso, donde sola mente se inserto dicha certificacion de Contadores.

A la mayor parte deste num. se a satisfecho en otros, que no ay, ni parecen los papeles, que don Antonio por mayõr hecha menos, ni los especifica, porque todos los por el indiuidualmente citados se an visto sin tener q̄ alterar, mudar, ni corregir en ellos cosa alguna, porque se ajustaron con le galidad, y cuydado, a que corresponde lo impresso. Y así, no ay yerros q̄ enmendar, como los ay en las addiciones, que todas pudieran auerse escufado, y el suplicar don Antonio a V. Ex. mandase recoger los libros, siẽdo como es obra tan vtil, y digna, de que sin dilacion alguna, se remita a su Mag. y a su Real Consejo de las Indias. Y la ponderacion de que en lo impresso faltan dos ringlones de la Cedula de 12. de Março de 631. fuera considerable si lo omitido tuiera substancia, y conociendõ así don Antonio no refirio los dichos dos ringlones, aunque dize se hallò con traslado desta Real Cedula, y los ringlones omitidos en la imprenta son al medio del ringlon penultimo pag. 1. fol. 79. y dicen, que resultaria de tornar se a invndar essa Ciudad, porque bien veis lo que se auenturaria, si en esto no se hiziesen demas que esta falta de los dos ringlones fue descuydo del impressor, y  
para

N.23

N.23

y para corrección desto, y otras cosas de poca sustancia, se hizo la advertencia que está manuscrita firmada al fin de cada libro de todos los que se repararon en 7. de Abril de de mil, y seiscientos, y treinta y 7, años. Y en quanto se repara en que don Fernando Carrillo tenga voto en junta de desague, por dezir a tenido dictamen contrario; esto no consta, como está dicho, nu. 21. y el averle dado voto V. Ex. no es como a Escriuano mayor de Cabildo, sino como a persona tan inteligente y de experiencia de 34. años de la materia desde el tiempo del S. Marques de Montecclaros, y en juntas del tiempo del S. Marques de Cerraluo, se halla, que como comisario de la Ciudad, dió su parecer, y el dicho don Fernando, no es originario de los papeles, y autos desta materia, sino don Felipe Moran Secretario del Gobierno.

N. 24

En el papel de don Antonio de Vergara escrito a V. Ex. sin fecha, añáde que haze falta la petición del S. Fiscal don Francisco de Leoz, diziendo está apuntada en el impresso, fol 21, y que auendose puesto a la letra la del S. Fiscal Espinosa, se debía hazer lo mismo de la del S. don Francisco de Leoz, la qual se á reuisto, y no se apunta (como dize don Antonio) pues sin dejar cosa que importe, se refiere la sustancia della, con que se á satisfecho, y la causa de insertar a la letra la del S. Espinosa de la Plaza Fiscal, fue por ser la primera que los señores Fiscales dieron en esta materia, y no tener tan en el principio affecto alguna a ella, Y en quanto a ser conforme al intento de don Fernando Carrillo, y a se an dado muchas satisfacciones, y respuestas: y así mismo no se puso la otra petición del dicho S. Fiscal don Francisco de Leoz, que don Antonio cita fol, 13. del impresso. Porque ya se haze relacion de la sustancia della, que fue pedir el desague general, que se mandó poner en execucion, fecho vt supra. Licenciado Don Iuan de Aluarez Serrano. Licenciado Don Fernando de Cepeda. A la corrección, y ajustamiento que hizo el S. Licenciado Don Iuan de Aluarez Serrano, con el Licen. Don Fernando de Cepeda, nos hallamos presentes en cumplimiento de lo mandado por su Ex. para dar, como dimos razon de lo que se ofreció, preguntarnos tocante a los libros, y papeles de nuestros Officios, cada vno por lo que le tocó. Luis de Tobar Godinez. Don Felipe Moran de la Cerda. Don Fernando Carrillo.

Siempre deseo seruir a V. Excel. y con particularidad en esta ocasion (que aunque en parte penosa) la é estimado por ser prueva, y crisol de la puntualidad, cuydado, y legalidad que á auido, ay, y abrá continuamente en obedecer, y seruir a V. Ex. quien guarde N. Señor muchos años como deseo, Mexico 22. de Iulio, de 1637. años.

Licenciado Don Iuan de Aluarez  
Serrano.

Decreto Rubricado de su  
Exc.,

Mexico a 22. de Iulio de 1637. En conformidad de lo resuelto, se lleue a la imprenta este papel para que se ponga en el lugar que le toca, y de bueluesse al Licenciado Don Iuan de Aluarez Serrano, para que lo execute,

**D**ESTA RELACION QUE POR MI MANDADO se a hecho, de todos los autos del desague, con papel mio se imbien copias a esta Real Audiencia, sala del Crimen, y Fiscal de su Magestad, a cada vno en particular, y a las demas personas nóbradas para la junta general que tengo señalada. Y así mismo al Tribunal de la Inquisicion, Tribunal de quantas, oficiales Reales, Tribunal de Cruzada, Cauildos Ecclesiastico, y seglar, Reçtor, y Clauastro de la Vniuersidad, Prouisor y Clero, Conulado, Conuentos de Santo Domingo, San Francisco, San Augustin, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de la Merced, Casa Professa, San Diego, Colegios de san Pablo, y de la Compañia, Conde de Santiago, juntando los Caualleros en su casa al Adelantado Don Garcia de Legaspi y Albornos, juntando los encomenderos en la suya al juzgado de Indios, al Conde de Orisaua, y al Governador del Estado del Valle, para que dentro de ocho dias imbié sus pareceres sobre los tres Puntos a que se reduce dicha Relacion, a manos del Secretario Iuan de Aguirre, que los remitirá al Relator don Fernando de Cepeda, para que haga relacion dellos en la junta general q̄ se ha de tener en mi presencia antes de ir a la vista de ojos, porque mas bien instruidos é informados se vaya a ella, y se tome la resolucion mas conueniente al seruicio de su Magestad, y bien desta Republica. Mexico, 10. de Abril de 1637. Rubricado de su Excell.

**E**N LA CIUDAD DE MEXICO, a cinco dias del mes de Iunio, de mil, y seiscientos, y treintay siete años. El Ex. S. Don Lope Diaz de Almandariz, Marques de Cadereyta del Consejo de Guerra de su Magestad, su Mayordomo, Virrey Lugarteniente de el Rey N señor, Governador y Capitan General desta Nueva España, y Presidente dela Audiencia, y Chancilleria Real que enella reside, &c. En la junta General que su Excell. mandò hazer oy dicho dia en la Sala del Real Acuerdo, en q̄ se hallaró el Licen. don Iuan de Alvarez Serrana. Licen. don Francisco de Rojas, y Oñate. Licen. don Inigo de Arguello Carauajal, Licenciado don Augustin de Villa Vicencio, Doçt. don Matias de Peralta, Oydores desta Real Audiencia. Doçt. don Iuan de Miranda Gordejuela, Licen. dō Rodrigo de Valcafer, Licenciado dō Luis de Verrio Alcaldes del Crimen desta Corté, Doçtor Andres Gomez de Mora Fiscal de su Mag. Presentes don Iuan de Seruantes Casauz, y Christoual de Molino Contadores del Tribunal de Quantas, Gontador don Fráncisco Lopez de Guzman. Doçt. don Diego Guerra Dean de la Yglesia Cathedral desta Ciudad, Governador del Arçobispado. El P. Comissario General de S. Francisco Fray Luis Flores.

*Decreto del Virrey Marques de Cadereyta, para que cō papel suyo, se embie a los Tribunales, Comunidades Religiones, y otras personas la relacion impresa, para q̄ dē su parecer.*

*Iunta General, que hizo el Marques de Cadereyta en 5. de Iunio 1637.*

P. M. F. Francisco de Arenal, Prouincial de la Orden de santo Domingo. P. F. Andres Posadas Prouincial de san Francisco. P. M. F. Luis Vaca, Prouincial de N. Señora de la Merced. P. M. F. Iuan de Grijalua de la Orden de san Augustin, Confessor de su Exc. General Fernando de Sosa Suares Corregidor desta Ciudad. Iuan Francisco de Vertiz. Capitan Roque de Chaues Olorio. Iuan de Alcoser Regidores della, y estando ansi juntos, su Excellencia propuso lo siguiere.

*Propone el Virrey Marques de Cade-reyta, a la Junta, la orden de su Magestad, y lo que a hecho en su execucion desde q̄ llegó a esta Ciudad.*

**A** **S** V M A G E S T A D D I O S le guarde, entre las cosas mas principales que me mandò. quãdo fue seruido embiarme a gouernar este Reyno, fue la disposiciõ del desague delas lagunas desta Ciudad, librandolas de las inuadaciones que la aflixen. En cuyo cõplimiẽto, luego que lleguè della, mandè reconocer el estado que teniã las calçadas, albarradas y compuertas que encarcelan las aguas delas presas, y lagunas, y juntamente el desague de Gueguetocã. Y al mismo tiempo, que se abriesen, y limpiasen vniversalmente todas las acequias que arreuietan esta Ciudad que estauan ciegas como enefecto se hizo. Y se fortalecieron las calçadas, y compuertas mas principales, como son las de san Christoual, Mexicalcingo, y Chapultepeque. Obrandose todo con la mayor breuedad que fue posible, continuando la fortificacion de la guinada del desague, parte mas costosa, y difficultosa de todo el, que estaua lastimada y amenaçaua ruyna. Y deseando tomar el origen del daño, y tratar con fundamento de su remedio, duracion, y perpetuidad de Ciudad tan illustre. Mandè se juntasen todos los papeles antiguos, y modernos, que en los Archiuos, y otras partes se pudiesen hallar, y que dellos se hiziesen vna relacion tan ajustada, que diese la claridad, e intelligẽcia que en materia tan graue. Es necessaria y acabada se diese a la estampa (como se hizo) de que con papel mio, mandè embiar copia a los Tribunales, Cabildos, Religiones, Comunidades, y personas de esta Republica, de mayor zelo y autoridad, para que vista diesen sus pareceres por escrito, sobre los tres puntos a que se reduce, y se truxesen a esta junta donde vistos, y comprehendida la opinion, y concepto de cada vno con entera noticia, y prevencion se proceda a la vista de ojos, a que personalmente quicra hallarme, sin que me escusen los achaques de mi salud, si fuere nuestro Señor seruido que no se empeoren, esperando del zelo, y prudencia de tales, Ministros y personas, el suceso que a de dar perpetua seguridad a Mexico, con la breuedad que se requiere. Paraque yo dè quenta a su Magestad en la primera ocasion, sin suspender la execucion de lo que resoluiere mas conveniente, segun orden q̄ tengo. Y en esta cõformidad, el Relator don Fernando de Cepeda haga

haga relacion de dichos pareceres, y últimaméte de los medios, y arbitrios que para el mismo efecto de diferentes maestros, y personas desleosas del acierto hasta agora me an propuesto.

*Relacion que hizo don Fernando de Cepeda en la Junta general de los pareceres de su Excell. El Conde de Santiago, y Caualleros.*

**E**X C<sup>o</sup> Ellentísimo Señor. Los pareceres que hasta oy an llegado, reducidos a los tres puntos, que están al fin de la relacion impresa, y resumidos a la instancia, observado el orden del tiempo en que se embiaron, son en esta manera.

1. Que se prosiga la obra del desague de Gueguetoca por ser de conocida importancia.

2. Que no se deve vsar de otro remedio q̄el del desague general, que siendo (como es) de muchas dificultades, solo parece poderle antepor el de Gueguetoca.

3. Que será prouechoso señalar sitio de Ciudad desde sancta Fè, hasta Tacuba.

1. Que conuiene conseruar el desague de Gueguetoca, para disminuir el Rio de Guatitlan mayor enemigo de Mexico, y continuarle (si fuese posible) atajo abierto, aunq̄ cuelle mucha dificultad y tiempo, pues qualquier otro intento será mas costoso.

*Collegio de la Compañia de IESVS.*

**B** 2. Que no auiendo desague, no se le ofrece remedio preseruatiuo eficaz, a que no padesca Mexico granísimos daños. Que se fortifiqué calçadas, y albarradas.

3. Que mudar la Ciudad tiene graues inconuenientes, y omite señalar otra para resguardo.

1. Que segū el informe del Oydor Iuan de Villabona, que está en la relacion impresa. El desague de Gueguetoca, le rienen muchos por imposible. Que se haga junta de maestros, y vean de este, y otros quatro desagues en la relacion propuestos, qual parece mas facil, y menos costoso, y esse se execute, y perficione hasta acabarle.

*El Cōsulado.*

2. Que hazer remedios preseruatiuos en el inter que se consigue desague general no puede dañar.

**C** 3. Que es imposible mudar la Ciudad, y de menor inconueniente habitarle aunque se inunde, como la experiéncia lo a mostrado. No trata de señalar otra para resguardo.

1. Que se emprenda general desague atajo abierto, aunque sea a mucha costa, q̄ será menos q̄ de anegarse la Ciudad, podria resultar. Y caso que no sea posible, se aderefe lo lastimado dela guñada, con los temblores de Enero deste año, para diuirtir por Gueguetoca el Rio de Guatitlan mayor enemigo.

*Conuēnto de S. Pablo, Orden de S. Augustin.*

2. Que se aderefen calçadas, y albarradas, pues encarceladas las aguas no harán daño.

3. Que

Conuento de  
S. Diego Des  
calsos de san  
Francisco.

Adelantado  
don Garcia  
de Legaspi  
por si, y los  
Encomende  
ros.

3. Que se señale nueva Ciudad sin mudar esta.  
1. Que su Profesion es acudir al Coro, y Oracion, que en esta parte ayudaràn al buen acierto, remitense al parecer de V. Excel.

1. Que se deuierta el Rio de Guatitlan, diuersion la mas necessaria para conseguir el efecto del segundo punto, y q̄ seria felicissimo si se llegase a la laguna de Mexico. Y en quãto ala costa, y disposicion se remite a los Artifices que V. Exc. eligiere, y aunque mas costoso, y tardio, será mejor a tajo abierto.

2. Que Mexico se conserue con los reparos que a enseñado la experiencia, que desarenen y devirtiràn rios, limpiando acequias, alçando calles, y reparando calçadas. Que si se pudiesen (arrimandolas a la poblacion) reduzir a menos circuyto, seria menos costa, de mas fortaleza.

3. Que los dela Junta disintieron del señalamiento de nueva Ciudad, y el Adelantado dize le aprueua, y discuirre largo.

Conuento de  
N. Señora de  
la Merced.

1. Que se conserue la albarrada de san Lazaro en lo que baste, a que el agua no bata en los edificios de la Ciudad, y se impida la trasmision.

B 2. Que se prosigue el desague de Gueguetoca a tajo abierto, si el tiempo da esperança de poderle conseguir. (guardo)

3. Que no tendrá inconueniente señalar nueva Ciudad para refugio.

Tribunal de  
Cruzada.

1. Que se haga general desague por el de Gueguetoca, parte vnica, q̄ siempre se deue elegir, y se llene atajo abierto, propone dificultades, y objeciones, y responde a ellas. Que por falta de indios se cõpren quinientos esclauos para la fabrica, y los ayuden Españoles trabajadores, y condena toda obra de socabon.

2. Escluye todo genero de reparos.

3. Y la platica de mudar, o señalar Ciudad, por no causar desaliẽto en los vezinos.

Conde del  
Valles.

C 1. Escluye todo genero de desagues, por muchas dificultades que propone, condena el de Gueguetoca, y Enrique Martinez su autor.

2. Que será biẽ cõseruar cõ reparos a Mexico, y propone algunos

3. Aprueua (conseruandole) señalar nueva Ciudad, q̄ para ello se cõcedan preuilegios, y se prohiba fabricar en Mexico, y otras partes.

Tribunal de  
Quentas.

1. Excluye la platica de desague general, condena el de Gueguetoca, y su conseruacion.

2. Que procediendo Sacrificios y Oraciones, se haga junta general de Matematicos, y Maestros, y ante personas nombrados por V. Exc. declaren los remedios preseruatiuos mas eficazes.

3. Que se señale sitio de nueva Ciudad, cuya fundacion, no solo tiene

tiene por voluntaria, mas por necesaria, y precisa:

1. Que el desague de Gueguetoca es invtil, y aun pernicioso, dà razones de no averle general por ninguna parte.

2. Que Mexico se cõserue como se pudiere, y represẽtã muchos daños q̃ del mal sito en q̃ està fundado a la salud, y buenas costũbres.

3. Que se funde nueva Ciudad, y refiere muchos conveniencias y daños de lo contrario.

*Prouisor, y Vicario general, con el Clero, hizieron vista de ojos.*

**A** 1. Que se conserue el desague de Gueguetoca, reparandole como hasta aqui, sin que se trate de taxo abierto, ni otros algunos desagues por no reputarse posibles.

2. Que se diuertan las aguas, que se pudierẽ, y encarcelen en muchas lagunas, y que se continue la obra, de encaminar las vertiẽtes de Pachuca por el desague de Gueguetoca, que se refuercen, y leuanten las calçadas, y se fortifiquen los demas reparos.

3. Que Mexico se halla con mas seguridad que nũca de padecer otra tal invndacion, por aver alçado las calles, y que asĩ no es bien tratar de mudança de Ciudad.

*Rector, y Claustro de la Universidad de Mexico.*

1. Que conviene conseruar el desague de Gueguetoca para siempre, sino se toma determinaciõ de hazerle general para la laguna de Mexico, y si se tomare, para q̃ en el inter que se acaba no entre en la Ciudad el rio de Guatitlan, enemigo y dañoso, y que aunque no se puede negar, ser el desague general, el mas seguro remedio; y tienen por cierto averle por el mismo de Gueguetoca, sitio mas aprouado, sin q̃ en el la tierra aya descubierta cosa que impida el rajo abierto, y que se puede aprouechar de buena parte de lo hecho, le tienen por imposible por muchas dificultades que representan de tiempo, gente, y dineros, en que discurrẽ largamente haziendo la quenta Dizen que segun afirman los Maestros mas peritos y praticos, abra menester el desague general veinte años, o quinze por lo menos, cinco mil indios continuos, sin sobrestantes, maestros, y oficiales, con muchos instrumentos necesarios, y q̃ para que estos indios se remuden por venir a trabajar con sus familias, an de andar al torno continuamente mas de treinta mil personas; y que cada año por tiempo de tantos, seràn menester mas de quinientos mil pesos, carga intolerable para los vezinos y forasteros, tã fatigados de los gastos passados. Aunque el desague por su disposicion sea posible estas dificultades y otras semejantes que refieren, persuaden no deuerse intentar.

*Officiales Reales de Mexico. Dizẽ al principio deste parecer, que han echado menos en la Relaciõ impressa, algunos pareceres que se dieron al Virrey Marques de Cerualuo, de algunas Comunidades, y personas, y entre estos, el que dieron Officiales Reales en aquella sazõ, que era en tiempo de la invndacion, que les*

**C** 2. Que estando corriente el desague de Gueguetoca tendrà poco que temer Mexico. Que fortaleciendo albarradas, y calçadas principales, y la albarrada de san Lazaro, y conseruando las obras que el

*Mar.*

diera luz para dar este. Y así mismo el que dió don Juan de Casas quando fue a ver la obra, año de A 1635.

Todo esto se ballara satisfecho, desde fol. 93. segund. Y consta por los autos que Officiales Reales, no dieron el parecer que dicen, por B auer sido de las jstas, que están en el impresso. Lo mismo el Tribunal de Contaduria.

Ni la Ciudad se dió por ser parte q pedia, los demas, no se pusieron por no conducir a la materia. C

Luis Carrillo de Alarcon  
Gouernador de Estado del Marques del Valle;

Marques de Cerraluo hizo de nuevo, diuertiendo y encarcelando las aguas que entravan en Mexico, de que an resultado tan grandes efectos como oy se están experimentando, y acabando la obra que dexó empeçada de las vertientes de Pachuca, que es facil, y grande su importancia, y alçando las calles, con q esta Ciudad estará mas hermosa y con tanta altura, que aunque las aguas sean muchas, y cõtinuadas se puede esperar que no dañen, alomenos en cosa considerable.

3. Que no se deue dar lugar a mudança de Ciudad por infinitas razones (segun dizen) y porque totalmente no ay fuerças, ni aun para intétarlo, ni hablar en ello en tiempo que se puede afirmar, q nunca se a visto Mexico con mas razon, de no temer invndaciõ, pues no solo no ay agua en la Ciudad, pero casi en las lagunas, y se atraue la grande de Mexico, y se va a pie al Peñol, y q todos los exidos están secos, que es gastar el tiempo en balde, y ocasionar a que se enfrie en parte el calor con que los vezinos van reedificando lo caydo, y reforçando lo demas. Fuera de que, ni aun intentado Mexico es bien dexarle, pues la experiencia nos mostró, que para bibirle son los remedios facilisimos, y tantas las comodidades, que no es vulgar la opinion. No es tan dañosa la entrada del agua en Mexico como se dà a entender. Y ya vimos que generalmente estauã los vezinos tan hallados que no lo sentian, antes hallauan conveniencias en lo que al principio les atemorizó, y que aun oy se acuerdan de lo bien que lo passauan. Porque con las canoas y barcos, y las puentes y calçadillas que se hizieron en las calles, se andaua todo muy acomodado, y decentemente; y no solo estauan las plaças llenas de bastimientos de todos generos, pero passauan por las puertas de todos los vezinos, donde cõprauã ricos, y pobres lo q auian menester, escusandose de los gastos de las carroças, y mulas, y otras ornatos q oy no se pueden escusar, y en general, nunca vuo mejor salud. Y siendo todo el daño q teme de tan poca consideracion, como la referida, y q con la experiencia se à conocido como se pueden reparar, y assegurar con las calçadillas de tierra, no solo las casas nuevas, sino las viejas, serà dañosissimo mudar a Mexico, ni tratar dello.

1. Que no es posible a nuestras fuerças desague general que la Ciudad se puede conseruar facilmente, perdiendo los baxos, que no ay que temer ninguna invndacion, pues como se experimètò en la passada de 629. que fue la mayor de que ay noticia. Solo recibieron daño las casas que no tuuieron cimientos de piedra, y que passado el primer susto, se hallò beneficio, y comodidad, con la traxinaciõ de bastimientos en canoas, nauegandose las calles, y que así se escusare nueva Ciudad.

2. Quã

2. Que se fortifiquen las calçadas, albarradas, y demas reparos hechos por señores Virreyes, con que se ha conseruado Mexico, condenando los bajos. Y que en lo de adelante se fabrique con cierta forma que dà.

3. Que no se deue tratar de nueva Ciudad, refiere muchos reparos para preseruar esta, y que se acabe la sanja para la diuersion de las auenidas de Pachuca.

1. Que atento las circunstancias de tiempo, dinero, y gente tiene por imposible desague nuevo, y proseguir el antiguo por sumamente dificultoso, y poco prouehoso para los años de muchas aguas

*Prior, y Conuento de Santo Domingo.*

2. Que Mexico no tiene otro remedto, sino leuantarle las calles, y albarradas, con la disposicion y fortaleza que apuntan los deste parecer, que es mas acomodada y facil, que preuenido dentro de casa el enemigo, tiene menos fuerça que saliendo a buscar con tantos dificultades, gastos è inconvenientes, como dize, tenemos experimentados, sin efecto conocido quando las aguas crecen, que las temporadas de seca ellas nos libran, y las llubias no hazen caso de los reparos hasta ay hechos.

3. Que no se deue dar oydos a los que dizen q̄ la Ciudad se mude de hecho, o poco a poco, puesto q̄ reparados en esta, se puede passar por infinitos años, q̄ la experiencia mostrò, que en la mayor inuadacion que ha padecido esta Ciudad, que fue esta vltima, casas de adobes se tuieron en pie con quatro puños de tierra en vna calçadilla. Que en su Conuento se repararon, y defendieron con vn reparo de tierra que no tenia vna vara en ancho, y estuuò enjuto todo el tiempo de la inuadacion, con solo vn instrumento que echaua fuera el agua llouediza, y alguna que manaua en los lugares mas baxos de la casa. Y que este mismo parecer diò en otra ocasion al Marques de Cerraluo, y que en el mismo se resuelue agora.

¶ Que se reserua como parte integral que represente el cuerpo desta Republica, y como tal a pedido el remedio, para dar su parecer sobre vista de ojos; que deue preceder, y los dados por los Tribunales, Comunidades, Religiones, y personas de ordẽ de Vuesa Excellencia, y el sentimiento de los asisistentes en la junta, pues parece justo vaya tan ajustado, que ciña el de los otros, para pedir la execucion mas conueniente.

*La Ciudad de Mexico.*

¶ Arbitrios, y medios de Maestros, y otras personas que an presentado ante su Excellencia, y se remitieron de la Junta.

1. El Padre fray Andres de san Miguel de la Orden del Carmen, presenta algunos papeles insertando a la letra, traslado de vna carta que

*El P. Fray Andres de S. Miguel.*

que dize escriuió al Marques de Cerraluo, de desengaños del desague de Gueguetoca, hierros cometidos por Enrico Martinez, y engaño en que se procedia, y otras cosas desta materia. Y ansi mismo presente vn papel, en que procura satisfacer a los tres puntos de la Relación con vn largo discurso, que reduzido a ellos. Que es imposible dar perfeccion a la obra del desague de Gueguetoca, si primero no se allana atajo abierto el passo de la giñada, lo qual, sino se haze con presteza se perderà toda la obra, por estar en aquella parte muy abierta y lastimada, yr creciendo el daño cada dia. Que por la misma parte se puede intentar desague general de tajo abierto, q̄ aunq̄ tiene muchas dificultades. Dize por vna traça que dà, se puede abrir con vna çanja de solo vna vara de latitud por el plan, dexando a la cortesía del tiempo y naturaleza del agua, que es llevarse la tierra, como dize lo á experimentado en el socabon, y que con esta ayuda yrà ensanchando hasta hazer barranca, y que lo mesmo sucederá en el socabõ, ahõdandole quatro varas, y vna de ancho por el plan, y hará su efeto el agua llevandose la tierra. Haze vn tanteo, de las varas cubicas que se an de romper, que pagados a real, suman 16311 pesos, con 447 peones en tres años, haziendo dos varas cada dia cada peon, y esto sin los salarios de Maestros, oficiales, herramientas, y demas pertrechos.

B 2. Que sin embargo de que se emprenda este, o otro qualquier desague, conuiene se repare la Ciudad, reforçando las calçadas, y otros reparos que declara.

3. Que no es necessario responder a lo de mudança de Ciudad.

*El Capitan  
don Andres  
Obiero de Be-  
nessa.  
Presenta pin-  
tura.*

Presenta la traça, y disposicion por pintura y escrito, vn desague a tajo abierto, comenzando desde la calçada de san Christoual Molino de Hontiueros, caminando por medio de aquella laguna al arbol sabino, y madre vieja del rio de Guatitlan, a la puente Acotitlan, y por medio de la laguna de Sumpango, al tajo abierto de Enrico Martinez, a la puerta de san Gregorio, a donde se a de despeñar el agua; Discurre largamente sobre los desagues propuestos de Naranjo, Médez, Zuñiga, y dos de Roman, pretendiendo prouar con queuta, y razon, que haze ser el suyo referido mas a proposito, y de mucho menos costa, que ajusta a 88511 pesos en tiempo de dos años. con 51180 indios cõtinuos, con los pertrechos necesarios de q̄ haze memoria, y 411 buyes carreteros, q̄ an de remudarse en el trabajo, 411 mulas, las 211 enjalmadas, con 411 guacales. Y este desague dize a de tener de profundidad en su mayor altura 67 varas, y otras tantas de latitud por la superficie, y ocho por el plan. Y añade, que para mostrar con evidencia la certeza desta traça, se le conceda hazer experiencia en

canti-

cantidad de 300 y, o 400. varas del tajo abierto en la parte de S. Gregorio, que es la mayor altura, y q̄ vista la seguridad de su promessa se proseguirá con la obra, para cuya experiencia pide 1 y 20 indios, 800. mulas enjalmadas, con sus guacales de madera, 1 y 200 buyes de arada con sus coyundas, 50 carros, 10 y buyes carreteros, y otros pertrechos de que dà memoria, y presenta pintura.

**A** 1. Satisfaze a los tres puntos de la Relacion, y dize. Que el desague de Gueguetoca es de poco prouecho, por no ser capaz de recibir toda el agua de Guatitlan, y que no por esto es de parecer que totalmente se condene, si no que se conserue con vn gasto de 8 y a 10 y pesos cada año.

*Adrian Boot  
Ingeniero, ay  
pintura.*

2. Que se conserue la Ciudad con reparos, y es eu lo que mas insiste, leuando, ensanchando, y alargando la calçada de san Christoual, fortificando otras calçadas, y la albarrada de san Lazaro, haziendo otras de nuevo que declara, con sus compuertas, que cō esto, y otros algunos reparos que refiere, que en suma consisten, en cercar la Ciudad. Dize, estará segura de inuudaciones. Trae exemplares de obras que ha hecho en Flandes, Alemania, y Fancia, y ofrece dar traça para el modo de trabajar.

**B** 3. Y en quanto a mudança de Ciudad, se remite al parecer de la juntamiento : y caso, que esto se determine dará la planta q̄ comuēga. No declara para los dichos reparos el dinero, gente, y tiempo q̄ será menester, solo dize se pueden ocupar muchos peones, y trabajadores, por ser obra diuidida en tantas partes, y que segun la gente se abreuiará, o dilatará el tiempo.

**C** 4. Refiere a lo largo los hierros, y defectos que padece el desague de Gueguetoca, por donde dize se puede abrir desague general, profundando el socabon ocho varas mas de las que oy tiene, q̄ con vara y media de plan, será capaz de recibir diez y ocho varas de cuerpo de agua, que no es tanta la que se puede sacar de las lagunas. Ofrece hazer esta obra cō algunas traças, para q̄ el agua vaya llevando la tierra, de que a de resultar yr quedando el socabon de tajo abierto. No trata de tiempo, gente y dineros. Condena todo genero de reparos por yr siempre el plan de la laguna, por la lama y tierra q̄ cae de las llubias (sobrepujando a esta Ciudad) aunque mas se leuante, y que no ay calçadas, ni albarradas que baste a librarla de trasminacion. Trae exemplos de otras obras antiguas y modernas, que dize fueron de semejante dificultad, y presenta pintura.

*Iuan Seruano  
maestro que  
asiste al reparo  
de la guina  
da. Presenta  
pintura.*

5. El desague por el ofrecido està incerto en la Relacion impre-

*El Contador,*

*Pedro de Páez  
que lo es de la  
Cathedral.*

sa, y por mandado de V. Excellencia, se remitió antes al S. don Iuan de Alvarez, paraque con algunas personas nombradas lo examinase, donde auíendose conferido, y tratado, puestose objeciones por maestros, y pretendido satisfazer a ellas, el Contador se remitió a la junta.

*Bartholome  
Gonçales Frã  
cisco:*

6. Dize, se conserue el focabon, y se vaya abriendo a tajo abierto ayudandose del agua del rio de Guatitlan, y se ahonde para desague general, que dize es posible, y que no ay parte mas conueniente que aquella, que las albarradas, calçadas, y reparas, no son de momento, porque no impiden la trasminacion. Que no se deue tratar de mudança de Ciudad.

*Iuan Pillado  
de Suarez, la-  
brador de  
Gueguetoca.*

7. Discurre sobre las causas dela inuudacion del año de 29. Dize, fue estar cerrado el focabon, defiende su fabrica, y la traça, y eleccion de Enrico Martinez. Condena la obra de tajo abierto por los grandes gastos, y peligrosa que està sujeta, lo qual dize no passa assi en la de focabon, que juzga podrá costar 60000 pesos, con seiscientos indios en tiempo de doze años, sin las plaças de Españoles, para que recusa a todos los que dixeron en la informacion, y diligencias del señor Oydor Iuan de Villabona, por que dize, dixeron como enemigos que eran de la obra, y dificulta la de don Andres Obbrero de Benessa.

*Iuan Fernan  
dez de Viuero  
vezino de  
Taxcala.*

8. Presenta vn arbitrio impresso en Madrid año de 633. y dado en el Real Consejo de las Indias, se remitió con cedula dirigida al S. Virrey deste Reyno, paraque visto, y conferido, como quien tenia la materia presente, viesse si podia tener efecto, y teniendole assentase con el Autor la Merced que se le podria hazer por el zelo, y cuydado que en esto auia tenido, dando quenta de lo que resultase. Y juntamente presenta otro papel manuescripto, proponiendo, y facilitando dificultades muy a lo largo, que la suma de todo ello es, aconsejar no se haga caudal, ni caso de la Relacion impressa en su todo, ni en ninguna parte della: ni a los tres puntos a que se reduce. Y lo mismo de todo quanto se vuiere escrito pensado, o propuesto hasta oy, o adelante se propusiere, porque dize, que todo ello no vale, ni a de valer cosa alguna para el efecto. Y que assegura por el mayor seruicio de Dios, que no ay, ni puede auer mas que tan solamente vna sende zita de vn medio fuerte, y seguro contenido en el impresso, que es en suma, hazer vna barranca profundissima, que atrauiese la loma de Gueguetoca hazia Nochistongo mediante vn agente natural, que es el Culebrado por vn minimo focabonzillo, que se  
a de

a de hazer con cierta quenta y medida, porque con lo forioso, y rapido del agua, haga oquedad, y madre que vaya desmenozando sobre si mesma tierra de la parte superior, lleuandose la por menor, hasta que se descubra la superficie, y que de hecha barranca, y que esto costará hasta 1000 pesos, o mucho menos.

2. Excluye todo genero de remedios preseruatiuos.

3. Y lo mismo la platica de mudança de Ciudad diziendo, no sabe qual diablo aya leuantado este alboroto, llegando con ella al Real Consejo. Contradize el arbitrio de Pedro de Paz, pidiendo se mande dar ala Empronta el dicho manuescripto, y vn compendio que tambien presenta de su arbitrio impreso, y q̄ esto sea a costa del desague, para q̄ sean mas bien enterados, los que an de resolver esta materia.

Ay vna consulta del S. don Iuan de Aluarez, en que dize, A V. Excellencia conuiene se sirva de mandar, que Adrian Boot, Iuan Gomez de Trasmonte, y otros maestros vayan con el contenido al sitio que refiere, y con preguntas, y repreguntas apuren su proposición, haziendo medida, y vista de ojos de lo necesario. Auiendose dado vista de todo; al S. Fiscal respondió, se devia remitir sobre todo a la junta; y se mandò así por V. Excell. Y en esta forma, por el Licenciado don Fernando de Cepeda se diò fin a la Relacion, sobre que conferido, y

B tratado en la junta, se resoluiò auer sido muy acertada la inteligencia y preuencion, con q̄ su Excellencia auia mandado, se fuesse a la vista de ojos, y le suplicaron se executase con la breuedad que pedia negocio tan graue, para que sobre todo en la vltima junta provea lo q̄ mas conuenga. Y auiendo resuelto su Excellencia, yr por su persona a esta vista de ojos, impedido de falta de salud, por la breuedad q̄ se requeria, cometiò el hazerla en la forma que se contiene en la comision; cuyo tenor es el que se sigue.

Don Lope Diez de Armendariz, Marques de Cadereyta del Consejo de Guerra de su Magestad, su Mayordomo, y Virrey, Lugarteniente, Governador, y Capitan general desta Nueva España, y Presidente dela Audiencia, y Chanchilleria Real, q̄ en ella reside, &c. Por quanto, teniendo consideracion a la priessa que dà la vista dela obra del desague de Gueguetoca, y lo demas nueuamente propuesto por diferentes personas; y que el impedimiento, con que Dios N. S. asido seruido me tenga la falta de salud, no me dà lugar a hazerla por mi persona. Y confiando de la del Licenciado don Iuan de Aluarez Serrano Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, cumplirà con el seruicio de su Magestad, y mayor bien de la causa publica, ajultando los efectos,

*Comision para la vista de ojos del desague en 15. de Junio, 1637.*

para

para que se mádo hazer en vnos, y otros, segun lo que resulta del Memorial, y demas proposiciones. Le nombro, para que en mi lugar, juntamente con el Licenciado don Augustin de Villavincencio Oydor della, asistiendo el Fiscal de su Mag. y el P. F. Luis Flores Comisario general de la Orden de S. Francisco, y el M. F. Iuan de Grijalua mi Confessor a quien tengo preuenidos hagan dichas vistas de ojos, a que se an de hallar los Diputados de la Ciudad, y dos Prebendados desta Yglesia Cathedral los que nombrare el Cabildo della, a quien se dè recaudo de mi parte; y mádo al Prior, y Consules, desta Vniuersidad vayan por ella, y algunos Caualleros, Encomenderos interesados, y otros por esta dicha Ciudad los q̄ señalè presètes, Adrian Boot, Iuan Gomez de Trasmonte, Iuan Serrano, y otros Maestros, y Cosmografos que le paresieren a proposito, citando a las personas que han dado memoriales de desagues, que conferidos cada vno de por sí, en junta que alla haga ajustados a lo cierto los reduzga, de manera, que mejor le entiédan, para que visto todo en la junta general, se resuelva lo que conuenga, y los papeles tocantes a esta causa los lleue don Fernando de Cepeda Relator della, para que haga relacion dellos, y aduertida lo que se ofreciere. Y los autos que sobre esto se hiziere pasen ante el Regidor don Felipe Moran de la Cerda Secretario mayor de

**A** la gouernacion desta Nueva España, Diego de Ribera Secretario de Camara desta Real Audiencia, y don Fernando Alfonso Carrillo, que lo es del Cabildo de esta Ciudad. Para que cada vno saque traslado autorizado de todo, y para lo suso dicho, y lo demas anejo, y dependiente a su execucion, y cumplimiento, sin que falta cosa alguna, le doy tan bastante comision, al Licenciado don Iuan de Alvarez Serrano como de derecho se requiere. Dada en Mexico, a diez y seis del mes de Iunio, de mil, y seiscientos, y treinta, y siete años. El Marques de Cadereyta. Por mandado de su Excellencia. Don Felipe Moran de la Cerda:

*Obedecimiēto*

**C** En la Cindad de Mexico, a diez y seis dias del mes de Iunio, de mil, y seiscientos, y treinta, y siete años. El S. Licenciado don Iuan de Alvarez Serrano, Oydor mas antiguo desta Real Audiencia, auiedo visto la orden de su Excellencia, contenida en la Comision desta otra parte. Dixo, que la obedecia, y obedeciò, y està presto de cumplir con lo que su Excellencia manda con toda la breuedad possible y a que diere lugar el tiempo por la continuacion de aguas. Y así lo mandó poner por auto, y lo firmó el Licenciado don Iuan de Alvarez Serrano. Ante mi don Felipe Moran de la Cerda. Ante mi, don Fernando Carrillo; En cuya cumplimiento se salió desta Ciudad, a  
primero

*Vista de ojos  
del desague  
Junio 1673.*

primero deste presente mes de Julio, y auiendo llegado al Pueblo de San Cristóbal, el mismo dia se visitó la calçada que detiene las aguas de la banda del Norte en aquella laguna, y se hallò estar buena, y sin transminaciones considerables. Y a pedimiento del Capitan Roque de Chabes, Regidor, y Comissario de la Ciudad, con citacion del señor Fiscal, se hizo informaciõ, de que a los principios de Mayo deste año, la dicha laguna estuuu seca de todo puto, atrauesandola de vna parte a otra bestias y ganados, y se hallò por el peso, y medida q̄ hizieron los Maestros este dia, con vara y quarta de dos cuerpos de agua, y buelta a pesar la mañana siguiente, se hallò auer crecido ocho dedos en sola aquella noche. Y en la dicha calçada en el puesto que llaman Molino de Hontiueros, juntas ya todas las personas que asistieron a estas dilligencias que fueron los contenidos en dicha comision. Y el Cabildo de la Yglesia, el Doct. don Pedro de Barrientos, Canonigo, y Tesorero della. El Doct. Iuan Diaz de Arce, Canonigo Doctoral por la Ciudad. El dicho Capitan Roque de Chaues, por auerse escusado por enfermedad, y otros compañeros, y por los Encomenderos, don Miguel de Cuevas, y don Fernando de Auila Albarado, por los Caualleros don Francisco Lopez de Peralta, y Maestros Adrian Boot Ingeniero, y Iuan Gomez de Trasmonte, maestro mayor de la Cathedral, Bartolome Gonçalez Francisco Escrivano Real don Andres Obrero de Benefa, Contador Pedro de Paz, Iuan Fernandez de Biberro, y otras personas que auian presentado arbitrios, presentes, el Relator dõ Fernando de Cepeda, dõ Felipe Moran de la Cerda Escrivano mayor de Governacion, y don Fernando Carrillo, del ajuntamiento, que el de Camara dela Audiencia, se escuso por enfermedad. Y en este puesto se confirió, y trató de los desagues generales desde el offrecidos, por dichos don Andres Obrero, y Pedro de Paz. Y el propuesto por Adrian Boot de levantar quatro varas aq̄lla calçada, y continuarla en proposicion sus dos extremos hasta las ceranias sobre q̄ vuo varias objesiones, y respuestas, que se remitieron a la junta que se auia de hazer. Y prosiguiendo el viaje por orilla de la laguna, se fue voxearo hasta la de Sumpango, donde entrava vna grande avenida de los llanos, y vertientes de Pachuca, que se vadeo con vna guia, no sin dificultad, y peligro. Y el dia siguiente se salió del Pueblo de Sumpango, y se vió el crecimiento grande de su laguna, que auia sido tanto, que el P. F. Martin Lucio de la Orden del S. san Francisco, Superintendente del desague, mostrò a dichos señores, y de mas personas la señal que auia hecho en la peaña de vna Cruz, que está a la orilla, que auia llegado el agua, que en dicha laguna en-

traua en el rio de Guatitlan, y avenidas de Pachuca, media vara menos de donde llegó la inuadacion passada de seiscientos, y veinte, y nueue. Y a pedimiento del Comissario dela Ciudad, se fue a reconocer con el S. Fiscal que quiso yr en persona, y dicho Comissario, por ante el dicho Bartolome Gonçalez, y Fràncisco Escrivano, cō los maestros nombrados, Iuan Serrano maestro del desague, las calçadas, y y albarradas que detienen las aguas desta laguna, para que no passien a la laguna de san Christoual, y de alli a la de esta Ciudad. Para lo qual se embarcaron en vna canoa el dicho señor Fiscal, y demas personas.

Los señores Oydores, y demas personas q̄ asistieron a esta diligēcia, hasta la embarcacion, fuerō por tierra boxeado esta laguna hasta llegar al Pueblode Gueguetoca, dōde ya muy tarde llegaron; assi mismo, señor Fiscal, Comissario dela Ciudad, y maestros; y de la diligēcia, y reconocimiento q̄ fueron a hazer consto, estar rōpida por muchas partes la calçada principal de dicha laguna de Sumpango por cinco partes, y q̄ por ella salian para la laguna de san Cristoual mas de 60. cuerpos de buey de agua, y en tres dias que dichos señores estuuieren en Gueguetoca, visitaron el taxo abierto del desague, y subieron a la cumbre del cerro de Coyotepec vna legua del dicho Pueblo para desde alli descubrir y reconocer las muchas aguas, q̄ con las grãdes lluias, y auenidas tempranas corrian por aquellas campos, y exidos a entrar en la laguna de san Cristoual; y deste cerro con rodeo de legua y media, llegaron a ver el vertidero del rio de Guatitlan, q̄ es donde entran parte de sus aguas en el taxo abierto; y dichos señores preguntaron al Relator don Fernando de Cepeda, q̄ se deuia hazer en aquel puesto, el qual dixo, que pesar la cantidad de agua que vertia el dicho rio de Guatitlan, y reconocer la q̄ entraua en el taxo abierto para salir por el desague, y la que se yua a la laguna de Sumpango por el vertidero que está mas adelante; ver el estado del abarada de Coyotepec, y oyr a Iuan Fernandez de Biberio sobre su arbitrio de romper la cumbre de Gueguetoca, y hazerla barranca, valiendose del agua del dicho rio. Todo lo qual se hizo por los dichos señores, llouiendo siempre grandes aguazeros; y pesado el agua del rio por los Maestros en ambos vertideros se hallò, que en el taxo abierto del desague entran treze varas y media de agua quadradas, y que a la laguna de Sumpango yuan treinta y cinco varas quadradas, sin mayores cantidades, que embiaua el rio a la laguna de san Cristoual por algunas partes, y albarradas que auia rompido en la laguna de Coyotepec, y mas arriba, antes de llegar al vertidero. Otro dia, dichos se-

chos señores fueron visitando todas las cataratas, y lumbreras del socabon, y se hallaron algunos, que por auerse lastimado, y derrumbado se auian rompido de taxo abierto a mas de cien varas de longitud, diez y siete de latitud por la superficie, y mas de 20. de profundidad.

A Visitose la guñada que está en la cumbre del cerro, y se hallò que yuan rompiendo de taxo abierto, cien varas de longitud y medida, por los Maestros, dixeron estar vazias sesenta mil varas de tierra cubicas. Y en presenciade dichos señores, y demas personas, se hizo la experiencia del P. F. Andres de san Miguel Carmelita, a que se hallò presente) de llevarse la tierra con el agua: y auiendo derribado por la cata y lumbrera, que llaman del frayle los indios, que alli cabaron mas de trescientas vâras de tierra cubicas, soltando despues el agua quâdo se reconoció el socabon, se reconociò no auer quedado rastro de tierra: y regulado el trabajo, tiempo, y costa de los indios, parece salit a quartillo cada vara cubica de la tierra. Despues se boluò a visitar dicha guñada, donde entrò por la dicha lumbrera del frayle, el Capitan Roque de Chaues Comissario de la Ciudad ( que para ello hizo pedimento, y se citaron los interisados) y con el Adrian Boot Ingeniero, Iuan Gomez de Trasmonte, y Iuan Serrano Maestros, Bartholome Gonçalez Escriuano, que diessè feè, otras personas, y algunos sobrestantes, y el modo de entrar por dicha lumbrera, que tiene mas de sesenta varas de profundidad. Fue descolgandose por vna marama, que gouernaua vn cabrestante, y a largo rato saliò vno de los que entraron, segun parecio mojado hasta la garganta, y dixo auer caydo en vno de los rebalsos, y poços que auia en aquella parte, por causa de no auerse quitado el agua dias antes, y dispuestose con tablas, y otras preuenciones el passo del socabon, como se acostumbraua y era necessario para poderlo andar, de que se hizo cargo al dicho Iuan Serrano Maestro, y diò algunas disculpas. Y auiendo salido todos los que entraron consta por las declaraciones y diligencias en lo que se pudo andar, que no auia poços de agua: que estaua ademado, y apuntalado para poder sustentarse este año, con que no se diete lugar a entrar tanta agua, que lleuase el arco del socabon.

C Luego se visitò por dichos señores la boca de san Gregorio, que es la salida del agua en lo vltimo del socabon, y dosientas varas mas abaxo, se mandò pesar el agua, y se hallò, que despedia diez varas y medio de cuerpo de agua, y corria con gran impetu, por estar en aquella parte, el dicho socabon, con mas profundidad que estaua hasta la guñada, suficiente para sacar agua de la laguna de Mexico, q̄ es el hierro que al principio dizé tuuo esta obra, y lo q̄ escusò Enrico

Martin

Martín en los pareceres impresos.

Y bolviendo para el Pueblo dichos señores, Relator, y Secretario, entraron en la lumbrera q̄ llaman de los Virreyes, que está a media ladera a la banda del Norte, y tiene mas de quarenta y seis escalones de piedra y madera, hasta llegar al agua, que corria con grande violencia por dicho socabon.

Y auendose hecho por dichos señores otras muchas diligencias para la buena disposicion de lo q̄ se esta, trabajando, se tratò de hazer junta, donde conferir todo lo conferido; y por algunas justas, causas apedimiento del S. Fiscal, se remitiò el hazerla en esta Ciudad, donde lu Excell. mandasse. Y al partirse dichos señores para esta Ciudad, el Comissario della dixo, queria yr a reconocer si estaua rompida la presa de Tesayuca, hecha para detener las verrientes, y avenidas de Pachuca, y se le diò comision para que fuesse a reconocerla, con Adrian Boot, y Iuan Gomez de Trasmonte, y Bartholome Gonçalez Francisco Escrivano. Y fue juntamente el P. F. Diego Rodriguez de la Orden de N. Señora de la Merced, perito en estas materias, que se hallò a la visto de ojos, y demas diligencias, y desta consto no estar rompida la dicha presa, sino que las avenidas la auian llenado, y reuertia por cima la mucha cantidad de aguas que se passarò al entrar y salir de Sumpango, y por algunas roturas que en la sanja començada para diuertirlas, estauan hechas del agua que la llenaua, y q̄ desta sanja estauan abiertas nueue mil varas, siendo necessario romper hasta 190 para darle salida.

Y auendo buelto dichos señores para esta Ciudad, en siete del dicho mes de Julio: ordenò su Excellencia, que la junta que se dexò de hazer en Gueguetoca, para conferir la vista, y diligencias hechas, y ventilar los medios, y arbitrios propuestos, se hiziesse antes de entrar en la junta general en casa del dicho S. Oydor don Iuan de Alvarez. Y auendole juntado en 15. de Julio, con dicho S. Oydor, el S. don Augustin de Villavicencia, presente el S. Fiscal, asistiendo el P. M. F. Iuan de Grijalua, y hallandose los Comissarios de la Ciudad, Caualleros, y Encomenderos, y todos los Maestros, y personas que fueron a la vista de ojos, y auian ofrecido medios, y arbitrios, y los dos Secretarios mayores de Governacion, y Cabildo, hecha relacion de todo por el Relator don Fernando de Cepeda. Se ventilò sobre cada punto, y arbitrio, remitiendo la determinaciò para la junta general. La qual se tuuo en palacio en 17 de dicho mes de Julio en presencia del Excellentissimo S. Virrey Marques de Cadereyta, con los señores don Iuan de Alvarez Serrano, dō Francisco de Rojas, dō Yñigo de Arz

de Arguello Carauajal, don Augustin de Villavicencio, don Matias de Peralta Oydores de la Real Audiencia, don Iuan de Miranda Gordejuela, don Rodrigo de Valcorcel, don Luis de Verrio Alcaldes de la Real Sala del Crimen, y el Doctor Andres Gomez de Mora Fiscal de su Mag. don Iuan de Ceruantes Casaus, y Christoual de Molina Contadores del Tribunal de Quentas. El P. F. Diego de Posa das Prouincial de S. Francisco, el P. E. Iuá Guerrero Prouincial de S. Agustín, el P. F. Luis Vaca Prouincial de N. S. de la Merced. El P. M. F. Iuan de Grijalua dela Orden de san Augustin Confessor de su Exc. El General Fernando de Sosa Corregidor desta Ciudad. Iuan Francisco de Vertiz, Capitan Roque de Chaues, y Contador Iuan de Alcozer Regidores, y Comissarios por ella nombrados. Y el P. Comissario general de san Francisco, y don Diego Guerra Dean de la Yglesia Cathedral, embiaron sus votos por escrito. Y auiendo mandado su Exc. al Relator don Fernando de Cepeda, que hiziesse relacion de todos los autos vista de ojos, y diligencias referidas, y de los pareceres que faltauan de algunas comunidades, medios, y arbitrios nueuamente propuestos por algunos Maestros, y personas. Y acabada la Relacion; se confirió, y tratò muy largamente sobre la mejor determinacion; se fue votando por cada vno de la junta, y la decission de cada voto, por mandado de su Excellencia, fue escriuiendo en vn papel el Relator don Fernando de Cepeda: el qual hizo luego a su Excellencia vna consulta, que su tenor, y de lo a ella decretado, es como se sigue.

Excell. Señor. Deseoso del mayor acierto en el seruicio de su Magestad, y obediencia a las ordenes de V. Exc. me hallò obligado por escusar inconuenientes, a representar a V. Exc. lo que se ofrece, para dar fin a la impresion del memorial del desague.

*Consulta de Fernando de Cepeda, a su Excellencia.*

1. Si los arbitrios y medios de Maestros, y otras personas, que despues dela primera junta de 5 de Iunio deste año se dierò, y remitidos por V. Ex. hize relaciòn en la de ayer, q̄ son de Adrian Boot Ingeniero Iuan Gomez de Trasmonte Maestro mayor de la Cathedral. Fr. Andres de san Miguel de la Orden del Carmen, Bartholome Gonçalez Francisco, Miguel Ruyz de Parada (que trujo cedula para ser oydo.) Martin de Hontineros Naua, don Andres Obrero de Benessa, y Guillermo Molembac; se an de imprimir a la letra, o reduzidos a la sustancia, como se hizo con los primeros.

2. Si se á de hazer lo mesmo con los pareceres de los Comissarios de la Yglesia Cathedral, estado de los Caualleros, y de los Encomendados; de que hize relacion. Con la petition del S. Fiscal.

3. Los votos que an dada por escrito algunos de la junta, que son el S. don Iuan Casaus, el P. F. Luis Flores Comissario general de la Religion de S. san Francilco, y el Dean don Diego Guerra, en que forma se an de disponer.

4. Y si la que vuo en el votar, la junta que puse por escrito, como V. Ex. me mando, y consta del papel que es con esta consulta, se á de imprimir, o el modo que en la resolucion, y en lo demas deuo guardar, para que con mayor ajustamiento se concluya la impresion, mandara V. Ex. lo que mas fuere seruido, Mexico 18. de Julio 1637. El Licenciado don Fernando de Cepeda.

*Decreto del S. Virrey, al papel de don Fernando de Cepeda.*

Superfluo me parece en el memorial, la incercion de los papeles que de nuevo se presentaron, y assi se sacaran en sumario como se hizo en los primeros, y se imprimiran.

Lo mismo se haga con los Comissarios de la Yglesia Cathedral, y de los Caualleros, y Encomendadores, escusando aumentar el volumen en lo posible, y que solo lo preciso se diga.

Los votos de los Iuezes, no se publican en particular, y assi no se deuen insertar, ni dellos poner cosa alguna en el memorial, por que segun lo resuelto por todos, o la mayor parte, sale la sentencia sin que se permita otra cosa en ningun Tribunal. Y porque es bien que estos permanezcan, se jutarán, y estarán guardados a parte, para entregar los en el oficio con los demas papeles, y el mismo recato, y el auto de la resolucion se hara segun lo acordado.

Lo mismo se á de hazer con el apuntamiento de los votos, de los de la junta, y en esta forma se hara la impresion (segun tengo mandado. Proveyo lo el Exc. S. Virrey Marques de Cadereyta, mi señor, Mexico a 19. de Julio de 1617. Va sobreraydo lo acordado. Rubricado de su Excell. Por mandado de su Excell. Dionisio de Suescun.

C Y en cumplimiento del Decreto de su Exe. haziendo resumen de los nuevos arbitrios, y medios de Maestros, y otras personas es como se sigue.

*Iuan Gomez de Trasmonte maestro mayor de la obra de la santa Cathedral de Mexico*

Haze mencion de desagues propuestos de muchas personas referidos en el impresso, y dandoles por impossibles, discute largo sobre el estado de la obra del de Gueguetoca, y reduziendose a los tres puntos dize.

1. Que para aliniar a Mexico de invndacion, es vtil conseruar el desague de Gueguetoca, por algunas razones que dà de entretenerse, y desahogarle el rio de Guatitlan quando trae avenidas, con aquella parte que despide por este desague: y que si alguno de los propuestos se puede hazer ataxo abierto, es este de Gueguetoca, por ser menos la

nos su altura que por otra parte, y el cuerpo de tierra q se à de abondar, y que no ay peña que le impida, como se á experimentado, y en esta razon facilita algunas dificultades que se pueden oponer, discurre largo, y aprueua el medio de llevarse la tierra con el agua.

2. Dize, en quanto el remedio preseruatiuo, que de los tres millones que consta por el impresso auerse gastado, juzga auer sido la mitad en calçadas, y albarradas, y otros reparos, y la otra mitad en el desague de Gueguetoca; que se acaben de terraplenar, y levantar las calles, que eiten reparadas las calçadas, y en particular la de san Lazaro, y que será bien hazerla con fundamento, y que con desague, o sin el las calçadas son forçosas.

3. Que el fabricar nueva Ciudad en sitio acomodado, por razon de ampliar el Reyno, no seria muy fuera de proposito, y mas en tierra tan nueva, y que si vna vez se diesse principio, vendria a conseguirse con el tiempo. Y añade, que vn señor Virrey, de los primeros que gouernaron, tratò de fundar nueva Ciudad; y estando para salir a ello, por dificultarselo dexò el intento, que entonces se pudo hazer mejor, y se temio intentarlo, que lo mesmo se dirà en lo futuro, y siempre la dificultad se quedará en su lugar, si nada se executa.

Insiste en su arbitrio de levantar la calçada de san Christoual, que esta ya impresso, para detener todas las aguas del Norte, y satisfaze a las dificultades, que en la vista de ojos se le propusieron.

Contra dize este arbitrio de Adrian Boot, y discurre sobre el desague a taxo abierto, valendose de su experiencia de llevarse la tierra con el agua. Haze la quenta por menor, dize costará la paga de los indios 1350 440. pesos, sin lo q costará abrir a taxo abierto la guiñada.

Que se continúe el socabon, y desague de Gueguetoca poniendole en perfeccion; y dize será mas facil de lo que se dificulta.

Estando en esta vltima vista de ojos, presentó cedula Real para ser oydo, y contradixo el desague de Gueguetoca, y otra qualquiera de la banda del Norte, por dezir iua contra el curso natural, por la altura de las cierras en aquella parte, y que naturalmente se inclinan estas vertientes a el mar del Sur. Ofrece desague general de la Venta nueva, por la sanja vieja a Chalco, Ayocingo, Tepopula, Chimalgualcan por entre Mecameca y santa Maria otumba. Este desague se halla excluydo por imposible, año de 626. fojas desta Relacion, y lo mesmo año de 29. en la vista de ojos q hizo el S. Marques de Serraluo. f. 89.

Que calçadas, ni albarradas aprovechan por levantarse con ellas el plan de las lagunas, por la lama y tierra que traen las lluias y avenidas, que es necçario desague general por tierra firme y enjuta.

*Adrian Boot*  
Ingeniero mayor deste Reyno.

*El P. F. Andres de S. Miguel, de la Orden del Carme.*

*Bartolome Gonzalez*  
Francisco Escriuano Real.

*Miguel Ruyz de Parada.*

*Martin de Hontiueros*  
Naua.

Dize,

**Dize, ay quatro y expecifica, el de Naranjo. Condena el de Gueguetoca por aver de ser por pantanos, y cienegas.**

*Guillermo Molembat, Aleman.*

Offrece arbitrio de sacar tierra con facilidad, y poca costa, de la lanxa que se hiziere.

*Don Andres Obrero de Benessa.*

Sobre el mesmo medio de sacar tierra con facilidad, y poca costa propone arbitrio.

*Comissarios de la Yglesia Cathedral.*

**A** Y los pareceres de los Comissarios de la Yglesia Cathedral, Caualleros, y Encomenderos son. Que es vtil, y necessario el desague de Gueguetoca, y preferé el de Pedro de Paz. Que se abra de taxoabierto el locabon, donde no fuere tierra de buena calidad, y dōde lo fuere, se conserue. Que se acabe la diuersion de las aguas de Pachuca, conseruando enel interin las calçadas, y albarradas antiguas.

*Comissario del estado de los Caualleros Comissarios de los Encomenderos. Fiscal.*

Pide el desague de Gueguetoca ataxoabierto, conel medio de valerse del agua para llevar la tierra.

Comissarios de los Encomenderos, dizen lo mismo.

**B** Y el S. Fiscal presentò petition, discurrendo largo sobre el estado de la obra, y vitta de ojos, y cōtradixo los desagues, y remedios propuestos por algunos maestros, y personas, y concluyo. Pidiendo se abra a taxoabierto el desague de Gueguetoca, con las calidades que parecieren mas conuenientes, que es conseruar el socabon, profundandolo, donde se pueda assegurar, para sacar las aguas del rio de Guatitlan, laguna de Sumpango, y avenidas de Pachuca. Y dize, que aunq̄ este no es totalmente desague general, es el de mayor cantidad de aguas que offenden a Mexico. Y caso, que se determine assi, que se haga a destajo, buscando Españoles çangeros, y para ello se pregone en esta Ciudad, y otras partes.

Y vltimamente de lo acordado en la junta general de dicho dia, 17. de Iulio, su Excell. proueyó el auto que se sigue.

*Auto de su Exc en que resuelue desague general a tojoabierto por el de Gueguetoca.*

**C** Don Lope Diez de Almendariz, Marquez de Gadereyta del Consejo de Guerra de su Magestad, su Mayordomo, Virrey, Gouernador y Capitan desta Nueva España, y Presidente dela Audiencia y Chancilleria Real, que en ella reside, &c. Por quanto su Magestad (Dios le guarde,) entre otras cosas, que con particular encargo, me mandó en la instruccion, que se firuiò de darme, fue la del desague desta Ciudad, y remedio para librarla de las inuudaciones q̄ la afligen. Y luego que entre en este Gouieruo, el Cabildo, Iusticia, y Regimiéto, me hizo vna Consulta, dandome quenta del estado en que se hallaua cō la inuudacion passada, breue y eficaz remedio de que necessitava, sobre que mandè juntar los papeles tocantes a esta materia, y se hiziese vna Relacion, y memoria de la sustãcia de todos ellos, que por mi orden

39

orden se imprimió, y se remitieron con 'papel mio a todos los Tribu-  
nales, Cabildos, y Comunidades, Religiones, y otras personas,  
para que embiasen sus pareceres, como lo hizieron. Y vistos en junta  
general de 5. de Junio deste año, que en mi presencia se hizo, a que  
le hallaron, el Licenciado don Iuan de Alvarez Serrano, el Licencia-  
do don Francisco de Rojas Oñate, don Inigo de Arguello Carauajal,  
A don Augustin de Villavicencio, don Matias de Peralta, Oydores de  
esta Real Audiencia. Don Iuan de Miranda Gordejuela, don Rodri-  
go de Balcarcel, don Luis de Verrio Alcaldes del Crimen. Y el Doc-  
tor Andres Gomez de Mora Fiscal de su Mag. Don Iuan de Seruantes  
y Christoual de Molina Contadores del Tribunal de Quentas, don  
Francisco de Guzman de la Real hacienda. Doctor don Diego Guerra  
Dean desta Cathedral. P. F. Luis Flores Comissario general de S. Frá-  
ncisco. Maestro F. Francisco Arevalo Prouincial de Santo Domingo,  
P. F. Diego de Posadas Prouincial de San Francisco. P. F. Luis Vaca  
Prouincial de la Merced. El M. F. Iuan de Grijalua mi Confessor. El  
General Fernando de Sosa Suarez Corregidor desta Ciudad. Y los Re-  
gidores Iuan Francisco de Vertiz, Roque de Chaves Osorio, y Iuan  
B de Alcozer. Por ellos se resoluid se hiziesse vista de ojos del desague  
de Gueguetoca, y se reconociesen y ajustassen los arbitrios, y medios  
propuestos, y que se propusiesen por maestros, y otras personas, y se  
traxese todo a dicha junta para tomarla resolucion conueniente: y  
y auindose hecho assi, y visto se en la que tuuo en diez y siete deste  
mes, a que assi mesmo se hallò fray Iuan Guerrero Prouincial de la  
Orden de S. Augustin, hecha relacion de lo que resultò, de vnas y o-  
tras diligencias, y de los informes hasta este dia dados, conferida la  
materia sobre todo. Y entendido lo que se votò en particular por  
cada vno, y leydole los votos de los ausentes, que los dieron por es-  
crito: E Resuelto, q el desague de Gueguetoca se haga de taxo abier-  
to, profundandole, y enlanchandole en capacidad bastante, a que  
C por el no solo puedan desaguarse todas las aguas dela banda del Nor-  
te, que ocurren a las de Sumpango, y San Christoual, sino que quede  
en disposicion, para poder continuarle a desaguar la laguna de esta  
Ciudad, sin que sea de ninguna manera necesario valerse de soca-  
bon. Y para que se reconozca la posibilidad desta obra, y lo que po-  
dra costar, se dè principio por la cumbre del cerro de Gueguetoca,  
que llaman la guinada en que está començado a trabajar por lo la-  
stimado que está, y ruyna que amenaza, y ser el sitio por donde se à  
hecho la experiencia del ayuda del agua, para que lleue la tierra, y  
y encida esta parte en la cantidad de menos de docientas varas de  
longi-

longitud que tiene, promete facilidad en lo restante, a que se dará principio en el modo y forma que conuenga. Y en el interin que tiene cumplido efecto el remedio vniversal que à menester esta Ciudad se conseruen las albarradas de dichas lagunas, y la de Mexicalcingo, y se les hagan los reparos necesarios, y así lo proueyò y firmò. Mexico, veinte de Julio, de mil, y seiscientos, y treinta, y siete años. El Marques de Cadereyta. Por mandado de su Ex. Don Felipe Moran de la Cerda. Por mandado de su Exc. Diego de Ribera. . Por mandado de su Exc. Don Fernando Carrillo.

Y en esta forma se acabò esta Relacion, y Memorial, sacado, y ajustado con los autos a que nos referimos, y lo firmamos, Licenciado Don Iuan de Aluàrez Serrano. . Licenc. don Fernando de Cepeda. Don Fernando Alonso Carrillo.

L A V S D E O,

M E X I C O.

Por mandado del Ex<sup>mo</sup>. S, Don Lope Diez

de Armendariz, Marques de Cadereyta del Consejo de Guerra de su Magest. su Mayordomo, Virrey Lugartheniente, Gobernador, y Capitan General desta Nueua España, Presidente de la Audiencia, y Chancilleria Real, que en ella reside; &c.

En la Emprenta de Francisco Salbago, Mi-

nistro del sancto Officio, en la calle de san Francisco,  
M. DC. XXXVII.

